

Copiese la portada

M. S. 4.º perg.º con 220 hojas foliadas y cinco mas sin foliar dos portadas una advertencia y dos hojas de indice. completo bien tratado.

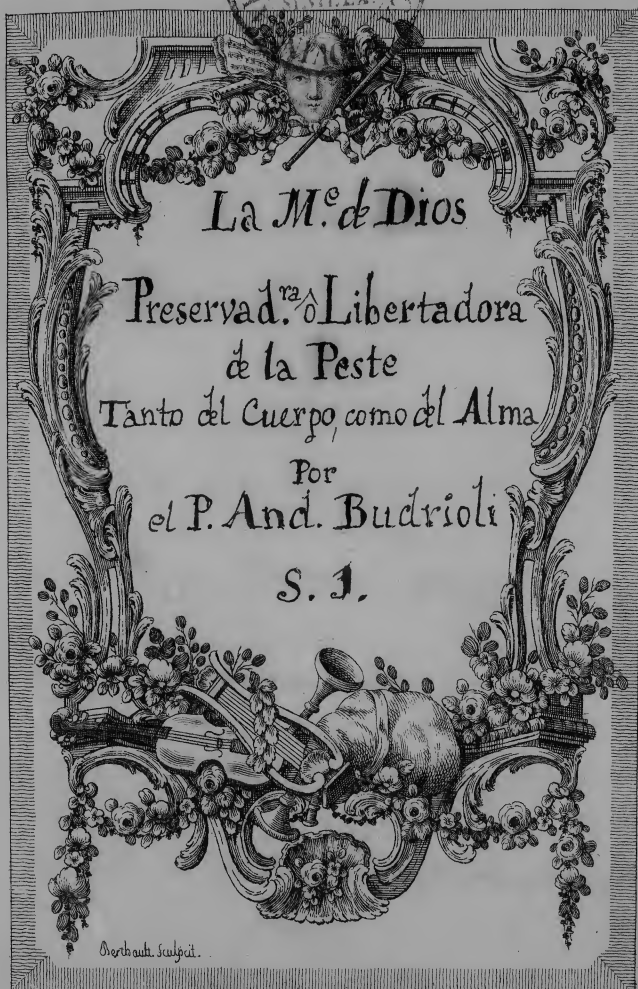
R — Madre de Dios preservada de la peste de Alma y cuerpo.

+

A uso de Fr. Salvador Inq.^n de Sevilla

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I



Cartel décoré pour la Musique. 2

A Paris, chés Jacques Chéreau, rue St. Jacques au grand S. Remy.

La Madre de Dios
Preservada dela Peste del Pecado
Original,
Oportunissima Preservadora, ô Libertadora dela Peste de Alma
y Cuerpo,
Demostrado con razones y con Exemplos
de Pueblos, y Personas, q suplicandole
por esta su preservacion, ô Immacula
da Concepcion, han sido milagrosamente
Librados, ô preservados de una y otra
Peste.

Por el M.R.P. Andres Budrioli. S. J.
T. del toscano
pr el Dr D. Basilio sotomaior

El Impressor â quien leiere

§

Auiendo logrado vn deuoto Personage sacar con buen modo de poder de su Autor algunas Obritas en honrra dela Immaculada Concepcion de Maria, que tenia mui guardadas; tengo por gran fortuna de mi Prensa, que aia sido la elegida para imprimirlas â gloria dela Madre de Diós; tanto de mejor gana, quanto se que defienden el Misterio sin ofensa de nadie. Vna de ellas (q es la presente) salio â luz al gunos años ha con este titulo: Exemplos de Ciudades, y Personas, que por la Devocion de la Concepcion immaculada de la Madre de Diós han sido libertadas, ô preservadas de la Peste; con vn Discurso moral sobre los mismos Exemplos. Mas como entonces la Peste hacia grandes estragos en algunos lugares, las fervorosas instancias de los Devotos no dieron tiempo al Autor â que hiciese las debidas diligencias pª. hallar mas de aquello, q estudiando â otro fin, y en otras ocasiones, mucho tiempo antes auia notado. Pero aora q se hallaba con mas noticias, auiendose de imprimir nuevamente

augmentada por instancias delos mismos Deuo
tos, ha tenido por bien darle otro mejor orden,
reduciendola â la forma que aqui se ve. Aque
lla de quien, y por quien se escriue; y a quien
apellida el Abad Ruperto Maestra, no ia
nuestra # humildes discipulos suios, sino Magis
tra magistrorum, se digne de illustrar la mente,
no menos del que aora escribe, sino tambien de
el que despues leyere, encaminandolo todo â
maior gloria de Dios, y suia.

q. somos

Indice delos Tratados

§

I La Analogia y proporcion q̃ ai entre la Peste del Alma, y la del Cuerpo, es buen motivo para que nosotros roguemos â la Madre de Diós, y para que ella q̃ fue preservada dela primera, nos preserue, ô libre â lo menos de la segunda - - - - - - - - Pag. 2

II El Interes, y solicitud dela diuina madre, porque la confessemos preservada de la Peste del Alma, es buen motivo para que nosotros le pidamos por este singular privilegio suio, y para q̃ ella nos preserve, ô libre, â lo menos dela del Cuerpo - - - Pag. 9

III. El Interez que tenemos de reconocer una de nuestro Linage preservada dela Peste dela Culpa original, es buen motivo para qĩ nosotros le roguemos por este bello privilegio suio, y para qĩ ella nos preserve, ô libre de la Peste delas culpas, y tambien dela del Cuerpo. - - - - - Pag. 37.

IV. Exemplos de Ciudades, y Personas, que reconociendo â la Madre de Diós preservada dela Peste del Alma, y pidiendole por

esta preservacion, ô immaculada Concep
cion, se han visto preservadas, ô libres
dela Peste del Cuerpo — — — — — Pag. 50
V. Otros Exemplos semejantes mas moder
nos — — — — — — — — — Pag. 68
VI. Que mucho mas debemos pedir à la divi
na Madre por su Immaculada Concepcion, ô
preservacion dela Peste del Pecado origi
nal, nos preserve, ô libre de la Peste
del Alma, qual es la culpa, principal
mente de impureza: y esto à exemplo, y
por confesso de Santos, y hombres doctos — Pag. 89
VII. Exemplos de personas, q con tal medio
se han visto preservadas, ô libres de Pes
te del Alma, qual es el Pecado, principal
mente el de la impureza 103 — — — — Pag. 103
VIII. Otros Exemplos semejantes mas mo
dernos — — — — — 119 — — Pag. 112
IX. Que por esta Preservacion, ô Immacu
lada Concepcion dela divina Madre, se
puede universalmente pedir, y esperar
qualquier gracia: y ~~[illegible]~~ del uso comun
que ai en la Iglesia de aquella oracion:
Per immaculatam Conceptionem &c — Pag.
164 164

V

X. Sobre qual, y quan solido fundamento estrive el uso que ai entre los Fieles de decir esta Deprecacion: Per Immaculatam conceptionem, &c. — — — — — — — Pag. 170

XI. Que la gracia de ser libres de la Peste se puede esperar tambien por la intercession de otros Santos; pero mucho mas recurriendo â la Madre de Dios, q̃ es su Reyna --- Pag 189

XII. Que para alcanzar de la Divina Madre esta, y universalmente qualquiera otra gracia, el mexor titulo de todos, es pedirsela por la dicha su Preservacion, ô Immaculada Concepcion: y se da la ultima razon --- Pag 193

La Madre de Diós preservada dela Peste del Pecado Original, oportunissima Preservadora, ô Libertadora de la Peste de Alma, y Cuerpo.

§§§

Al que leyere el titulo de este libro antes de internarse en los Exemplos q̃ promete, entrarà quizas en Curiosidad de saber, porq̃ para librarse ~~tan~~ tal Ciudades de la Peste, dexando a vn lado ~~[illegible]~~ muchos otros bellos titulos con q̃ gloriosamente se adorna la gran Madre de Diós, han hechado mano del de su Immaculada Concepcion, y por este pedido la gracia. Esta prerrogativa de ser concebida sin mancha, es una, y rara, pero no vnica. Las otras le son tambien gratas, y las aprecia mucho la Señora, no siendo pocos, ni pequeños los favores que ha concedido, â quién por ellas imploró su Patrocinio. Por no alegar exemplos de otra materia que de Liberacion de Peste, de que tratamos; por los años 847 muriendo muchos en Roma por la infeccion del aire, S. Leon Papa IV sacò en Procesion la Imagen de la virgen en el dia de

su Assumción gloriosa prometiendo celebrarla en adelante con Octava: y al punto se purí ficò el ayre. El año 1008. la Ciudad de Valencia en Francia, viendo q en pocos dias auian muerto de Peste siete mil personas, ayuno la vigilia, y celebrò con deuota Procession la Fiesta de su Natiuidad, y cessò la Peste. El año 542. por motivo de aquella gran Pestilencia, de que en Constantinopla llegaron â morir al dia diez mil personas, mandò el Emperador Justiniano, con el consentimiento delos Obispos, que por todo el Imperio se celebrasse la Fiesta dela Purificación: y al punto cessò el contagio. Del mismo modo cessò el año 1626 en la Ciudad de Sciacca en Sicilia, prometiendo celebrar la Vigilia con ayuno, y con Procession la Fiesta misma dela Purificacion. Porque pues, para obtener la gracia misma de que nos libre dela Peste, no rogaremos â la misma Madre de Dios por alguno deestos otros titulos suios, ô por todos juntos; como puntualmente lo practicamos con Christo su Hijo en las Letanias; pues no contentos con decirle: per mysterium

S. Incarnationis tuæ, añadimos: per Adventum tuum, per Nativitatem tuam, per Baptismum, et S. Jeiunium tuum, per Crucem, et Passionem tuam, libera nos Domine? No se niéga, que para alcansar esta, o otra gracia de la Madre de Dios, qualquiera delos titulos que la illustran, y mucho mas todos juntos, son buenos. Pero, bastando uno solo, ha parecido â las dichas Ciudades que el mas proprio es el de su Immaculada Concepcion por las siguientes razones.

§. 1.

La Analogia, ô proporcion q ai entre la Peste del Alma, y la del Cuerpo, es buen motivo para que roguemos â la Madre de Dios, que pues fue preservada de aquella, nos preserue, ô libre â lo menos de esta.

§

La 1.a razon se funda sobre la Analogia, ô proporcion q ai entre el mal de que las Ciudades piden ser libertadas, ô preservadas, y el mal de que ella fue preservada por singular gracia de Dios; uno y otro, aunq en diuersa linea, pegadizo, contagioso, pestilente. De donde es,

que el P. F. Mauricio de Villaprobata, que
el año 1286. exponia los Salmos de David en
su Convento de S. Domingo de Paris, dice de
esta inmaculada señora: dici potest illud
Psalmi - In via Peccatorum non stetit, et in
cathedra Pestilentiæ non sedit; quia Origi
nale quedam est Pestilentia: qua corrup
tione Virgo intaminata non fuit.

Es mui comun, q para sanar de
vn mal, se recurra à vn Santo, el qual ò por
desgracia, ò por injuria lo padecio. Quien ai
que en vn grave dolor de muelas, volviendose à
S. Apolonia, no le diga: Oh bendita santa, tu pro
baste quan grande dolor sea esta: apiadate de
mi? O que estando tocado de Peste no exclame:
Glorioso S. Roque, tu sabes por experiencia quan
peligroso mal sea este, ten misericordia de mi?
Porque la santidad ià gloriosa en el Cielo no
destruie en los hombres santos, ni aun en el
Santo de los Santos, Christo señor nuestro, la
humanidad, y compasion; testificando el
Apostol, q todos [illegible] en el non habemus
Pontificem, qui non possit compati infirmi
tatibus nostris; como que las tiene bien ex

perimentadas, tentatum autem per omnia, ô como dixo Isaias: Virum dolorum, et scientem Infirmitatem. Y delos hombres vniuersalmente escribio S. Agustin: Percutit homi nem similis aliquando miseria; et quæ non poterat ad misericordiam flectere societas humanitatis, flectit consortium calamitatis. Servo quam cito miseretur qui aliquando servivit &. Ergo quantumvis duritia cordis humani solvit similitudo miseriæ.

Es tambien cosa ordinaria, q. para librarse de algun mal, se tome por Abogado vn Santo, que aunq. en realidad no lo padecio, debio padecerlo, y por gracia de Dios fue preservado. Assi el Apostol S. Pablo, milagrosamente fue defendido de la picadura dela Vibora en la Isla de malta, y no solo lo invocan contra los animales venenosos, sino que dicen, que en aquella Isla aun las serpientes carecen de veneno, por gracia que obtuvo el santo.

Tampoco es cosa nueva, ô desusada, que para librarse de vn mal corporal se recurra â vn Santo que fue preservado, ô libertado no de aquel, sino de otro mal semejante

por Analogia: no corporal, sino spiritual tambien. S Sebastian no murio de Peste, sino de Flechas. Mas porque las Flechas de Apolo disparadas contra los Griegos, significaban la Peste (figurando los rayos solares, que en tiempo de contagio, la van propagando, y difundiendo) Observo Pierio Valeriano en sus Geroglificos, q por esto, y no porque muriesse de Peste, Christiana pietas e Divorum numero Sebastianum, sagitis impetitum, adversus Pestilentiam sibi tutelarem proposuit. S Antonio Abad no murio, ni padecio de fuego corporal: padecio otro fuego mas sensible, qual fue el ardor libidinoso, que encendia en el santo el Demonio con sus vehementes tentaciones. Y porque la Luxuria inflama el animo, como el fuego calienta, y abrasa el cuerpo; discurre Juan Gerson en un sermon de S Antonio, que los fieles invocan al S. Abad contra el fuego corporal, y que por esto se llama S Antonio del fuego: facile est credituu, S. Antonium specialem gratiaz a Deo recepisse sanandi ignem temporalem in infirmorum membris; eo quod taliter vicerit spiritualem ignem iniqui

carnalitatis.

A esta misma Analogia se atiende tan bien en otras cosas: y assi el Filosofo Rhet. l. 2. c. 22. n. 16. pone este entre las demas Fuentes de los argumentos, llamandole locus à proportione. Por aquella semexanza q̃ ai entre un buen Padre de Familias, y un buen Obispo, y entre una Casa, y una Iglesia; pensò el Apostol, que governaria como buen Obispo su Iglesia el que antes hubiesse governado bien su Casa: y assimismo, que si antes se avia casado con una sola muger, no passaria despues à segundas Nupcias con otra Iglesia, haciendo Divorzio con la primera: y assi deseo q̃ el Obispo fuesse unius Uxoris virum, y Domui suę bene prępositum. Por aquella tenue proporcion q̃ aparece entre el hijo de un hombre sacrificado por Dios, y el hijo de D.s sacrificado por el hombre, alcanzò Abrahan con el sacrificio, ò al menos con la prontitud de sacrificar à su hijo Isaac, el gran privilegio de que de su descendencia naciesse el hijo de D.s, que despues fue sacrificado por nosotros. Y por aquella correspondencia q̃ tienen entre si la vida de un Rey, y la de un Pueblo,

quando David, compadecido del estrago q̃ en el suio hacia la Peste, ofrecio a D.s por el su vida: *Ego sum qui peccavi: isti qui oves sunt quid fecerunt? Vertatur obsecro manus tua contra me*, el señor le otorgò la vida de su Pueblo: *et ait Angelo percutienti sufficit.*

Esto supuesto, no es de estrañar que tantas Ciudades, para librarse, ò preservarse de la Peste, v otro mal corporal contagioso, aian tomado por Protectora, y Abogada à la B.ma Virgen Madre de Diós, en quanto por los meritos de su Diuino Hijo, fue graciosamente preservada del comun Contagio de la Culpa Original. *Quo enim nomine* (decia, y bien la Ciudad de Palermo) *speraret potius SS. Matris auxilium in pestifera contagione, quam illo, quo pijssima Virgo ab omni Originalis peccati contagio erepta fuisse significatur?* Esto mismo expresaron en sus votos algunas de las Ciudades que à ella recurrieron por la misma gracia; y es creible q̃ no fue otro el sentir delas que no lo expresaron.

Y que en esto procedieron bién, fuera de que se mani-fiesta con el mismo hecho de

auer obtenido la gracia de librarse dela Peste, se confirma en la sagrada Escritura con el exemplo de personas sabias, y Santas, que en semexantes aflixiones, con semexante proprie=dad rogaron â Dios, y fueron oidas. Pues siendo assi que los titulos con que podemos invocar la diuina Clemencia son muchos mas q los de la Madre de Diós; ellas eligieron aquel que les hacia mas al caso, y parecia mas oportuno para la necessidad en q se hallaban.

Jacob, luego q supo que el fiero Esau hermano suio venia â encontrarlo con quatro cientos hombres; dudando mucho, y no sin ra=zon, que este enquentro no parasse en vna gue=rra, quando no Civil, â lo menos domestica; llamò en su ayuda â Dios, no â titulo de ser Di=os delos Exercitos, sino Dios de su Abuelo, y de su Padre, que es lo mismo q decir, Dios de su casa: Deus Patris mei Abraham, et Deus Patris mei Isaac &c. Y el encuentro con Esau fue pacifico, y feliz. Pero quando Ezequias Rey de Juda te=nia guerra con Senacherib Rey delos Assirios, recurrio â Dios expressamente como â Señor de los Exercitos, y delos Reynos dela tierra, diciendo:

Dñe Exercituum Deus Israel: tu es Deus so
lus omnium Regnorum terræ. Y sin sacar si
quiera la Espada, hallo muertos en el campo
ciento ochenta y cinco mil de sus Enemigos.

La Casta Susanna, quando se
vió sentenciada, y conducida â morir, no
hallando modo de manifestar su propria In-
nocencia, y la Maldad de sus Acusadores;
Clamò â Dios como â Sabidor de las cosas
ocultas, que podia bien descubrirlas: Deus
æterne, qui absconditorum es cognitor &
Y descubiertos lo malvados, pagaron con la
vida su Calumnia.

De este titulo no tuvo necesidad de
valerse la animosa Judith, quando salio de
Betulia para desbaratar el Exercito Enemi-
go; pero encomendando â Dios su empressa,
lo invocò como Dios de su Abuelo Simeon: y
para cortar la cabeza de # Olofernes, imploro
la Espada, del mismo Simeon, que se le avia
dado contra los Sichimitas violadores de
Dina: Dñe Deus Patris mei Simeon, qui de
disti illi gladium in defensionem alienige
narum, qui violatores extiterunt & Y volvio

el impuro

triunfante con la Cabeza de Olofernes, exclamando: Ecce caput Holofernis & vivit autem ipse Dominus, quoniam custodivit me Angelus eius, et hinc euntem, et ibi commorantem, et inde huc revertentem: et non permisit me Dominus Ancillam suam coinquinari.

El mismo cuidado de proporcionar â la peticion el titulo de pedir vemos en muchissimas Oraciones dela S. Iglesia. En tiempo de quaresma, por aquella Analogia que ai entre vn ayuno, y otro, en quantas oraciones se pide que ayunando de la Carne, ayunemos tambien de los vicios dela carne? Por la Acenssion de Christo al Cielo pedimos subir, y abitar allâ arriba por lo menos con la mente. Por la santa Cruz q̃ resuscito â vno â vida mortal, pedimos ser resuscitados â vida immortal. Por la Presentacion de la Virgen en el Templo de por aca, pedimos ser presentados en el Templo de la Gloria. Por las Cadenas de que fue desatado S. Pedro, deseamos ser detados en el Alma de las cadenas de la culpa. Por el ardor del fuego material, q̃ superò S. Lorenzo, suplicamos se apague en nosotros el incendio de los vicios.

Por S. Raimundo que anduvo sobre las ondas del mar, pedimos arribar felizmente al Puerto dela salud eterna.

Verdad es, q. en estas y semejantes Oraciones la Iglesia regula la proporcion entre el titulo de pedir, y la Peticion; De modo q. esta sea siempre de algun bien espiritual. Pero no puede negarse q. la misma Iglesia prescribe las Oraciones que se han de decir en tiempo de alguna necesidad temporal; como de la sequedad, dela Llubia, dela Guerra, dela Esclavitud, de la Carestia, de las Epidemias, enfermedades, y Peste tanto de hombres, como de animales, â fin de que (como en una de ellas se dice) temporalibus subsidijs sufficienter adjuti, sempiterna fiducialius appetamus; aprovando aquella discreta sentencia de Sn. Agustin: Sufficientiam vitę non indecenter vult quisquis eam vult, et non amplius: quę quidem non appetitur propter se ipsam, sed propter salutem corporis, et propter congruentem habitum personę hominis, ut non sit inconveniens eis, cum quibus vivendum est. Ista ergo, cum habentur, ut teneantur; cum non habentur, ut

habeantur orandum est. Y si se puede licitamente pedir lo suficiente para la vida, mucho mas la misma vida, por la qual se desea, y se pide lo suficiente. Y assi vemos q ~~[illegible]~~ no menos licitamente pidio el Rey Salomon à Dios lo suficiente para la vida; ~~[illegible]~~ tantum victui meo tribue neces saria, que el Rey Ezechias la vida misma: Audivi orationem tuam; ecce ego adjiciam super dies tuos quindecim annos.

Esto es puntualmente lo q han practicado muchas Ciudades: han pedido en tiempo de Peste, no morir, sino vivir, para vivir despues mejor q antes; proposito, que aunque dificil de cumplirse en lo futuro; no obstante en las circunstancias de verse cercados por todas partes de la Muerte, mui facil de concebirse, y concebirse de veras, y de corazon. Y assi el rogar à la Madre de Dios que por su Concepcion immaculada las librasse dela Peste; atendida la Analogia, ô conveniencia entre la suplica, y el titulo de suplicar, fue lo mismo q si dixeran:

Señora, dos Pestes ai, la una mas grave que la otra; porque una es Peste del Al=

ma, y la otra del Cuerpo; pero ambas son mortales: ambas contagiósas, y pegadízas; mas la una lo es descendiendo, porque el Padre la transfunde en los Hijos: la otra subiendo, porq tal vez el Hijo la transfunde en el Padre. Una y otra se incurre sin que se conosca. Que saben de Adan, y Eva, ni de su Pecado aquellos miserables que cada dia nacen en Tierras incognitas? Y no obstante estos nacen en Pecado. Y que sabe de la Peste que trae aquella Naue, el Puerto q le da entrada con solo ver el testimonio de sanidad, que presenta el Capitan? Lo conoce de allí â poco, al desemvarcar las Mercancias. La una Peste entrò en el Mundo por una manzana emvenada dela antigua Serpiente: comió deella nuestro P. Adan, y tanto bastò para que se transfundiesse, y transfunda cada dia el tosigo en sus miserables Hijos. La otra, fuera de que suele venir despues de alguna Carestia, en q los hombres se ven precisados â alimentarse de manjares mal sanos (como para Adan, y para todos nosotros fue aquella Manzana) tal vez suele venir (dicelo assi) por la Pos

ta de vna carta, ô en alas de vn Paxarillo, y hasta de vna mosca: pues entre otros se quenta el caso lastimoso de vn Señor Napolitano, q en la Peste del año 1656, al abrir vn ventana, se le puso sobre la frente vna mosca, y lo inficionò: y tanto basta para que passando el contagio de vno en otro, quede asolada vna Ciudad, vna Provincia, y vn Reyno. Aquella nos desterro del Paraiso ā vn valle de lagrimas: y estas nos destierra de las Ciudades â los Lazzaretos lugar de afanes, y de muerte. Aquella no hace distincion de Grandes, y Pequeños; Nobles, y Plebeios; Pobres y ricos; Principes, y subditos: â todos igualmente los apesta. Y esta otra â quien perdona? Nemo mundus â sorde, nec infans, cuius est unius diei vita super terram. David era Rey, y con todo huvo de decir: in peccatis concepit me Mater mea. No era Patriarca de Antioquia S. Macario? De casa Principesca S. Luis Gonzaga? No era Rei de Francia S. Luis? Y no obstante murieron de Peste, ô de Contagio. Aora. De aquella Peste primera fuisteis vos, ô purissima Señora, preservada por singular privi=

legio del Altissimo: Ester verdaderamente escogida, que quando â todos los demas hijos de ira estava vedado comparecer en la presencia de celestial Asuero, tu oiste de su boca: non pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est; pues la Reina no debe estar inferior, sino superior â todos. Arca realmente afortunada, que anegado todo el Mundo miserablemente en el Diluvio de Adan, mucho mas universal que el de Noe, en el qual octo animæ salvæ factæ sunt per aquam, tu sola fuistes exempta del Naufragio. Vellocino finalmente mas privilegiado que el de Gedeon, sobre el qual caio todo el rocio del Cielo, quedando la tierra seca por todas partes, como los Montes de Gelboe, â quien fue dicho: Nec ros, nec pluvia veniat super vos. Portanto nosotros, confessandoos, y admirandoos â vos sola entre todos privilegiada, no os pedimos, ni podemos pedir que nos preserves de aquella primera Peste del Pecado original, como tu lo fuistes; porque ni lo merecemos, ni ia estamos en tiempo, auiendolo incurrido. Ni

pedimos tampoco, que despues de auerlo in=
currido, nos libres; por que con las medicina=
les aguas del Bautismo quedamos perfecta
mente sanos. Lo que bien podemos suplica=
ros, ô Señora, y os suplicamos es, que por
quanto os fue tan agradable el ser singular
mente preseruada de aquella primera comun
Peste; y por quanto assi mismo tanto te compla=
ces de que nosotros, no estando obligados â cre=
er, y defender este Privilegio como articulo de
Fee (pues aun no està declarado) libremente nos
obligamos con voto â sostenerlo; os digneis de
preservarnos, ô librarnos aora dela segunda.
Es verdad, que aquella de que fuisteis preser=
vada, era Peste del Alma, y assi mas digna
de huirse: Pero esta del cuerpo, de que te
suplicamos nos libres, a quantos, y quantos les
serà tambien Peste del Alma? parte por los
atroces dolores con q̃ los afflige, parte por pri=
varlos de quien los assista, y los anime â bien
morir, y parte por arrebatarles presto la
vida, sin darles tiempo, ni lugar de pre=
pararse para aquel gran passo. Y si por
que auias de ser madre de Dios merecisto

ser preservada de aquellas tanto maior, y mas formidable Peste, quanto mas facil os sera aora, q iá sois Madre del Altissimo el al cantarnos de tu Hijo, la gracia de ser preservadas, ô libertadas desta menor Peste. Dexa pues, que rogandote una, y muchas veces, digamos; Per immaculatam Conceptionem tuam à Peste liberanos Domina. Y tanto baste por la primera razon.

§. II.

El Interes, y solicitud de la divina Madre porque la reconoscamos preservada de la Peste del Alma, es buen motivo para q nosotros le pidamos por este singular privilegio suio, y para q ella nos preserve, ô libre à lo menos de la del Cuerpo —

§

La segunda razon se funda sobre el interes, y empeño que tiene y muestra tener la Madre de Dios por que se crea, como casi todos los christianos creen (aunq no es todavia de Fee) que el primer instante de su ser fue

inmaculado, y consiguientemente pura, y santa su Concepcion. El porque tenga la señora este empeño, lo indica el Maestro de la historia Ecclesiástica en pocas palabras de un Sermon, en el qual, alegando en prueba dela Immaculada Concepcion aquel texto del Salmista: *sanctificavit Tabernaculum suum altissimus*, dice q Dios comenzò desde el primer instante: *sanctificavit à fundamentis, operam dans Edificio: alioquin si corruptum esset fundamentum, omne superpositum nutaret edificium*. A este *Alioquin* con algunas otras palabras hace eco lo que dice Juan Gerson *serm. de Concept* que introduce la Prudencia con otras muchas virtudes, aconsejando à Dios, q no permita en su Madre ni aun esta primera mancha: *Alioquin*, dice, *semper posset Serpens improperare illi, et per irrisionem dicere: Ecce Mulierem, quę, ut inquis, contrivit caput meum; sed prius calcavi caput suum per originalem culpam. Ecce Dominam, quę dicitur tota pulcra; tamen sub me fuit maculata, et prostituta per originale peccatum. Ecce Amicam Christi vestri, sed ipsius primum ego Rex fui, et Dominus per originale peccatum*. Esto lo explica bien el P. Pablo Señeri en su Panegirico, donde dice:

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

" El Pecado Original es mancha de origen, la
" qual en la Virgen hubiera, no se como, ofuscado to
" das sus posteriores glorias & qual de sus grandezas
" no perderia mucho lustre con esta mancha? Finja:
" mos q ella fue concebida en pecado, y digaseme: que
" se afirma de esta Señora? que es Reyna del cielo?
" Si, pero antes fue subdita del Infierno. que es ma:
" dre de Gracia? Si, pero primero fue hija de ira. Que
" es Abogada de Pecadores? Si, pero primero fue su
" Compañera en el Pecado. Si es Madre del Verbo, no
" es verdad que antes fue su Enemiga? La desposó con
" sigo el Espiritu santo, pero antes la dominó el Ti:
" rano Infernal: la adoptó el Eterno Padre; pero an
" tes la poseió el Ladron Tartareo. Decid quanto
" quisiereis: si la Virgen fue ~~[illegible]~~ infecta des
" de su origen, basta esta primera ignominia pa
" ra ofuscar todas las subsiguientes prerrogativas.
" Y querran luego persuadirnos, que nada importa
" â la Virgen, que se tenga por immaculado el
" primer instante de su concepcion? Asi este
Autor. Y asi es en la realidad; porque como
enseña S. Thomas in Ps. 31: in peccato du
plex est Deformitas, una scilicet ex privati
one gratiæ, y esta dice q se borra con la.

gracia de Diós recuperada. *Alia macula est in actu peccati; et hæc non deletur, quia non datur ei quod non fecerit.* De donde se sigue que aun segun las leyes humanas: *Indulgentia quos liberat, notat; id est, notatos relinquit; nec infamiam criminis tollit, sed pœnæ gratiam facit,* como dice la Glosa citando aquel verso de Ovidio:

Pena potest demi: Culpa perennis erit.

Y del mismo modo entienden algunos lo q del Divino Legislador dice el Profeta Nahum 1.3: *mundans non faciet innocentem*; porque si bien aquel à quien Diós limpia, dexa de estar manchado, no dexa, ni dexarà el averlo estado.

Considerando esto las affligidas Ciudades, hicieron sus quentas, y juzgaron, que si espontaneamente hiciessen voto de defender immaculada la Concepcion dela señora, y con esto, quanto estaba de su parte, la librassen dela Peste dela Culpa original, de que algunos la hacen rea: Ella que no sabe dexarse vencer en liberalidad de sus devotos, las libraria de la Peste Corporal, q como se ha dicho frequentemente passa à ser Peste del Alma. Y de hecho, con este medio han obtenido de Diós la

gracia por intercession de su Madre.

No tiene remedio: quien quiere que le dèn, es menester que dè, y dè como conviene. La Reyna Saba, que pretendia algo de Salomon, llevo que darle: y llevò dones correspondientes à la Reyna que los dava, y al Rey à quien se avian de dar: Centum viginti talenta auri: et aromata multa nimis, et gemmas pretiosas. No llevo hierro, ni estaño, ni cobre, ni aun plata, sino Oro, y en abundancia: Centum viginti talenta auri. Ni llevo Yerbas, ni Flores aunq olorosas, sino Aromas preciosissimos, y en cantidad extraordinaria: Aromata multa nimis. No llevo Marmoles, ni otras Piedras duras; sino Piedras preciosas de gran valor: Gemmas pretiosas. Y el Rey que le diò à ella? Omnia quæcumque voluit, et petivit ab eo.

Fingid aora, que las Ciudades mencionadas huvieran dicho à la Reyna del cielo: Señora, libranos de este mal contagioso, que nosotros nos obligamos con voto à defender que naciste santa, y como tal celebraremos vuestra Natividad. Yo os lo agradesco (podia la

señora responderles) este vuestro voto afectuoso: y
assi como por una semejante demonstracion, libre
io, algunos siglos hace, ala Ciudad de Valencia
de otra tal Enfermedad; quiero aora libraros tam
bien à vosotras. Pero que obsequio pensais ha
cerme con esso? En esta, y otras Fiestas mias, vo=
sotras me celebrais santa, es verdad, pero de una
Santidad comun à otros. Me celebrais santa en
el Nacimiento; y lo mismo haceis con el Bap=
tista: Santa en mi Presentacion al Templo: y
santo à Pablo en su Conversion à Dios: Santa en
el ser destinada madre de Dios: y santo en el
ser ordenado ministro suio en la Iglesia de Mi=
lan à Ambrosio, y en la de Cesarea à Basilio:
Santa en el viage de Ebron, donde fui con acele=
racion à hacer (direlo assi) Christiano al Bau
tista, q aun estaba en el vientre de su Madre;
y santo à Pedro al plantar su catedra, ò ma=
gisterio dela Fee Christiana en Antioquia, y
en Roma: Finalmente, me celebrais santa en la
muerte; y lo mismo practicais con todos los otros,
de quienes celebrais Fiesta en el discurso del
Año. En la que celebrais de la Presentacion de
mi hijo en el Templo parece se enquentra al

go de especial; pero lo mismo podia celebrarse de la presentacion que de su Hijo Samuel hizo Anna enel antiguo testamento. Ni la Fiesta de mi Assumcion al Cielo en cuerpo, y Alma, es tan propria mia, que no se le pudiera aplicar â alguno de aquellos, de quienes esta escrito, que multa corpora Sanctorum, qui dormierant surrexerunt. Solo la Concepcion Immaculada, y santa me distingue de todos, y sobre todos los Santos: porque no es comun â otros, sino â mi Hijo, y â mi su Madre: â mi hijo por naturaleza, y justicia; â mi porgracia, y privilegio. Fuera de que, las otras Fiestas que en honrra mia celebrais entre Año, me representan santa en varios tiempos, qual en uno, y qual en otro; esto es, en los tiempos ô de nacer, ô de ser presentada enel Templo, ô de Purificarme, y ofrecer â mi hijo, ô de visitar â mi Prima, ô finalmente el de mi transito. Solo la Fiesta de la Immaculada Concepcion me demuestra santa aun en el primer instante de mi Vida, y por esso santa en todo tiempo. El que io naciesse santa, no es articulo de Fee; y quizas por esso aveis ideado honrrarme en esta Fiesta

mas q en otras. Pero (por no hablar de mi san
ta concepcion, ni dela Presentacion en el Templo,
ni dela Assumpcion al Cielo en cuerpo y Alma,
q tampoco son de Fee) quien, no obstante será
aquel temerario, que viendo se celebra universal
mente, y de Precepto, aunq no sea de Fee, mi
Natividad en la catholica Iglesia, dude, ô pue=
da prudentemente dudar si fue santa, ô no?
Ortum Virginis, dice mi devoto Bernardo, didici
ab Ecclesia, et in Ecclesia indubitanter habere
festivum, atq sanctum; firmissime cum Ecclesia
sentiens, in utero eam accepisse, ut sancta pro
diret. Del mismo modo todos ven aora, que
aunq no es de Fee mi concepcion immacula=
da, se celebra en la Iglesia, y oien cantar en
los divinos oficios, por institucion de mi siervo
Pio V sanctam Conceptionem, no menos que
Sanctam Nativitatem. Y assi se festeja tam=
bien en la Iglesia triunfante del Cielo, por lo
que escribio la verdad aquel otro mi gran de
voto Vicente Ferrer, quando dixo, q io no fui
concebida como vosotros; sino q al punto que
Dios crió mi alma, la santificó: et statim An
geli in Cælo fecerunt festum Conceptionis. Pe

ro en esta baxa, y obscura tierra toda cerca
da de Nieblas, y vapores (como lo revelè â mi
sierva Brigida) Deo placuit et amici sui qui
dubitarent de Conceptione mea, et quilibet os
tenderet zelum suum. Portanto quien me
quiere bien, muestre su zelo por mi en esta
parte; creiendo y defendiendo Immaculada
mi Concepcion.

Y esto mismo hizo ella decir, ti
empo ha, â la Ven. Maria de Agreda: "Pa
" ra que sepas, ô Reyno, y Monarquia de Es
" paña qual es el obsequio conque se darà por
" servida el dia de oi esta Reyna, y Señora
" del Universo; Entre las cosas que te sugerirà
" tu Devocion, sea la principal el Estado que
" tiene el Mysterio de su Immaculada Concepcion
" en toda la Iglesia, y lo que falta, para asegurar
" con solidez los fundamentos de esta Ciudad de
" Dios. Y ninguno juzgue esta advertencia como
" dicha por una muger flaca, e ignorante &c Yo
" Obedesco en esto â aquel señor, q. da lengua â
" los mudos, y suelta la delos Niños. Tambien
se lee en la vida del V. P. F. Joseph dela Torre,
que, pocos años ha, murio con fama de santi

dad

dad en el Convento dela Ambrosiana cerca de
Florencia, en el §.18. auerle revelado el Señor:
" Que los Españoles, que tanto se interesan en
" la Pureza virginal, y original dela Divina
" Madre, eran hijos de su purissimo seno, y
" por esso los amaba como especialissima Ma=
" dre.

Veis aquí pues, porque estas Ciudades de
votas, para lograr el verse libres del conta=
gio de la Peste Corporal, eligieron obligarse con
voto â confessar, y defender Immaculada la Con=
cepcion de Maria; que es lo mismo que decir
que fue preservada del Contagio de la comun
culpa. "Porque (dice en su voto la affligi
" da, y casi desolada Ciudad de Napoles) en
" tre los innumerables titulos, conq. la SS. Ma=
" dre es reverenciada delos Fieles, devemos creer
" serle mas grato el dela Immaculada Concepcion,
" con la qual se cree preservada del comun con
" tagio del Pecado original. O como se explica
el Voto de la Ciudad de Chieri: "para invo
" carla con aquel titulo, que tanto aprecia la
" Virgen; por razon de que la hace singular en
" tre todos los hijos de Adam. Y a este modo

es decrecer discurririan las otras Ciudades; pa
reciendoles, que por tal medio ganarian la gra
cia dela Reyna del Cielo, y por su medio al
canzarian la liberacion del Pestifero Contagio;
pues reconociendo, y Confesiando Immacula
da su Concepcion, venian en cierto modo â
librarla â ella, quanto estava de su parte,
de la mancha de un Contagio peor.

Se dice: quanto estava de su parte; porque assi como se afirma, q. quien peca, ofende â Dios, y segun el Apostol crucifica de nuevo â su Hijo: no porque el Pecador realmente arroje â Dios del trono inaccesible de su Divinidad, y â su bendito Hijo lo ponga en el Calvario; pues todos saben ser verdad lo que se lee en Job: si peccaveris quid nocebis ei, et si multiplicatæ fuerint iniquitates tuæ, quid facies contra eum? Sino porque, como dice Cayetano: malum culpæ quantum est ex se est privativum boni Divini, si esset privabile: del mismo modo, añade, que amor amititiæ est positivum boni Divini, si esset ponibile. El Amar es un querer bien, y darlo. Pero que bien

solido podemos nosotros querer, y dar â Dios, y â su madre, que ellos no tengan? No podemos de otro modo darles algun bien, sino es reconociendo el que tienen, confessandolo publicamente, alegrandonos con ellos, y gozandonos de q̃ lo tengan; de modo q̃ si lo tuvieramos nosotros y no ellos, de buena gana se lo dariamos: amando antes carecer nosotros deel por q̃ ellos lo tuviessen. Este es el modo de dar â quien tiene, y no necessita de nada: Dixi Domino (cantaba David) Deus meus es tu, quoniam bonorum meorum non eges.

Sucede en este particular â la Reyna del Cielo, y de la Tierra, lo que â uno de nosotros q̃ siendo Rey de muchos Reynos, en uno fuera reconocido, y en otro no. David, desde que fue vngido por Samuel de orden de Dios Rey de Reyes, y señor de los Señores, era sin duda Rey de Israel, y de Judá: pero mientras vivio Saul, andava, y estava incognito; porque ni en uno, ni en otro era reconocido. Muerto Saul, fue reconocido Rey de Judâ, pero no de Israel: Venerunt q̃ Viri Juda, et unxerunt ibi David, et regnaret in Juda. De alli â

siete años fue reconocido tambien en Israel: venerunt quoque et Seniores Israel, unxerunt q David super Israel. Estas dos unciones, despues de la de Dios, no lo hicieron Rey, porque lo hallaron hecho ia; pero lo declararon, y reconocieron por tal. Y David les fue siempre reconocido, como si ellos efectivamente le hubiessen dado el Reyno; porq aunq era Rey, no estando declarado, ni reconocido, era como si no lo fuesse. Y assi decia: Me unxit Domus Juda in Regem sibi & diciendo con mas razon Dios, q el lo avia ungido: Ego unxi te in Regem.

Assi la Reyna del Cielo, y de la tierra fue por Dios preservada de la mancha original desde el primer instante de su ser, segun lo q avia profetizado David, que Dios no diferiria hasta la tarde, ni al medio dia, ni aun a la mañana, sino que se apresuraria a aiudarla al romper del Alba: adjuvabit eam Deus mane diluculo. Y alla arriba en el Cielo fue reconocida luego al punto Immaculada su Concepcion por los Angeles, q hicieron Fiesta: et statim

Angeli in cœlo fecerunt Festum Conceptionis: lo q. no hubieran hecho sino fuesse santa, e immaculada; diciendo S. Ildefonso, que ni en la tierra, B. Virgo nisi in utero sanctificata esset, minime eius Nativitas colenda esset: nunc autem quia ex authoritate Ecclesiæ veneratur, constat, eam ab omni originali peccato immunem fuisse. Y el Patriarca Pedro de Palude, gran Teologo Dominicano: Si contraxisset Originale, non deberet festivari, quia illud quod debet tanquam immundum expiari, non debet tanquam festum honorari.

Por lo que toca â la Tierra, segun que sucesivamente ha ido aclarandose, y descubriendose este Arcano, assi sucesivamente se ha reconocido Immaculada, y se ha ido festejando en varias partes dela Iglesia su Concepcion: y esta tan presto, que quando S. Brigida tuvo la Revelacion del misterio, su Capellan (â cuiâ Instancia avia ella hecho la pregunta â la Virgen) al punto celebrò la Fiesta: Hæc omnia revelavit S. Birgitta suo Cappellano, scilicet Magistro Mathæo Ordinis Prædicatorum, qui statim cele

brauit Festum Conceptionis. Assi lo refiere en el decimo de sus Sermones F. Hodescalco Holen Agustiniano. Y F. Miguel de Carcamo menor Observante añade en un sermon, que no solo la celebro, sino tambien la predico: Statim præfatus Magister Cappellanus istius S. Birgittæ celebrauit, et prædicauit Festum Conceptionis. Hasta que por fin festejandose ia solemnemente, de precepto, y con Octava en toda la universal Iglesia, por Institucion dela Silla Apostolica, se puede decir que en toda ella esta ia reconocida, y aceptada, bien que no definida, ni propuesta como articulo de Fee.

Es verdad que este universal reconocimiento de la Iglesia militante en la tierra no preserva â la Madre de Dios dela culpa original, porque la enquentra ia por el mis mo Dios preservada: mas no obstante, aceptandola, y reconociendola nosotros por tal, ella lo agradece, como si nosotros la preservassemos, porque donde no es aceptada, ni reconocida immaculada, es como si no lo fuesse. Y assi predixo bien David, que Di

os preventivamente la aiudaria en los pri
meros albores de su Concepcion: adjuvabit
eam mane diluculo: y bien dixo tambien
S. Juan mucho despues, que no solo Dios, y
el Cielo, sino tambien la tierra, si, la tier
ra tambien la aiudò: et adjuvit Terra mu
lierem, reconociendola preservada por Dios.

En aquella gran muger del
Apocalipsi, que compareciendo en el Cielo ves=
tida del Sol, Coronada de Estrellas, y calzada
de la Luna, mostraua q era Reina del vniuer=
so, y por tanto tener poder para proteger, y
aiudar â la Tierra: y que manifestandose
preñada de vn Parto, sin duda celestial,
prometia que seria madre de vn gran hijo,
como segun buena razon debia ser el que rec
turus erat omnes gentes: En esta, digo,
reconocen los sagrados Expositores â la Vir=
gen Maria, concebida en gracia de Dios, y
preservada dela original culpa, por virtud
de aquel diuino hijo q auia de parir. Y
està tan admitida esta interpretacion en
el Christianismo, q el Obispo Caramuel lle=
gò à decir q, quia convenerunt homines

ut Virgo stellis coronata pede Draconem atterens, lunam premens, Infante carens, conceptam sine culpa significet; qui aliter illam pingeret, hanc prerogativam non exprimeret.

Aora. Aquel Infernal Dragon que pudo llevarse tras si la tercera parte delas estrellas, esto es, de los Angeles rebeldes, se le puso delante: stetit ante mulierem, quę erat paritura; para tragarse al hijo, por cuio respeto se veia la Madre tan privilegiada: ut cum peperisset, filium eius devoraret. Y ella fugit in solitudinem: se retiro â una Soledad, donde no encontraria Compañero alguno; porque en toda la Posteridad de Adan, y Eua no aí (ecepto ella) quien no diga, ô pueda decir con David: in iniquitatibus conceptus sum. Aquí quedo en perfecta soledad; y donde nadie tiene lugar, porque nemo Mundus â sorde, lo tuvo ella, porque aquel Dios, de quien auia de ser Madre se lo auia prevenido benignamente: in solitudinem ubi habebat locum paratum â Deo. Ni otro que Dios podia auerselo aparejado, porque el solo es el que puede purificar preser=

vando, ô librando dela Original culpa: quis potest facere mundum de immundo conceptum semine? Non ne tu qui solus es?

Con todo esto el fiero, atrevido, y obstinado Dragon la siguió: persecutus est mulierem; â fin (quien lo duda?) de envenenar=la, como ia avia hecho con Eva, y con todos sus miserables descendientes. Pero que? Datæ sunt mulieri alæ duæ. Su hijo no tenia necesidad de que le diesen alas para dexar burlado al Dragon: huió con las que tenia de su divinidad: Raptus est Filius eius ad Deum, et ad Tronum eius, donde en compañia de su Padre lucem habitat inaccesibilem. Llegue alla, y acerquese, si puede, el infernal Dragon. La Virgen no podia huir desta manera; porque aunque era madre de Dios, no era Dios, ni Diosa, y assi fue necessario que se le diesen alas de ecem=pcion, ô privilegio singular; sin las quales no podia ella por si volar sobre toda la gran tur=ba del genero humano, y escapar sola de las garras, y dientes de un Dragon, que â todos alcanza, y despedaza. Dieronsele, pues, dos alas: datæ sunt mulieri alæ duæ; no de paci=

fica Paloma, como las deseaba David para volar, y descansar: quis dabit mihi pennas sicut Columbæ, et volabo, et requiescam? sino de Aguila guerrera, y de Aguila grande, proporcionadas â la necesidad: alæ duæ Aguilæ magnæ. para que no pudiese ser alcanzada: ut volaret in Desertum in locum suum: para volar â su lugar proprio, proprissimo; â un Desierto, qual podia ser por aca abaxo entre nosotros el Paraiso terrenal, patria en otro tiempo de Adan y Eva inocentes; y abandonado despues por los mismos, reos de culpa: in desertum, in locum suum. Entonces enfurecido el Dragon, recogiendo quanto veneno tenia en sus entrañas, lo vomito contra ella, amanera de un Rio, paraque ~~[illegible]~~ arrebatada de sus corrientes quedase comolos demas Hijos de Adan, anegada: misit serpens de ore suo post Mulierem aquam, tanquam flumen, ut eam faceret trahi â flumine.

Pero en este lance la Tierra, que via quanto bien podia esperar despues de esta gran señora, pensò en prevenirla; y para ganarle la voluntad, acudio prontamente

a ayudarla en esta necesidad: adjuvit terra Mulíerem. Y que hizo en su socorro? Aperuit terra os suum, et absorbuit flumen quod misit Draco de ore suo. Hizo lo que diximos avia practicado David, quando misit Dominus Pestilentiam in Israel, y fue que cum vidisset Angelum cedentem Populum, abrio su boca, y declarando à su Pueblo inocente, â si mismo se echò toda la Culpa: Ego sum qui peccavi, ego inique egi: isti qui oves sunt qui fecerunt? Vertatur, obsecro, manus tua contra me, et contra Domum Patris mei. Abrió pues su boca la Tierra, y absorbio todo aquel pestilente Rio, que para envolver, e inficionar en el comun contagio de la Culpa original,* avia vomitado el infernal Dragon. Y esto fue como decir la Tierra: ego sum qui peccavi: ego inique gessi. Yo y mis habitadores somos los reos. Adam, y Eva, y en ellos, y con ellos todos sus infelices Descendientes extendieron atrebidos la mano al fruto q. Dios les avia vedado, y con el atosigaron miserablemente â todo el Genero humano. Pero esta celestial Muger, Madre de un hijo impecable, porque ha de incurrir la desgracia delos culpados?

* â la celestial, e innocentissima señora,

A mi, y à toda la casa, ô familia del nuestro primer Padre Adan, q̃ pecò, toca beuer todo este Rio de veneno, que extendiendose por todas partes, nos anega: à ella ni una gota siquiera debe humedecerle las plantas, ô manchar la preciosa vestidura dela Inocencia q̃ la adorna. Deste modo la tierra, tomando para si toda la culpa, y confessando libre de ella à la Señora, la aiudo: Adjuvit Terra mulierem, et aperuit os suum, et absorbuit flumen quod misit Draco de ore suo.

Pero q̃ necesidad tenia (dirà alguno) aquella celestial Muger de q̃ la tierra la aiudasse? Las venenosas aguas del Rio que vomitò la serpiente corrian por la tierra, y ella ô volaba, ô podia volar por los aires: Datę sunt mulieri alę (y que alas!) alę duę Aquilę magnę ut volaret. Con estas podia ella qual Aquila grandis magnarum alarum, huir à vuelo; remontandose hasta la cumbre del Libano, ô colocando su nido entre las Estrellas. Pues q̃ serviria ni importava, que à favor de una Vir

gen perseguida, si, pero con alas, se abriesse la tierra, y absorbiesse todo aquel asqueroso Rio? Servia, e importaua. Porque la astuta Serpiente por vna parte se acordaba bien, que desde q engañò â Eua, Diós le auia amenazado, y predicho: inimititias ponam inter te, et mulierem; ipsa conteret caput tuum, et tu (como traidor) insidiaueris calcaneo eius: Y por otra veia, que volando ella por los aires, y arrastrando por la tierra, no podia jamas llegar â alcanzarla. Que hizo pues? No se le presentò delante como la primera vez que stetit ante muliérem quæ erat paritura para tragarse el hijo, por cuia gracia ella estava adornada de tantos, y tan raros privilegios. Ni tampoco le vomitò delante, como enemigo descubierto, el Rêo venenoso, no, siño que, como traidor oculto, selo arrojò por las espaldas: misit serpens ex ore suo post Mulierem aquam tamquam flumen, ut eam faceret trahi â flumine. misit post mulierem: porque â el le bastaba que al primer tocar la tierra ella se manchasse, e inficionasse como los demas

desgraciados hijos de Adan. Despues mas que vo
lase quanto quisiesse con las alas de las su
blimes prerrogativas q el cielo le ha concedi
do, y masq se remontasse tan alta, que no
pudiesse alcansarla ni aun con la vista. — Esta
es la diferencia q passa entre el pecado ori
ginal, y el personal: q el Original viene in
sidiosamente, y como traidor nos asalta (diga
moslo assi) por las espaldas; pues se contrae
sin que ninguno lo conozca; y aun sin auer
jamas oido nombrar à Adam, y mucho me=
nos sabido que pecò por el, y por todos los
demas hijos suios. Al contrario el pecado per
sonal, no se comete sino â ojos abiertos, vien
do, y conociendo lo que se comete. Por esto mui
â tiempo, y oportunamente adjuvit terra
mulierem, et aperuit os suum, et absorbuit
flumen quod misit Draco de ore suo. Afin
de que las aguas de aquel maldito Rio,
que ella no veia, no la sorprendiessen, ni
manchassen, si caminava por tierra; ô
si volaba por los aires, no subiesse algun
vapor pestilencial, que la inficionasse, co=
mo las otras aguas del Auerno,

Quam super haud ullæ poterant impune volucres
Tendere iter pennis: talis sese halitus atris
Faucibus effundens supera ad convexa ferebat.

Servia, e importaba tambien por otro capitulo. Porque viendo el astuto Dragon que no podia impedir que realmente fuesse immaculada en su primer instante, y reconocida por tal en el Cielo; Yo harè à lo menos, dixo, que no la reconoscan por tal en la tierra. Tambien al Hijo de esta Muger avia dicho David, que no obstante q̃ los de su misma naturaleza, concebidos en pecado, y con inclinacion â la culpa, nacen llorando, y bañados de lagrimas; el por el contrario, como concebido sin culpa, antes con aborrecimiento â ella, y amor â la justicia, nasceria ungido de Dios su Padre con Oleo de alegría: Dilexisti justitiam, et odisti iniquitatem; propterea unxit te Deus, Deus tuus Oleo letitiæ. Y por esso, desde aquel primer instante, que uniendose â la Naturaleza humana (porque no se digno de tomar la nuestra: nusquam Angelos apprehendit) entrò en el Mundo, los Angeles hicieron fiesta

en el Cielo, y lo adoraron: cum introduxit Primogenitum in Orbem terræ, dicit: et adorent eum omnes angeli Dei. Y no obstante esto su amado Discipulo Juan tuvo q ~~[illegible]~~ lamentarse de que in Mundo erat, et Mundus eum non cognovit: in propria venit, et sui eum non receperunt. Y á la verdad, ecceptuando algunos Endemoniados, algunos Publicanos, una Ramera, un Ladron, y otros pocos de la Plebe (porque de la Nobleza, Nunquid ex Principibus aliquis credidit in eum, aut ex Pharisæis?) ecceptuando, digo la gentalla, quien lo conoció? Por ventura los q lo tenian por loco, por Samaritano, por Endemoniado, por Comedor, y bebedor, por Engañador, por amigo de Pecadores, y tambien por Pecador? Lo conocieron los q lo ataron, lo azotaron, lo coronaron de Espinas, y enclavaron en una Cruz entre dos Ladrones? Aun de los mismos Discipulos suios, uno lo vendio, otro lo negò, y todos lo abandonaron. El Bautista se esforzo á darlo á conocer á los que concurrian al Jordan, predicandoles: medius vestrum stetit quem vos nescitis. Sed ut manifestetur in Israel, propterea veni ego. Pero, fuera de unos

pocos Pescadores, quien se moviò â seguirlo? Su mismo Padre clamò desde el Cielo: Hic est Filius meus dilectus, ipsum audite. Pero quien le diò oidos? El mismo, poco antes de morir en la Cruz, procurò darse â conocer â las turbas, exclamando: Hæc est vita æterna ut cognoscant te solum Deum verum, et quem misisti Iesum Christum. Pero pocos fueron los que pudo persuadir. quando àl contrario son innumerables los que me reconocen â mi, y me adoran.

Esto mismo haré q. suceda con su Madre, la qual ciertamente no merece mejor fortuna q. el hijo. Reconoscan enhorabuena, y festejen en el Cielo los Angeles Immaculada su concepcion. En la Tierra, donde iô aun puedo algo, no serâ assi. En Francia se tentarà introducir la Fiesta; distinguiendo mal entonces la diferencia de una y otra Concepcion, y aprehendiendo que se quiere festejar como Santa, è immaculada, no aquella Concepcion q. fue, como se dice, opus gratiæ, sino la que puramente fue opus naturæ: A esta Fiesta se opondrà Bernardo Abad, despues el Obispo Mauricio. Y porque Bernar

nardo dirà entre otras cosas q solo Christo fue Concebido Santo; quia solus, et ante Conceptum sanctus; serà una compassion el ver como, por mas de un siglo, se quiebran la Cabeza en la Escuela de Paris los primeros Teologos, indagando, y disputando, si Maria fue santa, ô pudo serlo antes de su animacion, que es lo mismo que decir, antes que tuviesse Ser.

Vendrà despues un Papa que con su Decretal instituirà, y publicarà la Fiesta por toda la Iglesia. Pero que? Los Teologos subiran desde las Catedras al Pulpito à desengañar los Pueblos, enseñando que la Fiesta instituida no era dela Concepcion natural, quando el Alma se une con el cuerpo; sino dela Concepcion Espiritual, quando el Alma, poco despues de aver contraido la culpa original, fue sanctificada: y que assi no debia festejarse como Santa la Concepcion (que esto seria pecado grave, ô heregia) sino la Santificacion, la qual sucedio presto despues dela Concepcion natural, y puede llamarse Concepci

on espiritual. Vendra despues otro Papa, y mandarâ, que â imitacion dela Iglesia Romana, celebre absolutamente toda la Iglesia Fiesta â la Concepcion, y no â esta santificacion pretendida. Pero se dira, que despues de tal orden, el nombre Concepcion mudo significado, y quedô indiferente para que se celebre santa ô en el primero, ô enel segundo Instante como cadauno quisiere. O se dira q, si la Concepcion significa lo mismo q antes, lo que se solemniza, y venera no es la santidad de aquel instante, sino como proxima â ser santa en el siguiente. O se dira tambien que, esta no es fiesta de veneracion, que tenga por objeto la santidad, sino fiesta de accion de gracias, que tiene por objeto el Beneficiô, qual es, que se conciba la madre del Redemptor. Vendra finalmente otro Papa, el qual declarara abiertamente, que la Fiesta no es de una simple accion de gracias, sino de veneracion; y que esta veneracion tiene por objeto la santidad de la misma Concepcion, conviene â saber, del primer instante en que el Alma fue criada, y unida al Cuerpo. Pero el no condenar la contraria opinion, antes bien prohibir

que se condene de Heregia, ò de peccado al que
no la tiene por santa en Immaculada en el
primer instante; se tomarà por vna amplissima
licencia de no venerarla tampoco, ni cele
brarla pura en el primer instante, sino sola
mente en el segundo, à pessar delos Summos
Pontifices que la han instituido, declarado, y
promovido, y de la Iglesia q̃ la venera, y
solemniza santa en el primer instante.

Pero por mas que ladre este Pe
rro rabioso si, pero sin dientes, en vano se
ran sus esfuerzos. Lo que ninguno puede ne
gar como verdadero, y verdaderissimo es,
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ que, aviendo Dios dispuesto, por
sus altissimos fines, que de muchos siglos à es
ta parte no faltassen algunos, que pié du
bitarent de la Immaculada Concepcion de
su Madre; y permitido tambien, que estos pi
amente Dudosos, despues de aquel Rio de ve
neno que vomitò el Dragon, derramassen
(aunq̃ con buen zelo) otro de tinta, para
manchar de negro (como les parecia obliga
cion) el candido, y puro instante, en que

aquella celestial Muger piso por la primera vez la tierra; ninguno, digo, puede negar que esta de nuevo adjuvit terra mulierem, et aperuit os suum, et absorbuit tambien es se Rio de tinta; haciendo, no solo que millares de millares de Escritores empuñassen à su favor sus plumas; ni solo que millones de millones de Personas, por no decir toda la Cristiandad aian desatado en su loor sus lenguas; sino tambien q muchos Reynos, y Provincias enteras, y particularmente las Ciudades q en este tratado referiremos, la aian confessado ecceptuada del comun Contagio dela culpa, y obligadose con voto â defender la Immaculada en el primer instante de su Ser. De tal manera, q podia passar por Profecia aquel dicho del doctissimo Idiota, hablando con la Virgen: Macula peccati, sive originalis, sive actualis, sive mortalis, sive venialis, non est in te, nec unquam fuit, nec erit. Pero si nunca lo huvo, porque añade q tampoco lo abrà nunca? Por ventura, pue de contraerse despues el pecado Original, q no se contraxo el la Concepcion? No, dice

este Sabio Idióta, no puede contraerla despues en quanto â si, y en realidad; pero puede contraerse en quanto â nosotros, y en opinion. Job en quanto â si, y en la realidad era *vir simplex*, *justus*, *ac timens Deum*, *et recedens â malo*; pero en quanto â sus amigos, y en la opinion de estos, era no solo pecador, sino blasfemo: *qui addit super peccata sua blasphemiam*. No tuvo jamas en la Virgen Madre de Dios mancha alguna de culpa original realmente; ni tampoco hasta aora que escrivo (al principio del año novecientos) la ha tenido en opinion. Pero podria suceder con el tiempo, que se suscitasse alguna controversia sobre este punto, y hubiesse mancha en quanto â nosotros, y en nuestra opinion. Mas io digo, y anuncio que no la abrâ. Porque si bien la antigua Serpiente, q tiene por oficio acechar al calcañal de esta gran muger, recogiendo quanta tinta se empleare en los libros para obscurecer su candor, vomitarà contra ella un Rio de tizne; este Rio quedarà al punto sumergido en un Mar de tinta favorable. Y si muchas plumas

contrarias intentaren sublevarse para mancharla; mil otras volaran en su favor, sirviendole ya escudos para cubrirla, y ya alas para ponerla â seguro de qualquier atentado. Y assi resuelvo â decir, y anunciar, que mancha en ella nec unquam fuit, nec erit.

Pero notese que en aquel primero manifiesto assalto, quando Draco stetit ante mulierem, solo se dice que ella huió â recobrarse en el lugar, q Dios le tenia preparado: fugit in solitudinem, ubi habebat locum paratum â Deo. Mas en el segundo oculto ~~assalt~~ insulto, quando siguiendola el Dragon, vomitó contra ella aquel Rio, en que algunos simbolizan la tinta esparcida de tantas plumas contrarias en este punto; entonces se dice que le fueron dadas alas para volar victoriosa con las plumas de tantos otros Escritores de su partido: Datæ sunt mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ ut volaret.

Mas no necessita ella, como ni tampoco el Aguila, de estas alas siempre, y en todas partes. Andando por toda España, por Francia, por Germania, por Flandes, por Po

toria, por Vngria, por Portugal, por las Indias, y otros Paises, que le son en esto propicios, que de caminar con libertad: y entrar en todas las Iglesias, todas las Cortes, en todos los Claustros, en todas las Escuelas, y en todas las casas, con la seguridad de que en todas partes serà bien recebida, bien vista, y bien tratada; y de que no oirà en los congresos publicos, y secretos otra cosa que alabanzas, y Panegiricos: pues si alguno en estas partes osasse hablar, ò predicar otra cosa, serìa arrojado dela Catedra, ò del Pulpito por la furia del fervoroso Pueblo. Pero en algun otro Paìs, no del todo à su devociòn, si bien puede andar libremente por todas las ciudades (no auiendo ni vna que para ella no sea de refugio) no obstante, encontrando en ellas algun lugar que no le sea de tan buen temperamento, es preciso que de quando en quando extienda las alas, y vuele a otra parte mas benigna, y segura para ella: no de otra manera q la Paloma se volviò al Arca de Noe, cum non invenisset ubi requiesceret pes eius. Para esto datę sunt mulieri alę, como à las demas aves: no

para volar siempre, y àtodas partes, sino quando, y donde fuere necessario.

Mas como se afirma universalmente q, adjuvit terra mulierem à preservarla quanto es de su parte, esto es, declarandola, y reconociendola preservada del comun Contagio dela culpa original, si (como acabamos de decir) ha avido, y ai algunos en la tierra, q en esto no la ayudan, ni dan muestras de ello? A esto se puede responder lo primero, que los que no la favorecen son pocos, y mui pocos; porque, como escrive el P. maestro F. Bartolome de medina Dominicano que florecio en tiempo de S. Pio V in 3. p. q. 27 ar. 5: illud animadvertere dignum est, quod hæc sententia de Immaculatæ Virginis Conceptione à paradis initijs profecta, crevit in immensum: quod est argumentum solidæ veritatis. En suma son tan pocos, quanto era necessario para q el Papa Alexandro VII pudiesse decir con verdad, como dixo que los que favorecian el mysterio, defendiendo immaculada la Concepcion, eran casi todos: ita ut (assi se explica en su Bulla) accedentibus quoque celebrioribus Academijs ad hanc sententiam, iam fere om

nes Catholici eam complectantur. Quantos de cis que son los Defensores catolicos de la Inmaculada Concepcion, Santo Padre? quan facil seria contar los que la impugnan, tan dificil serà contar los q. la defienden. Numera stellas, si potes? Mas quien podra formar este calculo? Vosotros que estais sentados en lo baxo menos podreis hacer esta quenta. Pero nosotros que desde un puesto mas alto estamos viendo toda la Iglesia de Diós, tendiendo la vista atentamente por todas partes, os decimos â punto fixo (y sea dicho â gloria de Maria) que los Defensores son casi todos, fere omnes; y consiguientemente los impugnadores, fere nulli. De manera q., assi como en un Concilio general, concurriendo en la Decision de un Dogma casi todos los Padres, el Dissenso de algunos pocos no hace que aquella no sea y se diga Decision universalmente del Concilio: del mismo modo en nuestro asunto, concurriendo como concurren â ~~ayudar~~ favorecer en esto a la Virgen quasi todos los de la Tierra, ô digamos de la Iglesia militante en la tierra, fere omnes Catholici, el que pocos no la favorescan, no

hace que no sea, y pueda decirse universalmen
te socorrida y favorecida de la Tierra, ô dela
Iglesia militante en la tierra. Luego, no obs=
tante esto, queda ser verdad que en tal ur=
gencia adjuvit terra mulierem.

Lo 2.º puede responderse, que aquí, y
en otras partes, como bien saven los escriturarios, se
pone el acto segundo por el primero. Si el Profeta
Malaquias quando escribio Labbia Sacerdotis custo
dient scientiam hubiesse querido decir que todo Sa=
cerdote sera científico, respeto de muchos Sacerdotes
ignorantes hubiera dicho una falsedad. Lo que quié
re decir es, que todo Sacerdote, sino fuere cientí=
fico, deberá serlo; pues es obligación suia ense
ñar la divina ley, y para esso es necessario que
el la sepa. Puso Malaquias Custodient, por
custodire debebunt. Y lo mismo puede decirse
de Sn. Juan q. puso adjuvit Terra Mulierem
por adjuvare debuit, siendo comun â todos los
vivientes la obligacion de favorecer en esto â
la Reina del Universo, reconociendose â sí
mismos infectos, y â ella exempta del general
Contagio de la Culpa. [illegible] Y muchos son
de dictamen, que este reconocimiento es un

acto de Justicia rigorosa q. se le debe como â Madre de Dios. Oid como habla Adan llamado el Señor, Monge Cisterciense: Sacrosanctæ Virgini, ac matri Mariæ illatam esse injuriam, atq. contumeliam â nonnullis priscæ ætatis hominibus, ex variorum Auctorum lectione intelligimus, qui suo effreni calamo contendunt, eam originalis culpæ labem in suo Conceptu contraxisse. Nos vero filij, qui per eam salutis, et vitæ auctorem Christum Jesum suscepimus, ac in filiorum Dei adoptionem accepti, ab exilio revocati sumus; qui regressum denique in Cœlum obtinuimus, debemusne Matris tam magnam et tantam ignominiam taciti, et æquo animo ferre; præsertim cum tam sancta, et immaculata dicatur, et verè sit, ut de ea gratiæ plenitudo prædicetur? Pero passe, si asi lo quieren por un acto de mera conveniencia.

Quando los Fariseos presentaron â Christo aquella pobre Muger infamada de Adulterio para que la juzgasse; con intento de acusarlo despues â el, ô de injusticia si la absolvia, ô de impiedad si la condenava: el Señor que veia por

una parte la maligna intencion, y por otra q no auia venido â ser Juez, sino Redentor, y Saluador del Mundo: non misit Deus Filium suum in Mundum, ut judicet Mundum, sed ut salvetur Mundus per ipsum, se inclinò â escribir en la tierra con aquel dedo que en otro tiempo auia escrito en el marmol la Ley de Moyses; y algunos son de sentir q lo q escriuio fue lo que despues dixo: qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat. Digna repuesta dela infinita Sabiduria q la dio. Vosotros me decis que aueis cogido en delito graue â esta Muger: decidme, vuestra conciencia os ha cogido alguna vez â vosotros en este, ô semejante delito? Yo no os digo que absoluais â esta muger; ni que la condeneis tampoco; solo os amonesto que advirtais la conveniencia. Ved si os conuiene, si os està bien ô no el condenarla: no siendo rason que por observar la de Moyses, quebranteis la ley de lo conveniente, delo decoroso, de lo congruente. Me decis q in lege Moyses mandauit huiusmodi lapidare; pero si vosotros aueis sido culpables como ella, ô mas que ella, mirad bien, que non mandauit vobis: Moyses lo mando, pero

no à quién esto no sea conveniente. Si entre vosotros huviere à lo menos uno, que metiendo la mano en su pecho no le remuerda la Conciencia, à este podrà darsele licencia para que sea el primero à apedrearla: qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat.

Voz es esta, dice S. Agustin, de toda conveniencia, y equidad: Hæc vox omnino justitiæ est: quia justitia illa tanquam trabali clavo percussi, se se inspicientes, et reos invenientes; unus post unum, omnes recesserunt. quedando finalmente solus Jesus, et mulier in medio stans. Fortuna suia quedar sola con Jesus! Donaturus peccatum (dice S. Ambrosio) solus remanet Jesus: solus remanet quia non potest hoc cuiquam hominum cum Christo esse commune, ut peccata condonet. quedando sola con el experimento ser verdad lo que en semexante peligro dixo en otro tiempo la innocente Susanna, y antes que ella David: Melius est ut incidam in manus Domini (multæ enim Misericordiæ eius sunt) quam in manus hominum. De hecho, Christo le dixo: Muger, donde estan tus Acusadores? De tantos como e

ran, ninguno se atreviò à Condenarte? Ubi sunt qui te accusabant? Nemo te condemnavit? y respondiendo ella, que todos se auian ido, y ninguno la auia condenado: nemo Domine; concluiò el señor, pues ni io te condenarè: nec ego te condemnabo. Vade: y auiendola dispues to bien interiormente à Penitencia, como dicen los SS. Ambrosio, Agustino, Tomas, y otros, la despachò libre, no solo del reato de la Pena, sino tambien del de Culpa.

Verdaderamente, si se quiere asemejar la Immaculada Virgen à alguna de las Mugeres antiguas, asemejese, à Susanna, decia dos siglos ha F. Miguel Carranza Maestro del Orden Carmelitano: quid mistice per Susannam melius, quam Mariam intelligere possumus? Illa pulchra, sed pulchrior Maria, facie, et fide pulchrior. Illa à senibus falso accusata, et Adulterij rea publico judicio damnata. Virgo quoque Maria falso à Doctoribus olim de peccato accusabatur, et immoderata argumentorum congerie damnabatur, quę tota pulchra semper extitit, nullaq; originali obnoxia culpę. Illa per Danielem, juvente Deo, liberata. Hęc Eccle

siȩ universalis auctoritate (quȩ rationibus, reve
latione, ac miraculis roboratur) per fidelissi
mos Christi Prȩdicatores publicis Concionibus
per orbem terrarum immunis ab omni pecca
to prȩdicatur.

Nos perdonara pues la purissima Vir
gen, madre de Dios innocentissima, sinos arro
jamos â comparar su causa con la de Susanna.
Dudandose si en el primer instante de su
vida, esto es, en su Concepcion avia sido halla
da con otros q̃ con Dios, fue sucesivamente
llevada, y presentada, no â uno, sino â vari
os Tribunales, y Concilios. El ultimo de los
quales, que fue el de Trento, despues de aver
definido de Fee con el Apostol, que omnes
in Adam peccaverunt, y consiguientemente
todos estan concebidos en pecado Original;
puso â este general Decreto la siguiente
esempcion: Declarat tamen hȩc ipsa S. Sy
nodus, non esse suȩ intentionis compreħen
dere in hoc Decreto, ubi de peccato Origi
nali agitur, B. et Immaculatam Virgi
nem Mariam Dei Genitricem.

Todos quantos descienden de

Adan, pecaron en el. Pero quando se dice Todos, advertid que no se entiende de Maria. Poco â poco, Padres venerandos: quando se dice Todos, se entiende tambien delos Apostoles de Christo? Si. Tambien de Jeremias Profeta, y de Iuan Bautista, q fueron santificados en el vientre de sus Madres? Tambien. Y se ha de entender delos Padres, y del Esposo de Maria Madre de Dios? Destos tambien. Y de Maria q decis? O, de esta queremos que nuestra respuesta sea como aquella de S. Agustin: Excepta SS. Virgine Maria, de qua propter honorem Domini, nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo quæstionem: inde enim scimus quod ei plus gratiæ collatum fuerit ad vincendum ex omni parte peccatum, quæ concipere, ac parere meruit eum, quem constat nullum habuisse peccatum &c. Pero si no se entiende de esta Señora, como decis que todos? Y si decis todos, como no se ha de entender de esta? Todos quantos descienden de Adan pecaron en el; Maria desciende de Adan: luego Maria peco en el. O no digais Todos, ô incluidla â ella tambien. Mas el conci=

lió no puede ser reconvenido; hablando aquí como habla la Escritura. Quando la Reyna Ester se arrojó, contra la general prohibicion, à ponerse delante del Rey Asuero, sin ser llamada; caió en tierra desmayada, y el Rey mas muerto q̃ ella baxo del trono à sostenerla, como le hablo? Noli metuere, non morieris; non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est. Pues si la Ley no habla con ella, como habla con todos: y si para todos se hizo, como no para ella? Porque Ester es Reyna, y los demas subditos suios, y mios. Heus Contradictores, hic vos appello (exclama el Arzobispo Ambrosio Caterino) vos struitis syllogismos, et dicitis: omnes homines in Adam mortui sunt; ergo et maria quæ fuit homo. Sed audite Regium verbum, et inauditam sententiam: Pro omnibus, sive pro hominibus, constituta est hæc Lex, sed non pro te, Esther mea. Audite quæ non discuntur in Physicis, aut dialecticis: non est inter omnes, aut inter homines Regina, sed super. Y assi dice el Concilio: la ley del pecado ~~[illegible]~~ original es univer sal para todos;

pero quando se dice todos, no se entiende la Madre de Dios, Reyna del universo; porque la Reyna de todos, no està entre todos, sino sobre todos aquellos de quienes es Reyna.

Christo dixo â la Adultera, que no condenandola los otros, tampoco la condenaria el: nec ego te condemnabo. Y de la Señora, aquien llama Immaculada, dice consiguientemente el Concilio, que no pretende comprehenderla entre los manchados de culpa original: Non esse suæ intentionis comprehendere in Decreto, ubi de peccato originali agitur. Y es mui digno de notarse; que con todo que en las Congregaciones generales precedentes, se convinieron los Padres en q se pusiesse una formula neutral (que ni â una ni otra parte causasse perjuicio) como ~~[illegible]~~ era declarar que no se entendia comprehender â la Virgen en aquel Decreto; pero tampoco excluirla; el Espiritu santo, que sin duda asistia alli, dispuso, que despues en las Sesion, solamente se declarasse no ser la mente del Concilio comprehenderla: sin passar â decir que tampoco la exceptuava; con lo que el sacro Concilio no se

mantuvo neutral, mas se explicò mui en favor, pues auiendo dos partidos, el uno que queria â la Virgen comprehendida en la ley del pecado original, y el otro no, el Concilio â favor de esta declarò que no la entendia comprehendida. Esta Parcialidad (digamoslo assi) la aduirtieron bien, no solo varios Doctores catolicos, v.g. la Universidad de Baeza, la qual â 13 de Noviembre de 1617 escribio al Papa Paulo V en estos terminos: Tridentinum intentionem suam non comprehendi expressit; Intendit igitur excipere. Si enim neque unum neq alterum intenderet, potius diceret, non esse suæ intentionis comprehendere, neque excipere: solum asseruit non esse suæ intentionis comprehendere in hoc Decreto: ergo exceptionem, quam veneramur, intendit: mas tambien la notò, e hizo que la notassen (bien que â su pesar) el famoso F. Pablo Sarpi en su Pseudo-historia del Concilio, por estas palabras: Pero ~~[illegible]~~ diciendo los Franciscanos, que si no se exceptuaba la Virgen, el Canon era contra ellos; y los Dominicanos que si se exceptuava, quedaban ellos

condenados, se procuró hallar modo como se declarase no comprehendida, ni afirmativamente ecseptuada; que fue diciendo: no aver sido su intención comprehenderla, ni menos ecseptuarla. Despues por la grande instancia de los Franciscanos, se contentaron tambien los otros de que se digesse solamente, que no avia tenido intención (de comprehenderla. Assi este escritor, que se engaña creiendo fueron solos los Franciscanos los que instaron por esta ecepcion. Otros muchos, y no solo delos presentes al Concilio, sino tambien delos ausentes, los acompañaron: pues, entre otros, escribe Francisco Maria Magi Teatino en la Dedicatoria dela vida de Paulo IV, que hallandose entonces Cardenal Prefecto dela Congregación del Concilio en Roma; pluries Tridentum ad Patres litteras dedit, et ab se elucubratos commentarios misit, ut ne Deiparam Virginem sub communi regula peccati originalis enumerarent, sed ab ea prorsus excluderent. Lo qual, añade, egregie prestitit, et obtinuit.

A los que acusavan aquella muger, representó Christo la comun conveniencia

de que no fuesse apedreada por ellos, pues si
endole compañeros enel delito, merecian acompa
ñarla en la pena, y ser apedreados. Les dixo: qui
sine peccato est vestrum, primus in illam lapi
dem mittat; Pero no declarò que la muger fues
se innocente, ô que no merecia ser apedreada.
El S. Concilio declarò â los Delatores de esto
tra, y â todos los descendientes de Adan man
chados dela comun culpa, y solo â ella la
apellidò inmaculada declarando que no
queria incluirla entre los manchados. Fue
como si dixera â todos: ved, si os conviene, ô
no â vosotros, q estais manchados, acusarla de
culpa original; para que os diga S. Agustin
que haceis lo que no os toca: vitia accusare
officium est bonorum; quod cum alij fa
ciunt, alienas partes agunt. Aquel es bue
no para notar, que no tiene que le noten:
ille iustus reprehensor, qui non habet quod
in illo reprehendatur. Ai entre vosotros al
guno privilegiado, en quien no se aia trans
fundido la culpa de Adan? Este, si lo su
piesse, podria quizas [illegible] salir con su
cara descubierta, y disputar â la ma

dre de Diós el privilegio: qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat. El que de vosotros estuviere sin mancha origi nal, acuse â esta immaculada. Nosotros le damos este titulo, porque tal la creemos; y co mo tal, no entendemos comprehenderla en tre los otros, que con el Apostol hemos defini= do, y definimos estar manchados. ~~[illegible]~~ Lo que nos toca es confessar con humil= dad que todos somos, no solo mal nacidos, y mal vivientes, porque in multis offendimus omnes, sino tambien mal concebidos: y soportar con pa= ciencia aquella mancha, que si antes de lavar se con el S. Bautismo, nos afeaba, aora ha= ce q seamos como ciertos hombres de baxo na cimiento, que aunque despues se ennoblez= can, similes sunt (dice Baldo) ægro curato â vulnere, cuius aliqua semper remanet cicatrix: aludiendo al celebre dicho del Em perador Marciano, que in libertis semper remanet nota apud ingenuos. Confessemos, dixe, y soportemos en nosotros esta nota, sin querer achacarla â la que por ser madre de Diós merece toda ecempcion, y privilegio.

Si en ella admitimos pecado original, como po
driamos exceptuarla de todo pecado actual?
quando S. Agustin, que hablando de Christo,
dixo â Juliano: profecto peccatum etiam
maior fecisset, si parvulus habuisset, aora
hablando de la divina Madre (de la qual no
quiere q̃ se trate, quando se trata de pecado)
podria decirnos: Profecto peccatum maior
fecisset, si parvula habuisset. Estando pues
nosotros para declararla libre de todas las
otras manchas, quales son las culpas actua
les, de que suele ser Madre la original; con
siderad, si excluiendo de ella estas infeli
ces hijas, podremos reconocer en ella la
culpa madre. Culpa originalis Mater contu
meliosi sensus carnis (dice S. Gregorio)
Liberi autem huius Matris sunt omnes
concupiscentiæ peccata, et vitia. No. no.
Declarat S. Synodus, non esse suæ intenti
onis comprehendere in hoc Decreto, ubi de
peccato originali agitur, Beatam, et im
maculatam Virginem Mariam Dei Geni
tricem

La conveniencia q̃ el Salvador expu

so á los Acusadores de la Muger con estas palabras: qui sine peccato est vestrum, primus in illam lapidem mittat, hizo en ellos tanta fuerza, que desistiendo de la acusación, uno tras otro se partieron cabizbaxos: audientes autem unus post unum exibant, incipientes á Senioribus. Y esto tra conueniencia azia la Virgen Madre de Diós, que en pocas palabras expuso el Concilio, ha hecho mudar dictamen á varios grandes catedraticos; para que tambien en nuestro caso se pudiese decir que comenzó á Senioribus. Hæc concilij verba, dice D. Francisco de Sosa Obispo de Osma, y despues de Segovia, maximorum magistrorum animos moverunt, et huius Mysterij reddiderunt Defensores (siendo antes Acusadores, y contrarios) quorum unus est P. F. Joan. á Penna (era este Dominicano gran Catedratico en Salamanca) qui in suis ad 3. p. D. Thom. scriptis, ita ait: valde quidem urgebant Decreta generalia circa peccatum originale. Sed Sacro Uniuersali Concilio liberam facultatem concedente, quid in nos admisit SS. Virgo ut de eius puritate non credamus quidquid credi sine scrupulo potest? Et si sacrum Concilium illam comprehendere non audet, idque protestatur; nec ego comprehen

dere asto, sed per illud ingredi ostium, quod mihi Synodus totam Ecclesiam representans patefacit.

Otro es el P. M. Fr. Sebastian Michaelis tambien Dominicano, que desde el año 1570 q. florecio decia: todo el Orden de S. Domingo á poco á poco (unus post unum) se declara por la sentencia dela immaculada Concepcion. Y si no fuera porque, como muchas veces se ha dicho, en esta controversia placuit Deo, ut amici sui pie dubitarent, et quilibet ostenderet zelum suum, ià estos piadosos Desertores, apartandose de mano en mano, y passando á militar baxo de mejor Vandera, quiza á estas horas habrian abandonado el campo dela acusacion. Y el hijo de Diós, que todavia parece que esta como escribiendo en la tierra por mano de sus Vicarios, letras no bien entendidas de todos, pudiera decir á su Madre: Mulier, ubi sunt qui te accusabant? Nemo te condemnavit? Y ella responderia tambien: nemo, Domine.

No decidio Christo, ni podia decidir que aquella Muger no era culpable,

siendolo realmente; pero la absolvio, y libro de la culpa cometida. Y quando no hubiesse hecho otra cosa q libertarla dela pena, y precisamente no condenandola el, hacer q ninguno otro la condenasse â ser apedreada; todos estan viendo quan agradecida debia quedar al señor. Assi como, y mucho mas lo quedo la casta Susanna â Dios, quando por medio de Daniel la libro, no solo de la pena de Muerte, sino del oprobrio de la culpa, declarandola innocente.

No disputamos aora, si la S. Iglesia (que segun el Apostol es Columna, et firmamentum veritatis) aiâ decidido en cierto modo, â lo menos tacitamente, este bello privilegio dela Virgen con aquel espontaneo, y universal consentimiento; pues desde el dia 28 de maio del 546, en que el concilio de Trento junto una Congregacion general para tratar, si se debria, ô no definir immaculada la Concepcion dela Madre de Dios, respondiendo tantos, aun no Franciscanos, que si; el famoso monseñor Cornelio Mussi Obispo de Bitonto, franciscano, dexo asombrados â todos respondiendo absolutamente que no: Non fiat ulla definitio: pero presto les quitò la maravilla,

dando la razon de su dicho: cum iam sit recepta consensu totius Ecclesiae. Y le parecia superfluo definir una cosa q la Iglesia tenia ia recebida.

Ni tampoco es este lugar de disputar, si la silla Apostolica con instituir en toda la Iglesia, y mandar se haga solemne fiesta, y con tantas otras demonstraciones de afectuosa, y obsequiosa devocion (las quales todas declarò el Papa Alexandro VII. que estaban concedidas â favor de la sentencia pia, q venera â la Madre de Dios immaculada en el primer instante de su ser) aia decidido ia este punto, sino formalmente, â lo menos virtualmente, y como dicen per aequipollens: puesto que ia la S. Sede ha hecho lo que, para Juan Bacon ilustre Doctor Carmelitano, es una Definicion de la primera gracia de Maria: al modo que se tiene por definida, y canonizada en la Iglesia la final santidad de muchos Santos antiguos, no por otra cosa, sino por que se celebra fiesta de ellos. Oiganse sus palabras: An Ecclesia Romana Conceptionis festum debeat statuere; respondeo, quod

gratissimum esset, et sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ consuetudini consonum, hoc festum generaliter statuere per totam Ecclesiam celebrandum; quod definitionis, et Canonizationis quoddam genus esset, per quod tanta cessaret contradictio. De donde es, que no solo Pedro Doré Teologo Dominicano, y Doctor de Paris lib. imag. vir. Deipar. cap. 2. escuso â S. Tomas, si acaso no llevo immaculada la Concepción de Maria: por que, dice, nondum ab Ecclesia definitum erat, ut hodie, quod Domina nostra immaculata sit in sua Conceptione: sino tambien Gaspar Sciopio, hombre por lo demas de sospechosa fee, en un libro intitulado: Gladius Goliath: sive Sanctissimi, et doctissimi cuiusque in Ordine Prædicatorum Immaculatæ B. V. Mariæ Conceptionis faventis testimonia, dio la controversia por definida ia, pero con esta distinción: Definitum iam est ab Ecclesia ex parte rei, Mariam sine peccato fuisse Conceptam: finem enim inquisitio veritatis accepit; cum sententia ita certa sit, ut ea nullo modo condemnari possit. &c Nondum tamen hoc definitum est ex parte hominum: quoniam Ecclesia considerans quos

dam zelo, et contentione teneri, adeoq; solidæ doctrinæ nondum capaces esse; eorum infirmitati materna indulgentia pepercit.

~~[illegible]~~

Tampoco es aora tiempo de examinar, como deba entenderse, lo que Sixto IV y otros Sucessores suios dicen en sus Bullas, de que dexan indeciso este punto; pues Autores graues son de parecer que esto no se refiere al punto (de que auia hablado antes) de si sea, ô no immaculada la Concepcion, sino q̃ hace relacion al punto (de que hablaua entonces) sobre si peque, ô no quien dice lo contrario. El principal de estos Autores es Monsenor Arnaldo Albertini Obispo de Patti, e Inquisidor de Cicilia que floreció dos siglos ha, y en su libro de agnosc. assert. Cathol. q. 17. escriue assi. Nec obstat quod dicit Papa Sixtus in d. Extrav. Graue nimis, quod nondum sit à Romana Ecclesia, et Apostolica Sede decisum. quia Papa ibi non loquitur, quod

non sit decisa quæstio super Conceptione Virginis, hoc est, an sit concepta in peccato originali, vel non: quin immo ibi præsuponit, Ecclesiam Romanam tenere, quod non sit concepta in eo: quia ibi dicit ipsam celebrare Festum de ipsa Conceptione, et quod speciale, et proprium officium ordinavit. Sed dicit non esse decisum ab ipsa Ecclesia Romana, an tenentes alteram partem incurrant hæresim &c. Et hæc est mens dictæ Extravagantis &c. Nam si Ecclesia ipsa Romana non teneret hanc sententiam, quod Virgo Maria fuit immunis ab originali peccato, ad quid de ipsa Conceptione Festum celebraret, et officium celebre ordinaret, celebrandum ab omnibus juberet, et celebrantibus Indulgentias, siue Expiationes peccatorum concederet? &c.

Dexando, dixe, à parte estas questiones, y suponiendo que el pleito aun no està decidido, ~~[illegible]~~ y que esta gran muger todavia persevera in medio stans, como en acto de dexarse juzgar de todos; no puede dudarse que todo el que se confiessa mandado, y à ella no, quanto es de su parte, decide à su favor, y no solo no la condena, mas la declara inocente. Y que la Señora al mis

mo tiempo le professa las obligaciones, no solo la de # ~~no que sea hija~~ ** condenada como Rea, sino tambien las de Susanna declarada inocente.

la Adultera q no fue **

Sirva toda esta comparacion q aquí se ha hecho, para mostrar quanto importa â esta señora innocentissima el no ser condenada en su Concepcion como rea de la primera, y comun culpa. Y â la verdad, si preguntaramos â aquella muger del Evangelio, que en realidad era culpable, si tenia empeño en q la condenassen, ô no, quien duda que al punto responderia con Job: noli, noli me condemnare? Considerad aora ~~[illegible]~~ si no responderia lo mismo esta Innocente. Y sabed, que el P. Pedro Hurtado gran Teologo dela Compañia de Jesus, para mover â compassion los animos demodo que ninguno en adelante la condene, no dudo compararla â aquella muger, diciendo: Singuli ergo, cum Mariam videamus se stetisse ante tot Tribunalia, dicturam per suos Procuratores causam de sua Conceptione, et iam in nullo damnatam, roge

mus: nemo te condemnavit, mulier? Respondet, nemo. Nec ego te condemnabo, dicamus.

Preguntadle à alguna, q. por interna inquietud tenga el corazon quasi mare fervens, quod quiescere non potest, si desea ô no quietarse de una vez: Y entended que assi pintò à la Virgen la Pluma de Pedro Comestor, solicita (â nuestro modo de hablar) ansiosa, e inquieta sobre el punto de su immaculada Concepción: y para que nadie en adelante la inquiete, y ella no tenga q quexarse como el Alma de Samuel à Saul: quare inquietasti me? lo clama: que es esto? In omnibus requiem quæsivit Dei Mater, et invenit. Ha hallado reposo, y descanso en su Natividad, que todos confiessan ser Santa, y lo mismo en su Presentación en el Templo, en la Anunciación del Angel, en la Visitación â Isabel, en la Purificacion, en la Muerte, en la Assumpsion al Cielo; y solo en su Concepción no ha de hallar quietud; porque si bien quasi todos la creen Immaculada, algunos piensan que no lo es? In Conceptione quærit, et non invenit!

Preguntadle â otra, la qual vea, como Josue, *virum stantem contra se, evaginatum tenentem gladium*, si le importa ô no que la pasen de parte â parte con aquella Espada: y sabed que Nicolas monge de S. Albano, escribiendo â Pedro Celense, coetaneo de S. Bernardo, describe â la Virgen no menos traspasada de dolor en la Passion de su Hijo q en su Concepcion: *Virginis ipsius animam pertransivit gladius, non solum olim in Filij Passione, sed etiam nuper in Conceptionis sue contradictione.* que fue como decirle â este otro Pedro: *Mitte gladium tuum in vaginam.* Y Pedro asi lo hizo. Porque respondiendo â Nicolas, le pregunto, si la Virgen gloriosa ia enel cielo era capaz de afflicciones, de tormentos, y de heridas, como quando vivia en el mundo: *numquid passibilis est adhuc eius Anima?* Respondiole Nicolas al argumento, que no era menos impasible que su divino Hijo, el qual se representa en las sagradas Escrituras crucificado de nuevo por los Peccadores: y añadio: *Nonne legitur Deus zelans, irascens, penitens, doloris cordis intrinsecus tactus, ante*

quam fuerit humanatus? Nunquid ideo eius Divinitas sensit passionum molestias, quia nostro more de ipsa loquitur Scripturę auctoritas? Parece q à esta replica se dio Pedro por conuencido, y le escrivio, que no solo creia, sino tambien juraba (vease quan antiguo es en la Iglesia el uso de jurar immaculada la Concepcion de Maria) que el auer sido ella concebida en el modo comun, no le causo perjuicio alguno à su immaculada Innocencia, por singular privilegio de Dios: Credo, dico, assero, et juro, Beatissimam Virginem nostram in ęterna prędestinatione singulari privilegio munitam, nec à sua Conceptione in aliquo violatam; sed semper mansisse, et permansisse illibatam.

Concluiamos preguntando à la misma Señora quanto le importe el no auer incurrido la culpa Original: y responderan por ella los Teologos mas graves antiguos y modernos, que por no ser enemiga de Dios, ni estar en desgracia suia aun aquel solo primer instante, daria de buena gana todos los dones, gratias, privilegios, y prerrogativas, in deien

lo tambien aquella singularissima ẽ incom=
parable dela Maternidad Diuina. Que esta
es aquella preciosa Margarita, por cuio logro
quien sabia bien negociar, vendidit omnia
que habuit, et emit eam, segun el Evange
lio. Antes bien Fracisco Mayroni llamado
el iluminado Doctor, escribiendo in 3. Sent.
D. 3. sostiene esta gran proposicion: Si Ma
ter Dei contraxisset peccatum originale vel
per unicum instans, peius ei fuisset, quam
si fuisset æternaliter damnata. Y Luis de
la Torre de Verona afirmo: Beatam virgi
nem electuram potius in nihilum redigi,
quam per peccatum esse Deo inuisam. De
donde parece que no puede ser maior su in
teres en esta parte; no auiendo cosa que
mas importe, ô pueda importar, que el
ser, y el buen ser.

§. III.

El Interes que tenemos de reconocer una
de nuestro linage preservada dela Pes
te dela Culpa original, es buen moti
vo para q̃ nosotros le roguemos por este
bello privilegio suio, y paraque ella

nos preserve, ô libre dela Peste delas Cul
pas, y tambien dela del
Cuerpo.

§

No es menos (y sea esta la tercera razon) No es menos, digo, el interes q tenemos nosotros, como que camina al mismo passo que el de la Señora; pues quanto mas le agrada el servicio que le hacemos confessandola espontaneamente Inmaculada en su Concepcion, y rogandole por esta nos aiude, tanto mas propicia se mostrarà en nuestras necessidades, segun toda buena razon. Qui (dice el P. Juan Bautista Novati Teologo, y Prefecto general delos Ministros delos Enfermos en su libro de emin. Virg. c.3. q. 5.) qui ita sunt afecti, ut corde, et ore gratulentur Virgini quod non incurrerit peccatum originale in conceptione, quantum in ipsis est, liberant eam â morte animæ, illique donant in illo momento vitam animæ. Virgo autem gratitudinis lege erit ijs vitæ spiritualis quodammodo debitrix: et sane, cum opus fuerit, vitam spiritualem, et corporalem, aliaque dona eis promptissime impetrabit.

En esto hacemos cosa q le agrada mucho, porque, quanto es de nuestra parte, nosotros le damos, y ella recive el honor de la Innocencia original, que como observamos arriva con la Ciudad de Chieri, la hace singular entre todos los hijos de Adan: en medio delos quales, volviendo ella los ojos por todas partes, puede preciarse con toda verdad, como en otro tiempo se vanagloriaba el soberbio Fariseo, y decir: non sum sicut cæteri homines. Porque quando todos desde el primero hasta el ultimo se hallan manchados, â lo menos de culpa original; sola ella esta sin macula. ~~Ya~~ Y que? No es honor nuestro tambien que a lo menos, â lo menos una de nuestro linage sea del todo limpia, y pura? Interest omnium (decia de cinco â seis siglos ha Pedro Chantre dela Iglesia de Paris, y despues Obispo dela de Tornay) Interest omnium Christiani nominis, et honoris sigillo signatorum sanctam virginis credere, confiteri, dignisque præconijs afficere Conceptionem. Como que es aquella, en la qual se dispusieron las

partes primigenias del Parentesco entre no sotros, y Dios, q despues auia de concluirse por medio de su Hijo Hecho Hombre: in qua corporis Filij Dei materia primordialider præparabatur. Como aquella en la qual se formaua el antidoto que auia de reintegrar la Naturaleza Humana corrompida en el viejo Adan: in quo Humanæ naturæ, quæ in protoplasto stipite corrupta fuerat, redintegrationis antidotum conficiebatur. Como aquella, finalmente, en la qual se maquinava la vltima ruina dela afecta tyrania del Principe deeste Mundo, que tenia los Hombres todos en miserable esclavitud: In qua versipellis Huius mundi Principis tyrannidi exitum finale machinabatur.

El Infernal Dragon, desde que en Adan nos inficionò â todos, soberbio hasta quanto puede llegar, insultandonos como en otro tiempo â los de Israel el Gigante Filisteo, no solo por tiempo de quarenta dias mañana, y tarde, sino desde el primer Hombre acà, altivo, e insolente stans clamabat adversus phalangas Israel; quien ai de vosotros, decia â todo el humano linage, quien ai, que entrando

en este Mundo, como en Campo de Batalla, no quede vencido de mi brazo: Date mihi virum, et ineat mecum singulare certamen. El Exercito de todos los Hombres no puede ser mas numeroso: es posible que entre tantos no se enquendre uno, que se atreva, â salir al campo â defender la comun reputación, humillando el orgullo de este fiero enemigo? Vaia Moyses con aquella Vara taumaturga, que dies veces hizo gemir al Egipto. Vaia Josue con aquella espada, que triunfando de treinta y un Rey, causò asombro al mismo Sol. Vaia Sanson con aquella quixada de jumento, con q dio muerte â mil Filisteos. Vaia Elias con aquel cuchillo, con q mato quatrocientos y cinquenta Profetas de Baal: ô con el fuego que fulminò contra tres esquadrones: y juntensele aquellos dos hijos del trueno, que querian fulminarlo contra Samaria. Ninguno se mueve: Todos miran atonitos al Gigante: todos tiemblan amedrentados, y huién, pero cogeando, por que ia estaban heridos de el, y llagados. Omnes autem Israelitæ, cum

vidissent Virum, fugerunt à facie eius, timentes eum valde.

Sola (quien lo creiera!) sola una doncellita tierna dela Estirpe de David, se dispone à la Batalla. Non concidat cor cuiusquam in eo, dixo David, aceptando el desafio de Goliat: ego vadam, et pugnabo. Tu no eres para tanto, le respondio Saul: non vales resistere Philisteo isti, nec pugnare adversus eum: quia tu Puer es, hic autem vir bellator est ab Adolescentia sua. Tu puesto con el, seras vencido. Lo mismo dice esta noble descendiente suia: Ego vadam, et pugnabo. que dices, ô agraciada Doncellita? Tu contra un Gigante? No es esta empresa para ti: deten el passo, y no baias. Ni Debora, que desbaratò los Cananeos; ni Iael que traspassò con un clavo las sienes de Sisara; ni Iudith q cortò la Cabeza à Olofernes, se han atrevido à salir â batalla con este monstruo: Hombres, y mugeres, todos, y todas le han cedido, y cederan: Nemo inde tutus evasit (exclama el Obispo de Lincolnia Iuan Longlond) nemo plane, nec iv Papa foret, aut Cardinalis, aut Imperator,

aut Rex, aut Regina, non Dominus, aut
Domina, non Episcopus, aut Sacerdos, non di-
ves aut Pauper; non sublimatus, aut in imo
relictus, non senex, non juvenis, nemo, ne-
mo cuiusvis ordinis, gradus, ætatis, sexus,
aut conditionis extiterit. El mismo Da-
vid, q. tuvo animo para humillar al Gi-
gante Goliat, no encontro honda bastante
para aterrar el otro: y en el mas patetico
de sus salmos huvo de confessar, como los de-
mas, que avia tenido la misma des-
gracia de ser vencido deel: Ecce enim in
iniquitatibus conceptus sum, et in pecca-
tis concepit me mater mea.

Advierte, graciosa Niña, q.
este es otro Gigante, y sus fuerzas mui di-
ferentes. Porque si Goliat tenia tanto fi-
erro à cuestas, y tanto bronze, que pondus
loricæ eius quinque millia siclorum æris
erat; ferrum hastæ eius sexcentos siclos
habebat ferri; estotro es todo de bronce,
y de fierro: ossa eius velut fistulæ æris, car-
tilago eius quasi laminæ ferreæ. Y qual

quiér otro fierro, ô bronze que contra el se bibre, será lo mismo q si se le tirasse paja, ô leño podrido: reputabit enim quasi paleas ferrum, et quasi lignum putridum æs. Si Goliat podia arrojar una lanza pessadissima: hastile autem hastæ eius quasi liciatorium texentium, este arroja por las narices humo, y por la boca, llamas: de naribus eius procedit fumus, flamma de ore eius egreditur. Mira si se podrá sugetar: numquid pones circulum in naribus eius, aut armilla perforabis maxillam eius? Mira si se podrá jugar con el como con un paxarillo, ô atarlo como suelen las niñas tus iguales para entretenerse: Numquid illudes ei quasi avi, aut ligabis cum ancillis tuis? Mira si te será facil entrar en convenio con el, y hacerlo, como quisieras, tu perpetuo esclavo: Numquid feriet tecum pactum, et accipies eum servum sempiternum? Y si acaso por no arrimarte â el, temiendo ser abrasada de sus llamas, ô tiznada â lo menos de su humo, quieres pelear desde lexos con el Arco, ô con la honda, entiende que, para el las flechas son como

leve
plumas, y las piedras lo mismo q pasa: non fugabit eum vir sagitarius; in stipulam versi sunt ei lapides fundæ. Y si arro jases contra el del arco, ô de la honda rayos en vez de flechas, y de piedras, los rayos no le harán dar un passo atras: Membra carnium ejus cohærentia sibi: mittet contra eum fulmina: et ad locum alium non ferentur. En summa, en el mundo no ai quien pueda resistirle, quanto menos vencerle, ni amedrentarlo: non est super Terram (assí concluió Dios hablando con Job) potestas, quæ comparetur ei, qui factus est ut nullum timeret. Y querras tu que te tema â ti? No es este de la raza de aquel, de quien dice â Dios nuestro David: Draco iste, quem formasti ad illudendum ei. No, vuelvo â decir, no te metas en essa empresa, que no es para tí; y persuadete, que si aquel soberbio, y rico Rey de los Asirios dixit cogitationem suam in eo esse, ut omnem terram suo subjugaret imperio; este no lo dice, sino lo hace, y con

sigue que en todo el mundo quan grande es, ninguno empiece â viuir sin serle esclavo, y tributario. No. No: Non vales resistere Philisteo isti, nec pugnare adversus eum, quia puella es; y el desde Adan acà pelea con todos, y â todos vence: hic autem vir bellator ab adolescentia sua.

Mas no obstante ella, noble bastago dela noble estirpe de David, no teme, no tiembla; quiere ir â la batalla: vadam. No empero proveida de armas nuestras, que no valen nada contra tal enemigo, sino protegida del cielo: in nomine Domini Exercituum. Animada deeste vadam, et auferam opprobrium populi: irè, y con gloriosa victoria, voluere su honor al Pueblo de Dios. Quis enim est iste Phylisteus incircumcisus, qui exprobrauit acies Dei viuentis? Quien es este Dragon para gloriarse de auer envenenado â todo el Pueblo de Dios? Quien este Gigante para alabarse de que desbaratò los esquadrones del Dios de los Exercitos? Y bolviendose â el con rostro, y gesto severo, le dixo: Dabit te Dominus in manu mea; et

percutiam te, et auferam caput tuum à te.
No io, no; sino aquel Dios, que con el socorro
poderoso de su gracia me previene, me confor
ta, y me protege, para que caigas à mis pi
es vencido. Vna muger, si, vna Muger, ipsa
conteret caput tuum. No dexò ella que
el impuro, e incircunciso se le acercasse;
mas prevenida de la divina gracia, festi
navit, et cucurrit ad pugnam ex adverso
Philistei, et præcidit caput eius. Empresa,
en que profundizando con el pensamiento
vn dia de la purissima Concepcion de Ma
ria su fiel devoto F. Bernardo de Corlion
Capuchino, se sintio de repente investido
de extraordinaria animosidad, y espiritus
guerreros, que por tres veces le hizieron gri
tar con grande impetu: A baxo, Bestia
cruel; à tierra monstruo del Infierno:
que Maria nuestra Señora te ha roto la
cabeza, y quebrado los Cuernos. Y aun vi
ven algunos, q̃ en vna Ciudad, no ha muchos
años, oieron exclamar al Demonio por
voca de vn Energumeno: Assi como los hom

bres en el primer instante de su Concepcion se hacen Esclavos nuestros; y lo que es peor, io con todos mis Compañeros, ante Conceptionem (Virginis) Dominus eram in universa terra: assi en la Concepcion de ella, nosotros quedamos Esclavos suios; ita ut ad nutum eius expavescamus, erubescamus, et timeamus. Protestando que decian esto, no voluntariamente, sino forzados. En castigo de aver siempre procurado obscurecer este Mysterio, soi constreñido â alabarla. Per quae quis peccat, per hęc torquetur. Todos los oprobrios, e insultos, que hemos procurado hacerle, se han convertido finalmente en maior gloria suia.

Y â la verdad, por lado ninguno fue menos gloriosa la victoria conseguida por esta ilustre Descendiente, que la que su Progenitor alcanzò de Goliat: antes fue tanto maior, quanto es mas dificil vencer al Infernal Dragon, que â un hombre por agigantado q sea. No obstante, quando David alcanzo victoria de su Gigante, â todos hasta al mismo Rey Saul les pico la curiosidad de saber quien, y de que

prosapia era aquel joven vencedor: de qua progenie es, ô Adolescens? Dixit q. David: Filius servi tui Isai Bethlehemitę ego sum. Miren esto! Vn hijuelo de Isaí, pastorcillo de Belem, ha tenido animo de salir â pelear con vn Gigante, y vencerlo: empresa â que no se atreviô ni Abner, ni algun otro de mis Capitanes: y ni aun îo, que los mando â todos, y en estatura les hago ventaja ab humero, et sursum! No piense el en volver â su casa. Lo quiero en mi Corte. I repasse, que îo el Rey, no tengo dificultad de emparentar con el, dandole por muger vna de mis hijas. Entre tanto, su Familia, que tan ilustre se ha hecho con esta hazaña, quede tambien privilegiada, y favorecida por mí, no pagando tributo en Israel.

Bien podemos tambien nosotros preguntar de esta mas ilustre Parienta suia, q. ha triunfado del Dragon: que est ista que progreditur & terribilis ut Castrorum acíes ordinata? I nos respondera S. Lucas, q. es de vna ciudad de Galilea, cui nomen Nazaret, de

domo David, et nomen virginis Maria. Y pre-
guntandole à ella misma: De qua progenie es? tan
nos dara razon de sus Progenitores con el mis
mo S. Lucas, subiendo hasta de uno en uno
hasta Adam, Padre suio, y de todos. Y que? Una
Doncellita de Nazaret, de quien se dudava
si podia salir cosa buena: A Nazaret Gali
leę potest aliquid boni esse? Una hija de
Adam Pecador generalissimo, con quien (se
gun S. Cipriano) natura communicans, non
culpa: Una finalmente de la infeliz pro=
sapia, y parentela nuestra, ha roto la ca=
beza à el Dragon, que con un Rio, ò por
mexor decir, con un mar de veneno ha infi=
cionado todo el universo; y entre tanto estra=
go ella sola anda ecempta de toda mancha
de culpa, aun de la original! Assi es, assi
es, grita asombrado desde su Catedra de Escri=
tura de Alcala el P. Maestro Fr. Geronimo Al=
monacir Dominicano: Hęc est illa Virgo, non
muliebri, sed virili animo prędita; non ex
veteris, sed de cęlestis Adę latere sumpta;
quę caput serpentis contrivit. Dicen q es de
Familia noble, pero pobre. Seasse como se

fuere, despues de vna empresa tan señalada, no nos admiraremos, si el Rey del Cielo quiere emparentar con ella, eligiendola por Madre; y si tanto Angeles, como hombres desean tenerla por su Reyna; y hacerseles tributarios.

Mas porque razon Saul se determinò â levantar â David, y su Familia â vn grado tan alto? Por el honor que de auer vencido al Gigante redundava en toda su Parentela; y aun en todo el Pueblo de Ysrrael, de cuio numero era David. Assi lo dice el Eclesiastico: Nunquid non occidit Gigantem, et abstulit opprobrium de Gente? Notad que no dice de Familia, sino de Gente; porque el oprobrio de no hallarse quien compitiera con el Gigante, no era particular dela Familia de David, sino vniversal de toda la gente, y Pueblo de Dios, entre cuios indibiduos no se hallava quien saliesse al desafio. Hallose al fin: sino vno del Exercito de saul, â lo menos vno del Pueblo, que tuvo la suerte de vencer. La accion fue sola de David,

pero la gloria de todo el Pueblo, uno delos qua les era David: abstulit opprobrium de gente.

Igualmente en el cerco de Betulia, era universal la afrenta de no resistir al Agressor; porque no uno, ni dos, ni tres, mas todos los Ciudadanos se rendian â Olofernes. Solo Judit, no solo no se atemorizò, sino con animo verdaderamente de Eroina, salio â buscar al comun Enemigo, penetrò con sutil estratagema hasta su Pavellon, en el lo asaltò, y le cortò la cabeza con su misma espada. Esta victoria realmente fue de sola Judit; pero el honor de la Victoria, comun â todo su Pueblo. Por esso, aunq ella era Ciudadana de Betulia, el summo sacerdote, y todos â una voz la aclamaron apellidandola Gloria de Jerusalem, Alegria de Israel, honrra de su Pueblo.

Pero nuestro oprobrio, y afrenta era mas universal, pues no en Judà, ô en Israel, sino en toda la familia de Adan, en todo el linage humano, no se encontrava ni uno solo (aunq fuesse hijo de monarca, ô del summo sacerdote) que no pagasse al Rey delos

Abismos el vergonsoso tributo del pecado Ori=
ginal: Todos desde el primero al ultimo, sin
ecepcion, ô interrupcion alguna nacian sus
esclavos, comensando desde el vientre de la Ma=
dre la servidumbre antes que la vida. Pues
quanta gloria es del genero humano, que
los Angeles rebeldes digan de Maria con ma=
ior rabia q los Cortesanos de Olofernes dige
ron de Judit: una Mulier hebrea fecit confu
sionem in domo Regis: del Rey, digo, no delos
Assirios, sino delos Abysmos: y que cortasse la ca
beza al Principe dela Infernal milicia en su
proprio Pavellon, esto es, en el seno dela Ma
dre donde se efectua la Concepcion, por la qual,
se transfunde enlos concebidos la mancha ori
ginal? Si, Si: una Mulier, una Mugar, una
Doncella. Non enim cecidit Potens eorum â
juvenibus, nec Filij Titan percusserunt eum,
nec excelsi Gigantes opposuerunt se illi.
Ni el caudillo del Pueblo de Dios, ni el Capi=
tan de su exercito, ni los Profetas, ni el
Precursor de Christo, ni los Principes delos Apos=
toles, ni los hijos del trueno se pueden vanа

gloriar de auer rendido este gran enemigo nu
estro, no: pero si vna Mulier, vna Muger;
y que digo vna Muger? Vna niña de vn ins
tante de edad, asistida de Dios; porque Dominus
omnipotens tradidit eum in manibus fœminæ,
et confodit eum, con mano tierna, y de suio
impotente, no acostumbrada â herir; pero Dios
sobreponiendo su mano la confortò, y enseñò:
direxit in vulnera Capitis Principis inimico
rum nostrorum.

Y por esto ella con mas razon que
Judit ~~[illegible]~~ puede llamarse Benedicta præ om
nibus Mulieribus super terram. Cierta mente
ninguna como ella puede decir: Custodivit
me Angelus Domini, et hinc euntem, saliendo
delas manos del Criador pura, y entrando en
el Mundo sin culpa original: et ibi commo
rantem, viuiendo en este Mundo sin pecado
actual: et inde huc revertentem saliendo
deeste Mundo libre de toda culpa, y colmada
de todas las gracias, pues non permisit me
Dominus Ancillam suam coinquinari; sed
sine pollutione peccati, revocauit me vobis ga
udentem in victoria sua, et invasione mea.

Oh nosotros sí que tenemos mucha mas razon de decir â Maria lo q̃ sus Compatriotas â Judit: tu gloria Hierusalem, tu lætitia Israel, tu honorificentia Populi nostri. Pues ia nuestro comun Enemigo no podrâ como antes altivo levantar orgulloso la cabeza, y decirnos con escarnio: quien de vosotros no trae en la frente la marca infame de mi Esclavitud, y en el cuello el vergonzoso callo de aquel iugo de quien estâ escrito: jugum grave super filios Adam, â die exitus de ventre Matris, y aun antes? Pues señalando â Maria, podemos responderle: esta es una de nosotros, concebida como nosotros, nacida como nosotros, ~~xxxx~~ y que (gracias â Dios q̃ la preservò) no tiene la marca de Esclava, ni el callo de subiugada. Despues que el soberbio quedò vencido, y per manus feminæ percussit illum Dominus Deus noster, toda la afrenta y oprobrio de nuestro Campo passò al suio: Y serâ eterna su Infamia de que una Mulier hebræa fecit confussionem en su pavellon, y en todas las demas tiendas de sus alojamientos, convertidas por esso en teatro ~~de~~ de alaridos, y funestos

clamores: et factus est Clamor incomparabilis in medio castrorum.

Mas entre estos gritos lamentables, levante la voz alegre, que razon tiene, Esichio gerosolimitano, diciendo que Maria es la gloria de nuestro barro: Gloria luti nostri. Clame festivo S. Anselmo, q ella es la nobleza del Christianismo: Nobilitas Populi Christiani: Y prosigan en tono alto [illegible], como suelen, los Franciscanos, cantando en sus Coros el Oficio aprobado por Sixto IV. en q repiten â la Immaculada señora los aplausos de Judit: Tu gloria Hierusalem, tu laetitia Israel, Tu honorificentia Populi nostri.

Ello es verdad, que el tener una de nuestro linage escrita en el gran arbol de nuestra familia, no con caracteres de negra tinta, sino de blanquissima plata, no hace que nosotros quedemos preservados dela mancha original, y puros como ella: pero no es poca gloria que en nuestra corrompida naturaleza, aya â lomenos una de sus individuos que sea pura. Tampoco el tener una de nuestras humanidades unida al divino Verbo hace q cada uno de nosotros sea Dios, como Christo, y

estè como el, sentado à la diestra del Padre. Mas con todo esto los SS. Padres no acaban de maravillarse de q. (para decirlo con las palabras de S. Leon) *Naturę nostrę humilitas in Christo super omnem Cęli Militiam, super omnes ordines Angelorum, et ultra omnem altitudinem Potestatum, ad Dei Patris est provecta concessum!* quando uno toma la Cruz de malta, no se la ponen, ni la traen à los pechos todos los de la Familia: y no obstante todos se glorìan, y se alegran quien de ser Padre, quien Tio, y quien Hermano del Cavallero q. la trae. Ni quando se Canoniza un Santo, se ponen en los altares todos los de la Parentela: pero todos ~~[illegible]~~ lo celebran; gloriandose no poco de ser Parientes de un Santo. Y assi, por lograr esta fortuna, la nobilissima Familia Corsini, que aun no era Pontificia, tuvo por bien gastado quanto fue necessario expender (que no sabe quanto es sino el que lo ha experimentado) en la causa, y Fiestas de su S. Andres en Roma, y en Florencia.

Del mismo modo los hermanos

de Joseph, no subieron con el al trono de Faraon; ni los Judios con Ester al de Asuero, pero ade=mas de la gloria de ser estos Paisanos de vna Reina, y aquellos hermanos de vn Virrey; lo=graron las ventajas de ser libertados, los vnos dela hambre, y los otros de la Muerte: estos por intercession de Ester, y aquellos por gracia de Joseph. Assi nosotros por intercession dela mas afortunada Ester, Reyna del Cielo, y Patrona nuestra, que tanto poder tiene para con Dios, fue=ra del honor que redunda en todos de tener en nuestro linage vna pura, y esempta dela man=cha comun dela culpa original, podemos es=perar, que invocandola por este titulo, nos al=cance de Dios singulares gracias. De manera, que no es este vn Parentesco, que nos traiga â casa, como por Dote, vn lustre esteril de mera hidalguia; sino que nos trae tambien vn tesoro de gracias inestimables. Es verdad que entre ellas no podemos, como se ha dicho, esperar la de ser, como ella, preservados dela Peste del Alma en quanto â la culpa original, pero sí podemos esperar serlo en quanto â las otras culpas, y tambien ser preservados, ô liberta=

dos de la Peste ~~corporal~~ del Cuerpo.

§. IV.

Exemplos de Ciudades y Personas, q. reconociendo â la Madre de Dios preservada dela Peste del Alma, y pidiendole por esta preservacion, ô Immaculada Concepcion, se han visto preservadas ô libres dela Peste del Cuerpo.

§

Hablaremos en primer lugar de las Ciudades, ô Personas, â quien la Madre de Diós, pidiendoselo por su Concepcion Immaculada, fueron preservadas, ô libertadas del graue, grauissimo, bien q. el menor, azote dela Peste corporal. Y para proceder en esto no menos con orden, que con seguridad, se pondran aqui segun la serie delos tiempos en q. acaecieron, y con las mismas palabras de quien dexò memoria â los venideros. Segun este orden la primera, q. se ofrece es

Liega 1142

Ricardus Pauli Stravius, Dei, et Apostolicæ sedis gratia Episcopus Dionisiensis, ac Se

renissimi, et Reverendissimi Principis Ferdinandi utriusque Bavariæ Ducis Episcopi, et Principis Leodiensis in Pontificalibus Vicarius generalis, nec non fel. rec. Vrbani Papæ VIII ac eiusdem Sedis Apostolicæ in Belgicis Ditionibus, ac Burgundiæ Comitatu iampridem Internuntius, Universis, et singulis, quorum interest, notum facimus, ac testamur, in duobus pervetustis Codicibus, seu Annalibus manuscriptis in hac Civitate extantibus, quos vidimus, et legimus, contineri diversis quidem verbis, sed eodem plane sensu, quod anno 1142 sub Alberone II. Episcopo, et Principe Leodiensi, propter improbam Ecclesiasticorum vitam, moresque corruptos, maxima à Deo optimo maximo immissa fuerint flagella; et tunc revelatio fuerit facta divinitus Ermenfrido Ecclesiæ S. Crucis Leodij Cantori, ut ipse adiret Episcopum, et Capitulum, eisq. denuntiaret, ut si præsentia, ac longe graviora, et acerbiora mala vellent effugere, vitam, moresque in melius commutarent, Festum Conceptionis B. V. Mariæ die 8. Decembris instituerent: qua quidem reve

latione ad Episcopum, et Capitulum denun
tiata, Institutum est Festum supradictum
Conceptionis B. V. Mariæ præfata die Octa
va Decembris (quod etiam nunc hodie
magna devotione perdurat) et sic cessa
vit Plaga. Multique de Clero se emenda
runt, et melius vixerunt. In quorum
fidem præsentes manu propria subscriptas
sigilli nostri impressione jussimus communi
ri. Datum in Civitate Leodiensi die
19 Mensis Januarij ann. 1629.

Richardus Episcopus Dionysiensis.

Engilbertus Des Bois Dei, et Apostolicæ Se
dis gratia Episcopus Namurcensis univer
sis præsentes visuris salutem in Domino.
Notum facimus, ac testamur, fuisse nobis ex
hibita ex manibus, et Domibus Virorum pro
borum, qui testantur se ea à Maioribus accepis
se duo Chronica manuscripta Leodiensia, ex
cuius Diœcesi hæc nostra Namurcensis excer
pta est, referentia se ad antiquiora Idio
mata Leodiensis, et extracto ex tertio si
mili manuscripto sub signatura nobis no
ta DD Præpositi, et Decani Insignis Eccle

14 ~~[struck out]~~ Nivellensis huius nostrę Diœcesis: quę inter memorabilia Ecclesię Leodiensis con corditer referunt ad ann 1142 sub Alberone II. Episcopo, et Principe Leodiensi, ex monitu, et revelatione facta cuidam Ermenfrido, Filio Se bastiani Maillardi, Cantori Ecclesię Collegiatę S. Crucis Leodiensis, Institutum, et celebratum fuisse per totam Diœcesim Leodiensem in reme dium magnorum malorum Festum Conceptio nis B. M. V die 8. Decembris. Et quidem unum illorum Exemplarium exprimit illud Festum sub titulo, purę, et Immaculatę Conceptionis B. V. Marię, referendo hęc adjectiva purę, et Immaculatę ad hanc ipsam Conceptionem. In quorum fidem, ac robur hasce nostras ma nu nostra subscriptas, sigilloq nostro munitas dedimus Namurci ann. 1648. Mensis Maij die 18.

Engelbertus Episc. Namurcensis.

Sena 1363.

Tomas Strozzi dela Compañia de Jesus Inst. de la Immaculada Concepcion lib. 7. c. 28. Gloriauase Sena de auer sido la primera

detodas las Ciudades de Ítalia que honrro con publico culto la Pureza original dela madre de Diós, y de áuer experimentado su Patrocinio. Porque affligida de grauissima Pestilencia el año de 1363 se vió libre por vn publico voto, conque se obligò â hacerle todos los años vna solemne demostracion de obsequio; y fue que iria todos los años el publico Magistrado â visitar la sagrada Imagen de Belverde, y presentarle vn reuerende tributo en reconocimiento de la salud recuperada.

Joseph Scapecchi dela Compañía de Jesus en el Teatro de la Piedad Senense M.S. fol. 630. Esta deuoción â la Immaculada Concepcion de Maria tuvo mas antiguo principio; y fue en el Contagio del 1363 â la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Belverde en la Iglesia delos Servitas; y no se ha entibiado en el discurso de algunos siglos. Y al fol 644. N. S. de Belverde en los servitas libro â Sena dela Pestilencia. A esta milagrosa Imagen se comenzò la primera vez en Sena â celebrar publica, y so=

Milan. 1400.

Pedro Crespet Celestino de Paris en el Triunfo dela V. M. fol. 40. Los historiadores hacen mencion como la Ciudad, y Ducado de Milan, afligidos de la Peste, fueron libres por voto general q se hizo de honrrar, y celebrar en la Iglesia la dicha Concepcion; De hecho los Milaneses (como io mismo lo he visto) tienen singular afecto, y reuerencia â esta santa Concepcion: y no solamente alli, sino por toda la Italia en Roma, Napoles, Venecia, he visto grandes señales de devocion â la Virgen; y en todas partes se ven milagros infinitos en diuersos lugares consagrados en honrra suia, que mueven grandemente â devocion los corazones de aquellos q los contemplan en la tablas votivas, que penden ante sus Imagenes, que son innumerables.

Bernardinus de Bustis Ord. Min. in Mariali edit. mediol. an. 1493. ser. 3. de Concep. p. 3. pag. 49. col. 2. loquens de B. Bernardino Feltr. Semper pos

tea de ipsa Conceptione prędicavit, credens,
hanc esse Beatissimę Virginis voluntatem,
quę ad hoc insinuandum, suę Conceptionis de
votis multas gratias elargitur. Nam tempo
re Blanchorum, cum Mediolani esset maxi
ma Pestis, fecerunt Mediolanenses votum
B. Virgini, quod si eos liberaret, festum
suę Immaculatę Conceptionis celebrarent,
quo emisso voto, ab ipsa Peste liberati sunt.
Blanchi, sive Albi à Spondano referuntur
ad ann. 1399. Pestis autem ad ann. 1400.

Monza. 1400.

Idem ibi pag. 43. col. 1. In terra etiam Mon
doetię tempore Pestis quidam habens ulcus
morbosum B. Virginem rogavit ut ad glori
am suę SS. Conceptionis eum liberaret: qua
in sero emissa invocatione, mane sequenti
se liberum sensit.

Madrid. 1438

Voto solemne dela Real Villa de Madrid
â 16. de Febrero de 1653. En el nombre de
Dios omnipotente & Hallandose Madrid en

su Ayuntamiento, se trato, y conferencio en él de la Conveniencia, y publica utilidad de hacer alguna singular demostración en obsequio, y reconocimiento â la Immaculada Concepcion dela Virgen SSma. &c. Y si bien desde tiempo inmemorial hasta aora, ha abrazado siempre Madrid con afecto Cordialissimo este sagrado Misterio &c. crecio esta deuocion el año 1438 quando siendo Madrid trabajada del azote dela Pestilencia, se aplicò â buscar el remedio donde siempre lo ha hallado: haciendo voto de guardar la Fiesta dela purissima Concepcion, hacer Procession general en su dia, asistir particularmente â los diuinos oficios, y aiunar su vispera, como hasta aora se cumple, y observa inviolablemente. Crecio mas este piadoso afecto, quando en ocación de cierto contraste contra este Mysterio, en el año 1621, estãdo unidos en Corte estos Reynos, juraron la Pureza, y santidad dela Virgen en el primer instante de su Concepcion. Pareciendo pues â Madrid q. este era un votar de monton con los otros miembros, y q debia hacer este voto separadamente, como cabeza q por la misericordia de

Diós, y dignación de nus Reyes ella es de toda esta vasta Monarquia, determino hacerlo por si sola &c. Por tanto &c. O gran señora &c. con todo el afecto q nos dicta nuestra obligación votamos, prometemos, y juramos á Diós nuestro Señor de detener, y defender q en el primer instante de vuestro ser fuiste preservada dela culpa Original &c. y de dar, quando sea necessarío, por esta verdad la sangre, y la vida; sugetandonos en todo al summo Pontifice dela Iglesia, q al presente es, y en adelante fuere &c.

Basilea 1439.

Joan. de Segovia Canonic. Tolet. port alleg. pro Concep. Immacul. pag. ult. Id autem fiducialiter licet asserere, quod cum anno Dñi 1439 vigeret gravissima Pestis in Civitate Basileensi Ubi dicta S. Synodus celebrabatur, eo ipso, quo facta fuit de hac materia Synodalis Definitio per sacrum Concilium, declarando in sua solemni, et publica sessione doctrinam asserentem, gloriosam Dei Genitricem Mariam non actu subjacuisse originali peccato, sed immunem ab originali,

et actuali culpa, sanctam, et immaculatam: eamq; piam, et consonam Fidei Catholicę, rectę rationi, et sacrę scripturę ab omnibus Catholicis approbandam fore, tenendam, et amplectendam, nulliq; de cętero fore licitum in contrarium prędicare, seu docere: immediate Patres qui in Concilio erant, ac tota Civitas experimento corporali, cęlesti quasi miraculo, senserunt auxilium divinę Misericordię super se, siquidem remissa est, ac cessavit statim, quę plurimum ante vexabat acerbissima Pestis.

Monasterio de Cluni 1439.

Idem ibi. Pręterea, cum de hac synodali definitione quam plurimę Bullę statim expeditę fuerint, ad diversasq; mundi partes destinatę, per litteras fide dignorum significatum est in Generali Congregatione, quod in principali Conventu Ordinis Cluniacensis, tempore, quo ibi pręsentata fuit un ex dictis Bullis tam de Religiosis, quam de alijs personis dicti Conventus infirmabantur de Peste quasi triginta personę. In quo Conventu, immediate

post dictam Bullam receptam, fecerunt processionem cum magna devotione, gratias agentes Deo de dicta declaratione iam facta ad laudem perpetuam Virginis glorios[a]e. et qui infirmi tunc erant, convaluerunt; cessavitq[ue] amodo in dicto Conventu pro illo anno Pestilenti[a]e morbus. Duo h[a]ec miracula per Ioan. Segovien. relata narrant etiam Iacobus de Voragine, et Claudius de Rota Ordinis Pr[a]edicatorum in histor. Lombar. ad 8. Dec. Spondanus ad ann. 439 n. 38. Sononius in chron. Deip. ad ann. 1439. Antonius Daza lib. de Concep. pag. 94. et post alios plures Augustinus de Angelis Somasch. tract. Theol. de concep. Immac. p. 2. ar. 9. n. 13. ubi h[a]ec addit: Videtur huiusmodi Decretum etiam divinitus fuisse pene confirmatum: quia quo die Patres Basileenses illi decreto subscripserunt, Lues teterrima, qua Basileensis civitas afflictabatur, extincta est.

Huesca en Aragon. 1450.

Voto de esta Ciudad en el Registro de la Armeria Seraf. col. 327. Sea manifiesto

â todos como en el año del Nacimiento de Christo S. nuestro y del Jubileo 1450. Hicieron voto solemne los magnificos Señores Justicia, Prior, y Jurados dela Ciudad de Huesca, y los mui Ilustres, y Reverendos Señores Dean, Canonigos, y Cabildo dela Cathedral por la gran Pestilencia, y cruel Mortandad q nuestro S.r quiere mandar â esta Ciudad. Y auiendo jurado en el tiempo dela Pestilencia, y cumpliendo lo que auian jurado, conuiene â saber, que no permitirian en las Carnicerias, que se venda Carne, ni lacticinios enel dia dela vigilia dela Concepcion de nuestra Señora: al punto que Subieron cumplido el voto, Dios por su Clemencia, por intercession, y ruegos de su bendita Madre, en aquel dia de la Concepcion de nuestra Señora en el dicho año ~~[illegible]~~ [illegible]# el azote; y de alli adelante no murio ninguno de Peste &. # suspendio

Francisco Diego Aynsa, e Iriarte lib. 4. dela fund. de ~~[illegible]~~ Huesca cap. 25. pag. 577. Hallase memoria en el Archivo del Conuento de S. Francisco, que el año 1450 el cabildo, y ciudad hicieron voto de no permitir que se vendiessen Carnes, ni Lacticinios en la vigilia dela Concepcion. Con lo qual por

gracia del Señor cessò la Pestilencia aquel año en el dia dela Concepcion.

Roma. 1476.

Henricus Spondanus Episc. Appam. ad an. 1476. Annus Christi 1476. indictionis nonę lugubre dedit initium Urbi Romę ex gravissima inundatione Tyberis, qui adeo ex nivibus crevit, (sicuti refert qui aderat Cardinalis Papiensis) ut VIII id. Januar. prata, quę sub Vaticano sunt, ęque ac alveus plana, et plena fuerint; porta Adriani, fluctibus in eam delatis, efferri quidquam, inferrique non potuerit; via ad Pontificem obsessa, iri in Senatum ad Palatium Vaticanum per Adriani Molem oportuerit; intra S. Petri Ecclesiam ad primum summi Altaris gradum aqua conscenderit; plane ut timerentur iterum ventura tempora Noe. Serpentum vis ingens delata in mare, ex cavernis, agrisque exita, ac rapta; ingentia damna foris, et intus allata. Subsecuta est (quemadmodum tempore Gregorij Magni) gravissima Pestilentia, ob quam Sixtus Pontifex Urbem deserere coactus est & ad prę-

dictam autem Pestilentię calamitatem avexxu candam, et cultum Beatiss. Virginis solidius in stituendum, propagandumq; Idem Sixtus Pontifex III Kalendas martias Constitutionem edidit, qua omnibus, qui Immaculatam eius Conceptionem devote celebrarent, et Missę, atque Officio eius à Magistro Leonardo de Nogarolis Clerico Veronen si, et Sedis Apostolicę Notario, disposito, et ab ipso Sixto instituto interessent, aut Officium privatim recitarent, easdem impertijt indul gentias, quę ab Urbano IV. et alijs Pontificibus concessę fuerunt in Corporis Christi solemnitate.

Odoricus Raynaldus Cong. Orat. ad an. 1276. Hoc etiam anno Pontificem Cam pagnanum se recepisse reffert Stephanus Infis sura cum lues oborta esset ex ingenti Tyberis eluvione quę ineunte anno eodem Romę plana omnia loca merserat; Legatum vero Cardinalem Melphictensem reliquisse in Urbe: in quam rever sum, Epidemia sedata, Deiparę effigiem à S. Lu ca depictam, quę in Basilica Liberiana recondi ta est, instructo religioso agmine, per Urbem circumtulisse: cum antea III. Kalendas martias, ad inferendum pijs Fidelibus pium in Virginem

Deiparam studium, sanctionem edidisset de recolenda eius sine ulla nota à Parentibus in ceptæ labe Conceptæ celebritate. &

Jo. Eusebius Nierembergius Theolog. Soc. J. in op. ParlBen. pag. 255. epis. ad Alex VIII. Sixtus IV tempore Pestis, divinam propitia turus justitiam, Festum Virginea Concepti onis Pontificia extulit Decretali; sedata q. dem gravis Pestilentia est, cum in Concilio Basileensi exaltata fuit Immaculata Virgi nis Conceptio suffragio tot Episcoporum, et Exi miorum Doctorum.

Petrus Possinus Theol. Soc. J. in lib. cui titulus Vincentia victus cap. 6. n. 2. In cidit occasio huius opusculi (Petrus de Vin centia ord. Præd. De verit. Concep.) publicandi anno 1476: quo tempore gravissima Pestilen tia Romanam Civitatem fœdissime vastan te, adeo ut Curia cum ipso Pontifice Urbem deserere coacta fuerit; idem Pontifex Sixtus IV. ad propitiandum Dei numen, Constitu tionem edidit, qua fideles omnes invitavit ad Immaculatam B. Virginis Conceptionem devote celebrandam, missa, et officio Ecclesias

tico ad id ipsum dispositis, et concessione earundem Indulgentiarum, quae ab Urbano IV. aliisque Pontificibus concessae fuerant in solemnitate Corporis Christi.

Velletri 1486.

Alexandro Borja, Obispo de Nocèra, y aora Arzobispo de Fermo, en la hist. de Velletri Lib. 2. n. 81. A la Calamidad dela guerra se agregó el mal dela Peste, la qual avia ia principiado desde el año 1483, se augmentò mucho la mortandad en Velletri hasta el del 1486 &. Pero como esta Ciudad avia experimentado otras veces la eficaz intercession dela gran Madre de Dios en alivio de semejantes males, recurrio al Patrocinio dela misma, obligandose con solemne voto à celebrar su Immaculada Concepcion. No fueron lentas las gracias del Cielo, porque de alli à poco cessò la mortandad, y los Velletranos en cumplimiento del voto, erigieron enla Catedral una sumptuosa Capilla en honrra de la Immaculada Concepcion, en la qual para perpetua memoria del Beneficio recebido, se lee granada en marmol la siguiente Epigramma:

Pestilitas quateret miseras cum magna Vel
litras,
Curritur ad fontes, Virgo Beata, tuos.
Conceptum statuunt votis celebrare precantum,
Brumalis Solis qui statione sedit.
Oh Pietas! subito Pestis fugit anxia: donum
Cellula pro meritis, Araq; culta datur.

Bonaventura Theulius ord. min. Conv. Archie
pisc. Myrensis in Decachord. Immac. Concep.
pag. 182. Sextum Miraculum sit, quod Vel
litris accidit an. 1486. Dum enim Pestis ipsis
sima istam Civitatem deprimeret nec huma
num auxilium habere posse mestissimi Ci
ves experirentur & voto facto de Conceptio
nis Immaculatę festivitate solemniter ce
lebranda quotannis, atq; à cunctis unanimi
ter civibus ex corde solemniter obligatione de
clarata, Cappellam construere, Altareq; erige
re decretum est. Subito & Pestis & evanuit &
Hinc ipsi Cives unanimiter prompte B.V. Dei
pare festivi vota reddidere. Construxerunt
Cappellam cum Altari, et Confraternitatem
albo colore decoram, Eminentissimi Praesulis

Diœcesani auctoritate instituerunt & Pictura exprimebatur in Cappella erecta Magistratus, et Civium votum, ac purissimæ Virginis imploratum auxilium, ut ipse vidi.

Modena antes del año 1493.

Armamentarium Seraphicum pro Immaculata Concept. in Regest. authent. col. 582: Tempore quo Civitas Mutinensis gravissima Peste vexabatur, vir erat Nobilis ulcere mortali ictus; qui et iam morti vicinus, plorabatur. Verum ipse Virginis implorat opem, et rogat; ut sicut in sua Conceptione credit Immaculatam, sanitati restituat. Vix dixerat, cum sua vi somno corripitur. Post breve spatium surgens â somno, nec minimus pristini ictus vestigium persensit. Ant. Daza in lib. de Im. Concep. c. 11. fol. 95. Franc. Torres c. 9. fol. 112.

Genova. 1500.

Guiliermus Gumppenberg. Soc. J. in Atlante Mariano n. 260. de Imag. B. M. Chiaverien. Pestifera lues sęculo pręcedente Genuam afflixit, et permultis triste jubilęum adduxit,

quia in ann. 1500 Jubilæum incidit. Nemo non horruit malum. Nemo fuit qui mille modis tantum hostem domo sua non arceret &c Hoc in cataclysmo Urbis Fœmina omne periculum evasit & Principio statim cum malum Cives corriperet, vovit se, si finem luis viva, salva, et sana visura esset, curaturam ære suo, ut Deiparæ Virginis Imago ad hortuli sui murum pingeretur, qua vicum spectat; nec plura poterat, prohibente censu pauperrimi horti, qui totum fœminæ victum dabat. Finem pestiferæ lui dedit placatum precibus Cœlum: et deposito eorum qui iam compositi erant luctu, lætitia rediit urbi. Fœmina voti rea Pictorem circumspicit, et Virginis Imaginem in muro suo, ut promiserat pingi curat & Hinc est quod multum Genua debeat fœminæ, cuius nec nomen ad me pervenit, â qua tantum Thesaurum accepit. In vastum nempe, ac sumtuosum Templum locus excrevit; Festum 8 Decembris celebrat.

Pavia. 1500.

Romualdus à S. Maria Augustinian. discalc. in Papia sacra p. 3. pag. 28. Cum franciscana Religio singulari, eaque plurimum in catholica Ecclesia ædificativa feratur deuotione erga singulare mysterium Immaculatæ Conceptionis Deiparæ Dominæ nostræ semper benedictæ Virginis Mariæ, in hoc eorum Ticinensi delubro ante ann. 1501. in præfati recordationem Mysterij excitato gauisa est Altari; quod ad alteram ex structilibus columnis Ecclesiæ erigebatur: quo tempore ante eiusdem Immaculatæ imaginem Ticinensis Vrbis Rectores, cum epidemicæ desijsset Luis vexatio, solemne vniuersæ Civitatis nomine Votum nuncupauere, solemni scilicet item quotannis oblatione ad aram hanc implendum 6. Idus Decemb., ipso Immaculatæ conceptæ Deiparæ Festo. Rogit. Augustini De Gravenago Kal. Augusti 1501; super quo successive innovavere decretum, annis scilicet 1520. et 1521. Rogit eiusdem qui supra

Toledo. 1507.

Estatutos de la Hermandad dela Immaculada

Concepcion sita en la Ciudad de Toledo, aprobados por el Ven. Fr. Francisco Ximenes de Cisneros, Cardenal, y Arzobispo, y Confirmados por el Papa Adriano VI. La qual nuestra Hermandad tuvo principio el dia de Todos SS, que fue â 1. de Noviembre el año del Nacimiento de N. S. Jesu Christo 1506. Y en el año siguiente huvo en el Reyno una Peste universal, y en esta nobilissima Ciudad de Toledo mui cruel. Y nosotros los Hermanos desta nuestra Hermandad dela preciosissima Madre de Dios fuimos en Procession al Monasterio de S. Maria delas Nieves, ~~fuera della~~ extramuros de esta Ciudad, acompañados de personas Religiosas, y seglares Devotas; y plugo â la SS. Madre de Dios no mirar â nuestros pecados, sino â su Clemencia: y milagrosamente desde aquel dia en adelante, q que fue ~~##~~ Domingo 18 del mes de Julio de dicho año 1507. cessò la Pestilencia. Y por no ser ingratos â tan gran beneficio, ordenamos que se celebre cada año esta fiesta perpetuamente en dicho Monasterio de S. Maria delas Nieves; como adelante se dirà & Capitulo 23. de como hemos de celebrar

las tres Missas de salud q se dixeron en la Pestilencia. Item ordenamos, que en cada año perpetua-mente digamos tres Missas, que se determinaron en la Pestilencia, deeste modo. La primera se diga en la Iglesia de N. S. del Sagrario deesta Ciudad de Toledo: la segunda se diga en el Monasterio de S. Fee: La tercera en el Monasterio de la S. Concepcion &.

Heras en España 1509.

Basilio de Arce del orden de S. Benito en la hist. del Monasterio de N. S. de Sopetran, impr. en Madrid año 1615. milag. 4. pag. 102. El año 1509 en un Village de nuestra Parroquia llamado Heras de Arriba, un quarto de legua distante de aquí, se encendio una gran Peste, y mortandad, que apenas huvo persona q no estuviesse apestada, y murieron muchos delos pocos vecinos q alli avia. Encontraron el remedio eficaz, que fue acudir â N.ª S.ª de Sopetran, suplicandole alcanzasse la salud para aquel Pueblo: que hacian voto de venir todos los años â esta casa en el dia de su purissima Conception, y que le ofrecerian un cirio. Al punto mismo cessó la Peste, y los Enfermos apestados se levantaron sanos

y salvos. Y ia ha mas de cien años, que cumplen su voto los vecinos de Heras, ofreciendo cada año el Cirio, y viniendo processionalmente â esta casa en el dia dela Concepcion de N. Señora.

Messina. 1523.

Placido Sampieri dela Compañia de J. en la Iconologia dela B. V en Cicilia lib. 4. cap. 10. difusamente trata de una devota Imagen dela Immaculada Concepcion de Messina, y dice lo que aqui se reduce â compendio. Arrojados de la Isla de Rodas los caballeros con todo el Pueblo, traxeron consigo la Peste â Sicilia; y de ella murieron en Messina el año 1523 diecisiete mil ciudadanos. Entre estos murio la Muger de un tal Pedro Reytano, dexandole un hijo todavia del pecho, llamado Juan Lucas. Dificil mucho era en aquel tiempo hallar Ama no sospechosa â quien confiar el niño. Recurrio pues el afligido Padre por consejo, y por socorro â la SS. Virgen Maria, de quien era mui devoto; y veis aqui q̃ de repente, sin saber como, se halla con los pechos inchados en modo, que pudo por muchos meses dar de mamar al

Chicuela, sirviendole de madre el q era su Padre. En reconocimiento desste prodigioso beneficio erigió Pedro una Capilla, y colocò en ella la antigua Imagen q tenia el titulo dela Immaculada Concepcion; con intencion de fabricalle despues una Iglesia quando pudiesse. Pero muriendo el Pe alli à poco tiempo, Juan Lucas su hijo, y heredero de la piedad del Padre, hizo dela Capilla una Iglesia consagrada en honrra de la Immaculada Concepcion.

Senatus, Populiq Messanensis Decretum Nonis Dec. 1647. Tibi Virgines inter fæcundæ, integerrimæq Dei Parenti & quæ tenellis, nunquam tamen vacillantibus plantis, tortuosi colubri disjectis insidijs, ac multiplici cervice contrita, labis originalis inscia, de Auerni extremis conatibus, de occisa humani generis conditione, omnisq culpæ insolentia triumphum retulisti & Tibi, quæ una vitam Orbi peperisti, passim grassantem Luem, totamq pene Siciliam devastantem, hisce Populis mamertinis, eorumq finibus auertenti, ac affatim extinguenti & S. P. Q. M. iam olim tuus, tuorum memor beneficiorum, quibus identidem cumulatur, iterum, atq iterum se, sua,

et hanc Vrbem tuo Patrocinio nunquam satis contentus, dat, dicat, vovet; erectisq. in D. Francis ci ab Assisio tibi conceptis Aris, suspensisque Donarijs, Patronam, Tutelarem, Reginam, Dominamq. suam humillimis obsequijs celebrat, invocat, veneratur, adorat.

Sena. 1526.

Franciscomaria Pagnozzi Pred. Capucc. lib. de Maria Triunfante, coron. 3. c. 11. n. 38. pag. 425

El otro Exemplo es de Sena, que estando el año 1526 no poco affligida dela Peste, recurrieron los Ciudadanos à su antigua Patrona, y Abogada, iendo â veneralla en una devota Imagen, que tiene al niño Jesus en los brazos, à la Iglesia delos Servitas: y para declarar maiormente la viva esperansa que tenian, de verse libres de aquel azote por su medio; ordenaron que se adornasse toda la capilla de colgaduras verdes: y de aqui le quedo el ~~titulo~~ titulo de N. S. de Belverde. Y el deseado efecto fue conforme â su esperança, despues de aver solemnemente llevado en Procession por la Ciudad la dicha Imagen

Florencia 1527

Fernando Leopoldo del Migliore en su Florencia ilustrada pag. 319 Observese la fuerza de este deseo de honrrar la Immaculada Concepcion de Maria expresso en las siguientes palabras, ~~[illegible]~~ escritas de consentimiento de todo el Senado, quando aviendose librado Florencia de la Peste q padeció el año 1527, se renovo por la Republica el antiguo Decreto, que referimos arriva per extensum; â fin de que se estableciesse, y perpetuasse su culto. (Año 1527 lib. enquadernado en tab.) Examinando los Magnificos, y Excelsos Señores quanto ha estado por lo passado bajo la continua proteccion de la gloriosissima madre del omnipotente Dios esta Ciudad, y de quantas adversidades y gravissimos peligros se ha visto libre por su intercession; y ultimamente, sin atender â la multitud de nuestros pecados, ha obtenido que el omnipotente, e immortal Dios, revocasse el azote durissimo dela Peste; por no ser ingratos â tales beneficios, sino queriendo mostrar en algo publicamente su reconocimiento, ordena=

ron q todos los años, para siempre, en lo porve=
nir, el dia 8 del mes de Diciembre, en el qual
dia se celebra la devotissima Festividad dela
gloriosissima Virgen Maria, sea feriado, libre,
y seguro en la Ciudad para qualquier deu=
da publica, ô privada, etiam para las Ce=
santes; haciendo publicar bando en los sitios
acostumbrados, tres dias antes dela Festividad;
y mandando, q ninguna Persona se atreva, ô
presuma en modo alguno tener su tienda
~~[illegible]~~ v oficina abierta, ô entornada:
sopena de diez Florines lar. de Oro: y que
todos los años los dichos Excelsos Señores de
ban hacer celebrar en la Iglesia Catedral
vna Missa solemne, â la qual asistan, y
los Colegios, dando muchas limosnas, que
tienen virtud para apagar el ardor de nu
estras concupiscencias. Dicen, y lo refiere
especialmente Tomas Gualterotti, que se hallò
presente, en el libro de las memorias fami=
liares de su casa, que al oir las palabras con
que Nicolas Capponi entonces Confalonier exortaba
el Pueblo â este acto de piedad, el tiempo ~~[illegible]~~ q
se iban â recoger los votos de cada partido,

no huvo alguno ~~que no llorasse~~ de quantos esta
van sentados por su orden q no llorasse, y entre
ellos estaba io q esto escrivo, mui cercano â las
bancas delos Colegios. Hasta aqui el. Aora en
quanto al Decreto q el historico dice renovò la
Republica, hallo escrito lo siguiente â la
pag. 347.

Notamos aqui por cosa singular un ac=
to de obsequio extraordinariamente loable azia
el Misterio dela Immaculada Concepcion; que
por ser antiguo, y sacado de escrituras no tan
sabidas, sale oi â luz &c. No aviendo entonces
subido al Pontificado un Sixto IV, que la pu=
siesse en alta estima y veneracion con la Bu=
lla del año 1476, se hizo mas conspicua la pi=
edad de los Florentines, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, porque antes que
ninguna otra Nacion (â lo que alcansamos)
se sintiesse nuevamente movida de este lau=
dabilissimo zelo de venerar â la Virgen baxo
el titulo de Concepcion, ellos publicaron un
Decreto el de 1440, al qual, luego que fue
leido, en el modo y sitio q se acostumbra pro=
poner los negocios graves, dio su consentimi=

ento todo el Pueblo convocado al toque de la campana gorda, gritando uniformemente: Ragasse; que era la señal verdadera de la voluntad unida â las Deliberaciones del Senado. Por este Decreto se venia â mandar con pena â los Transgresores, que se solemnizase todos los años la Fiesta dela Concepcion, cerrando las tiendas: y que la Señoria, que, saliendo de Palacio, suele honrrar las funciones de primera clase) fuesse todos los años â hacer ofrenda â S. Maria del Fiore, asistiendo â la Missa. ~~[illegible]~~ Las palabras del original Diploma puesto por extenso en las Reformaciones, son las siguientes.

Pietate, ac Religione moti Magnifici, et Potentes DD. Priores et Vexillifer justitiæ Populi, et Communitatis Florentiæ, deliberaverunt die 12. mens. Aptl. ann. Dni. 1440. indic. 3. quod dies Conceptionis, seu verius Sanctificationis Conceptionis gloriosissimæ, semper V. Mariæ, quæ est dies 8. mens. Dec. quolibet anno celebretur in civitate Florentiæ, apothecis clausis, sub pœna librarum 25 cuilibet non servanti vice qualibet auferendarum,

et Communi Florentię applicandarum. Item quod DD Priores, et Vexillifer Justitię, una cum eorum Collegijs teneantur quolibet anno ire die 8. ad Ecclesiam S. Marię del Fiore ad oblationem, cum torchiettis accensis; et sic observari debeat quolibet anno, sub pęnis in ordinamentis contentis. Item quod dies 8. mens. Dec. quolibet anno intelligatur, et sit feriata in omnibus, et per omnia, et quo ad omnes, et omnia, eo modo, et forma, et prout est feriata dies Dominica secundum Statuta, et ordinamenta Communis prędicti.

Acerca de el qual Decreto se deue observar la cautela de la Republica en decir Dies Conceptionis, seu verius sanctificationis Conceptionis, quę est dies 8. mens. Dec. quolibet anno celebretur &. Y quiere decir que se celebre la fiesta dela Concepcion, no como quiera, sino santificada, ô santa: â diferencia de lo que al fin del Año 1389 avian decretado los Dominicanos en el Capitulo General de Tolosa, es â saber, que se celebrasse ~~sse~~ festum sanctificationis B. Marię Virginis in crastino S. Mathię. Y tambien se debe

notar la circunspeccion del historiador, el qual, diciendo q̃ su Republica decretò esto antes que ninguna Nación se sintiesse mo vida de este laudabilissimo zelo de venerar â la Virgen baxo el titulo de Concepcion; añade: â loque alcansamos, no teniendo no ticia, â lo que parece, delos Decretos, q̃ acaba mos de referir de Lieja, de Sena, de Milan, de Madrid, y otros Países. Ni tampoco del que pocos años antes avia hecho la Repu blica de Raguza en esta forma:

Anno Dñi 1413. die 5. mens. Dec. in maiori Consilio, loco, ac more soli ti congregato, in quo interfuerunt Consilia rij 102, captum, et firmatum fuit per tot. de dicto Consilio, quod ad honorem, et reve rentiam Virginis gloriosę, singulo anno in perpetuum celebretur dies conceptionis prescriptę Virginis, videlicet octavus men sis Decembris: et scribatur in libro nostro Cancellarię, et in tabula nostri Catalogi, ubi sunt descripta nomina SS. celebran dorum ad perpetuam rei memoriam. Para q̃ se entendiesse, que escrita la Concepcion

en el catalogo delos Santos, se celebraua como santa.

Pistoya. 1527.

Bonaventura Theulius Archiep. Myren. in Decachordo pag. 114. In Civitate Pistorij anno 1313 pro Bellorum periculis, et anno 1527 die 11. Dec pro Peste, ā qua virginis sanctiss. sub titulo et devotione Conceptionis pietate liberata fuit, Cives communiter emiserunt Votum de Festi die celebrando, Missa solemniter canenda, Conceptionis purissimę Concione habenda, ac de publica, et festiva Processione cum omnium Sęcularium, et Regularium, ac cuiuslibet Magistratus accessu facienda in tantę Protectricis obsequium. Quorum omnium memoria asservatur inter libros Ecclesię S. Iacobi Apostoli, et in publica Ciuitatis cancellaria.

Prato. 1527. 1630.

Francisco Maria Pagnozzi lib. sup. citat. Coron. 2. n. 294. pag. 256. Tambien la nueva Ciudad de Prato en Toscana ocupa su lugar entre estas deuotas Ciudades, atento ā que en reconocimiento de auer sido los Pratenses

libertados el año 1527 y preservados dela Peste el de 1630. por intercesion dela B. Virgen; no contentos de celebrar la fiesta, solemnizan todos los años otro dia dela octava de la SS. Concepcion: pero con esta diferencia, que el dia dela Fiesta, juntos todos los magistrados enla Iglesia maior van con el clero en procession â N. S. delas carceles, para asistir allí â una missa cantada solennemente: y se distribuien en tal dia del Erario publico â los pobres cinco fanegas de Pan. Pero el dia infraoctavo, se canta en el mismo oratorio una Missa solemne, y se dicen 2 rezadas, segun el Decreto de el año 1630. Assi se enquentra en el Archivo de Prato, de cuios libros originales lo he sacado. A esta missa solemne asiste siempre el supremo Magistrado, y durante los divinos oficios, estan cerradas todas las tiendas.

Palermo. 1575.

Antonio Mongitore lib. de Palermo devoto dela B. V. tom. 1. pag. 113. La Ciudad de Palermo ha dado sus puertas en guarda â la Virgen, y en

re ellas algunas dedicadas à la immacu-
lada Señora. La que llaman Puerta nue-
va tiene la Imagen dela candida virgen,
baxo la qual se leen estas palabras: Virgí
ní Immaculatę, summo vrbis presidio, at
que ornamento, Servati clientes dono sa
cxant. Fue delineada en dicho sitio el
año 1575 despues dela liberacion del conta-
gio, que trabaxò fieramente la Ciudad en
este año. La misma Puerta destrozada por
vn rayo el año 1667 & fue reedificada el
siguiente por el senado con real magnificen-
cia, y hermosura & sub Immaculatę Con
ceptionis auspicio.

Genova. 1580.

Francisco Maria Pagnozzi lib. cit. n. 427. Sallan
dose la Ciudad de Genova el año 1579 afligida
de vna Peste cruelissima, Fr. Agustin de Venti
miglia Provincial de los Capuchinos, llamò à
dos de sus Frailes de santa vida, y se concerto
con ellos que la noche siguiente velarian en ora-
cion para alcanzar de la divina Misericordia
socorro en aquella necesidad. De hecho asi lo prac-

ticaron: y el Saluador revelo à cada vno, que Genova se veria libre del Contagio, quando todo el Senado hiciesse vna Procession en honrra dela SS. Concepcion de su gloriosa madre, con voto de guardar la dicha fiesta. Dieron parte al Dux, y executado prontamente por el Senado, quedo en breue libre la ciudad. En reconocimiento de tan gran favor, los dichos Señores no solo labraron entonces vna capilla en S. Pedro de Banchi â honrra de la Santissi. Concepcion, â donde todos los años hacen procesion, como se dixo en el capitulo 10, sino que edificaron vna Iglesia para los PP. Capuchinos, que ellos dedicaron â la Immaculadissima Concepcion di Maria.

Officiá propria S. Genuensis Eccleę, et Apostolica concessione edit. an. 1640. pag. 8. Festa ex voto: Conceptionis B. marię Virginis. Et pag. 9: In festo Conceptionis B. Marię fit processio solemnis cum Missa ad S. Petrum ab ann. 1580, quo Dominus Civitatem â Peste secundo liberavit.

Zacharias Boverius Ordin. Capucin. ad ann. 1586. n. 15 Sęva quędam Lu

em Genuensem Urbem invaserat; quæ cum nullo Consilio, aut ratione sedari posset, innumeros quotidie homines depascebatur. quamob rem Fr. Augustinus Vintimilliensis, qui tunc eam Provinciam moderabatur, FFr. Zacharia Trebinensi, ac Bernardino Cheriensi accitis, cum ijs secretum consilium inijt, ut totam noctem in Oratione insomnem ducerent; in qua à Deo opem pro ea Urbis calamitate postularent. Tribus igitur hisce Patribus, quorum apud Deum merita plurimum valebant, in oratione pernoctantibus, adfuit clementissimus Dnus, singulisq; quid pro Urbis liberatione agendum esset, revelat, nimirum: ut Senatus Genuensis publice ad Immaculatæ Conceptionis B. Virginis honorem supplicatione instituta, voto ab omnibus nuncupato, illius diei festum perenni cultu celebrarent. Quod cum piæ Reip. Duci, ac cæteris Senatoribus ab ijs indicatum fuisset; illis cœlesti consilio acquiescentibus, Urbs protinus à Peste liberatur

Mazara. 1591.

Domingo Stanislao Alberti dela Comp. de Jesus lib. delas Imag. dela B. V. en Sicilia pag 2. cap. 8. Los mazareses, pues, se inflamma ron tanto enel amor de la Virgen inmacu= lada el año 1588, que muchos se unieron para fundar una Congregacion con el titu= lo dela Immaculada Concepcion & y el año 1589. se proveieron de Iglesia pro= pria & que se intitulo dela Concepcion dela Virgen Immaculada. I en ella se celebra cada año la fiesta con una Procession ge neral â 8 de Diciembre: y va â visitarla el Magistrado por voto que hizo por los años del 1591, quando la Ciudad, y la Sicilia, es tavan infestadas de una terrible carestia, que causò gran mortandad de Paisanos.

§. V.

Otros Exemplos semexantes mas modernos

§

Palermo 1624.

Votum Panormi 15 Aug. 1624 Ad tuæ maies tatis pedes, ô Cœli, terræq; Regina & testamur

Deum, et filium tuum, nos hanc sententiam de tua originali praeservatione, nostro iamdudum insitam pectori, Deo spirante, constantissime usque ad ultimum vitae spiritum retenturos, atque a nostris, quantum in nobis fuerit, teneri, ac doceri, Deo adjuvante, curaturos: et insuper Conceptionis tuae sacratissimum diem festivitate solemni, ac ipsius ~~[illegible]~~ pervigilium Ecclesiastico jeiunio celebraturos. Ita vovemus &c. Tu ergo &c. ut filius tuus &c. ab hac Civitate, ac toto Siciliae Regno mortalitatis, et Pestilentiae flagellum avertat impetrare digneris, piissima Mater.

Joannettinus Card. de Auria Archiep. Panorm. in litt. ad Urbanum VIII datis 20 sept. 1624 Mane enim 15 August. elapsi in hac mea Cathedrali Ecclesia publico jurejurando, a me nomine totius Civitatis confirmato, fuit promissum quod deffenderetur, Conceptionem Virginis SSmae sine peccato originali transactam fuisse; et emissum praeterea votum, ut cum jeiunio in perpetuum, et solemniter festus dies celebretur. Quod ipsum postea tota praestitit Civitas in peculiarem illam acceptans Patronam; uti etiam mane 8 septembris

in eodem loco à Consiliarijs, et Deputatis Regni factum fuit tanto affectu, vt experientia ipsa constiterit obsequium illud Matri Misericordiæ gratissimum contigisse: Nam pijs oculis aspiciens ad aflictionem, qua Populum istum Pestilentia opprimebat; ex illa hora in posterum ita imminuebatur, vt hodie (quod benignæ eius intercessioni acceptum est ferendum) ad vltimum vsque terminum pervenerit &

La Ciudad de Palermo en vna Carta al mismo Vrbano: La Ciudad des de aquel dia (del voto) ha sentido notable mexoria en sus trabajos: lo que nos hace creer q. Dios N. S. ha querido favorecer la pia opinion q. hemos professado de la purissima Concepcion de su santissima Madre.

Thomas Campanella Ord. Praed. in tract. de Immac. Conc. cap. 19: jam siculi ex miraculo Conceptionis contra Pestem, pro ipsa jurant.

Francisco Maria Pagnozzi lib. cit. n. 494: Por grata memoria del beneficio que recibieron dela clementissima Virgen, no solo se celebra annualmende en Palermo

la fiesta de la SS. Concepción en la Iglesia de los PP. Conventuales de S. Francisco, â los quales estan asignados por la Ciudad 250. escudos; mas tambien han erigido los Ciudadanos â honrra de la purissima Concepción vna Capilla nobilissima en la misma Iglesia, con este epitafio: Immaculatæ Conceptæ, ob propulsatam ab hac Vrbe Pestem an. 1624. Senatus, Populusq. Panormitanus ex Voto erexit an. Filij præservantis 1650

Antonio Mongitore lib. sup. cit. pag. 124: La Vigilia de la fiesta se observa con ayuno en Palermo, segun la obligacion del voto hecho el 1624, por la liberacion del Contagio. Pero es digno de particular reflexion, que quasi todos observan inviolablemente dicho ayuno â pan, y agua (fuera los innumerables q. del mismo modo lo practican en los 12. sabados que preceden â la fiesta) y con tanto rigor, que causa maravilla, y al mesmo tiempo devocion el ver que hasta los niños de tierna edad, pagan este tributo de obsequio â la Virgen: y que enfermos excusados de ayunar, no admiten dispensa en esta Vigilia de la

universal Señora.

Termini. 1624.

Carta dela Ciudad de Termini en Sicilia al Cardenal Doria Virrey. fha 26 Nov. de 1624.

En señal de agradecimiento, y recompensa ã tantos beneficios, y para que la Beatiss. Virgen nos libre, como lo ha hecho en lo passado de tal enfermedad (esto es, del Contagio) hemos determinado, ã imitación de V. S. Illustriss. y de esse ilustriss. Senado, hacer publico juramento de defender su Immaculada Concepción, y hacerlo solemnemente en esta Iglesia maior ã los 8 del Mes que viene, en que la S. R. Iglesia celebra la fiesta dela sacratissima, e immac. Concepción &

Repuesta del Card. Virrey ã los 3 dias del mes de Dic. de 1624: Iurados dela Ciudad de Termini. En carta de 26. del mes passado mostraís la particular devoción que tenéis, y tiene universalmente essa Ciudad ã la gloriosa Madre de Dios, y el cordial afecto conque deseaís hacer publicamente juramento de defender por siempre su Immacula Concepción, y celebrar su SS.

fiesta &c. Y assi mui de buena gana os doi la licencia paraque lo podais hacer con la maior demostracion &c. Y en otra de 16 Dic: He visto el gran afecto de deuocion con q. este Pueblo ha celebrado la fiesta dela Immaculada Concepcion &c. Y assi para que quede perpetua la Memoria del Juramento &c. De mui buena gana os doi licencia, paraq. â su maior honrra, y gloria lo pongais escrito en marmol en lugar conspicuo dela Iglesia maior.

Chieri. 1630.

Juan Marciani en la hist. dela Congregacion del Oratorio de S. Felipe Neri tom. 5. lib. 3. cap. 7. del Oratorio de Chieri. Fue dedicada la Iglesia principalmente â la Concepcion immaculada dela Reyna del Cielo &c. Eligieron ellos este titulo deuotissimo de la Immaculada Concepcion, porque no auia en la Ciudad de Chieri otra que lo tuviesse. Y estava mui obligada â la piadosa Reina, por auerla librado de la Peste, que cruelmente la affligio el año 1630: Entonces con solemne voto la invocaron en su auida, bajo aquel titulo q. tanto aprecia la misma Virgen, porque la hace singular entre todos los hijos de Adan. Y assi la misma

Ciudad celebra annual festiva memoria el dia primero de Septiembre, que fue quando se conoció mas clara, y notablemente los efectos de su gran Patrocinio.

Roca de Verano en el Piamonte. 1630.

Bonaventura Theulus in De cachor pag 182: Anno 1630 In Castro Rocchae Verani inter Langas in Domo illustrissimorum de Scarampis, periculum Pestis crudeliter sevientis omnes evasimus, per exteros etiam occasione delata; quoniam, me hortante, votum emisimus ad Virginem immaculate Conceptam colendam; sicq; Matre Dei protegente, omnes incolumes sevitiæ tempus an. 1630, et 1631 transegimus.

Guadix en el Reyno de Granada 1630.

Yo D. Luis de S. Martin, y Buiza, Escrivano maior del Cabildo, y Ayuntamiento desta Ciudad de Guadix, y su territorio, certifico, y hago fee, como consta, y aparece de un Libro, en q. se registran los actos capitulares deeste Cabildo en el año de 1630, que estando la dicha Ciudad, Justicia, y Regimiento juntos en su

Ayuntamiento la mañana del Miercoles 30 del mes de Noviembre de dicho año 1630. entraron el Lic. Dn. Victor de Tosantos Prior de la S. Iglesia desta Cabedral, y el Lic. D Antonio Calderon Araoz, canonigo dela misma, y dixeron â la dicha Ciudad de parte del Señor D. F. Juan de Araoz Obispo della, y del Dean, y cabildo de la dicha S. Iglesia, diciendo: que considerando las miserias de aquellos tiempos, y los trabaxos de Milan, y otras partes, y la Misericordia que Dios usaba con aquella Ciudad en librarla, y preservarla; auian tratado de botar, y votar la fiesta dela Immaculada Concepcion de nuestra señora, en su dia, y Octava, aprontando de sus capitales mil ducados &. Y auiendo oido esta embaxada &. se resoluió que dicha Ciudad hiciesse el Voto, y asistiesse perpetuamente â esta fiesta, en su dia, y en los demas dela octaua, como en efecto se hizo &. En la dicha Ciudad de Milan aquel año de 1630. murieron de Peste mas de ciento sesenta mil Personas.

Venecia 1631.

Francisco Maria Pagnozzi coron. 2. n. 471. pag 205. F. Bernabe de Zambellara Capuchino por medio del Excellentiss. Señor Cavallero Bertuzzo Valier, Senador este año de 1631 ha obtenido q

en la nueva Iglesia de la Salud, fabricado por
ocación ~~ocacion~~ de la Peste del año 1631, se
erija una Capilla con una estatua de la San:
tissima Concepción Virginal. En conformidad
de lo qual se ha ideado poner en dicha Iglesia
el siguiente Epitafio: Virgini immaculatæ
Conceptæ salutis matri, Civitate Epidemiæ
morbo liberata, à Turcarum insultu, et in
sidijs defensa, et protecta, in peculiarem
Dominam Venetæ Reipublicæ Patronam, sin
gulari pietate susceptæ, Senatus se, suos, sua
omnia tibi, Virgo simul dedicat& Por la par
te de afuera: Virgini Immaculatæ Conceptæ,
Salutis Matri, Civitate Epidemiæ morbo li
berata, Senatus ex voto.

Florencia 1633.

El mismo ibí n. 428 pag. 311. El año 1633
en Florencia, donde io entonces me hallaba,
despues que la Peste auia enterrado millares
de Personas; no hallandose modo de apla:
car la ira diuina, Mons. Pedro Nicolini
zelosissimo Arzobispo de Florencia, inspi:
rado de Dios, ~~[illegible]~~ como se puede creer,

resoluiô recurrir â la Madre delas gracias. Y comunicado el pensamiento con el Serenissimo Gran Duque, y los primeros sugetos del Clero, y dela Ciudad, intimô vna Procession publica â la Iglesia dela SS. Anunciata, â cuio Altar llegando para decir Missa el dicho illustrissimo, estando presentes los serenissimos Principes, y todo el Pueblo, suplicò â la diuina madre los aiudasse en aquella calamidad: prometien=dole, que si por su medio se libraua la Ciudad de aquel azote, aiunaria todos los años con el Pueblo Florentino, en honrra dela Immaculada Concepcion, la vispera de esta solemnidad. Y conforme â la Fee, se siguiô el deseado efecto; cessando de todo punto el pestilencial contagio. Y en agradecimiento de tan singular beneficio se guarda hasta el dia de oi el ayuno, y todos los años se registra en el Kalendario Ec=clesiastico con estas palabras: Die 7. Dec ieiunium in Ciuitate tantum, in honorem Deiparæ ab illustriss. Archiep. nostro Petro Niccolino institutum, ob contagij liberationem. Y aunque todo lo dicho lo oi dela misma bo=ca de este Venerabilissimo Prelado, en el pre=

sente año de 1651, me parece poner aqui el Decreto que se hizo en el Synodo que se celebró en Florencia el año 1637.

Decretum. Cum gravissimo Pestilentię morbo nostra hęc Civitas vexaretur, opportunum duximus Beatiss. Virginis Dei matris opem implorare, eamque apud Deum publicę calamitatis Deprecatricem adhibere. Itaque, accepto prius Primorum Civitatis consilio, et consensu, et indicta Cleri supplicatione, ad ipsum Virginis Anuntiatę sacello perreximus: ubi eidem Virgini voto nos, totiusque Civitatis Populum ad jejunium obligavimus in posterum singulis annis servandum ipsa die, quę precedit Festum Immaculatę Conceptionis ipsius Virginis, ut ipsa Deum nobis placatum reddere, eiusque nostris cervicibus impendentem iram avertere dignaretur. Nec dubium est quin Sanctissimę pięque Matri, votum reddere debeamus, cuius Patrocinio nobis sanitas, et salus reddita est. Igitur declarat S. Synodus dictum jeiunij votum servandum esse, et obligare omnes, et singulos in Civitate tantum, eius

qᵉ

q observantiam etiam, atq etiam commendat, et præcipit.

Francisco Rondinelli en la Relación del Contagio de Florencia p. 2. cap. 4. pag. 200. viendo Mons. el Arzobispo Niccolini con quanto empeño, y solicitud el Magistrado dela Sanidad procuraua extirpar el mal con remedios humanos, para hacer lo mismo con los Espirituales &. mandó se obseruasse un ayuno universal en la vigilia dela Immaculada Concepción, perpetuamente &. Y cap. 5. pag 207. el P. Illuminato de Bitonto Capuchino de la Provincia de Bari, hallandose en Florencia quando Comenzó el contagio, procuró con grande empeño salir â asistir â los Enfermos: pero siempre encontraba dificultad, por ser Forastero: no se perdió de animo, sino repitió las instancias, y por fin venció, y fue enviado â la Parroquia de S. Pedro, a socorrer al P. Fr. Juan Francisco Belanti de Sena: El qual estando ia tocado del Contagio, le dixo que se preparasse para la muerte, porque dentro de quince dias lo seguiría. No se asustò Fr. Illuminato, mas respondió, que deseaua recebir esta gracia.

el dia de la Concepción de la Beatiss. Virgen, que puntualmente venia en aquel tiempo. Auiendo sentidose malo, fue conducido à S. Maria la nueva, donde estauan otros Capuchinos. Al quinto dia del mal, Fiesta de la Concepción, se sentò sobre la cama, y llamando â Geronimo de Lopí, Sacerdote, enfermo tambien de Peste, le dixo: Aiudadme â decir el Te Deum, porque he alcanzado la gracia de morir en este dia. Y ~~replica~~ respondiendole que no tuviesse cuidado porq. no auia peligro; replico: hazme esta Caridad, porque conozco, q. esta cercana la muerte. Dicho el Te Deum, digamos, añadiò el enfermo, una Salue: y acabada esta espirò, de edad de 26 años, y 8 de Religión. Muerte verdaderamente feliz, y digna de ser invidiada, como principio (assi devo esperar) de una eterna Bienauenturanza &.

Gratz en la Stiria. 1634

Græcium topographice descriptum lib. 3. c. 9. de B. V. Auxiliatrice in temp. Min. Conv. extra Græcium. Speciale eius, et manifestum eluxit Patrocinium tempore Luis

Pestiferę ann 1631. Vix enim publico voto Sęcences Mercatores receperant, Congregationem de Immaculata Conceptione pridem Soc in Templo erectam, sese egregiè promoturos, ad citis pro secundarijs Sodalitatis tutelaribus Divis Roccho, et Sebastiano: mirum dictu! in continenti malum deferbuit, quod ante quam in quod fureret, deesset, non videbatur termi nandum. Stat etiam nunc gratum tanti bene ficij monumentum, Speciosa Suius Confrater nitatis Ara, magnis sumptibus erecta. Pendet inter innumera gratitudinis Anathemata conceptum in argentea tabella votum. Festa Immaculatę Conceptionis, Divorumq Rocchi, ac Sebastiani ab Vrbe tota, annua gratiarum memoria, celebrantur.

Almagro en Castilla, 1649

Iuan de Zuñiga, y Alvarado, Doctor, en el año 1629, corriendo en algunas partes de España la Peste, imprimio vn librito con este titulo: Eloa dela Salve en Decimas, cuio assunto fue el auer traido à N. S. delas Nieves de su SS. Casa à la Parroquia de S. Bartolo=

me dela Villa de Almagro, para librarnos del Contagio. Y quisas despues, en agradecimiento de auer sido libertada benignamente aquella graciosa Ciudad el año 1653 hizo, y dio à la estampa el voto, con que se obligò à defender Immaculada la Concepcion.

Viena de Austria. 1667.

Guilielmus Gumpperberg in Atlan. Marian. n. 330. de Imagine B.V. de Columna Vienn. Passim leguntur inscriptiones quæ Augustissimi Leopoldi affectum in Virginem publice testantur. Harum præcipua est: Leopoldus Rom. Imperator semper Augustus, Statuam hanc honori Virginis sine macula Conceptæ ab Augusto ~~...~~ Parente suo erectam, pretio auxit, et immortalitate donavit. Nam quam lapideam invenit, Austriaca pietate, et voto æream fecit, et æternam: ut cuius beneficio Coronas, Victorias, pacem, et successionem accepit, eidem hæc omnia, ac seipsum debere testaretur. anno 1667 die 8. Dec. Respexit Deipara Viennam, et à

Peste hactenus liberam tenuit. Respexit quo que tanti nominis Imperatorem, tanteq Pie tatis auctorem &c

Roma. 1632.. 1656.

Domingo Sanesi del Orden de Predicadores, en la Vida de la Ven. Sor Maria Modesta Regolini del mismo Orden, que fallecio en el monasterio dela Magdalena en el Quirinal año 1630. La Vigilia dela SS. Concepcion de la Virgen, despues dela sagrada Comunion &c se le aparecio el Señor, y le dixo: que se via precisado de inviar el azote al Mundo; y assi que rogasse por las Cabezas; porque todos los males procedian de ellos &c

Francisco Maria Pagnozzi coron. 2. c. 10. n. 293. pag. 159. En Roma el año 1635. à 13 de Agosto, en obsequio especial dela SS. Concepcion &c con la autoridad, y bendicion del Papa Urbano VIII, y consentimiento del Eminentiss. Card. Barberino, se celebrò en S. Lorenzo in Damaso un solenissimo triunfo por la Archiconfraternidad dela Immaculada Concepcion, y mexor dire por toda Roma &c Fuesta delas mas pom=

posas, alegres, y ricas ~~fiestas~~ que jamas se han celebrado en honrra de la Beatissima V. Atento que restaurada, y adornada nobilissimamente la Capilla dela Antigua, y milagrosa Imagen de N. Señora, que possee la dicha Confrater=nidad, fue esta conducida por toda Roma con solemnissima pompa, aparatos riquissimos, y aplauso universal de la Ciudad. Repicaron todas las Campanas de Roma, acompañadas de tiros de Artilleria, y Tamaras, con la tro=pa formada, y vanderas desplegadas, sinfo=nias, y Musicas extraordinarias, con Proces=sion general del Clero, Religiones, Herman=dades, Senado, y Pueblo Romano, y con 12 Arcos triunfales &. En el terceRo, se leian es=critos ~~[illegible]~~ con letras de oro estos Elogios en alabanza dela Beatissima Virgen: Concept<u>ę</u> sine labe Virgini triumphatricí an te quam natę; cuius ope Vrbanus VIII P. M. Pater Patrię, nuperas Pestes, ac bellicas cla des ab hac Vrbe, Pontificiaq; Ditione lon ginquas fecit, salutem, ac securitatem pu blicam servavit &

Carlos Bartolome Plaza en

la Gerarquia Cardinalicia pag. 790. dela nueva Iglesia de S. Maria in Portico, que aora llaman Campitelli: creciendo pues mas y mas el pernicioso morbo (del 1656) y temiendo maior desolacion, el Inclito Pueblo Romano &c hizo voto â S. Maria in Portico, de colocar la imagen en lugar mas decente, y magnifico. Y el dia dela Immaculada Concepcion fue el Senador con los Conservadores, y Prior de los Caporiones del Pueblo Romano â dicha Iglesia, y auiendo leido el voto por medio del Canciller delante dela Imagen, lo establecieron con el Beneplacito Apostolico del summo Pontifice Alexandro: el qual no solamente aprobò, sino alabò la provida piedad, y zelo deestos Ministros del Publico beneficio, y sanidad: y quiso concurrir â honrrar la gran madre de Dios con demostracion digna de su Pontifical magnificencia &c Y pag. 792. Se abrio esta nueva Iglesia &c con Jubilo, y concurso innumerable de gente el año del S. Jubileo 1675. en el dia dela Immaculada Concepcion dela Beatissima Virgen, señalado por el voto, y por su piadoso Patrocinio. Ofreciendo la primera vez el Pueblo Romano un caliz de plata, y quatro Cirios.

Memorial del Pueblo Romano al Pa
pa Clemente IX. Los Conservadores del Pueblo
Romano, fidelissimos Vasallos de V. S. deseando
con las maiores espressiones de devoto afecto
q̃ le son posibles, mostrar su agradecimiento
â los beneficios que dela SS. madre de Dios,
por medio de la Ven. Imagen de S. Maria
in Portico han recebido, y particularmente
el de averlos librado del contagioso mal
los años passados, suplican â V. S. se digne
concederles, que el dia dela Immaculada
Concepcion â los 8 de Dic, en el qual dia
se hizo el voto de fabricar la nueva Igle
sia en honrra dela dicha Ven. Imagen,
puedan hacer celebrar todos los años en la
misma Iglesia abierta ultimamente por
orden de V. S. una Missa solemne, con asis
tencia delos Suplicantes, y hacer la oblacion
del Caliz, y quatro Cirios, q̃ se acostumbra
en las demas Iglesias de Roma.

Luis Marracci de la Congrega
cion dela madre de Dios, en las memorias
de S. Maria in portico pag. 139: Aprobò
prontamente el pijssimo Pontifice la su

plica con rescripto favorable & 2 pag. 145.
Y assi en el dia 8. de diciembre deeste año
mismo de 1675. Adornada la nueva Iglesia en
el mexor modo q̃ fue possible, se abrio con uni=
versal concurso, y aplauso: siendo aquel dia
honrrada, no solo con la asistencia delos Exce=
lentiss. Senador, y Conservadores del Inclito Pu=
eblo Romano â la missa cantada con solemne
musica, en la qual ofrecieron el Calis, y qua=
tro Cirios, sino tambien con Indulgencia
plenaria, que concedio su B. â todo el que
confessado, y comulgado la visitasse aquel dia
ô qualquier otro dela Octava; Como consta
del Breue expedido â 21 Nov. del 1675.

Xauier Scilla lib. delas Monedas
Pontificias & Monedas dela Peste de 1630 y
1656 âbaxo pag 81. Urbanus VIII anno VI. sub tu
um presidium. La SS. Concepcion. Grosso. Pag. 83.
Urbanus octavus. Anno XIII. sub tuum presidium. La
SS. Concepcion. Piastra. Urbanus octavus P. M. an.
XIV. sub tuum presidium. Roma. La SS. Concep
cion. Teston. Pag. 84. Urbanus octavus P. M. An.
XX. sub tuum presidium. Roma. La SS. Concep
cion. Teston. Urbanus octavus P. M. Anno

xx Sub tuum presidium. Roma. La SS. Concepcion. Julio. Vrbanus octavus. P.M. Anno xx 1642 sub tuum presidium. Roma. La SS. Concepción. Teston. vrbanus octavus. P. M. Anno XX. 1642. Sub tuum presidium. La SS. Concepcion. Julio. Vrbanus octavus. P. M. anno XX. 1643. Sub tuum presidium. La SS. Concepcion. Piastra. Pag. 85. Vrbanus octavus. P. M. anno. XXI. sub tuum presidium. Roma. La SS. Concepcion. Teston. Vrbanus octavus. P. M. anno. XXI. Sub tuum presidium. La SS. Concepcion. Julio. Monedas sin año. Vrbanus octavus P. M. Sub tuum presidium. La SS. Concepcion. Teston. Vrbanus octavus P. M. sub tuum presidium. La SS. Concepción. Grosso. Pag. 86. Innocentius X. P. M. anno I. unde venit auxilium mihi. Figura dela SS. Concepción. Julio. Innocentius X P. M. anno II. unde venit auxilium mihi. Figura dela SS. Concepcion con resplandores al rededor. Teston. Innocentius X. P. M. anno. II. unde venit auxilium. Figura dela SS. Concepcion. Teston. Pag. 87. Innocentius X. P. M. anno II. unde venit auxilium mihi. figura

dela Concepcion con dos Angelitos â los lados. Teston. Innocentius X. P. M. anno 11. vnde venit auxilium mihi. Figura dela SS. Concepcion. Julio. Innocentius X. P. M. anno 11. vnde venit auxilium mihi. Figura dela SS. Concepcion. Grosso. Pag. 90. Alexander septimus. P. M. an. 1. Virgo concipiet. Figura dela SS. Concepcion. Julio. sin año. Alexander septimus. P. M. virgo concipiet. La SS. Concepcion. Figura. Grosso. Alexander VII. P. M. virgo concipiet. La SS. Concepcion. Figura. Medio grosso.

Antonio Mongitore. tom. 2. pag 91. D. Diego de Aragon Embaxador del Rey Catolico en Roma, reciviò el año 1656 del P. D. Francisco Maggio, Teatino, vna Imagen de la Immaculada Concepcion de Maria Virgen, y quiso que al traerla â su Palazio fuesse recebida con vna bien ordenada Procession de sus Gentilhombres, y Pages, con Hachas encendidas en las manos, y la hizo colocar sobre el Altar de su Oratorio, adornada de riquissimas Coronas de Plata, y preciosas joyas. Aqui el Embaxador con toda su floridissa Corte tributaba todos los dias â la Virgen devotos obse=

quios de oraciones, y alabanzas; y con el
Patrocinio de su Paisana S. Rosalia, y
especialmente de la Immaculada Señora,
se conservò su Palacio indemne, con ad=
miración de toda Roma, en el Contagio
cruel, que padeció la Ciudad aquel mis
mo año. Siendo assi que los otros Palacios
delos Principes fueron tocados de Peste.

Indulgencia plenaria para
la Fiesta dela SS. Concepció, y su octava.

La Santidad de N. S. el Papa Innocencio XIII.
compadeciendose de aquellos Catolicos, q se
hallan en los lugares infectos del mal conta=
gioso, delos quales uno es la Ciudad de Avi=
ñon, y sus adjacentes, assi como ha procura=
do socorrer en parte sus miserias tempora=
les, juzga ser obligacion de su zelo pastoral
auidarlos tambien con los socorros espiritu=
ales; maiormente, que semejantes trabajos,
como se lee en la historia Ecclesiastica, y
lo asegura el Pontifice S. Gregorio, son
por la maior parte efectos de la ira divina:
Y assi estando proxima la fiesta dela
Immaculada Concepcion de la madre de

Dios immaculada, recurre al poderosissimo Patrocinio dela dicha SS. Virgen, para que se digne alcanzar de S. D. M. que no solo cese totalmente el azote de Dios en dichos lugares, mas tambien preserve esta S. Ciudad, y todos los demas Paises Catolicos, de un castigo tan tremendo. Portanto ha determinado ir en solemne Procesion, con el acompañamiento de los Señores Cardenales, Obispos, Prelados, y todo el Clero secular, y Regular de Roma, el Lunes proximo 8 del Corriente, en que ocurre la dicha fiesta dela Concepcion de Maria siempre Virgen, desde la Iglesia de S. Maria delos Angeles (donde celebrarâ la S. Missa) â la Basilica de S. Maria maior; y por esto concede Indulgencia plenaria, y remission de todos sus Pecados â los Fieles del uno, y otro sexo, que ayunaren el sabado proximo, y verdaderamente contritos, Confessados, y comulgados en qualquiera Iglesia â su arbitrio, acompañaren deuotamente la dicha Procession, haciendo oracion a Dios; ô visitaren el mismo dia, ô en otro infraoctauo de dicha Fiesta la sacrosanta Basilica de S. Maria maior. & Fabrizio

Card. Vicario. En Roma en la Imprenta de la Rev. Camara Apostolica. 1722.

Carta de Leon escrita â 7. Dic. de 1724. Esto es el dia antes de esta Procesion de Roma, en que avisaban que la Peste en Aviñon hacia siempre maiores progressos, muriendo de sessenta â setenta Personas al dia y enfermando un igual numero, y assi temian que, sino se practicava un extremo rigor, pocos quedassen vivos. Despues de la dicha Procession, aunque las subsiguientes cartas de 20 de Diciembre deploraban la poca regla que se tenia en Aviñon, en la segunda quarentena que ultimamente avian comenzado, No obstante las Cartas de 3. de Enero siguiente noticiaron, que ia avia algunos dias, q en toda la Provincia del Levodan no se oia que muriesse, ni enfermasse nadie del mal epidemico, el qual iva disminuiendose en Aviñon. Y en otras de 24 del mismo mes expresavan que morian nueve, ô dies personas solamente. Aunque despues, por causa de la libre comunicacion, el mal anduvo alternando hasta que

finalmente se disipó.

Benedictus Plazza Soc. I. in caus. Immac. Concep. act. 5. art. 2. n. 238. Innocentius Papa XIII primo sui Pontificatus anno, die 8 Dec. Immaculatæ Dei Genitricis Conceptioni sacra, celebrem supplicationem instituit, quam utroq. clero sæculari, et Regulari præeunte, ac S. R. E. Cardinalibus, Episcopis, et cæteris Romanæ Curiæ Prælatis comitantibus, à Templo S. Mariæ Angelorum ad Basilicam S. Mariæ maioris pedibus incedens prosecutus est & Istius supplicationis scopus et fructus fuit liberatio, et præservatio ab Epidemica Lue, qua Regio Avenionensis tunc premebatur.

Tivolí 1656.

El Canonigo Francisco Marzí en la Historia de Tivoli lib. 2. pag. 69. Recurrío esta ciudad en los terrores (q hemos referido) à la gran Madre de Diós, implorando su poderosissimo Patrocinio, con la firme Esperanza de que, assi como los Ciudadanos creian indubitablemente que la Reyna del Cielo fue preservada del Comun contagío dela Culpa original en el primer instante de su purissima Concepcíon, del mismo modo

ellos serian preservados de la inminente Pes=
tilencia, en virtud de tan especioso Privilegio.
Y assi à los 22 de Junio de 1656, juntos todos
en Concejo, con summa devocion, y solemne
Juramento, se hizo voto de hacer aquella pu=
blica demostracion en honrra dela Immacu=
lada Concepcion de la Beatiss. Virgen, que
arbitrasse, y declarasse nuestro Eminentissimo
Obispo. Cosa maravillosa! De alli à poco se
descubrio la Peste en S. Pablo tierra confinan=
te con Tivoli, de donde muchos Paisanos avian
venido el dia antecedente à proveerse, y con=
fessarse, de los quales algunos murieron à la vuel=
ta. Y no obstante, por la divina Misericordia,
e intercession dela gloriosa Virgen, quedò la
ciudad libre, y exempta del Contagio, que por
todas partes la rodeaban, gozandose aqui en
toda aquella horrible estacion de vna Univer=
sal, y buena salud. Publicado que fue el Voto,
cada vno de su parte se esforzò à manifestar
la interna devocion q̃ tenia à la Reyna del
Cielo, haciendo pintar en las propias casas, y
en las calles publicas Imagenes de ~~la~~ pode=
rosissima Virgen con el titulo de su immacula

da Concepcion. I tanto en las Puertas de la Ciudad, como en las casas se vió escrita esta Oracion: Sanctus Deus, Sanctus fortis, Sanctus immortalis, per Immaculatam Conceptionem Mariæ semper Virginis libera nos à peccato, et Peste: et miserere nobis. Despues, en cumplimiento del referido voto, (arbitrandolo assi el Eminentiss. Obispo) se labro (con varias limosnas) una Capilla en la Cathedral en honrra de la Immaculada Concepcion de Maria siempre Virgen, nuestra Libertadora, con el diseño, y noble Pinzel de Juan ~~[illegible]~~ Francisco Grimaldi Boloñes, adornada de preciosos alabastros, y finos Jaspes. Y todos los años se celebra la fiesta con universal jubilo, missas Pontificales, magestuosos Sermones del mismo Obispo, melodia delos mas selectos Musicos de Roma, noble aparato, rigoroso ayuno en la Vigilia, frequencia de Sacramentos, Concurso de Pueblo proprio, y forastero, fuegos, y luminarias en las dos noches festivas, con otras publicas demostraciones de Devocion.

Inscriptio sub Imagine Deiparæ in Aula magistratus Tiburtini. Sanctissimæ Dei Genitrici mariæ sine peccato Originali conceptæ

S. P. Q. T. eius gloriosę ab Adę contagio immunitatis studiosissimus, Immaculatę Tutelaris ope publico voto implorata, â circumgrassante Lue prçservatus, modicus ingentis beneficij monumentum posuit anno. 1657.

Napoles y otras Ciudades de aquel Reyno. 1656.

Tomas Auriemma de la Compañia de J. en los afectos mutuos entre la B.V. y sus Devotos, cap. 20. Esta fidelissima Ciudad mortificada por el Señor Dios esse año de 1656 con tan fiera Pestilencia, recurrio al comun refugio de Maria; e hizo voto de celebrar su Immaculada Concepcion: y puntualmente en esse dia se publicò con grandissima pompa, y regocijo, estar libre del Contagio la Ciudad por intercession de Maria, y del glorioso S. Januario, y otros santos Protectores. Y para que en lo porvenir se conserve la memoria, hizo, no solo pintar sobre las Puertas de la Ciudad la immaculada Concepcion en señal de favor recebido, y para preservarse en adelante, como en efecto se ha visto, sino tambien

estampar muchas Imagenes con esta Inscrip
ción: Deiparæ Magnæ, ac Virginí primævam
generis Luem nunquam expertæ Ds Neapolita
næ Vrbis Septemviri, vnaq auertendæ â Populo
Pestis, placandæq Numinis iræ Curatores crea
ti Ds vno, et volenti animo DD. El voto que
se hizo â 12 de Junio, quando mas enfurecí=
do estava el mal, y renovandose las funestas
memorias de Constatinopla, morian â millares
todos los dias, es como se sigue.

Aviendose considerado, y practi=
cado por esta nuestra Diputación todos aquellos ex=
pedientes que podian librar naturalmente esta
nuestra Ciudad de las presentes calamidades, di=
:ariamente nos enseña la experiencia, que los
medíos humanos son infructuosos quando la di=
uiña justicia quiere exercitar el rigor que
merecen nuestros pecados. Por tanto hemos juz=
gado necessarío recurrir â la Protección de la
Virgen SS.^{ma} que es el vnico puerto que siem=
pre hemos conocido en nuestros ~~trabajos~~ Naufra=
gíos. Y porque entre los Innumerables atribu=
tos, y titulos conque los fieles veneran â la
SS.^{m} Madre de Díos, debemos creer que le

y mas grato el de su Immaculada Con=
cepcion, con el qual se protesta creer que
fue preservada del comun contagio del
pecado original: Nosotros en nombre de
esta Ciudad con publico, y autentico voto
juramos (al * juramento obligamos nuestras
vidas, y las de todos nuestros Ciudadanos
presentes, y futuros, quantas veces fuere
necessario) de tener, y creer que la SSma.
Virgen, ~~[illegible]~~ fue concebida sin
culpa Original en el primer instante
de su ser d. y para que en lo por venir
se conserve la memoria de la gracia, que
esperamos obtener por medio de este acto,
y a fin que se celebre esta Festividad con
toda la solemnidad posible, juramos em=
plear todos los medios suficientes con la
Santidad de nuestro Señor, para se digne
ordenar que el dia consagrado a la Con=
cepcion se guarde como Fiesta de Precepto
en toda la S. Iglesia, precediendo la
vigilia, ô â lo menos en esta Ciudad, y
Reyno, ô en todos los Dominios de su Ma=
gestad catolica: estando ciertos en esto

* qual

dela proteccion del Rey N. S. de cuia sin=
gular piedad recibimos toda asistencia;
suplicando à la SS.ma Virgen, concebida sin
pecado original, reciva esta oferta q en nom=
bre detoda la Ciudad humildemente le hacemos;
y se digne alcanzarnos de su misericordiosissimo
hijo N. S. la liberacion total delos presentes
males, y la preservacion delos futuros &. Na
poles 12 de Junio del656.

Joseph Saliceti dela Compañia de
Jesus en su Marial. disc. 1. pag. 41. Napo=
les el año en que por intercession de Maria
quedo libre del azote arriba dicho, despues
de auer hecho pintar sobre las Puertas dela
Ciudad la Imagen dela inmaculada Con=
cepcion, hizo tambien imprimir muchas
estampas con esta Inscripcion: Dei parę
magnę, ac Virgini primęvam generis hu
em numquam expertę.

Nicolas Pasqual lib. dela Pes=
te de Napoles y su Reyno el año del656 pag.
71. A 12 de Junio se hizo el voto de de=
fender la immaculada Concepcion dela Vir=
gen &. el qual exemplo siguieron quasi to=

dos las Ciudades, y lugares del Reyno, se-
ñalandose cada una en este obsequioso afecto
para con la siempre Virgen Maria. A 16
de dicho mes se determinó hacer pintar
sobre cada una delas Puertas de la Ciudad
la Imagen de Maria con el titulo dela
Immaculada Concepción & Fueron singula-
res las formas, con q. a exemplo de su me-
tropoli todas las Ciudades, y lugares del Rey
no expressaron su afecto para con la siempre
Virgen Maria en el voto, y juramento de ve
nerar su Immaculada Concepcion, a quien
sea alabanza, gloria, y honor.

Tomas Strozzi en la historia
dela Immacu. Con. l. 8. c. 22. pag. 369: Dio
la Ciudad de Napoles el ultimo cumplimi
ento a las demostraciones de su gratitud,
con una solemnissima Procession, en que
la Virgen concebida en gracia, representa
da en una noble Estatua de Plata en
tro en todos los 6 sitios (seggi llaman
los Napolitanos) que representan la Ciudad,
en acto de tomar perpetua possession; y
celebrandose sus glorias por una entera

octava en S. Lorenzo su Iglesia; y desde en=
tonces acà, se practica todos los años.

Juan Bagatta Teatino en
la vida dela Ven. Vrsula Benincasa funda=
dora del Desierto dela Immaculada Concep=
ción par. 2. cap. 16. Sorprendida la Ciudad
el año 1656 de aquella Peste crudelissima, q.
afligió casi todo el Reyno de Napoles; todo la
ciudad, fuera de otras muchas devociones q.
hizo, obligarse con voto de llevar en Procession
la Estatua dela Immaculada Concepcion, q.
se venera en la Iglesia dela M. Vrsula, y
de proseguir à toda diligencia la Fabrica
del santo Desierto &. quiso Dios mostrar
claramente, que quanto le desagradaban los
embarazos que se oponian à aquella obra, tan=
to le agradava aquel devoto empleo dela Ci=
udad, haciendo que gran numero de Apesta=
dos recobrassen la salud en aquella Iglesia de
la Immaculada Concepción &. Entre tanto,
aviendo suspendido la divina justicia el
azote dela Peste, aplacada con obra de tan=
ta piedad, la Ciudad en cumplimiento de su
voto, llevó en Procession la Imagen dela

Concepcion purissima que la Madre avia mandado hacer, y le hizo solemnissima fiesta, con aparatos nobilissimos, y concurso universal de toda suerte de Personas: dando todos, llenos de jubilo, y alegria, infinitas gracias à la Madre de Dios, que avia con su intercession alcanzado de su amado hijo la suspension de aquel acerbissimo castigo.

Cosenzia. 1656.

Memorial à Beatiss. Padre; El cabildo, clero, y Magistrado de Consenzia rendidos suplicantes de V. S. reverentemente exponen, que en la famosa Peste del año 1656 la qual extermino todo el Reyno, la dicha Ciudad hallandose cercana al ultimo exterminio recurrio à la SS. V. Maria Madre de Dios, obligandose con publico, y solemne Voto â defender inmaculada su Concepcion, y a guardar como de Precepto su Fiesta, con señales de publico regocijo en los tres dias precedentes, con ayuno universal la vispera, y ademas de esto, que los Señores sindicos, y Regimiento

elegidos por la Ciudad, antes de tomar possessi=
on de sus empleos, deban renovar el dicho
voto, y juramento. Y la Clementissima Se=
ñora hizo cessar de repente la Peste, en
señal de auer aceptado, y agradecido el di=
cho voto. Y paraque de tan insigne benefi=
cio quedasse perpetua la memoria en los
ciudadanos, desde entonces, es à saber, desde
el año 1657 el P. N. Antonio Palombi Fran=
ciscano, sacò, e imprimiò en Cosenzia va=
rios Anagrammas de estas Palabras: In Con
ceptione tua Virgo immaculata fuisti, alusi=
vos à auer esta Señora librado de la Peste
à Cosenzia, Napoles, y Roma: delos quales
el primero fue: Invicta unico, actiu Pesti=
lentiam, Roma fugo. Y à todas puso esta
Dedicatoria: Beatę Marię Virgini immacu
latę conceptę, ab omni culpę contagio prę
servatę, Christianos à Peste liberanti, Urum
di Reparatrici, Neapolis, et Cosentię Libe
ratrici, et Protectrici. Y desde aquella hora
la Ciudad ~~[illegible]~~ ha sido siempre (y
lo està en los presentes riesgos en este año
de 1743) no solo libre de tal azote, sino

defendida, y protegida de la piadosa señora en qualquier otra necesidad. De aqui es que desde entonces, no solo se observa en la Ciudad exactamente dicho voto, sino tambien se celebra la fiesta con solemnissima Procession general de todo el Clero, Magistrado, y Pueblo con Octavario de Panegiricos, y con tantas otras demonstraciones de piedad y gratitud, que para cumplimiento de la solemnidad no parece falta otra cosa sino que V. S. se digne declararla de primera clase por lo que toca al rito dela Iglesia (para que quando la Fiesta cayere en la Dominica 2.ª del Adviento, vaia conforme al Oficio y Missa la dicha general Procession, y demas solemnes demostraciones, q son todas por la dicha Fiesta) y tambien se digne renovar de quando en quando entre año a estos devotos Ciudadanos la memoria, concediendoles el Indulto de poder decir el Oficio, y Missa los Sabados no impedidos, con rito semidoble. Lo que dela gracia &c

Velletrí 1657.

Alexandro Borja Arzobispo de Fermo en la historia de velletri lib. 4. siglo 17. n. 69. pag. 513. acerca dela Peste de 1657. Cessando final=mente por la Misericordia diuina en el Mes de Mayo, en que despues del dia 3. no murio mas gente &. La Ciudad alegre por la salud recuperada, dio gracias â Dios con solemne Procession, en la qual llevaron la Imagen de N. Señora dela Immaculada Concepcion, con voto de celebrar todos los Años su fiesta, ademas de la delos SS. Geraldo, y Roque.

Terní 1658.

Resumen de las Actas publicas que por extenso se sacaron en forma autentica, y se remitie=ron por el secretario dela ilustrissima Ciudad. Auiendo la Ciudad de Terni, por su especial deuozion â la Immaculada Concepcion de Ma=ria Decretado por todos los votos en el gene=ral Concexo de 10 de Abril de 1503, que en di=cha Ciudad, y fuera de ella por todo su Distri=to se guarde la fiesta como de precepto, im=poniendo pena pecuniaria â quien en tal

dia se hallasse trabajando, y ofreciendo dos
Cirios en su altar, que està en la Iglesia
delos Menores Observantes de N. Señora de
las Gracias: auiendo sobrevenido enel siglo
siguiente la horrible Peste q todos saben; â
1. de Diciembre, ratificando con uniformi=
dad de todos los votos, y aprobando un voto
en honrra dela Immaculada Concepcion aui=
an propuesto los Diputados de sanidad pa=
ra librarse de tan gran azote, ordenò, q
la oferta de la cera se augmentasse de
6. libras mas, las quales se llevassen todos
los Años al Altar dicho, el dia dela misma
fiesta: y que en su Vigilia se tocasse la Cam
pana del publico, y se suplicasse â las Pa
roquias, y Casas de Religion que la acom
pañassen, repicando con las suias, y que
se hiciesse un adorno de jaspes
en el Altar de la Immaculada, con un
Geroglifico expressivo del grandissimo fa
vor que por tal voto auia recebido la
Ciu.d, quedando libre del contagio. Y
ultimamente, esto es, â 25 de Marzo de
1703. â fin de ser preservada del terri=

Ve azote delos Terremotos, que entonces se
sentian (muí frequentes, por uniformidad
tambien de todos los votos volvió a confir=
mar el que avia hecho por la Peste; or=
denando ademas delo dicho, que en la fies=
ta dela Immaculada Concepcion, todos los
años perpetuamente, el Magistrado, acom=
pañado delos oficiales dela Ciudad, y del Pu=
eblo fuesse â pie (bien q dista casi una mi=
lla) el dicho Altar, en la dicha Iglesia, oien=
do alli una Missa: Y que todos los Artistas, y
tenderos fuessen con dicho Magistrado, y Oficia=
les en Procession, llevando todos (como se hace
en la de la Assumpcion) su vela en la mano
que se ha de dexar en el dicho altar dela Im=
maculada para la Exposicion del Santissimo,
que en tal dia se suele hacer allí. En cum=
plimiento del qual Voto el Illustrissimo Ca=
bildo dela Ciudad députa cada año dos
Ciudadanos, q cuiden de la fiesta dela Im=
maculada Concepcion; y señala por suertes
otros doce, que acompañen al Magistrado,
y Oficiales dichos, iendo todos de dos en dos
â la dicha Iglesia, donde aviendo comulga=

gado, asister à la Missa cantada en Honra dela Immaculada; hacen oracion al Santissimo, que acabada la Missa, immediatamen se expone, y despues, procesionalmente, como vinieron, se vuelven. Ita est.

Joseph G. Vittori. Secretarius.

Varias Ciudades.

Francisco Marchesi del Oratorio de S. Felipe Neri en Roma, en su Diario dela B. V. M. dice 7 de Dic. Este (Ayuno dela Vigilia dela Immaculada Concepcion) serà bellissimo exercicio, y muchos devotos dela Concepcion dela Immaculada Virgen lo practican, especialmente la Ciudad de Florencia, la qual por auer sido libre de morbo contagioso, mediante el favor desta Señora, inviolablemente guarda el ayuno este dia. Y à los 8 de Dic Refieren las historias, que varias Ciudades de Italia, y de España han sanado muchas veces de la Peste, con auer hecho voto de solemnizar con mayor pompa la Fiesta dela SSma. Concepcion dela Virgen. Assi sucedio à la Ciudad de Genova el año 1579.

A la de Florencia el 1633. A la de Huesca en Aragon año 1450. A Messina el de 1650, y otras famosas Ciudades. El mismo favor experimentamos los años passados, pues hallandose nuestra Ciudad de Roma molestada del morbo contagioso: la Vigilia de la fiesta de la Concepcion de la B. V, a quien recurrieron con ayunos, y fervorosas oraciones muchos Religiosos, y Personas devotas, comenzò el mal à perder su primera fuerza: y poco à poco, mediante el Patrocinio de Maria, cessò del todo junto, contra la comun expectacion.

Barleta. 1745.

Memorial à la S. Congregacion de Ritos: Eminentiss. y Reverendiss. Señores. El Arzobispo de Nazaret, deseando cooperar à los comunes deseos del Clero secular, y Regular y Pueblo de su Diocesis, y Ciudad de Barleta, y de promover mas, y mas el culto, y devocion à la SS. Immaculada Concepcion de Maria, vajo el qual titulo, y Proteccion reside en su Iglesia Arzobispal, suplica humilmente à VV. EE. le conceda la facultad

~~[illegible]~~ de que se diga tanto en la Dio=
cesis, como en toda la dicha Ciudad semel in
hebdomada, el Oficio dela Immaculada,
prout in die propria, no siendo dia impe=
dido: poniendo en la consideracion de VV, EE.
las muchas gracias que està recibiendo el
dicho Pueblo, y especialmente el verano
passado; pues corriendo en dicha Ciudad
una maligna influencia, de modo que los
Enfermos llegaron à el numero de mil y
ducientos, y el SS. Viatico andava conti=
nuamente en giro dia, y noche; con prin=
cipiar la Novena pro Infirmis à la SS.ma
Concepcion, se desvanecio el mal, redo
blando el Pueblo sus obsequios à la Virgen
immaculada. Lo que de la gracia &c.

§. VI.

Que mucho mas debemos pedir à la Div.a madre por su Immaculada Concep.on, ò Preservacion dela Pestes del Pecado Original, nos preserue, ò libre dela Peste del Alma, qual es la culpa, principalm.te dela Impureza; y esto à Exemplo, y por confesso de Santos, y hombres doctos—

Pero se debe advertir aquí, que quando recurrimos en tiempo de Peste à la Virgen, y le clamamos, diciendo: Señora, por quanto te complacistes de ser preservada de aquella universal Peste del Alma, qual es la cul=pa original, por respecto del divino Hijo q. aviais de parir, dignaos de pedir al mismo hijo tuio nos libre, ò preserve aora à nosso=tros de esta Peste delos Cuerpos; no debe=mos parar aquí, sino añadir inmediata=mente: Y mucho mas rogadle nos libre, ò preserve dela Peste delas Almas, que son los vicios, y pecados, maximamente de aquel que suele ser mas contagioso, y pestilente q. los demas, la incontinencia. Porque para castigo, y correccion de este, y otros vicios, suele Dios mandar la Peste delos Cuerpos: como quan=do omnis Caro corruperat viam suam, mando un Diluvio de Agua à todo el Mundo, en que se ahogasse la universal Incontinencia. Y des=pues sobre la infame Pentapolis otro de Fue=go para apagar con el las llamas de su ne=fanda concupiscencia.

Assi le rogava ~~[illegible]~~ casi mil años

za S. Juan Damasceno, quando con aquella mano, que cortada por un Barbaro, le restituio la soberana Virgen, escriuio in M. S. Sab. od. 3: Totum desiderium meum excito ad te, ô purissima Domina; â carnalibus concupiscentijs libera me. Del mismo modo in fer. V, od. 8. Ab inhaerentibus mihi Passionum sordibus emunda me, ô Pura; et illustra, obsecro, Cor meum Daemonum nigredine obtenebratum. Y finalmente in M. S. Dominic. od. 7: O mons diuine, ex te abscisus est lapis ille, qui Idolorum simulacra contriuit: Animae meae idola expelle, dejiciens carnales meos affectus; totum me fac spiritualem. Creia el santo â la madre de Dios, como se colige de varios lugares de sus obras, purissima en todo lugar, en todo tiempo, y consiguientemente en el de su Concepcion. Por este titulo, pues, de su Pureza, declarado con aquel ô Pura, ô Purissima le rogaua lo librase de toda impureza: ab inhaerentibus mihi sordibus emunda me, ô Pura. Purissima Domina, â carnalibus concupiscentijs libera me. Y â

rogarle deeste modo nos enseñan hombres Santos, y Doctos de todas Clases, seculares, y Regulares.

Delos Seculares el Cardenal Nicolas Cusano, que en varios lugares de sus obras prueba, que la Virgen jamas tuvo pecado, ni estuvo sin gracia, y assi ni en el primer instante, en el lib 5. Serm. in Celum et terra transibunt; hace esta exortacion â todo el que se hallare necessitado de alguna gracia, ô don sobrenatural: Ad Mariam igitur fecundissimam Matrem gratiæ, nunquam egenam gratiæ (quiere decir santam etiam in sua Conceptione) omnis egenus recurrat, quia ipsa est gratia plena, cum qua Dominus gratiæ. Eustaquio autor antiguo en un Sermon manuscrito q se conserva en el Monasterio delos P.P. Norbertinos junto â Namur, habla de este modo: Ave Virgo Maria, respice miserias meas, et succurre mihi: libera me â væ peccati originalis, â væ peccati venialis, et â væ peccati mortalis. Etsi horum nullum illa in se habeat; tamen illud triplex væ aliorum debet ei exclamare. Jodoco Clitoveo ilustre Teologo, y Escritor, q

floreció al principio del 1500. Acaba uno de
sus Sermones sobre la fiesta dela Immacu
lada con estas palabras; que ella, ob nitidis
simae suae Conceptionis gloriam nos omni de
mum peccati macula purgatos, aeternae vitae,
ubi nullum coinquinatio locum habet, par
ticipes efficiat. Amen. Y al fin delos dos
libros que escribió en su defensa, volviendo
se á la Señora, exclama: Tu Virgo SSma, gra
tiam Puritatis á Deo tuis precibus nobis im
petra, et effrenes Concupiscentias in tuis fa
mulis reprime. Tu maculae nescia peccatorum
sordes á nobis absterge. Tu fons munditiae
et Sanctitatis, mundum Cor, et Corpus á Fi
lio tuo obtine & ut ad te sublevemur in cae
lesti Gloria, ubi Puritas est, et Pax perpe
tua. Amen. Aquel gran Maestro de Espí
ritu el Ven. Juan de Avila en aquel su
famoso Audi Filia cap. 12: He visto (dice)
especialmente auer logrado alibio nota
ble, pormedio de esta Señora Personas mo
lestadas de flaqueza de carne, rezandole
alguna cosa en memoria dela Pureza, con
que ella fue concebida sin pecado, y conla

qual ella sin pecado concibio à su Hijo. Se=
gun la qual doctrina fue compuesta, y comen=
zo à usarse aquella oracion breve sí, pero
conservadora benemerita de muchas casti=
dades que no pudieron ser vencidas, y Repa=
radora de otras que se rindieron antes. Y esta
oracion, la ha visto quien esto escribe impre=
sa con aprobacion en muchos libros, y al pie
de veinte, y aun mas estampas diversas de
la Inmaculada: Per sanctam Virginitatem,
et Immaculatam Conceptionem tuam, Purissi=
ma Virgo, emunda cor, et Carnem meam: In=
nomine Patris, et Filij, et Spiritus sancti. Amen.
Dionisio Pablo Logis, Doctor de Bolonia, en
un libro, que para instruccion del Clero impri=
mio el año 1588. p. 1. reg. 8. n. 152: exorta
à los Eclesiasticos, que para obtener el don
tan propio suio de la Castidad, recurran, in=
voquen, y veneren la Immaculada Concepcion
de la Virgen. La doctissima Universidad de
Napoles el año de 1618, y la Iglesia, no menos
pia q docta de Siguenza, el año 1644, juran=
do Immaculada la Concepcion con una mis=
ma formula, Concluien con esta suplica: Tu

ergo, o Fœlix, ô summe Fœlix, quæ ab initio et ante secula ab ipso Deo electa, et præservata fuisti, ô Beatissª Virgo & nobis omnibus animorum puritatem, ac peccati sordium detestationem impetrare digneris. Y en el mismo año de 1642 se introduxo en la Ciudad de Noto en Sicilia la devoción de decir, siempre que daba la hora el Relox: Per Immaculatam Conceptionem tuam, Virgo semper benedicta, adjuva nos nunc, et in hora mortis nostræ. Amen. Y Juan Bautista Du Val secretario dela Reyna de Francia, en el lib. intitulado, Le Psautier de la Vierge, fol. 22: Singulari privilegio â peccatis præservata, ora pro nobis.

Viniendo aora â los Regulares, Del B. Fr Matheo del Castillo de la Pieve, Prior General delos Siervos de Maria, refiere el Giani ad ann 1348 que siendo gran Defensor dela Immaculada Concepcion: In eius etiam honorem post aceptam Ordinis Præfecturam præcipuum illud, dum Fratribus frequenter benediceret, usurpasse, et crebro in ore habuisse ferunt:

Immaculata B. Virginis Conceptio sit vo 93
bis salus, et Protectio. Juan Herolt, que
en el orden Dominicano tuvo el nombre de
el Discipulo, siendo en realidad dignissimo
maestro, numerando cinco utilidades que
se sacan de celebrar la Fiesta dela Concep=
cion: Prima (dice) utilitas est contritio om
nium peccatorum &c Ergo tu Peccator, si cu
pis veram contritionem peccatorum, per
quam remissionem consequeris, tum devote
celebrare debes hoc Festum &c. Guillermo
Pepin, tambien Dominicano, Doctor de Pa
ris, q floreció por los años de 1517. en un
Sermon dela Immaculada Concepcion escribe:
que hæc Conceptio devote eam colentibus
est valde proficua contra egritudines Ani
mæ. Y cree que de esto se movio el Papa Six=
to IV para privilegiar la Fiesta con las
mismas Indulgencias q la del Corpus, â
fin de alentar con ellas los fieles â ser de=
votos dela Immaculada Concepcion, para
sanar destas enfermedades del Espiritu: un
de Sixtus IV dedit consimiles Indulgentias ve
re colentibus hoc festum, quales collatæ sunt ab

Vrbano IV in Festo Corporis Christi. El P.
Vicente Justiniano Antist, gran Teologo de
el mismo Orden en su Trat. dela Summa. §
10. "La nona Consideracion es (dice) que in
" finitas personas se mueven à devocion en
" la fiesta deeste S. misterio, considerando la
" gran Pureza de N. señora: se arrepienten
" de sus pecados, se confiessan, y comulgan.
" Lo que es un gran Indicio de q. esto es cosa
" de Dios; como ponderò mui bien el Doctiss.
" y Religiosiss. P. M. F. Juan dela Peña, Ca
" tedratico dela Vniversidad de Salamanca.
" Y sin duda ella es cosa mui digna de no
" tarse. Porque si el Demonio, Padre dela
" mentira hubiesse fomentado esto, viendo
" despues en quanto bien dela misma Igle
" sia redunda, lo desbarataria; assi como des
" pues de auer procurado la muerte de Chris
" to; viendo el gran daño que se le seguia,
" hizo todo lo posible para impedirla, apa
" reciendose en sueños à la muger de Pilatos.
" Pero como el no la inventò, no està en
" su mano deshacerla; bienque à el se le
" siga una gran perdida; viendo quanto

pro

„honor se dá por medio de esta opinion á
„su maior enemiga despues de Dios, y lo mu=
„cho que se aprovechan sus Devotos. El P.
Abraham Bzovio in Pancarp. fol 13. concluie
un Sermon de esta fiesta asi: O faxis, et no
bis diuinam Misericordiam reconcilia, que ine
fabili ratione misericordiæ diuinæ prælucisti
cata præcelsisti, et Immaculata candidas in
genere &c. El P. Marcial de Mans, tambi=
en Dominicano, en un libro delas practicas
del año Santo, qe imprimió en Roma año
1651. á la pag. 489 se apropria la observa=
ción del citado M. Juan de Avila, y dice:
J'ay specialement veu arriver beaucoup
de profit par le moyen de N. Dame, à
des Personnes molestees dela foiblesse de la
chair, disant quelque priere en memoire
de la Pureté dont elle fut conceue sans
peché, et de la Pureté dont elle conceue le
Fils de Dieu. Dionisio Fabri, Doctor Pa=
risiense, que el año 1538 murio Vicario
General de los PP. Celestinos, concluie un
largo Poema dela Immaculada Concepcion
con esta suplica:

Porto ego titulos [illegible], per [illegible]

[illegible]

Orbita conceptus da puram in [illegible] pro-

mentem: ego te genito [illegible] [illegible]

Ste

Lustra: praeveniesque Dei te gratia [illegible]

Sub[illegible] formata, repetat, y [illegible]

Falce: venenatum [illegible] caput [illegible]

dis,

Candida ut efflaret pectus tibi [illegible] fontis.

Y otro mas breve, con esta [illegible]:

[illegible] per [illegible] [illegible], [illegible]

[illegible]

Sic [illegible] tue cuncti [illegible]

Stellatumq; caput; geminum [illegible] astra

Anobis [illegible] [illegible] mille corona.

Diego de Montalvo del Orden de S. [illegible]

[illegible] tom. 1. de Virgine [illegible] cap. 6.

[illegible] assi: me dixo un grande [illegible]:

[illegible] de esta Soberana Reyna, [illegible]

[illegible] de [illegible], aunque [illegible]

[illegible] una muy [illegible] que [illegible]

la [illegible] se la [illegible], y [illegible]

da a quien rezare tres veces la [illegible]

en reverencia de su Purísima, è Inmacula=
da Concepción: y se prueba sensiblemen=
te el efecto. Creaseme, que le es muy agra=
dable, y acepta esta Devoción, por los efectos
que con ella se consiguen de Pureza en el in=
terior. Christoval de Avendaño, Carmelita, in
serm. de Immac. Conc. dice: que la Fiesta de la
Concepción es Fiesta de Preservación; y por esso
la Virgen Sma. premia à los que son devotos
de esta Festividad, preservandolos de toda
corrupción de pecado. Tomas de Jesus, Agus=
tiniano celebre por su piedad, y doctrina, en
sus Soliloquios pag. 208: Para aquellos (dice)
que pretenden conseguir pureza de sus
almas, por intercession de la Virgen Santissima
Señora nuestra, se propone esta Devocion
à su Concepcion purissima, è Inmaculada:
que hecha con atencion, y devocion, será
de gran fruto à los Fieles. Virgo ante Concep=
tionem praeservata. Ave Maria. Virgo in Con=
ceptione Immaculata. Ave Maria. Virgo post
Conceptionem tota pulchra, et sine macula.
Ave Maria. Antiph. Conceptio tua & Vir
[illegible] Virgo immaculata [illegible].

V. Ora pro nobis Patrem cuius Filium pepe
risti. Oratio. Deus qui per Immaculatam
Virginis Conceptionem dignum Filio tuo ha
bitaculum praeparasti; concede quaesumus,
ut sicut ex morte ejusdem Filii praevisa
eam ab omni labe praeservasti: ita nos quo
que mundos ad te pervenire concedas. Pe
eundem &c

El P. [illegible], [illegible]
en el Diario de la B. Virgen [illegible] de Enero.
Me valdré a veces de la oracion siguiente pa
ra impetrar la guarda de mi Pureza: Per
Sanctam Conceptionem tuam, libera nos Do
mina Virgo.

De los [illegible]
[illegible], [illegible], [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

particularis [illegible]. [illegible] Bernar=
[illegible] Manual [illegible]
[illegible] el mismo Bernardino [illegible]
[illegible] célebre [illegible]
[illegible] el último [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lib. de [illegible] pag.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cap. 6. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

\# honorem

[illegible]

por la qual [illegible] por el [illegible]
[illegible] mayores [illegible]
[illegible]
[illegible] Immaculatiss. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

El P. Vicente Bruno, [illegible]
[illegible] part. 2. tratt. [illegible] pag.
67. [illegible];
[illegible] los Angeles [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y a vista [illegible]
[illegible]
[illegible] Concepción, que [illegible] Dios, para [illegible]
[illegible]
[illegible], pura, y [illegible]
[illegible] El P. Justiniano [illegible]
[illegible] de m. parte 2. [illegible]
[illegible]: [illegible] contra [illegible]
[illegible]. O Immaculatiss. Virgen Madre de
[illegible] de Jesus nuestro Salvador, por tu Im=
maculada Concepción, y purísima virginidad

la tendremos con corazon y y con cuerpo santi=
ssimamente. El P. Bernardino [illegible] en
la vida de la V. M. pag. 37. pone aquella: Sa=
cra [illegible] per santissima Immacula=
da Concepcion comunicada por el Angel mos=
trar [illegible] y alcanzamos de
Otra ofrece de [illegible]
particular a Congregacion para alcanzar esta
misma Santissima Caridad abraza tiempo la
la Santa Sede, y abrazando esta, como a autho=
riza todas las demas dirigidas a este fin. La
fue que el Ven. Papa Innocencio XI en la
Constitucion [illegible] expedida a 7 de Junio
de 1680. en el consejo de una Congregacion de
Cardenales deputada para esto, confirmando
la Congregacion y Reglas de los Ecclesiasticos, y
union en comun, [illegible] que los clerigos de Her=
mandad Officium Immaculatae Conceptionis a
S. Sede Apostolica approbatum [illegible] praecipue pro
conservanda Caritate persolvant. Dixo que
con esto venia a autorizar [illegible] todas las
demas [illegible] porque con appro=
bacion de la S. Sede, se puede decir el Oficio de
la Concepcion para conservar la Caridad.

porque no pudo ser por el mismo fin. Sea principalmente en tiempo de tentaciones: Per S. Virginitatem, et Immaculatam Conceptionem tuam, purissima Virgo, emunda cor et carnem meam: In nomine Patris, et Filii, et Spiritus S. Amen. O esta: Per tuam immaculatam Conceptionem, a spiritu fornicationis libera nos Domine!

Pero que tiene que hacer (dira alguno) la concepcion de Maria con nuestra castidad, para que el pedir por ella sea un seguro medio [illegible] libre de las inclinaciones [illegible]? Contestando los teologos, el punto [illegible]. La Inmaculada Concepcion de la Virgen no es solo que una preservacion, o exencion de la culpa original, y privilegio tambien del fomite, el qual es como la fragua de las tentaciones, y de las culpas que despues se van cometiendo; y es aquello de que decia el Apostol: Video aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meae, et captivantem me in lege peccati: Infelix ego homo! Quis me liberabit de corpore mortis hujus? Pero Dios que no quiso librar a Pablo,

[illegible] la Virgen [illegible]
[illegible] virginidad [illegible], y [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] mente [illegible] el [illegible] de [illegible] es=
[illegible] en ella toda la fuerza
de las tentaciones; porque [illegible] =
[illegible], que [illegible]
magnificum habetur quod [illegible]
[illegible] in Virgine [illegible] quod
[illegible] nec [illegible];
pues que [illegible]
de libertad, afirmando [illegible]:
Beata [illegible]
Virgine [illegible], sed etiam in [illegible] effica-
ciam habuit. [illegible] quamvis esset [illegible] in corpore,
a nullo [illegible] pateretur, dice el Angelico
Doctor. Y el Seráfico [illegible], que esto lo afir=
maron algunos aun de los Hebreos: [illegible]
[illegible] in Virgine,
quod [illegible] esset pulcherrima; tamen
a nullo [illegible] concupisci. De
manera, que [illegible] su Esposo S. Joseph [illegible]
Egypto [illegible] necessario (escribe [illegible] de
[illegible]) que [illegible] con ella la cautela de

Ambros. in Serm: Non [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Mariam, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], que [illegible]
ese hermosamente la Virgen en muchos pin-
tores, que en vez de copiar en ciertos las
verdaderas perfecciones: tan diferentes son del
Original las copias q. hacen ciertos malos Pin-
tores.

[illegible] afirman muchos SS. y Doc-
tores, que [illegible] Pureza [illegible]
[illegible]. S. [illegible] en el sermon de la Im-
maculada Concepción [illegible], que [illegible]
[illegible] Virginis, [illegible]
[illegible] [illegible] castè.
[illegible]: Pura, et immaculata Virgo;
Cui [illegible] Virginitatis insigne erat, [illegible]
[illegible] virgines [illegible]; erat [illegible]
[illegible] generans Virginitas. [illegible]
[illegible]: [illegible] [illegible], ut [illegible]
[illegible], [illegible] extinguebatur. Otros [illegible]
mos, que engendraba la Pureza [illegible]

[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible].
[illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] de [illegible] = [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

He aquí lo que [illegible] Dios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] la [illegible] de la [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible], [illegible] [illegible] la [illegible] original, [illegible] el [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]; por [illegible] la [illegible] [illegible], que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] el Cielo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] para nosotros una [illegible] de ella

como la perdimos [illegible] al [illegible]

[illegible], y [illegible] que [illegible] tam=

bien en ella [illegible]. Por aquella [illegible]=

culada Concepcion, que [illegible] exemplo de

[illegible], y el [illegible]

[illegible] principio de no ser jamas [illegible]

[illegible] á [illegible] de nosotros, que sien=

[illegible] por todas partes nos [illegible]

[illegible] al pecado; [illegible] sobre nosotros [illegible]

[illegible] para apagar, ó alomenos [illegible] =

[illegible] el [illegible] fomite, que conti=

[illegible] nos inflama, y enciende en impu=

reza: [illegible] el estado de [illegible]

[illegible]cion, con todo alomenos [illegible]

[illegible] incontables, que [illegible]

sobre [illegible] nuestro espiritu [illegible] como,

S. [illegible] Per [illegible]

[illegible] Concepcionem [illegible]

[illegible] nostram [illegible].

[illegible] que [illegible] Sola=

[illegible] y [illegible] que [illegible]

[illegible]: [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] á Dios, y aquella por medio de su [illegible]
[illegible] Madre: [illegible]
[illegible]
[illegible] Maria; pues [illegible]
[illegible] como notó el Cardinal Belarmino,
[illegible]: S. [illegible] salvavit,
[illegible] Celi, [illegible]
[illegible]
[illegible] intelligamus: [illegible]
[illegible]
[illegible] meritis. Sic [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] oración pedimos
la gracia de no caer en el fuego de los
[illegible] á los tres Niños
[illegible] entre las llamas del fuego [illegible]
[illegible]; del mismo modo en la otra rogamos se
nos conceda ser libres de las tentaciones;

[illegible] que concedió a la Virgen en su Inma-
culada concepción, ser libre del fomite,
que es la leña. Y si el que Dios por gra-
cia especial libró a aquellos niños del in-
cendio corporal, por ha [illegible] [illegible], y
[illegible] nuestro pecho, y esperar que nos li-
bre el Señor de los incendios espirituales;
porque si por el haber sido la Virgen en
su Inmaculada Concepción por gracia es-
pecial, y singular privilegio de Dios libre
del fomite de las impuras tentaciones,
así nos dará también nuestro [illegible], y nues-
tro [illegible], y esperar que nos libre de las
impuras tentaciones? De manera que qual-
quiera conocerá que no tiene menos que ha-
cer una [illegible] cantidad la Inmaculada
Concepción, o preservación de la Virgen del
fuego del pecado, y del fomite del pecado,
que la preservación de los tres Niños del fue-
go de Babilonia con preservarnos a noso-
tros del fuego de nuestros vicios.

§. VII.

Exemplos de Personas, que reconociendo a la madre de Dios preservada dela Peste del Pecado original, y rogandole por esta su Preservacion, ò Concepcion Immaculada, han sido preservados, ò libertados dela Peste del Pecado, especialmente del dela Incontinencia.

§ [illegible]

A las aprobaciones de tantos Varones doctos, y santos, y dela Silla Apostolica, corroboradas con la razon, queda que añada la suia el mismo Dios en los exemplos que aqui pondremos de Personas, que encomendandose al Señor, [illegible] en aquella forma, ò a la Virgen por su Immaculada Concepcion, han sido [illegible] oidas, y han conservado felizmente, ò à lo menos recuperado el precioso don de la Castidad: y en la guerra entre el Espiritu, y la Carne salieron victoriosos, no menos gloriosamente que triunfò la Republica de Sena de sus enemigos el año 1526, mandando que sus soldados llevasen pendiente al cuello por tessera militar esta piadosa aspiracion: Per

Immaculatam Virginis Conceptionem [illegible] de inimicis nostris libera nos Deus noster. No siendo razon, que auiendo referido distintamente los Exemplos de Ciudades, ó Personas, que recurriendo á la Immaculada Concepcion fueron libres de la Peste del Cuerpo, passemos en silencio las que con el mismo recurso lograron remedio en la Peste peor, qual es la del Alma. Digo pues que en

Flandes

Un Excelente Pintor, deuotissimo de la Virgen, y mui aficionado á su Immaculada Concepcion, procuraba siempre de pintarla hermosissima: y porque el Demonio le hacia [illegible] molestandolo con sugestiones [illegible], lo pintaba á los pies de la Señora en la forma, figura de horrible Dragon, como se suele pintar en las Imagenes de Concepcion. Y el mismo [illegible] señora [illegible] Dragon, desesperado de [illegible]

[illegible], se compusiese totalmente la [illegible];
la vista que no [illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible], ó [illegible] [illegible]: ó á lo menos, para
le hizo [illegible] para [illegible] y [illegible] [illegible]=
no [illegible] poderoso combate. Ahora, si la
[illegible] Señora estando, ó no [illegible]=
[illegible] para recorrer á [illegible] [illegible] [illegible]=
[illegible] del Alma, [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] con el en los [illegible]=
cojo. [illegible] que en el Pintor de una Igle=
[illegible] á la Señora mas hermosa=
[illegible] el Demonio mas feo q. pu=
do; rabioso el [illegible], de repente lo [illegible]
[illegible], [illegible] el Demonio en que pintaba.
[illegible] el pobre Pintor [illegible]=
[illegible] la mano, [illegible] de la Virgen,
y no [illegible], sin [illegible] que la Imagen no
era de relieve, sino de pintura. Pero la Ma=
dre de Dios, aunque no era de bulto sino pintada,
extendió fuera del muro su poderosa diestra,
y lo sostuvo hasta tanto, que acudiendo gente
al ruido, viendolo pendiente en el aire, le
[illegible] escaleras, pudiendo baxarse, y di=
xose el milagro Brazo. Asi lo refieren,

[illegible] algunos [illegible]
[illegible] de Pedro de S. Dominicis [illegible]
num. [illegible] del santo Concilio de [illegible]. Otros
antiguos [illegible] Bzovio
Ciacon in Chron. [illegible] ad ann. 1247. Vicent.
Belovacensis in Spec. lib. 8. cap. 60. [illegible]
[illegible] Maria Pagnozzi Coron. 3. n. 116. Leo
Wolf Cap. 2. de Concept. y Joseph [illegible]
de Immac. Concept. pag. 149. n. 289.

Avila.

S. Teresa en su vida cap. 5. hablando de aquella enfermedad suia dice, En el lugar donde fui a curarme moraba un Sacerdote de aquella Iglesia, hombre de mui buenas prendas, y capacidad. Yo comenzé a confesarme con el, y con el grande amor que me tenia, comenzó a descubrirme su perdicion que no era poca. Porque avia casi siete años que estava en estado peligrosissimo, por la aficion, y pratica que tenia con una muger del mismo lugar: y con este pecado decia Missa. Procuré informarme mejor, y saberlo de las mismas personas de su casa.

las quales me contaron de llano su perdicion.
Y assi que el pobre hombre no tenia tanta cul=
pa; porque la desventurada muger le tenia
enhechizado en un idolillo de metal, que
le avia persuadido truxesse al cuello por su a=
mor; y esse nadie pudo jamas quitarselo. Y
como lo supe esso, y comenze a mostrarle mu=
cho cariño, y por darme gusto, me dio aquel
idolillo, o figurilla, que inmediatamente hi=
ze arrojar en un rio. Quitada esta figurilla,
empezo el, como quien despierta de un gran
sueño, a acordarse de quanto mal avia vivido
aquellos años; y maravillandose de si mismo,
concibio un gran dolor de su mala vida, y
~~[illegible]~~ aborrecimiento de la muger. La
Virgen Santissima Mi Señora, huvo de ayu=
darlo mucho; porque era muy devoto de su
Concepcion Inmaculada, y le hacia gran=
fiesta su dia. Finalmente, no quiso ver mas
aquella muger, y no se hartaba de dar gra=
cias a Dios porque le avia dado tanta luz.
Al año puntualmente, que lo vi, se murio. Yo
Tengo por cierto que estara en carrera de sal=
vacion; porque murio muy bien dispuesto.

y muy ajeno de aquella ocasión.

Juan Bapt. Lezana Teólogo, Ord. Carmel. Antiq. in Apolog. pro Immac. Concept. cap. 22. Negare nolumus illa, forte, lo [illegible] Manuel por digesión, [illegible] y Carmelitana Familia Jesu Teresia à Jesu, Immaculatae Conceptionis devotissimam extitisse probat. Quoniam cap. 5. libri sui ubi quamdam conversionem describeret, illius causam reddens ait: Desiderium sanctificationis illius concepit, quia nomine suae Conceptionis sacerdos erat, cujus die magnam celebrabat festum. Ubi manifeste quaenam, et quam recte de illibata Mariae Conceptione sentiat, virgo mater prodidit.

Almendral en Castilla.

De la Ven. M. Ana de S. Bartolomé, compañera de S. Teresa, refiere Isidoro de S. Joseph en la Historia Carmelitana ad ann. 1623. y lo indica ella en su vida, que escribió por orden de sus confesores, que [illegible] [illegible], siempre, y cuando se vió afligida de [illegible] [illegible], [illegible]

[illegible] al una capilla dela Inmacula= [illegible], y para con la Compañía, [illegible] segun [illegible] que la [illegible] [illegible]: y [illegible] [illegible] por [illegible] de la Inmaculada Concepcion= [illegible]. Sino solo confirió despues [illegible] [illegible]dad; mas en [illegible] dela Inmacula= da: [illegible], dice ella, una gran [illegible] [illegible] particularmente en dia dela Octava la [illegible] intelectualmente con un gran [illegible]

Tercero.

En las Cartas annuas dela Compañía de Jesus de 1682, [illegible] lib. de los [illegible] de Maria pag. [illegible] [illegible], que [illegible] una [illegible] de [illegible] misionero [illegible] con la Imitacion dela Madre de Dios, quando al mismo tiempo [illegible]; [illegible] el Titulo dela Inmaculada Con= cepcion, mientras [illegible] [illegible] de todos [illegible], se le apa= recio una noche la purisima Virgen, y [illegible]:

Io tenian en esta gran perplexidad, [illegible] de [illegible]: pero [illegible] dexandose [illegible] Bernabe, y [illegible] el Esposo que [illegible] amar. [illegible] a la [illegible], y entran= do en la Iglesia, quiso confessarse. El Confe= sor admirado de la pureza de su Alma le hablo de esta manera: Ea pues, buena Don cellita; sea Jesus tu Esposo. No fue menes ter mas para que entendiesse que en aquel Sacerdote le hablava Dios. I partiendose al Comulgatorio, celebrò sus Bodas re cibiendo en la sagrada Eucharistia à su celestial Esposo Jesus; sin querer que en ade lante se le hablasse de otro.

Toledo.

Por las mismas Armas, de la Provincia de Toledo refiere por extenso Juan de Alloza en el Cielo estrellado de Maria lib. 2. c. 1. n. 10. que un sujeto noble hallandose en estado de tentaciones fortissimas contra la Castidad, se vio maravillosamente li= bre por la devocion à la inmaculada

Encontro. Lo que no podemos saber mas que
[illegible], por no haver hallado dicho Libro.

Bamberga.

Joan. Bourghesius in vit. S. P. N. Ignatii cap.
2. pag. 352: Ann. 1608 Martinus Seibe Bam-
bergensis, locupletibus ortus Parentibus, fa-
mulum honorarium agebat, et Amanuensem
Nobili catholico; cum eum tabes, et ectica fe-
bris invasit, incertum an ex philtro, ut qui
tum suspicabantur, an ex alia causa; medi-
ci periculum vitæ denuntiant, ac brevi plane
desperant. Aderant qui frequentes adhortarentur
[illegible], pro more gentis ingerentes Hæretici,
Nobilium famuli. Æger contra contendit advo-
cari ad se Medicum Animæ Fridericum Forne-
rum Bambergensem Concionatorem impelli se
ad catholicam Fidem amplectendam, ac jure et
natalitia celebret in cælis cum Beatis. Contendunt
illi, advocaturos se Ministrum Waldorfiensem:
ego illum clam inducturus in cubiculum, dummodo
do ne curet Papistam sacrificulum accersiri.
Contra [illegible] ille, et omni ratione contradicit,
[illegible], et [illegible] expedens colloquium. Hoc

tonis Tornensi. Domestici catholici eram [illegible]
[illegible], quo Festo Conceptionis B.V. ad F[illegible]
[illegible] incolumi peracta concione, ac alia
[illegible] sacro decantato, narravit quae gesta sunt,
et Ecclesiae collecta [illegible] ac [illegible] [illegible].
Accersit Tornam, et offendit [illegible] [illegible]
tum a Domenico, qui cum [illegible], alium[illegible]
[illegible] [illegible], tum a Jo. Calvinio [illegible]
[illegible] [illegible] contendit ut Papista fiat.
Ille constanter, intrepideque respondet: Ego [illegible]
[illegible] mei terrenam haereditatem Nihili
iam facio, iam Filiorum Dei caelestem [illegible]
iturus Adoptionem. Rogat eum Tornensis quid
causae subsit, ob quam tantopere Catholicus
esse, et in Ecclesiae gremium recipi velit. Res
pondet: Nocte proxime praeterita (erat enim
dies, [illegible], Conceptioni B.M. sacra) Beatis
sima Dei Mater, magno [illegible] [illegible]
mihi apparuit, dixitque: [illegible] [illegible]
[illegible], et [illegible] cordis affectu, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Sacerdote, in Ecclesiae catho
licae gremium admitti postula, peccata tua in
tegre confitere, et sacram Synaxim [illegible]

Nocte enim Natiuitatis Filii mei, quo prodiji ex utero meo natus in hunc Mundum, illa ipsa hora moriam, et animam tuam mecum abducam ad gaudia cælestis Festiuitatis. interim quasi molestias ad peccatorum tuorum expiationem patienter feras. At Tormerus: cum ex Hæreticorum [illegible], epistas [illegible], quibus, ut mitissime dicam, Deiparæ cultus et honor non est cordi, qui hanc ab illa gratiam tam eximiam es promeritus? At ille: Domine, iubet, Biennium est, ex quo Bambergæ commoror, sæpe cum Domino meo Catholico audiui Conciones: In quarum una, quæ nocte mihi contigit, dignitatem Matris Dei copiose ab ite explicari audiui, quantopere ab omni Fideli, et piô Catholico honoranda sit, jugiterque tum Angelica salutatione, ad ei gratulandum de Filii Dei Incarnatione: tum adiuncta precatione Ora pro nobis ad præsidium, patrocinium ejus inuocanda. Ex eo tempore id ego quotidie præstiti septies mane, septies vesperi genibus nixus, interdiu aliquoties; aliud nihil a me præstitum recordor. quod restat supplex [illegible] aperte reconciliari Ecclesiæ, Sacramentisque

ab eodem communicat. Fornerius, se non ex-
mare, videret tamen omnia me quid praege-
ret. Ille: Docebit Eventus, veri Nuntia sig-
esse, et non inania figmenta. Atque de-
de peccatis confessus, et absolutus, sacro qu-
que Viatico refectus est. Cum gravesceret
morbus, et de extrema cogitaretur unctione,
Nondum, aiebat, aeger, est mei tempus; Vigili-
am se Nativitatis expectaturum. Ipsa vi-
gilia mittit ad Fornerium, et sacro ungitur o-
leo. Cumque ad Missam solemnem media nocte
faceret Fornerius, haud longo post Hostiae sa-
crae elevatione, cum ventum esset ad sacram
communionem, Nuntius affertur, Martinum
eo ipso momento, laeto, hilarique vultu disces-
sisse. Ab eius morte mansit hilaritas in
vultu; faciesque colore vivido, et longe for-
mosior quam dum sanus ageret. Sepul-
tus est in Ecclesia Parochiali sub [illegible]-
ti porta, quo loco petierat.

Cerca de Caller en Cerdeña.

Una muger casada, con Palabras de los P-
dres de la Compañía de Jesus invocados a mil

[illegible] consumir [illegible] vio? [illegible] er-
[illegible] lo [illegible], y [illegible] la [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] de su [illegible]: y volviendo [illegible]
después la halla [illegible], y esparcidas las [illegible]
por el suelo. Pensando que fuesse á caso, recoge
las [illegible], la encierra de nuevo y la [illegible]
como antes. Pero que? saliendo otra vez de casa,
[illegible] halla á la vuelta [illegible] como la primera vez.
[illegible] volviendo en si! no es cosa casual; sino
la Virgen que ciertamente me [illegible] del [illegible]
[illegible] he cometido, y volviendose á la señora, le
pide Perdon, confiessa su culpa, y hace digna
Penitencia. Semejante á esto es lo que los mis
mos PP. refieren del Marido de esta Muger.
Estando miserablemente enredado en torpes
amores, ~~[illegible]~~ repetidas
veces vio que una imagen de la Virgen conce=
bida sin pecado original que tenia en la cabe=
cera de su impuro lecho, se [illegible], y co=
mo llevada de un suave viento, volava por
el aire. Provó el á asegurarla en su sitio,
prendiendola con cera, [illegible], clavandola con
clavos, pero la se arrancaba por sí [illegible]
de la pared, y la hallava en el suelo. De

lo que él tanto mas se confirmaba, quanto mas se repetia el prodigio: sucediendo en un solo dia hasta siete veces. No era tan tonto q no entendiesse lo que la Virgen queria decir con estas demostraciones; pero ô ia fuesse porque no tenia animo, y resolucion para romper aquellos Lazos, que tan fuertemente lo tenian ligado, ô ia que obstinado, y contumaz despreciaba la prodigiosa admonicion; no pensaba en enmendarse. Tal vez, estando la Puerta, y ventanas cerradas, vio desaparecerse la Imagen de aquella ingrata Camara; lo que no pudo dexar de causarle grande espanto. Se le augmento este, quando se sintio, particularmente de noche asaltado, e inquietado de los Demonios, que con frequencia le interrumpian el sueño con el estrepito de tambores, y trompetas horribles, pero saludables, porque finalmente, haciendose violencia rompio las cadenas del mal habito, acabo â los pies de un Sacerdote nuestro, con quien hizo una dicosa confession, y aceptò la Penitencia medicinal

[illegible] puro. -

Sales.

El Conde Luis, hermano de S. Francisco de Sales, desde luego que comenzó à darse à la vida Espiritual, tomó la devocion de la Immaculada Concepcion de la Virgen Maria; mirando desde entonces esta practica como uno de los medios mas seguros, para conservar la Castidad de su Corazon, y de su cuerpo. Assi lo afirma en su vida lib. 1. pag. 3. el P. Buffier de la Compañia de Jesus, que despues descrive el fruto de esta Devocion.

Mammola en Calabria.

Un joven de 28 años, en la Primavera del de 1634, aviendo logrado tener en su poder una joven, por mas esfuerzos, y diligencias que hizo, no una, sino repetidas veces, jamas pudo conseguir el fin para que tanto la avia deseado. Assombrado de este defecto suyo (que assi lo llaman los Infelizes) despues de aver por largo tiempo, pero en vano, procurado descubrir la causa, finalmente pensó que podia provenir de una oracion, que solia rezar cassi

todos los dias, y la traia en el pecho impresa en un papel, y acabava de esta manera: Inmaculata Mariæ Virginis Conceptio sit nobis salus, et protectio. Y no se engañó porque quitandose del pecho aquel papel, immediatamente pecò. Bien [illegible] tomar de aquella estraña insensibilidad nuía tomar mas fuerte motivo para no pecar, y en vez de arrojar de si la oracion, sino la tenia buscarla para traerla al pecho. Pero de alli a poco conocio su error, haciendo reflexion sobre lo passado. Y pocos dias despues (dice el P. Fr. Tomas Gagliardi Capuchino en un libro que imprimio de gracias de la Immaculada en autentica forma, par. 1. cap. 12. pag. 128.) [illegible] del error mio a mi, que predicava la quaresma de aquel año en su Patria; me refirio todo esto, animandome a seguir [illegible] de la commemoracion, y a exortar que la rezen, y la traygan consigo. Y quiso, que para gloria de la Concepcion immaculada de Maria, y que

se aumentò la devocion a tales palabras con el concurso de todos, callando su nombre, lo elogi= maste &c.

Pulla

En el mismo año 1634. Un Sacerdote se entregò torpemente à los amores de una moza, que no pudiendo (como decia) estar un punto sin ella, se redujo, abandonando à su propria madre, y à una hermana, irse à vivir con la Amiga. Pa= reciendole larga la Missa que estava oiendo (por que el no la decia) se partia à verla, antes q̃ se acabasse. Muchas veces, viendose precisado à hacer algun viage, à medio camino se bolvia atras, ò apenas llegado al termino, dexando à medio concluir los negocios, retornava à donde avia dexado su Corazon. Assi duro el tiempo de 5. años, con animo de continuar siempre, y no dexarla jamas: Obstinado, e inflexible no menos à los confessos, y ruegos de los Amigos, que à las amenazas, y castigos de los superiores. El año de 1639. Obliga= do de quien podia, se vio precisado finalmente à partirse de allí à Gerace, donde un dia llevandolo el Governador de passeo à

el Convento de Capuchinos, por su buena suer=
te se halló el citado P. D. Tomas, que era Guar=
dian, un semexante papel de devoción à la
Immaculada Concepcion, y empezo à practi=
carla con afecto. El efecto fue, que el impu=
ro fuego se iva entibiando en su pecho mas
y mas cada dia, y en breve se apagó de todo
punto. Pero invidioso el Demonio de tanto
bien, viendose vencido con el favor de la Im=
maculada Señora en la parte concupiscib=
ble, desesperado de poderlo vencer ia por
este lado, lo tentó en la irascible, instigan=
do à un su Paisano â que le escriviesse
que su Amiga era iá de otro. A este asalto
no pudo resistir el mezquino; no por que
quisiesse que fuesse suia, sino porque no
queria fuesse de otro. Y assí, aunque era el
mes de Agosto, montò à cavallo, y encen=
dido en colera, no hacia otra cosa por
el camino (que fue de seiscientas millas)
que pensar el modo como avia de vengar=
se. Picaba continuamente el cavallo,
no viendo la hora de apagar las lla=
mas de su ira en la sangre de su com=

petidos. No obstante fue Dios servido, que aunque tan mal dispuesto, como estaba, continuasse todos los dias la practica de devocion q̃ avia entablado à la Concepcion Immaculada. Y aun dos millas antes de llegar al Lugar, puntualmente quando mas que nunca vìva spirans minarum, et cædis, el piadosissimo Jesus con una de sus mas fuertes inspiraciones se digno derribar del caballo à este nuevo Saulo, para que se arrodillase à rezar su devocion, pidiendole à la Immaculada señora ayuda proporcionada à su necesidad. Y verdaderamente la alcanzò: Porque al mismo punto, sintiò que se le avia apagado totalmente en su Corazon el fuego del odio, dela ira, y dela venganza. Se levanto Cordero, y no Leon como antes: y no solamente no se vengo, sino que tratò con mucha cortesia à su Rival. Este viendo que no salia de casa dela Muger, se ofrecio à sacarle quanto en su poder avia llevado de generos del valor de quatrocientos escudos. Y el, assi como estaba resuelto de no entrar mas en aquella casa, tampoco quiso que cosa alguna dello entrasse en

la niña, y todo generalmente lo demas. En suma (concluye el citado P. de Tomas al fol. 150) los quatro Meses que allí se detuvo, no pasó [illegible] dia, que no vio, ni se acordo de aquella, y por tiempo de ocho años avia sido el idolo de su corazon. Por lo qual quedo el [illegible] mucho mas obligado, y agradecido á Maria SS. y á gloria de la Concepcion Santissima, me contó dichos sucesos &c. y los confirmó con juramento, y de su propia mano, expresando su nombre, apellido, grado, y Patria &c.

Calabría.

Una Muger de quarenta años, cerca de [illegible] [illegible] año 1633. Y una Joven de [illegible] de 1632. hallandose ambas fuertemente combatidas de [illegible] Tentaciones, [illegible] por confesor al P. de Tomas, que entonces predicaba por estos Paises, y no lo dexo [illegible] [illegible] en el tom. 10. pag. 383. [illegible] Les [illegible] para [illegible] [illegible] en un papel [illegible] palabras: [illegible] Virgen [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] : porque
[illegible] aplicase el pecho [illegible]
[illegible] el Rey el, que [illegible] al
punto en sus [illegible] hizo efecto [illegible]
[illegible].

Roma.

Juan [illegible] en [illegible]
[illegible] el año 1650. n. 85. [illegible]
[illegible] que [illegible].
[illegible]
[illegible]. [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] dela Penitencia [illegible]
[illegible] : pero [illegible]
[illegible] a [illegible], y a [illegible].
[illegible] dela Virgen, siendo [illegible],
[illegible] que [illegible] el modo de [illegible]
[illegible] a la [illegible], y [illegible]
[illegible] y [illegible] de
[illegible], y este [illegible] de
[illegible], y a la [illegible] el
[illegible] en [illegible] de su [illegible]
[illegible], y [illegible] :
[illegible]

meo pido hace mucho, y [illegible]
porque me ofende a Dios, ni a mi, y con mi
mal fortaleza. quando me hallare tentado, el
mandome a mi respondiese Jesus: [illegible]
Jesus, yo soy de Jesus, y de Maria. Quedó el
mozo esta practica de devocion, [illegible]
hacerla todos los dias, y se partio de Roma. [illegible]
[illegible] de quatro años, volviendo a los Pies del mi
smo Confesor, no era materia q culpar las
[illegible] leves: por poco no sospechó el P.
que estaba las mas graves. Como se vido solo,
le dixo el Confesor, que tu q eres tan amigo a
[illegible] de q confesar! Entonces el Mozo
prorrumpiendo en un copioso llanto, luego que
pudo hablar, dixo: Desde que comenzé a pra-
cticar aquella devocion a la Virgen, que,
predicando [illegible] al auditorio, he sen-
tido tal fortaleza en las tentaciones, que ya
casi me parece imposible que caiga mas en
pecado grave. Refirio despues el Padre es
te caso en esta Ciudad, predicando el año
1635. el dia de la Encarnacion; y hallan-
dose por su buena suerte en el Auditorio
un Capitan, partio luego a confesarse.

y

y arrepintiendo desde aquel dia a practicar continuamente la misma Devocion, dexó la mala amistad que tenia con una muger: convirtiendose tambien ella. Antojosele una vez saber, si ella perseveraba convertida, ó se avia buelto á sus amores. Encaminose á la casa. Pero siendo ia a entrar se sintio tentado, y exclamó, como solia: Socorred Se-ñora: mirad que me veo en peligro. Al punto sintió que mano invisible lo tiró por las espaldas, retirandolo de aquella Puerta y [illegible] encaminandolo á su casa. Bolvió el la cabeza para ver quien lo avia detenido, y no vio á nadie; Conoció el favor de la Virgen, y paró alegre á con=tarselo al Confesor.

Indias.

El P. Pedro Espinosa (en Lezanas del mi-mo Autor ad ann. 1658. n. 858.) muerto alla en las Indias en odio de la Fe, fue=ro por guarda de su Virginal Innocencia á la Immaculada Concepcion de la Madre de Dios, á cuia defensa se avia obligado con -

rito en Francia. [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible], [illegible] regocijados, y [illegible]
en los ocho dias todas las gracias que se
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] en ca-
da uno ya de ellos gracia [illegible] conversion de
algunas.

Gallobelgica.

[illegible] el mismo Sedaso ad ann. 1614, el
[illegible] [illegible] memorabilium ad dies
2. Augusti. [illegible] del P. Francisco de la
[illegible]: con el libro del Hortulus marianus
que ~~[illegible]~~ en tantas Ciudades, y lenguas
se ha impreso, ha excitado maravillosos
afectos en el corazon de muchos, para ve-
nerar la Madre de Dios. Devotissimo de
su Concepcion Inmaculada, la invoco por
Protectora de su integridad Baptismal,
que conservo, segun se cree, hasta la muer-
te. Todos los dias rezaba el oficio de
la Concepcion, y algunas preces al SS.mo
Sacramento: uno y otro a fin de alcanzar [illegible]
mente [illegible], y unida con su Dios.

L. al año 1654. n. 1223 refiere, como en la Provincia de Austria, no pocos, que se hallavan molestados de impurosas tentaciones, uniendo por consejo de sus Directores hecho voto de rezar cada dia un Padre nuestro, y Ave Maria a la pura Infancia de Christo, y otro en honra de la Immaculada Concepcion de su madre; aunque despues fuesen frequentemente combatidos, nunca jamas avian caido.

Lisboa.

Manuel Luduvici de la Compañia de Jesus, en la vida del serenissimo Principe de Portugal D. Teodosio, que murio Joven de 19 años a los 15 de Mayo de 1653. con universal fama de Santidad, despues de aver por extenso referido, y demostrado con illustres hechos su incorrupta Virginidad: y la ardentissima devocion que tenia a la Immaculada Concepcion de la SSma Virgen, la qual, para tenerla siempre presente, y poder encomendarsele continuamente, avia hecho pintar en un bello espejo con este epigrafe: Speculum

[illegible] mensula, y anchura, que por medio de [illegible]
[illegible] [illegible] conseguida [illegible],
[illegible], en medio [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible], con
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
la [illegible] con mal fin en su [illegible]:
[illegible] pro [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] Theodosius habet.

[illegible] Provincia de Toledo.

Pedro de [illegible], in Militia pro Immac. Concept. pag. 1001. [illegible]: Maria dela [illegible] [illegible], Carmelita, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Immaculatae Conceptionis [illegible], et dicit Andreas de [illegible] in [illegible] de Incarnatione cap. 12. et [illegible] Maximilianus Gonzalez in [illegible] [illegible]. Mar. lit. D. fol. 195.

De un Doctor muy Calificado, por nombre Miguel Angel Torcigliani, Luchez, refiere Lorenzo Chiriquini dela Compañia de Jesus menol. mar. p. 2. lib. 22. n. 68. que reco= nocia deber a la reverente devocion que tenia a la SS. Virgen, no solo el don de feliz ingenio, y eloquencia, sino tambien el de permanecer puro de Anima, y cuerpo: pues para mantenerse assi, le rogaba todos los dias instantemente por su buena salud conservacion, en tan grande virginidad.

Palermo.

En el Proceso para la Canonizacion del Ven. P. Luis dela Nuza dela Compañia de Je= sus pag. 672. se lee, que saliendo de Pal= ermo una noche en el muelle de aquel Pu= erto; se encontró con una gran multitud de gente q. rodeaua á un pobre Joven, á quien tenian herido de muerte: hizose largo, y se acercó para absoluerle, y ayudarle á bien morir; pero no pudiendo sacar señal algu= na bastante para darle la absolucion, no=

vido á piedad de aquel Alma, que á lo menos por los pecados de su mocedad se perdia; Eá pues, dixo á los circunstantes, arrodillemonos todos, y rezemos una Ave María á la Virgen concebida sin pecado Original, para que se digne dar á esse miserable algun tiempo de Penitencia. Apenas acabaron su oracion, quando el moribundo comenzó á clamar Confession, Confession. Se confessó, y de alli á poco espiró bien dispuesto, con señales de su salvacion. El qual caso (concluye el P. Francisco Annibali que lo testifica) tiene mas de preciosidad que los otros, por avermelo contado el mismo P. de la Nuza, el qual atribuyendolo todo á la Beatiss. Virgen concebida sin pecado original, me exortó á que lo publicasse entre los otros milagros de la misma Señora y su especial coordinacion.

Leon de Francia.

Ultimamente escrive en latin el P. Teophilo Raynaudo de la Compañia de Jesus en sus Opera tom. 8. pag. 321. n. 52 lo siguiente: ...

pidiendo io: una salud corporal alcanzada
por la Immaculada Concepcion de Maria,
me respondio un sugeto digno, no menos de
ser amado que creido: io afirmo mas la re=
cuperacion dela salud del Ilmo. alcanzada
del mismo modo, con invocar la Immaculada
ya Señora: delos quales uno ha passado por
mis manos. Tenia io un Amigo enviciado en
torpes Amores con una Amiga, ô por mejor de
zir Enemiga; y sabe que uno de este [illegible]
le dio a la embriaguez, juego, y desatina=
nos. Movido io a compassion, le di un oficio de
la Immaculada concepcion del P. Lorenzo
Chifflet impresso en Anvers, y reimpreso aqui
en Leon, exortandolo â que lo rezasse. Ape=
nas avia comenzado â rezar este tributo
â la madre de Dios concebida sin pecado ori=
ginal, quando con assombro de si mismo se
hallo muy otro del que era antes: sintio un
aborrecimiento grande delos deleites en que
tan mal avia empleado su vida, y no aca=
baba de darme gracias por el gran Teso=
ro que le avia dado (assi llamava el ofi
ficio de la Immaculada. Tanto me refe=

no aquel sugeto Testigo Fiel de una verdad que le era manifiesta.

[illegible]

Ignacio Arbieto en la vida de Livia Vipereschi, noble Virgen Romana lib. 2. c. 22. escribe que en la quenta que daua à su Director en el lib. 8, despues de aver dicho mucho sobre la Immaculada Concepción de la Virgen, para de esta devota Sierva de Dios, que aviendo una octava de dicha Fiesta aplicado la Comunion por la conversion de un Alma, y hecho otras devociones, y oraciones à la Immaculada Reyna por el mismo fin, no passó aquel dia, sin que conociesse claramente que la Persona por quien se avia interesado, caminava à su justificación. Dice luego Livia con su acostumbrada humildad, y gratitud à las Divinas Misericordias: En esto yo no conozco aver hecho cosa alguna de mi parte; sino que Dios quiso hacerme aquel Regalo, porque corria la octava de la Immaculada Concepcion de Maria.

Un sugeto, que por muchos años avia en esta=
do de eterna Condenación por pecados, sin=
gularmente de habituales torpezas, que
moralmente hallando son incorregibles, quiso
finalmente mudar de vida, y para ello se
fue una, y muchas veces à confessar. Pero
los confessores, al punto que oían los muchos
años que no avia llegado al tribunal dela
Penitencia, lo despedian; quizas con poca
Caridad, pues si se debe buscar la oveja des=
carriada, ~~mucho~~ no ha de arrojarla el Pastor
quan ella vuelve al Aprisco. Pero Dios lo
permitio assi para su maior bién, y para q
el miserable entrando dentro de si, reconociesse
mejor su mal estado. Y assi fue; porque
sobre cogido de un grande espanto de si mis=
mismo, y no sabiendo que hacerse para vol=
ver à Dios, recurrio à la Santissima Madre, pa=
ra que lo conduxesse; rogandole con muchas la=
grimas que se dignasse ser para el tan bien
Madre de Misericordia, alcanzandole una
verdadera conversion por medio de una
confession sincera. A este fin le prometio, y

cumplió ocho meses, a pan y agua los Sabados en reverencia de la Immaculada Concepcion. Por justos respectos no se pueden declarar aqui varias circunstancias. Baste decir, que la Madre de Misericordia, que es tambien Trono de la Sabiduria, dispuso admirablemente las cosas de modo, que puntualmente el dia de su Concepcion immaculada, se purificó el de todas sus manchas. Conociendose (assi concluyó el sacerdote por cuyas manos passó el caso) conociendose claramente el orden de la Divina Providencia en glorificar a la SSma. Virgen por esta singularissima prerogativa suia de aver sido concebida sin peccado original.

§ VIII.

Otros admirables Exemplos mas modernos.

§

Napoles.

Los Exemplos que se siguen, se pondran aqui como se oyeron predicar publicamente, ó se leyeron impressos en los seis libros q̃ con el fin de propagar en la Ciudad de Napoles, y

fuera de ella la devocion de la Inmaculada
concepcion. Su Autor [illegible] D.
Francisco [illegible] de la Compañia de Jesus Teolo=
go, y Predicador del Rey D. Carlos à quien de=
dicò el primer libro. En este à la pag. 53
dice assi:

Una devota muger, para frequentar
mas las Iglesias, [illegible]
[illegible] pidió [illegible] à la Inmaculada Concep=
cion [illegible]. Pero porque el modo
que tomó no fue bueno, la castigó el Cielo; por=
que el marido trabó infame comercio con otra
mala hembra, tanto que abandonó de todo pun=
to à la propia muger, y à los hijos, que se mo=
rian de hambre, porque todo lo consumia con
la [illegible]. Afligida sobremanera la mu=
ger, acudió à la Inmaculada, tomando por me=
dianero para con ella à su Esposo S. Joseph; ro=
gandole tambien por el amor del niño Je=
sus, que castigase al marido. A los ruegos jun=
tos las lagrimas en tanta copia, que pidió
[illegible]: y esto [illegible] gana=
do [illegible] que todos
recibián. Entonces exclamando el padre: O [illegible]=

mencionada, quando pase la hora de [illegible] la gracia! Pasados seis meses de ruegos, le pareció una noche durmiendo, que se hallaba dentro de una Iglesia, en que estaba sobre el Altar el Niño Jesus. A este le pidió por ruegos de su madre la conversion de su Marido, y vió que el Niño le respondía: En breve. Y assí sucedió de un modo maravilloso. Por que entrando un dia el Marido en la casa de su [illegible], apenas la vió que saltó por poco que se cayesse muerto de assombro; pues le pareció que veía un Demonio con dos cuernos en la frente. Partió á correr turbado, y como apenas llegó á su casa, fue sorprendido, por el horror, de acerbíssimos dolores, y ardiente calentura, que le privó de los sentidos, de modo que no se halló capaz de recibir los SS. Sacramentos. Entonces la Muger, que lo quería convertido, y no muerto, acudió llena de dolor á la Inmaculada Reyna, y al Glorioso Patriarca S. Joseph, pidiendoles su salud; proponiendoles por motivo su pobreza, que no tenía con que mantenerse sin hijos. Presto fue oída; porque [illegible] ella llevaba á los pies de Maria [illegible]

pláticas, se le apareció en sueño un venerable Anciano, el qual en una mano llevaba una Vara, y en la otra un Niño: el Niño acusaba al moribundo diciendo: esta me [illegible] de mal. El Anciano le amenazaba con el castigo por que el enfermo se confessasse, y agora el Niño repetía lo mismo; hasta que recordó sus delitos, que avian sido causa del mal, de que el Niño se quexaba. Entonces el Anciano mirándolo con rostro apacible, desapareció; y en la visión se partió del moribundo la mortal enfermedad, y enmendó su mala vida; la qual quiso en parte purificar con muchos viages de Roma, para que en alguna modo recompensasse los seis años de su ilícito comercio.

Un cierto Joven, fue engañado con falso pretexto de una mala muger. Mas él antes de entrar en aquella casa, acudió a María Inmaculada, tomando como preservativo contra todo peligro, una cedulita donde estava escrito: In Conceptione tua, Virgo Immaculata fuisti, ora pro nobis Patrem, cujus Filium Jesum de Spiritu Sancto peperisti. Pero que? Jesús al entrar, le salió al encuen=

tro un hombre con [illegible], que la ame-
nazó, é impidió la entrada. Entonces cono-
ció el peligro en que se hallaba; y se pos-
tró dando gracias á su libertadora. Ibidem
pag. 81.

Una buena Madre procuraba persua-
dir a su hijo, que se apartase de una casa
en que perdía el alma, y mucho dinero, pero
sin fruto; escusándose, el con que no veía mal
alguno. Por tanto recurrió la Madre con sus
hijos á la purísima Reyna; y sin que el
hijo lo supiese, le cosió entre la ropa algu-
nas [illegible]. No obstante el
joven seguía su costumbre á la casa; pero
por mas que se esforzaba á querer subir,
no podía; sintiéndose repelido por fuerzas
superiores. Viendo esto, no quiso resistir
mas á la divina gracia: volvióse á casa,
y confesó á su Madre lo que había pasado;
obligándose con esto á no volver al peligro,
como lo executó. Ibidem pag. 82.

No podía una madre apar-
tar á un hijo suyo de los públicos prostíbulos,
donde iba todas las noches con otros compa-

ñeros infectos dela misma peste. Temia su
la madre que le trajesen á casa á su hijo muer=
to temporal, y espiritualmente: [illegible] en
la ropa algunas cedulillas, y la divina pro=
videncia [illegible] el despacho; porque [illegible]
[illegible] á los [illegible], como quatro horas [illegible]
[illegible], [illegible] con la [illegible]
[illegible], [illegible]. [illegible]
[illegible] se volvió á su casa, y manifestó
á su Madre lo acaecido. Ella le mandó el se=
[illegible], y á la compañia dieron cordiales gracias
á Maria Inmaculada; sabiendo que de sus com=
pañeros, algunos avian sido muertos, y otros
malamente heridos. Ibidem. pag: 63.

Acudio á la [illegible] del caso
[illegible]. No podia mantenerse una po=
bre madre con dos hijos, ni estar salir de casa
por la [illegible]. [illegible] el [illegible] de
la [illegible] por los [illegible]. Por
tanto, [illegible]
á la [illegible], [illegible] algunas
[illegible], tomó el [illegible] partido,
de [illegible] la [illegible] de su hijo, y [illegible]
[illegible], por [illegible] de

miseria y la deshonra, como Ella temia. No lo permitió la piadosísima Virgen. Mientras á la noche dormia la muger, se le apareció en [illegible] un Venerable Sacerdote, la reprehendió su [illegible] resolucion: le prometió en nombre de la Inmaculada Señora abundante providencia, y desapareció. El dia siguiente fue providenciada con tantas limosnas, que pagó sus deudas, vistió sus hijos, y se quedó [illegible] por dos meses. Ibidem pag. 63.

Una pobre pero honesta muger, para colocar en santo Matrimonio á una hija suya, procuraba reponer el dinero que podia en algun secreto sitio de su casa. Y por que deseaba que la Madre misericordiosísima, no solamente guardase quanto ella iba metiendo, sino que tambien lo aumentase, colocó en dicho sitio una Imagen de la Inmaculada Concepcion. Todos los dias, pedia [illegible] á la piadosa Señora, y para alcanzarlo [illegible] la S. [illegible], y celebrase [illegible] los Sabados. Mas como la [illegible] era buena, [illegible] una mañana de sabado, que un Ladron observó donde guardaba el

Ladron, y esperando que traxera su hija [illegible]
a Mesa, abrió con facilidad la Puerta, y
[illegible] al [illegible] sacó [illegible] en
el arca. Portento! Apenas la Suma saca
le vido, sobre la cabeza la Imagen de Ma=
ria Santissima, quedando el Ladron: y por
mas que se esforzaba a escapar, no pudo. Conoció
su yerro, y el Ladron, pronto de la Reina Ma=
dre la gracia de poder salir libre, Despertado
el dueño, para ver lo oido, porque la Miseri=
cordiosissima Señora quería mostrar a su Devo=
ta quanto la protegía, y favorecerla aun
mientras dormía. Entonces admira la Muger:
se sorprendió grandemente al ver su casa abi=
erta, y despues de aquel espectaculo; pero
oyendo lo acaecido de boca del Ladron, se convir=
tió el dolor en jubilo. Pidiole aquel perdon
del atentado, y prometiendo con la Imagen el
cielo, pudo entonces salir libremente, mejor
corregido del vicio. No para aqui la gracia.
Se divulgó el caso; y oyendolo un Mozo hon=
rado, y de conveniencias, quiso casarse sin
dote alguna con la hija, quedando protegida
[illegible] 55. [illegible]. Ibidem. pag. 130.

Ana Maria, de cuyo nombre no me acuerdo, acudio á un Oficial del Monte de la misericordia para que la socorriese con alguna limosna. Prometioselo; pero le ordenó que hiciesse un memorial á los Señores Gobernadores, y que quedava á su cuidado la execucion. Consolose la Muger con la promessa: pero no sabia á quien acudir que le formasse el memorial. Determinose á pedirselo á un Sastre, el qual ofrecio servirla en todo, con tal que ella consintiesse en sus infames deseos. La Muger, que quanto mas pobre era de bienes de fortuna, tanto mas caudal tenia de honestidad, horrorizada de la propuesta, se puso en huida; y determino no recurrir á ninguno, sino á la Immaculada Reyna, diciendole, que sin memoriales, no le faltarian modos de despachar su peticion. No pudo dexar de agradecer un tan bello acto de confianza la purissima madre, y la consolò por un modo extraño; porque saliendo un dia de una Iglesia, á donde avia ido á suplicar á la Immaculada Virgen ante su altar, encontro al Oficial que le dixo: ven por el memorial su

formado un burlador. Fue la muger, y pregun=
tando como avia sucedido esto, le preguntò
por la ama llevado? A lo que respondiò: Al
jardin: Aqui vino una muger, que me lo quitò,
y me recomendò la persona. Pero quien
fue, ò no lo sè. Reconociò la bondad de Maria,
y fue penitente en sus necessidades. Ibidem. pag.
192.

Una Doncella, criada por desgracia, en un
gran deleite un partido de la mocedad, aunq
tuvo mucha pena al verse sin ver de lo que
antes era, y no obstante al impulso de las tenta=
ciones exteriores, no menos que de las internas,
recayò tantas veces, q paró en una Cloaca
de torpezas. Mas porque en medio de sus
iniquidades conservaba alguna devocion à
la Inmaculada Reina, siempre q à ella
recurria, sentia un fuerte remordimiento de
conciencia q la amonestaba se confessasse
de sus culpas. Concebia deseos de hacerlo; pero
ò ya fuesse el engaño, ò ya el Demonio,
ò uno y otro, jamas se determinava à ven=
cer la repugnancia, aunq entre los mismos
llevava una cedulilla ~~[illegible]~~ de la Reina

madre [illegible]. De [illegible] [illegible]
mejor, y se [illegible] el [illegible] de [illegible]
con el precepto Pascual. Compadeciose la
purissima madre de la infeliz [illegible]; y
que no tenia enmienda con las buenas inspira-
ciones, y remordimientos, la corrigió con un [illegible]
y mui misterioso. Pareciole á esta muger y
assistir al santo sacrificio de la Missa en
una [illegible] consagrada á Maria Inmaculada,
y en un Altar de la Concepcion; y que la
[illegible] madre [illegible] los Asistentes [illegible]
apareciendo [illegible] severo: y que el Santo
Niño que tenia en sus brazos, volvia la ca-
ra por [illegible] que le era desagradable.
A tal vista se atemorizo la Doncella, que
sabia sus pecados, por los quales venia [illegible]
[illegible] aquella mutacion. Mucho mas
se espantó quando [illegible] el [illegible]
que celebraba [illegible]:
Alguna Alma está en pecado mortal; por quien
el Señor, y la SS. Madre se muestran [illegible]
[illegible]. [illegible] con esto, con una [illegible]
[illegible] la cabeza de la Doncella, diciendole: Tu
[illegible] eres la Pecadora: Confiessate

puede volver á la gracia de Dios, y su perse= [illegible] á la Madre Inmaculada por sus [illegible] [illegible]. Desapareció la vision, y despertando lleno de horror, se fué muy de mañana á la primera Iglesia: buscó aquel sacerdote, de quien en sueños avia oido la reprehension, se hizo su confesion con mucho dolor, y proposito de mudar su vida en lo porvenir. Ibidem. pag. 130.

La gracia llevó á una Muger, no [illegible] vida [illegible] semejante vida [illegible] Jóven, si no es que la llama [illegible], por ser sus [illegible] tan [illegible], y tan enormes, y abo= minables, que el mismo confiesa son los mas horrendos que puede inventar la malicia. [illegible] una vez. Reflexionando un dia á la mala vida q traia, sintió en el corazon un cierto impulso de recurrir á la divina Madre Reyna con una oracion. Dió principio á ella [illegible]. Mientras la decia sintió un gallardo impulso á confesarse; pero le parecia imposible acordarse de todas, y tan enormes cul= pas, y de que [illegible] [illegible] pudiesse recibir un verdadero arrepentimiento. Pero

y recibió todo [illegible], porque ayudado de la
Divina, y tomando una cedulilla, sintió que
se le ponían delante sus pecados [illegible]
de todos ellos, y con este recuerdo, convirtiose
[illegible] Dios. Y para que [illegible] toda
repugnancia, le pareció que una mano le
[illegible] la [illegible], y conduciendo a los pies de
un [illegible] Confesor, con quien se acusó de to
dos sus pecados, con tanta facilidad, como si
los fuese leyendo escritos en un papel; tanto
que [illegible] ni uno se le olvidó. Acabada la confes
sión, y recibido el Cuerpo sacratísimo del Se
ñor, murió con tal [illegible], quedando [illegible] de
su Corazón, que [illegible] explicarlo. Ybidem
pag. [illegible].

Sirva esta obra [illegible] de
[illegible], q[illegible] casi todos los días. [illegible]
[illegible] que una Alma [illegible]
maltrataba [illegible] de su Marido [illegible]
ne: efecto de una mala hembra, [illegible]
[illegible] el [illegible], y la hacienda. [illegible]
[illegible] con muchas [illegible] la
afligida muger la [illegible] de Maria,
y la [illegible] [illegible] con muchas lagrim

mo; Dabaj mandó la perfona criada, atan=
do á sus manos, poniendola una langa, y af=
quenta enfermedad á la lengua, por lo qual
la abrazaro el marido, y reduxo con su propia
lengua. Ibid. pag. 633.

El amor á la Madre de Dios
que se refiere una joven concebida á Fortu=
nata Tramontana. Estaba esta sentada sobre
una vasija de barro, quando se hizo pedazos;
de la q quedo tan malamente herida por varias
partes, q no podia estancarse la sangre. Cof=
io finalmente: pero de modo que las heridas
no cerradas, hubieron de cerrarle junto la me=
dia, porque una llaga en parte donde me=
nos se queria, se iba encangrenando. Por
mas importunas q fueron las instancias q
le hacian, no permitio dexarse registrar, eli=
giendo primero morir. No hizo mas esfa por
toda una noche entera, sino clamar con la
primas tta Inmaculada Señora á los pies de
una Imagen suia; y al punto fue quedando ente=
ramente sana por Dios Milagrosamente. Ibid. pag. 705.

Muchos años antes que estu=
vo ... en tantas iniquidades, q

parecía un Demonio en figura; y la gran con-
fusión á tantas maldades [illegible] Preguntándole
religioso [illegible] confesiones y comuniones.
en medio de tantas abominaciones, tenía algu-
na devoción á la Inmaculada Virgen, y [illegible]
[illegible] rezaba [illegible]. ¡[illegible]
[illegible] de Misericordia! [illegible]
[illegible] se lo dexó [illegible] á esta Señora, [illegible]
[illegible] y le [illegible]
[illegible] que la [illegible], y [illegible]
[illegible]; porque de esta manera [illegible]
[illegible]. Desapareció de la fantasía el [illegible].
Y le [illegible] que se [illegible]
[illegible] con el [illegible]
[illegible]; y que ésta le mostraba una
Imagen de la Inmaculada, á cuya vista [illegible]
[illegible]: esta contemplación en la [illegible]
[illegible] la gracia. [illegible]
[illegible], [illegible] el Confesor [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible], a que se [illegible]
[illegible]

Lib. 2. pag. 40

Con estos [illegible] de devoción

[illegible] de joven madre se [illegible] ín=
[illegible] con esta doncella [illegible] las [illegible]
[illegible] de un joven [illegible]. que artifi=
cio no usó? que afectuosos no le hizo! que
de besos no le daría! Mas siempre resistió
constante la Heroína con el auxilio de la
Inmaculada Virgen Madre. Llegó [illegible] al
extremo de amenazarla con la muerte; y
por ella se [illegible]: tanto que [illegible]
un día la hirió [illegible] en el [illegible], y
la hubiera muerto, si la Virgen Madre, a qui=
en invocó, no la hubiese guardado. Partió se
el Joven, y ella con [illegible] de la herida
una cicatriz [illegible] de modo [illegible] que=
do [illegible]. Ibi. pag. 53.

Mucho mas singular es el caso
q. [illegible]. Madre de un hijo único, llamado [illegible]=
[illegible] en Tersa [illegible]. Hallo=
lo su Padre en casa de su mayor [illegible], y
lo castigó ásperamente. Sintió tanto el Joven
que era de edad de 18 años [illegible]
desesperado [illegible] en un Pueblo,
la qual [illegible] por los [illegible], fue [illegible]
[illegible]. El Padre, quando lo supo,

continuó hasta [illegible], quando [illegible] [illegible]
se [illegible], y [illegible]. La Madre [illegible]
afligida, por la [illegible] del Marido, y la [illegible]
de [illegible] hijo, acudió con [illegible] a
la [illegible] [illegible]; la qual la consolo
[illegible] [illegible] podia [illegible]. Despues en figura
de una devota muger se aparecio al hijo,
que entre las cadenas lloraba su desgracia, y
le dixo: Antonio, quieres tu escaparte con
migo? A lo que respondio el Joven: como [illegible]
se podra, quando [illegible] estoy [illegible]
de pies, y manos! No temas: replicó la buena
muger, si tu quieres, yo puedo librarte, y
restituirte a Napoles. Assi quisiese Dios, re
plicó el Joven. y de repente se hallo libre
[illegible] de los grillos, y [illegible] [illegible] a
la puerta de su propia casa; [illegible] [illegible]:
[illegible] el [illegible] [illegible] que
[illegible] la madre, la qual [illegible] [illegible]
no [illegible] de contento al ver a su hijo.
Ibidem. pag. 233.

Los [illegible] [illegible] [illegible], que
[illegible] [illegible], por no faltar [illegible]
respetos de [illegible] las circunstancias, [illegible]

mucha dificultad el privilegio de man= tenerse inocente, y á no [illegible] la presen= cia del pecado. Muchas veces se vió asaltada en [illegible] á esta tormenta [illegible] sin que pudiese jamas vencer su paciencia, porque sabia bien el Demonio lo mucho, que [illegible] tentarla frecuentemente por este camino. [illegible] con el mayor agrado, porque siem= pre, en su casa, [illegible] el [illegible], que [illegible]mente queria inducirla al cumplimien= to de sus malos deseos. Ella [illegible] con esta de no perder la vida, ó la virginidad, no te= niendo quien la socorriese, [illegible] con al= ta voz á la Inmaculada Virgen. Y al punto, como si [illegible] viera el [illegible] de un rayo, se puso el agresor en fuga. Ibid. pag. 360.

Por espacio de algunos años, algunos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de una Doncella de [illegible]. Y como la perseguian con continua y fuerte, [illegible] ella á sus Padres para que la defendiesen. Estos hicieron de grandes diligencias [illegible] para librar á la hija de aquellos hombres infernales; los quales [illegible] de [illegible], no=

[illegible] quedar [illegible] para [illegible]
[illegible] contra aquella [illegible] todo que [illegible]
[illegible] á su [illegible]. No obstante [illegible]
[illegible] la gracia de Dios, á pesar de
[illegible] y [illegible]
[illegible]; pero [illegible] su Rosario, y
sus [illegible] á María Inmaculada, haciéndo-
sele presente que [illegible] todos [illegible]
por su [illegible] á su bendito Hijo. Bueno y
[illegible] la Madre de Piedad en atender á
sus súplicas, pero los socorrió [illegible] de
[illegible]; porque en poco tiempo [illegible]
[illegible] la muerte todos sus [illegible];
[illegible]
[illegible] y [illegible] la [illegible] de un [illegible]
[illegible] y [illegible]. Así [illegible]
María la fidelidad que se tiene en su [illegible],
y la [illegible] en su Patrocinio. *Ibid.* pág. 266

Por medio [illegible]

[illegible] un joven de poco años [illegible]
[illegible] de su Parroquia [illegible] que
[illegible] su [illegible], y [illegible]
[illegible] sobre él. [illegible]
[illegible] á la Reyna de

las Virgenes [crossed out] la opresione de su virginidad, a ella acudia rogandole la librase de aquel Demonio visible. Y siempre que se via asaltado, se defendia diciendo: que tenia consagrada su Pureza á la Immaculada Madre. No solamente no desistio el Impudico, pero una mañana le tentó con estremo. Y porque el Joven respondio, segun su costumbre, que no podia por amor de Maria, se atrevió á decirle: y quando acabas con esse Maria! Pero acabo bien la señora por que de alli á pocas horas, fue el agressor muerto á puñaladas sin absolucion. Assi sabe cambiarse en Reyna de Justicia la madre de Misericordia á favor delos niños, particularmente quando se trata de defender la virtud dela Pureza, q tanto le agrada. 142. pag. 361.

A un mozo de veinte y ocho años, cargado de todos los vicios, y tan ageno de Piedad, que jamas se avia confessado, y pocas veces avia oido Missa, le dio un Devoto una cedulita con tal fruto, que mudado totalmente en otro, procura aora suplir las faltas passadas con la frequencia de sacramentos,

y otros [illegible] de [illegible]. Tom. 2. pag. 365.

Tanto se avia entregado a una desenvoltura un hombre casado, que vivia con ella, olvidado de su propria regla. Pero la adultera muger [illegible] tanto se que [illegible] a la Inmaculada Madre, que una noche estando el malvado en casa de su amiga, [illegible] con una [illegible] y [illegible] que [illegible] que le mandase que [illegible] se [illegible] a su propria casa; se que lo hizo, [illegible] por a la [illegible] muger. [illegible] el [illegible] [illegible], y lo [illegible] los [illegible]: [illegible] [illegible] a la Divina Madre. Fue asaltado de una enfermedad mortal, con [illegible] dolor en el brazo izquierdo, y [illegible] los [illegible], pero [illegible] de [illegible] [illegible] sano. Fue preso, y debia ser [illegible] al suplicio por [illegible] años; pero [illegible] a Maria [illegible] en [illegible] [illegible]. Libro 3. pag. 298.

Tan perdido estaba un hombre por la desarreglada passion con una muger, que [illegible] no [illegible] en [illegible]

[illegible], y [illegible] muy [illegible] como [illegible] enferme=
ro, y perder la vida, [illegible] [illegible] [illegible].
Se confió a su Madre, el qual le dio por remedio
algunas cedulillas con tan buen efecto, que [illegible]=
[illegible] del corazón [illegible] [illegible], hizo una exac=
ta y [illegible] confesión de [illegible] [illegible] con
el P. [illegible] Miguel María [illegible] [illegible],
confesando humilde sus afectos a la Madre de la
su pureza, con una sincera mudanza de vida.
Ib. pag. 290.

Veinte años sería que vivía un
hombre sumergido en todo genero de [illegible] [illegible]=
[illegible] con una cuñada; y lo peor era, que
procuraba ocultarlo con frequentes sacrilegios.
Recibió algunas cedulillas del dicho Padre,
pero sin fruto; no queriendo él dejar su [illegible]=
[illegible] el pecado. La Madre de misericor=
dia, que lo quería convertido, le alcanzó una enfer=
medad mortal, y en esta reconoció el miserable
[illegible] su verdadero mal. [illegible] de cora=
zón, se confesó, y [illegible] [illegible] [illegible]
de el alma juntamente con la del cuerpo. Ib.
pag. 290.

Tiene esta [illegible] [illegible] para [illegible] mal,

quando en la Fabrica del Jardin del Sumo Pontifice de Roma. Parece q̃ estaua endemoniado un moçuelo, segun los muchos, y enormes pecados en que se precipitaua, tanto que causo summo horror á un P. Carmelitano con quien se confesso. Auia mucho tiempo que no lo hacia; y estaua devotissimo al S. Sacramento; quando por su buena suerte oió un sermon de dicho Padre, en que recomendo la devocion á la Immaculada Concepcion, refiriendo varias gracias que obtenian los devotos por medio de sus cedulillas. Pidió un manojito de ellos, y dio principio á una Novena. Una noche le parecio q̃ veia en sueños á la Divina madre, la qual con un tono apacible le dixo muchas veces: Anda, hijo, confiessate. Hizolo assi á la mañana con mucha contricion, y enmienda de su mala vida. Ibid. pag. 332.

Una caida mortal llevava infaliblemente á la sepultura á Magdalena Ferrara en el Conservatorio de S. Eligio, porque la llaga se iba encancerando, y ella por su desidia no quiso descubrir ninguno del Cirujano. El Señor D. Joseph Speranza, q̃ fue a confes=

pidio le dió tres cedulillas. Tomó por medicina para uno la gran madre del S.r S. Joseph, cuia No= vena se hacia entonces, y con esto esta mancebo quedó sano con asombro de quantos lo sabian. Ibid. pag. 381.

Brigida Sposito cuidaba un Niño de un Mercader, y para esto iba frequentemente á su casa. Sucedió un dia q el compañero con engaño se hallò encerrada en el quarto de un Impudico. No tenia por donde escapar de las ga= ras de aquel Assessino Infernal. Invocó á la Immaculada, y al punto vio abierta la puerta, y con la fuga pusó en salvo su honestidad. Ibid. pag. 423.

Una devota muger sabiendo el esta= do infeliz de un Sacerdote, el qual aunque de edad de setenta años, no podia separarse de una mala practica, y su vida podia decirse que era un exercicio jamas interrumpido de pecar, y morder. Le animó á comenzar una Novena de la Immaculada Concepcion, y a tomar todos los meses una cedulilla, y ella tambien por su parte la empezó. El efecto fue, que no so= lo en aquellos mismos dias dexo de visitar á la

muger, quando antes no podia estar una ho-
ra sin verla, pero no cayo mas en pecado
ni aun de pensamiento. Un dia, no obstante,
se dexo vencer del Demonio, y fue à buscar-
la, pero la vio tan fiera, que le parecio un
Demonio, y horrorizado se partio para no
verla jamas. Ibid. pag. 419.

Perseguida se hallaba la ho-
nestidad de una casta Muger por un principal
Cavallero, quien le hacia frequentes recados, y
Promessas, pero la buena Muger, acudiendo
à la Immaculada Madre, se mantuvo siem-
pre firme. Pisò el deshonesto que la po-
dría inducir con la Autoridad de su Presencia,
y con las amenazas si fuesse necessario; y con
este fin una noche acompañado de un criado
se encaxò à su casa. No ai alagos, ni promes-
sas que no usasse, pero en vano; porque ella,
aunque estava sola, resistio siempre con fortale-
za de heroina. Echo entonces mano el sugeto
à las amenazas, y à la violencia. Mas ella
acordandose en aquel trance q̃ tenia en su seno
un rosario de cuentas, con todo el fervor
de su corazon imploro el socorro de la pu-

suprema Reyna, y la Señora le inspiró sa-
cudir este mal. Tomó un cuchillo, y se lo dió
al Cavallero diciendole: Quitame con este cuchi-
llo, que yo moriré de buena gana: pero no será
posible que yo consienta jamas á vuestros deseos.
A vista de tal constancia el Cavallero, bien q
enfurecido, no pudiendo por menos se partió de la
casa. Lib. 2. pag. 181.

Un Joven desde que tuvo
uso de razon hasta los 18 años, vivió encenagado
en muchas impurezas, á que añadia la frequen-
cia de sacrilegios, pues aunque por respeto de
sus Padres, y maestros se llegava á los Sacramen-
tos, nunca confesó pecado alguno vergonzoso,
y esto desde la primera Confesion q hizo en
su vida. En medio de esto conservó alguna devoci-
on á la divina madre, ayunando rigorosamente
todos los sabados. No dexava la Señora de darle
estimulos al corazon de que se confesase, pero no
eran atendidos, por la gran vergüenza que te-
nia de manifestar sus delitos. Sucedio un dia
que aviendo entrado en una Iglesia, se hallaba al
Altar de la Inmaculada Concepcion, para rezar
algunas devociones, quando sintió en su interior

una vez frente, pero nada q le decia: Para
en tiempo, no te turbes mas. I fue de tanta
eficacia, que se hallò sin aquel empacho q
antes le detenia à manifestar sus culpas.
Levantose al punto, y se encaminò à los pies
de su Padre, con quien quedò determinado
un dia mas oportuno para que hecho diligen
te examen, se confessasse, como lo hizo con
la satisfaccion q se podia desear. Pero como
es propio del Demonio agravar el horror
de la gravedad del Pecado, despues de cometido,
para inducir à desesperacion, assi lo hizo
con este Joven: el qual poco diestro en de
sechar las tentaciones, entrò en tanta desconfianza,
que ià se reputaba condenado; hasta
despedirse de Maria, dandole gracias
de los favores passados, pero que ia no se atre
via à pedirle nada, estando ià concluida, y
desesperada su causa. No huvo medio de quie
tarse: durò la tentacion tres dias; mas in
mas tomo una cedulilla, se disipò la niebla,
volviò à su mente la serenidad, y al co
razon la Paz, siguiendo una vida corres
pondiente à los favores de Maria. Ibid. pag. 186.

[illegible] tres meses, [illegible] en su sistema nervioso. Al tiempo para convalecer= le vino una enfermedad incurable en una pierna. Recurrió á la Santísima Madre [illegible] [illegible], prometiéndole [illegible] el pecado, y [illegible]. El pecado volvió al [illegible], y la [illegible] [illegible] de la misma enfermedad. Fue= le preciso llevarla al hospital de los Incurables, y [illegible] á cortarle la pierna. Entonces [illegible] se [illegible] á María: y recu= rriendo á su misericordia, quedó [illegible] [illegible] en alma y cuerpo. — [illegible] [illegible] mayor [illegible] de [illegible]= [illegible]: Recurrió [illegible] [illegible], porque [illegible] el pecado, [illegible] [illegible] la [illegible] enteramente con los [illegible]= [illegible]. [illegible] pag. 88.

Intolerable, [illegible] [illegible] joven [illegible] en [illegible]= [illegible], especialmente de deshonestidad, y [illegible] por el juego. No [illegible]= [illegible] á los que [illegible], y [illegible]= gen de la Santísima [illegible]. [illegible] [illegible], [illegible] de [illegible]=

[illegible] duelo. Se obstinó por algun tiempo, sin admitir [illegible] consuelo. Al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible]: [illegible] [illegible] su empleo, [illegible] de la [illegible] [illegible], y [illegible] la misma, que las [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible], para con los [illegible], se [illegible] peor, tanto que [illegible] [illegible] en el [illegible]. [illegible] el [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] el y su [illegible] de la [illegible] [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] las [illegible]. Ibid. pag. 225.

Quedo lacrado de un [illegible] [illegible] [illegible]; [illegible] su [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]; mas porque el [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] de ser largo, [illegible] [illegible] [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Magnificat, y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], sin [illegible] [illegible] [illegible]. Ibid. pag. 223.

Hallose [illegible] una noche de un [illegible] [illegible] una [illegible] muger, porque [illegible] [illegible], [illegible] su [illegible], y en su lugar [illegible]

amó un Cavallero de la primera Nobleza de
Napoles; á quien tenia por marido; y como
el pueblo la [illegible] declarandole su mal in=
tento. Mas ella siempre firme contra tantas
persuasiones, y amenazas, invocaba á Dios,
clamava, y á los Santos en su ayuda. El Ca=
vallero ciego con la pasion, impaciente re=
puso: No es tiempo ya de llamar á Dios.
Bolviose entonces la buena Muger que tenia
consigo un rosario [illegible] de [illegible]. Tomola en
la mano, y la mostro al agresor llamandola
á su ayuda con aquella voz, y dixo á la Im=
maculada Virgen. A tal vista, y voz, se
aterro por si mismo [illegible] [illegible],
y el [illegible], murió. [illegible] pag. 372.

Vivia con una [illegible]
muger, sin [illegible] del marido, y mal
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] á [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] para [illegible]. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] á la [illegible]
[illegible] [illegible] á su [illegible], para [illegible]
[illegible] la diferencia [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible]

lo que professava, la mala intencion della mu-
ger, y que procurasse impedirla. Confessó la
verdad la delinquente reconvenida, se impi-
dió el caso, y deste modo se 3a [illegible]
[illegible] del Demonio. Ibid. pag. 576.

Fue en una ocasion un Sa-
cerdote á un Confessonario de Niños, por que
[illegible], fue el, pero llevado por
la Divina Misericordia. Porque le dixeron
que un Joven se estava muriendo, acudió
á los ultimos Sacramentos. Llamó á la
assistencia del enfermo, exortólo á reconocer
á la Immortalidad por la gracia, y le dió
una Cedulita. [illegible] fue, como espera-
mos, [illegible]. Porque entonces con-
fessó al [illegible] que desde edad de on-
ce años avia cometido tantos sacrilegios
quantos Sacramentos avia recebido, y termi-
nó con el del S. Viatico. Animolo, y le con-
fessó con muchas señales de dolor, y arre-
pentimiento. Lo qual hecho, murió. Ibid.
pág. 576.

Mucho mas admirable por las
circunstancias es el caso siguiente. Un

No

Joven desde su tierna edad devoto de esta Inma=
culada Reyna; en cuio obsequio hacia mu=
chas obras buenas, y aiunaua à Pan, y agua
los Sabados; aunque despues dexasse todos los
exercicios de piedad, y frequencia de sacramen=
tos, enrredado en malos amores de una mala
muger, no dexo los obsequios à tan gran Ma=
dre; ni ella los dexo sin premio. Se hauia ce=
gado tanto con aquella Furia, que no solamente
perdio quanto tenia, y ganava con su empleo;
sino que por ella contraxo muchas Deudas. Y
porque los Acreedores le apretavan, y el no tenia
de que pagarles, se aplico al peor partido que se
puede escogitar, y fue vender su Alma, y su
vida al Demonio, porque le diesse el dinero que
necessitaua. Oh ceguedad, y en quan grandes ma=
les precipita el pecado dela deshonestidad!
Con esta resolucion salio de casa à dos horas
de noche, y se encaminò hazia S. Martin. Invo=
cò al Demonio, que al punto se le aparecio; per=
mitiendolo assi Dios; pues por si nada puede. Y
le dixo, vuelve de aqui à una hora, y haremos
nuestros pactos. Volviose à Casa, y à esso de las
tres, segun la citacion, procurò salir. Pero que!

Al abrir la Puerta, sintió que lo empujavan à dentro para q no saliesse; pero instando, sintió un impulso tan violento, que caió medio muerto en tierra, y por media hora estuvo privado de sentidos. Vuelto en sí, tentò de nuevo la salida: tan grande era la Passion. Entonces oió una voz spantosa, que le dixo: Ciro (q assi se llamaba) que haces? No pierdas el Alma por una nada: vè mañana, y confiessate. Y le señalò el Confessor. Entonces arrepentido ~~del atentado~~ de su yerro, se retirò del impio atentado: y à la mañana siguiente buscò el Confessor, que la gran Madre le avia señalado, y mudò de vida. Ibid. pag. 635.

Una Muger començo desde los trece años à hacer grangeria de su Cuerpo, y duro en este infame exercicio por espacio de veinte, hasta reducirse à un vaso cada vez de podredumbre, tanto que con unas tixeras le cortaban la carne podrida, sin sentir dolor. Esta muger tan abominable, acudio à la purissima Madre, tomando algunas Cedulillas, no ia para alcanzar la salud del Alma, sino la del Cuerpo. La

madre de Piedad, ~~[illegible]~~ que primero pidió al Altar, la Señora [illegible] : Rasga el pecho y confiessa. Pero la fuerza del mal hábito retardaba el cumplimiento de esta promessa, y ella continuamente pidiendo la salud del cuerpo. Oyó [illegible] la misma voz, y ella [illegible]. ¡O que [illegible]! [illegible] vez, y [illegible]! [illegible]; y fue lo mismo descubrir el pecado que quedar sana. Lib. 5. pag. 601.

Avía muchos años que un hombre, aunque frequentava los sacramentos, tenía [illegible], porque la vergüenza de confessar un pecado, hacía que añadiesse otros tantos sacrilegios. Bien que [illegible] de edad [illegible] la muerte, [illegible] gracia de Dios. Un día, haciendo oración delante un Altar de la Immaculada Concepcion, fue sorprendido de tan agudo dolor de sus culpas, y prorrumpió en amarguíssimo llanto, con impulso en el corazon de que se confessasse. Procuró [illegible] este impulso, saliendo de la Iglesia, pero no fue posible; porque [illegible] que le [illegible],

Nō pode [illegible] [illegible] [illegible]

para si. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]. Se poz aos pés [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Santa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]. Ib. pag. [illegible].

Viu sempre [illegible] Sim

[illegible] [illegible] Demonio, a cujo [illegible] [illegible]

ter na Mezitla oito annos [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] que não são [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]. Ib. pag. [illegible]

Viu Beato Doutor todas as

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] representa-

[illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]. Invocou [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] representa [illegible]. Di:

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]. Ib. pag. 263.

Viu Joanna [illegible] [illegible]

de [illegible] con [illegible] nombre.
[illegible], entregarse á todo género de [illegible].
porque todos los días decía algun [illegible] á la
[illegible], fue [illegible] de [illegible]
[illegible], mientras se encomendaba
á ella, que determinó [illegible] de [illegible].
Los médicos [illegible] esta [illegible]. Porque? [illegible]=
[illegible] en el [illegible], fue [illegible] de [illegible]=
[illegible] á [illegible] de los médicos. [illegible]=
[illegible] á la [illegible]; pero se [illegible] que [illegible]
los [illegible]. [illegible]=
[illegible], [illegible] de la [illegible] se
[illegible] y [illegible] el
[illegible], [illegible], que [illegible]=
[illegible] á los [illegible], [illegible]
[illegible]; [illegible]
[illegible], y [illegible]=
[illegible]. [illegible],
en [illegible] y [illegible],
[illegible], [illegible]; porque era [illegible]
[illegible]. Buen [illegible] en el arte,
[illegible]. [illegible] la [illegible]=
[illegible] con los [illegible], [illegible]
[illegible]

[illegible] Para mi [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ibid. pag. 286

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]=
[illegible], y [illegible]. [illegible], [illegible]=
[illegible], [illegible]=
[illegible]. [illegible]
[illegible], [illegible] de
[illegible]. lib. 3. pag. 501.

Un efecto parecido, [illegible]
del siglo, [illegible], [illegible]
como [illegible], [illegible] y [illegible]=
[illegible]
[illegible]. [illegible] las [illegible]=
[illegible] por algun
[illegible]
[illegible], pidió que [illegible]=
[illegible], que no se le [illegible]
[illegible], como [illegible]=
[illegible]. En tal estado se acordó de formar una
cedulilla, [illegible], y [illegible]
[illegible]
[illegible] el corazón, y la [illegible]=
[illegible], lib. 3. pag. 502.

[illegible]
[illegible]
[illegible]=

Dos días por [illegible] tiempo =
pudimos salir en grande conversación esta noche. Mas
como cada día iba creciendo, se confió a una
compañera la cual le persuadió [illegible] por la
[illegible]. Lo hizo, y al punto llamó al confesor,
sintió salir [illegible] aquel [illegible] [illegible],
se confesó, y quedó en suma paz. 1b. pag.
303.

Una doncella [illegible] de su [illegible], [illegible]
por [illegible]. Fue porque la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible] lo dicho. [illegible]
con el [illegible] [illegible] ella, y le [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
sintió ella, y [illegible] el día: pero por [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible], la
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible]. A la noche [illegible] [illegible]
en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] pag. [illegible].

[illegible]

[illegible] pag. [illegible].

[illegible]

alcanza el demonio, el qual [illegible] mucho
daño, y lo dejó [illegible], y se llevó el niño
hasta un [illegible] de los que [illegible], con tal que
el padre no [illegible] [illegible] con la bendición.
No [illegible] el daño que [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Mag.
[illegible] el demonio. y se [illegible] del [illegible]-
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible],
[illegible] de sus [illegible], lo [illegible] á los
pies de su [illegible]. Ibid. pág. 648.

Un Religioso [illegible] con-
cibió tanta pasión por una [illegible] que por-
que no podía desahogarla [illegible], [illegible]
malo. [illegible] [illegible], [illegible]
ambos, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y la [illegible], se [illegible] con el con-
fesor del monasterio: el qual [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
se á la Inmaculada, [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] se [illegible] [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible].
Ibid. pag. 649.

Una mujer [illegible] por

[illegible]
[illegible] la [illegible]=
[illegible]=
[illegible] la [illegible] que [illegible]=
[illegible]=
[illegible] Mal. [illegible]
[illegible] Santissima. Mientras [illegible] le [illegible]=
[illegible] à la Immaculada, [illegible]
y [illegible], [illegible]
[illegible] de Sangre [illegible],
[illegible] al [illegible], que [illegible]
[illegible] por ella. [illegible]
la mala [illegible]; y [illegible]=
[illegible] à los pies de su Confessor. [illegible].
[illegible] pag. 86.

Vna Religiosa era tan perseguida de dia con tentaciones, y de noche con fantasmas impuras, que le parecia viuir en vn Infierno de penas. Acudio muchas veces à la Immaculada, y finalmente encontrò remedio, porque soñò que veia vn gran resplandor, que disipò todo fantasma, y ~~[illegible]~~ dexò ilustrada su mente. Ibid. pag. 88.

A los vltimos plazos de su vida se hallava vn Joven, y no queria confes=

sar por mas que se lo rogavan los Padres espi=
rituales, Parientes, y Amigos. Procurò un Con=
fessor darle una cedulilla; y â todo resistia. Pu=
do no obstante introducirle una en las fauces;
y al punto prorrumpió en copioso llanto, y
se confessò, con tales muestras de devocion, q
dexò mucha esperanza de su salvacion. Ibid.
pag. 93.

Sanò, por gracia de Maria Immacu=
lada, de una Apostema en una pierna Aga=
ta Brancia. Al punto resolvio casarse; pero
inmediatamente tuvo aviso del Cielo q no la
queria en aquel estado; porque en el mismo
sitió la llaga comenzò â cangrenarse. Enton=
ces se conocio la inspiracion del Cielo: Hizo voto
de perpetua virginidad, aplicò â la llaga las Ce=
dulillas, y en un momento quedò sana. Ibid. pag.
93.

Hallose un Joven una noche por tiempo de
Carnestolendas en una fuerte ocacion de caer
en grave pecado. Avia el prometido â la divi
na Madre no cometer culpa deshonesta parti
cularmende en aquel tiempo en que el Mundo
està tan desenfrenado. Hallavase encerrado en

vna estancia, las persuasivas eran violentas, y durò el conflicto tres horas. En aquel tiempo no hizo otra cosa sino invocar â la Virgen Immaculada, quando se oiò que llamavan fuertemente â la puerta; con lo qual el tentador se amedrentò de tal manera, q se pusò en fuga. El Joven ia libre se postro en tierra, y diò gracias â la Immaculada poderosissima Libertadora por el favor receuido. Ibid. pag. 136.

No es mui diferente el caso siguiente. Servia â vn Indigno Amo vn buen Joven; no dexo aquel piedra por tocar para hacerlo caer, amenazas, promessas, dinero, mas siempre se mantuvo constante el mozo, acudiendo â la Immaculada para que lo socorriesse, y librasse de aquella Infernal persecucion. Quiso la Divina madre assegurar â su devoto; oio llamar â la puerta, y despues vna voz, q le decia: No temas, io te defiendo. Y poco despues, facilmente hallo otro Amo con quien vivir. Ibid. pag. 137.

Vn fiero Aneurismo, ô tumor de Arteria dilatada, amenazava proxima muerte â vn Joven de 22. años, tanto que visiblemente le batia el Pecho. Vn Ermano suio maior le infinuo la devocion â la Immaculada, busco vna estam=

pa, y poniendosela sobre el pecho, quedò libre. En agradecimiento, vienen todos los sabados los dos â la Iglesia del Jesus nuevo, a visitar la gran Madre. Pero el Ermano maior, aunq devoto de Maria, no vivia como Xtiano: se compungio al oir las alabanzas de Maria, pas no se resolvia â mudar de vida. No obstante â la mañana siguiente se determinò, porque dispertando del sueño, oio repetidas veces una voz q le decia: anda, y confiessate. Assi lo hizo, con tan perfecta mudanza, que vive entregado todo â la mortificacion (traiendo siempre un cilicio de hierro â la cintura) al exercicio de oracion, y frequencia de sacramentos. Ibid. pag. 183.

Fue llamado un Padre â assistir â un Joven q avia tres años no se avia confessado; y lo hallo tan lleno detodo genero de maldades, que no encontrava modo de confessarse. El afan dela Enfermedad; y las angustias dela Conciencia, le avian quitado el juicio. No aviendo como ayudarlo, le dio una cedulilla, con tan bello efecto, que confessò menudamente todos sus pecados, con todas sus circunstancias, y con mucho dolor. De alli â poco lo vio el P. tan de

gore q le pregunto la causa, y el respondio: la Im=
maculada Reyna, por una poca de deuocion que
le tenia, se me ha aparecido, me ha animado, y
me ha mostrado un bello Palacio, en que me dara
habitacion. Recibio los demas Sacramentos, y en
24 horas placidamente espirò. Ibid. pag. 238.

Llorava una Muger la mala
vida de su Marido entregado â todo genero de vicios,
especialmente al juego: y tres años que no se auia con=
fessado. Comenzò ella los sabados de la Immaculada
por tal motivo: En el 1º. le faltò azeite para la
Lampara, y sin el estuvo ardiendo todo el dia con
una sola cedulilla. En el 4º. caio el marido enfermo,
pero no queria tratar de Confessarse. Se agravò tan=
to el mal, q tuvo de hacerlo; y acabando de rece=
bir el Viatico, sintio tanto vigor en el cuerpo, q
se hallò sano, y tanta gracia en el Alma, que
mudado en otro hombre, no podia oir nombrar
el juego. Ibid. pag. 279.

Sentido de su miserable vida
se hallava un Joven, porque queria, y no se deter=
minava â apartarse de una mala Muger, q
lo llevava al Infierno. Tan violenta es la fuer=
za del mal habito. Recurria por favor â la Im=

maculada, pero como no dexava la ocacion, si empre recaia: La divina madre socorre à los que de corazon la invocan; pero no a quien libremente se mete en la ocasion. En tal estado hizo voto à la divina madre de no ver mas quella muger, con tan buen fruto, que no caió mas. Añadio despues el voto de no cometer peccado deshonesto, y lo observò por mucho tiempo. Mucho mas debia observarlo hallandose ligado con Matrimonio, pero engañado de falsos amigos, caió. No pasò mucho tiempo sin q el Señor lo castigasse con una Apoplexia. Le parecio q estava en un cenagal: invocò à la immaculada madre, y al puento la vió que le reprehendia la inobservancia del voto. salio de su mal estado, y recurriendo à Maria Immaculada, fue sano. Ibid. pag. 287.

Enfermò de muerte un Joven, y todo su mal era fruto de sus desordenes, porque estava podride de Galico. Recibio todos los Sacramentos, pidio favor à la Immaculada, haciendo voto de dexar las culpas, y fortificarse contra las tentaciones con la frequencia delos sacramentos, si Dios le dava vida. De repente mexorò de modo, q

en breve quedò perfectamente sano. Cumplio por algun tiempo el voto, pero despues lo quebrantò. Vn dia iendo con su Ama al Jesus nuevo, hizo tambien oración en el Altar de Maria Immaculada. Al levantarse, sintio tres veces, q le ti=ravan detras; y no viendo à nadie, se atemorizò. Entonces oio vna voz sensible, q le dixo: Confiesate en cumplimiento del voto. se confesiò; y desde entonces à seguido haciendo vna vida devota. Ibid. pag. 282.

La gravedad, y multitud de sus pecados asombrò detal manera à vn Joven, que aunq sentia los remordimientos de su Conciencia, no se determinava à Confesar, y no obstante que muchas veces, por no poder zufrir la interiór pena, iva à la Iglesia con animo de hacerlo, vencido dela verguenza se retirava. Queria hacer por sí la gracia la Immaculada. oio el predicar tanto ~~[illegible]~~ de la virtud q tienen las Cedulillas, que tomò vna; y al punto sintio tanta pena, q̃ no pudiendo resistir mas, se fue à los pies de vn Confesor: y acabada la Confesión, se hallo con tanta paz, que no cabia en si de contento. Ibid. pag. 283.

Supo una Madre que un Religioso hijo
suio, cercano ia â ordenarse de Sacerdote pos=
seido del amor de una Muger, auia resuelto a
postatar para casarse con ella. Y no pudiendo dis=
uadirlo con palabras, recurrio â la Immaculada,
y fue oida su suplica; porque una noche le
parecio al hijo, q se lo llevaua el Demonio. In=
vocò â Maria Santissima, y al punto vio una
Muger q auientava al maligno. Reconoció
y se arrepintio de su ierro, por el qual hiso
rigorosa Penitencia. Ibid. pag. 339.

Siendo de edad de 11. años una
muchacha, fue engañada por una Muger, que
la indujo â pecar; y continuo por tiempo de
dies y ocho años el Infame oficio en las casas
publicas. Mas por que la ~~[illegible]~~ vil muger q
la auia inducido al mal, queria maior ga
nancia, no le daua mas que pedazo de pan,
y continuas sobas. Con esto la muchacha se
desesperò, y quiso acabar con sigo de una vez.
La fortuna suia fue, que en medio de tantas
iniquidades conservava alguna Deuoción
â la Concepción de Maria, en cuio obsequio
aiunaua â pan, y agua todos los sabados;

pues de otra manera ubiera perdido el Alma, y la vida. Un dia, no pudiendo zufrir mas el mal tratamiento dela Muger, ni las angustias de su corazon, invocò muchas veces al Demonio con resolucion de entregarle el cuerpo, y el Alma. La noche siguiente le pareciò en sueños que via un horrendo monstruo, que mudandose en varias figuras, le ponia espantò. Ella invocò los SS. Nombres de Jesus, y de Maria, y ve que aquel monstruo se muda en Gigante, y le dice: Dexa de pronunciar estos nombres si quieres ser mia. No cessò ella de invocarlos, quando le pareciò ver un Muger con un Niño en los brazos. El Niño apartava de si â la miserable; pero la Divina Madre le suplicava, que por su amor la admitiesse. Mucho tiempo durò esta altercacion; y ella dispertò del sueño llena de asombro: se arrepintiò de sus Pecados, confessandolos con mucho dolor, y colocada en lugar sagrado, vive una vida mui devota. Ibid. pag. 345.

Un Joven era atormentado todas las noches de representaciones impuras, y lo peor era, que caia en voluntarias culpas sin poder hallar

remedio. Encontrolo finalmente, tomando todas las noches, al irse á recoger, una Cedulilla de la Virgen Immaculada. Ibid. pag. 346.

Marianna Diamonte, no pudiendo aguantar el mal trato de un barbaro Padrasto, se huió de su casa, rogando á la Immaculada Señora, le fuesse madre, la guardase, y defendiesse de todo mal. Era de 12 años, y mui hermosa. quando se le hizo encontradiza una Muger, que la conduxo en casa de una Señora mui devota, y rica. La madre nada sabia, y assi affligida llorava la perdida de su hija, y no pudiendola encontrar despues de muchas diligencias, recurrio á la Immaculada, haciendole una Novena. Aun no la avia acabado, quando se le puso delante una muger no conocida q le dixo: Si quieres ver á tu hija, anda á tal casa; y sabe q io cuido de ella. Y no la vio mas. Partio á la casa; y en ella encontró á la hija vestida de monja, tenida dela señora en lugar de hija. Ibid. pag. 392.

Referiré el siguiente, segun la relacion de un Sacerdote Canonigo de eximia virtud, zelo, y Doctrina. Una pobre Doncella de 18. años, huerfana de Padre, con una madre, y quatro Er

manitos, viuia en tanta pobreza que se le passauan los dias enteros sin vn bocado de Pan. Para alcanzar algun socorro, dio principio à la Nouena de la Immaculada Concepcion. Vna noche se le manifestò en sueños la SS. Virgen, y le aduirtió que no tomasse vn gran regalo q le inuiarí an la tarde siguiente, porque moriria: y le asseguro que ella la remediaria. Refirio el sueño â su Madre, y el sucesso mostrò la verdad. Porque el dia siguiente llegò â la casa vn hombre, que dando muestras de que se compadecia de su pobreza, les ofreció alcanzarles socorro de vn tal q nombrò. Y al anochecer llego de parte de el sugeto ~~llegò~~ vn Mandadero Cargado de muchas cosas, auisando que dentro de media hora iria el que aquello inuiaua. Acordose la Madre del Sueño dela hija, y rehusò el regalo, excusandose conque en su casa no entrauan hombres; que el auia errado la casa. Temio la Madre veneno en aquellos generos, y realmente lo auia, pero para apestar el Alma. Despues no ha faltado la piadossisima Reyna de proueer â las necessidades de esta familia. Ibid. pag 402.

Vn mal hombre entregado â

todo genero de vicios, y â vna summa desidia, queria viuir â costa de la honestidad vendida de su Muger, y porque ella no seguia sus deprauados consejos, la castigaua frequentemente. La muger al contrario, estava resuelta â dexarse morir de hambre, ô de qualquier otra manera, antes q̃ offender â Dios con vn pecado. Y por quanto el marido creia que estas eran palabras de muger; vn dia llevo â casa vn hombre perdido por la deshonestidad, mui bizarro, y rico; y para lograr el mal intento, cerrò con llave la Puerta, y las ventanas por mitad, de modo q̃ no pudiesse huir. Todos los artificios de alagos, dones, ofertas, y palabras fingidas vso para hacerla caer; pero la Eroina siempre se mantuvo constante. No pudiendo rendirla con las caricias, vino â las manos. La agarrò con vna mano del pescuezo, y con otra empuño vn arma de fuego. En tan urgente peligro, no teniendo la pobre como defenderse, con todo su corazon invocò â la Virgen Immaculada, y al punto aquel mal hombre, como si hubiera sido herido de vn rayo, caio en tierra sin sentido. Ella libre del peligro, por no incurrir en otro, invocando de nuevo â la Immaculada

se arrojò por una ventanta â Un jardin, sin hacerse daño alguno. Justus cum ceciderit, non collidetur; quia Dominus supponit manus suas. Ps. 36. Ibid. pag. 448.

Por mas novenas q̃ hizo, y mas que clamasse â la Immaculada una devota Muger, hasta obligarse à ayunar todos los sabados, no era oida à favor de su Marido, enredado por muchos años con una Muger infame. Se obligò finalmente â passar todos los Sabados de su vida sin mas comida que tres Cedulillas, y el marido, no solo ha roto aquella Cadena, mas se ha entregado â obras de piedad. La Maravilla es, que la Muger con solas Cedulillas se mantiene satisfecha. Ibid. pag. 456.

Por tiempo de dos años avia tenido feo comercio con el Demonio una Muger. A tanto llega la humana malicia. Pero como son insufribles las penas, que tal suerte de gente recive delos Enemigos Infernales; procurò muchas veces librarse; y ningun confessor pudo conseguir nada. Los practicos en esta especie pueden solamente entender, y saben la dificultad de curar, y librar estas Almas desventuradas. Avia tomado muchas cedulillas sin fru=

to: una noche viò en sueños à la Virgen Immaculada: y desde entonces nunca mas viò al Demonio, quedando libre de toda infestacion. Ibid. pag. 452

Magdalena Giannatasio encontrò un pessimo marido. Este dexandola en Napoles, se enredo con una mugercilla, en lexano País, y con ella viuio 12. años. No contento con esto, voluio a Napoles engañando à la Muger conque se fuessen â viuir â otra parte, donde tenia mexor con q̃ passar. Consintio ella ignorante delas intenziones del marido; pero caio en la quenta al passar un Rio, en q̃ dandole un empujon, la precipitò en las ~~[illegible]~~ aguas. Ya se la llevaua la corriente, quando invocò la Immaculada: y esta Madre Santissima al punto la socorrio. Vio en medio del Rio un Carro q̃ guiava un Niño, agarrose de el, y salio â saluo: en la rivera no vio ni carro, ni al q̃ lo guiaua. Devia ablandarse el corazon del marido, pero se endurecio mas, y llevandola por un bosque, intentò muchas veces matarla; pero siempre era detenido de cierta fuerza interior; invocando la pobre muger â la Immaculada. Finalmente, auiendo llega

do al sitio, la encerro en vna estancia fuera de lo habitado para que se muriesse de hambre. Alli vivio la infeliz cinco dias sin mas alimento q̄ cedulitas de Maria Immaculada. La creio muerta el marido; pero viendo que aun estava viva, mostrole alguna compassion, pero compassion de vn corazon endemoniado; porque le dio vn poco de pan, y vino envenenados, y la volvio â encerrar. Apenas comio la muger, se hallô asaltada de fuertes convulsiones, y dolores en las entrañas. Conocio el veneno, y con tomar vna cedulilla, lo vomitò; pero se vio ia para espirar, y agonizando la hallo el Marido; tanto que (gran milagro) solicito que le llevassen todos los sacramentos. quedando sola, recurrio â Maria poderosissima y alcanzò fuerzas. De manera, que aviendose dexado el marido abierta la puerta, ella se escapò, y aunque passò por delante de el, no fue conocida. volviose viva y sana â Napoles, dando continuas gracias â la divina Madre por tanta proteccion. Ibid. pag. 459.

Vna muger infame entablo indigno comercio con vn maldito Judio, sin conocerlo. Caio despues en la quenta, y concibio tanto hor=

horror, que no hizo caso del mucho util que le acarrea-
va, pareciendole cosa mui grave, y vituperable tal
culpa con vn enemigo jurado del Redentor. Oponia-
sele su indigna Madre, que no mirando â la
deshonrra del nombre Christiano, queria mexor el
Interes: tanto mas q el Judio viendose descubierto,
frequentaua mas la casa, y añadia maiores canti-
dades. No sabiendo la muger q hacerse, acudio â
la Immaculada Madre, y cosio vna cedulilla al
vestido del Judio. Tanto bastò para q no se arri-
mase mas â la casa. Ibid. pag. 461.

Vna Deuota Muger conocio la
mala costumbre de otra, que frequentava cierta casa
con mal fin. No pudiendo disuadirla con ruegos,
ni palabras; le puso encima vna cedulilla, y la
encomendò â la madre purissima. Yendo la ma-
la hembra â su iniquo comercio, vio delante de si
vna Muger, q la reprehendio, diciendole: como tie-
nes atreuimiento de ir â pecar, quando lleuas
la cedula de la Immaculada? Desaparecio la
muger, y ella enmendò su vida. Ibid. pag. 516.

Ardid semexante vso vnâ deuo-
ta Doncella con vn criado de casa. Este vivia ageno
de todo sentimiento de piedad, y deuocion, tanto q

parecía no tener de Christiano mas q el nombre, sin sacramentos, sin querer decir vn Ave Maria, antes bien toda palabra de Dios le dava horror. quien tan ageno vive de Dios, cargado anda de muchos vicios. No pudieron ablandar su corazon ni los ruegos, ni las amenazas de sus Amos. La hija de la casa cosió tres cedulillas en el vestido del Criado, pidiendole â Maria SSma. misericordia para aquella infeliz Alma. A la mañana siguiente, buscó vn Confessor, cumplió con el precepto; y començo vna vida totalmente contraria â la passada Tan aplicado está â la piedad. Ibid. pag. 516.

Ni de noche, ni de dia hallava sossiego vn Alma deuota, siempre infestada, de noche de sucias representasiones, y de dia de impuras, y violentas tentaciones. Ha hallado remedio tomando todas las tardes vna cedulilla de Maria purissima. Ibid. pag 516.

Poco despues del año hecer, ivan en casa de vna Tia suia dos Ermanitas, la vna de 7. y la otra de 9 años, y de la Puerta del Espiritusanto las cogieron dos muzuelos, y las transportaron â vn Palacio mas arriva de S. Efren nuevo, amenazandolas, que si gritavan las avian de matar.

Viendose en aquel peligro, la maior invocò â Ma-
ria Immaculada, quando se les presentò delan-
te una Muger, q̃ les dixo: que quereis, hijas mi-
as? que nos socorras, respondieron, y al punto se
vieron muchas mugeres vestidas de blanco, y hom
bres armados con palos en las manos, q̃ pusieron
en fuga aquellos malvados. Y las Niñas fueron
acompañadas, y conducidas por la Vª Muger hasta
la Casa: y no la vieron mas. Ibid. pag. 517.

No podia un buen sacerdote per
suadir â un hombre q̃ se confessase, porque por una
indigna practica, acompañada de otros muchos vi
cios, en muchos años no lo avia hecho. Aviendo
probado inutiles todos los medios, le diò algunas ce
dulillas, rogandole que todas las mañanas tomas
se una, encomendandose â la Immaculada Ma
dre. Apenas començo la devocion, y se mudo en
otro hombre, se confessò: con tanto bien de su Al
ma, que està entregado totalmente â la devo
cion. Ibid. pag. 646.

Bari

Se diò â vida deshonesta una Doncella de honrado
Nacimiento en la Ciudad de Bari; y por dar maio

pelar à su madre, se fue al barrio dela Rameras pa=
ra hacer infame negociacion de su cuerpo. No dexo
medio por practicar, ia de Parrocos, ia de Confessores
zelosos la afligida madre, por apartar la hija de
tan vil commercio; y aun ella misma fue à rogar=
selo con lagrimas, pero la hija se voluio como una
tigre contra la madre, amenazandole con la muerte
si voluia otra vez. Contò esta lo que passaua al
P. Alberto Attivisimi, maestro Carmelitano, quien
le dio unas cedulas, y estampa dela Immacula=
da Concepcion, diciendole, que en nombre dela Seño=
ra voluiesse à ver à su hija. Obedecio la muger.
Cosa maravillosa! Aquella furia del Infierno
à vista de su madre, concibio tanto dolor de su error,
que se le arrojo à los pies, le pidio perdon, y
se fue con ella à su casa: procurando compensar
con la penitencia, sus impurezas passadas. Lib.
2. pag. 328.

Vn pecado llama otro, y tantos llama,
que à veces causa la desesperacion. Assi sucedio à
una Casada en Bari. Esta auiendo dexado muchos
años de confessar, caio en muchos excessos, y fi=
nalmente en desesperacion; tanto que procurò
muchas veces darse la muerte con veneno. El Se=

ñor que la queria salua, lo impidio; porq sabien
dolo vna deuota muger, lo auiso al P. Roncchi,
Maestro carmelitano, el qual la exorto q le die
ra vna cedulilla â la infelix. Hizolo, y derre
pente sintio tanta ternura aquel duro corazon,
y tanta confianza en Maria, que la mañana
siguiente hizo vna Confesion general con el d̃
cħo Padre, tan fructuosa, que no se podia desear
mas exacta, ni dolorida. De donde, mudada en
otra muger, quedo su corazon lleno de gozo. Ibid.
pag. 511.

Vivía vida devota, con oración, y fre
quencia de Sacramentos vna Doncella en Bari;
quando engañada de otras malas Compañeras,
dexo todas las buenas obras, dandose â vna vi
da libertina: y aunq vn Padre le diesse varias
amonestaciones, ella se obstino en su mala
costumbre. Corrigiola otro Confessor, el qual le
dio algunas cedulillas, pero sin fruto, porq ni aun
queria confessarse. La siguiente noche estando
medio dormida, vio â la divina Madre, que
la amenasaua. Se amedrentô vn poco, mas
no obstante obstinada siguio su metodo de vida.
Gran piedad de Maria clementissima! De

nuevo se le dexo ver, le amonestò, y ordenò q̃ en nombre delas tres divinas personas, tomasse tres cedulillas, y desaparecio. Aquesta vez obedeciò, tomò las tres cedulas con tanto fruto de su Alma, que confortada de maria SS.^ma^, se ha dado nuevamente, y constantemente à la vida espiritual. Lib. 6. pag. 402.

Pulla.

Vna Muger llamada Pasqua, oiendo predicar à vn Maestro del carmen la virtud de las cedulillas, en vna quaresma, q̃ tenia la Feria en cierta Ciudad de Pulla, con vna de ellas se armò contra todos los males. Y lo adiuino bien; porq̃ hallandose en casa asaltada de vn Incontinente, resistio à la primera. mas siendo pobre, y viuda, cargada de hijos, à la oferta de dinero, ià estava para caer; quando oio que repetidas vezes la llamaua vna Vecina. Animose, salio de casa, va à la casa de la que pensaua la auia llamado, y le respondio q̃ no auia tal cosa. Entonces reconocio la gracia de Maria, que de aquel modo quiso librarla del Pecado, en que hubiera caido por no resistir à los asaltos.

Lib. 2. pag. 362.

Auelino.

Carmen Buccella dela Ciudad de Auelino, muger pobre, pero rica de honestidad; pues abandonada del marido, no teniendo de que mantenerse, ni sabiendo donde el se hallava; estava resuelta de perder la vida antes q el honor. Procuro valerse del Patrocinio dela Immaculada Reina con vna Nouena, tomando todos los dias vna cedulilla. Al tercer dia, concibio el marido tanta Compassion de la muger, que resolvio voluerse con ella. Pero lo disuadio un Paisano. Continuava la piadosissima madre en mover aquel Corazon, pero siempre lo apartava el mal consejero. El dia 6. fue tan gallardo el Impulso, q sin tomar consejo de aquel, se puso en camino: y puntualmente llegò à Auelino el vltimo dia dela Nouena. Semejantes à esse tenia centinares de casos, q omito. Lib. 4. pag. 465

Vn hombre casado en la misma Ciudad, aborreciendo la propria muger, viuia malamente con otra. Tanta verdad es, q à muchos no agrada el deleite, sino el Pecado. La

Muger por confesso de un P. Espiritual, puso en el vestido del Marido unas Cedulillas. Este no sabiendo nada, fue, como solia, a casa de su Dama, pero # iuan â pecar, oio un terremoto tan formidable, que via arruinarse las paredes, y sentia caerle las piedras sobre la cabeza, y assi lleno de pauor se salio sin decir nada â la Muger. Conocio despues que todo auia sido imaginario, y efecto delas Cedulillas que se encontrò en la ropa. Abstuvose quince dias del pecado mientras durò el temor; pero vencido dela Passion, se fue con la Muger al campo. Mas que? quando querian pecar, les parecio se levantaua una tormenta tan terrible de vientos, relampagos, rayos, que parecia queria hundirse aquel sitio. Todo fue Imaginacion, pero atemorizados ambos, dexaron las culpas. Conocieron despues la gracia de Maria Sma; porque tal tempestad fue solo en su fantasia para apartarlos del indigno comercio. Lib. 2. pag. 521.

quando

Un Joven lleno de todos los vicios por un poco de Interes, entregado â la desesperacion, se partio una tarde a un Bosque, donde llamando unas 20. veces al Demonio, con ani=

no de entregar el Alma como lo socorriesse con cinco, ô seis Ducados (tan poco se estima una cosa q Dios estima mas q su sangre, q derramò por comprarla!) Se horrorizo, y caiò medio muerto â tierra, por un golpe q recibiò en un lado. No vio al Demonio, pero sintiò su presencia, y le dixo: arroja essas cedulas que traes en la faltriquera. Sacolas; pero advirtiò en su corazon un toque de implorar la Immaculada. Lo hizo, pudo immediatamente levantarse, besò las cedulas, diciendo, Io creo, y procurò salir del Bosque Determinò hacer una buena Confession, mas el Demonio lo retardaua; tanto q estando para entrar en la Iglesia de S Francisco, sintio que lo tiravan con tanta violencia del brazo, q estuvo para caer. Invocò â Maria, y detestando â los pies de un Crucifixo con mucho dolor sus pecados, hizo una exacta Confession: y ha quedado libre de toda infestacion diavolica. Lib. 5. pag. 327.

Ariano.

De las innumerables gracias q se han experimentado en la Ciudad de Ariano, referirê una sola Spiritual, y corporal juntamente. Por tres me

ses estuvo poseido un hombre de tal melancolia, que perdio el Juicio, y se puso frenetico, saliendose desnudo de casa. A tanto mal se agregò la desesperacion. Es verdad que podia atribuirse â efecto de la Locura, pero la vida desenvuelta q hasta entonces avia tenido dava mucho recelo de que de un golpe perdia la vida temporal, y la eterna. En vano se aplicaron varios medicamentos; porque la Immaculada Madre reservava â sí la gracia. Porque aplicandole una Cedulilla un Rev. Canonigo, recuperò el Juicio; a que se ha seguido una vida mui exemplar. Lib. 3. pag. 335.

En el territorio de Montefalcon Diocesis de Triano avia vivido veinte años un Impio, cargado de todos los vicios, y pecados, que puede cometer uno poseido del Demonio. Era tenido generalmente por un Demonio en carne, aun por la Obstinacion; pues ni Amigos con suplicas, ni Predicadores con amenazas, ni Confessores con exortaciones, pudieron jamas obtener de aquel Corazon de pedernal, no digo ia la conversion, pero ni una accion de Christiano. Oío en una ocación las Innumerables gracias que la Immaculada hacia por medio delas Cedulillas: tomò una, y esto bastò para mudarlo en otro hombre. Al

punto concibió tanto dolor, y lagrimas de sus excesos, que no dilató el confessarlos, con tan firme proposito que vive aora todo entregado à la devocion, el que antes ni aun sabia el nombre. Lib. 6. pag. 568.

Un Pecado habitual tuvo por mucho tiempo ligada un Alma, de modo, q no avia medio para librarse, y lo peor era, q ella no procurava medio alguno ni de confessores, nì del recurso a Dios. Apenas tomò una cedulilla, se confessò, y en adelante no volvio à recaer. Ibid. pag. 569.

Calabría.

En el Territorio de Spadola vivia summamente affligido un Padre por las pessimas costumbres de un hijo suyo, que engatuado de ruines Compañeros, estava entregado à todo genero de maldades, sin aver medio de corregirlo. En estas circunstancias llegò à su casa un P. Capuchino; el qual oiendo referir al Padre la indigna vida que traia el hijo, lo animò à la devocion dela Virgen Immaculada, dandole esperanza de obtener la gracia, quando tuviesse confianza en la Señora; y le dio algunas Cedulillas, aconsejandole q hiciesse coser algunas en la Ropa del joven, quando se desnudasse. Hizolo el Padre. Le

ven

vantose â la noche el hijo, segun su costumbre, p.
ir â juntarse con sus malos Colegas, y apenas se
vistió, fue sorprendido del sueño. De alli â poco
dispertò lleno de temor, y susto, y retirandose
â un quarto, arrodillado â los piés de un Crucí=
fixo, prorrumpió en copioso llanto, con amargos
sollozos, y golpes de pecho. Notaronlo los de casa,
y dieron noticia al Padre, que alegre dio afectuo=
sas gracias â la Virgen, de quien reconocia el
favor. No quiso disturbarlo, y el hijo permaneció
en aquel estado hasta la hora de comer. Entonces
entrò el P. y le pregunto la causa de tantas lagrí=
mas. ¿ como no he de llorar, respondio el hijo,
si estoi en estado de Condenacion? Esta noche quan=
do me disponia â salir de casa, me quedé dormido,
y en sueños ví â la Virgen Inmaculada, que con
rostro airado me amenazò con el Infierno, sino mu=
do de vida. Rogo al Padre le diesse lugar de exami=
narse bien la Conciencia; en lo q empleo dos dias; y
al tercero hizo su Confession, con tal mudanza, que
vive retirado delos hombres una vida tan santa, y
penitente, que de todos es tenido por santo. Lib. 2.
pag. 216.

En el Territorio de Soveria un Joven

procuro por todos los medios posibles perder à una Don=
cella honestissima de aquel lugar. Contínuos eran los
asaltos q le daua, y las diabolicas tramas q le
urdia para hacerla caer. Mas la pudica Virgen re=
sistia siempre inuencible; lo que no obstante, auisò
deloque passaua à tres hermanos suiós. Estos, prouan=
do todos los medios inutiles, le dispararon tres armas
de fuego, cada una con tres balas, que le entraron por
el pecho, y salieron por la Espalda. No tenia este
Infeliz otra deuocion, q las cedulillas de la Immacu=
lada, en cuiá fiesta confessaua, y comulgaua, ayu
nando la Vispera. Estando pues tan malamente herido
tendido en tierra, y à punto de espirar, se le apare
ció la S^{ma} y misericordiosissima Madre. Ves, le dixo,
adonde van à parar tus desenfrenados apetitos? Por
la deuocion q me tienes, quiero esta ves darte la
vida, à fin que te enmiendes. Fue llevado medio
muerto à casa, y contra la Esperanza de todos los
Cirujanos, sanò, y viue aora una vida correspon=
diente à tan gran merced, exemplar, y sobre
manera deuoto à la Immaculada Reyna. Ibid.
pag. 421.

Viuia en el Territorio de Badolato
un Joven, no bien criado, porque era el unico

de su casa. Quando llegò â la edad de 20. años
ia estaua dominado de todos los vicios, y engañado
de otros, vino â ser el Gefe de todos los Viciosos. En=
tonces caieron en la quenta sus Padres, y queriendo
remediar el mal, viéron q era tarde, porque el
hijo como caballo indomito, sacudia todo freno. En=
tre todos sus males, siempre estaua de noche fuera
de casa, encenagado en Impurezas. Expusieron
los Padres su pena al P. Domingo de Badolato Mis=
sionero Capuchino (quien me refirio este caso) el
qual con gran zelo propaga las glorias de Maria
Immaculada en aquella Provincia. El les dixo q
cosiesen algunas cedulillas en la ropa del hijo
mientras dormia; y assi lo hizieron. A 24 de Sep=
tiembre deeste año de 1740, se levantò el Joven de
la Cama para salir, como solia, fuera de casa, mas
no fue posible ajustarse la ropa al cuerpo, tanto
que maravillado, y temeroso, sospecho de algun
maleficio; y arroxandose â los pies de su Padre, le
rogo dispusiesse q algun Sacerdote bendigesse aque=
llos vestidos. No es maleficio, siño gracia dela Vir=
gen Immaculada, le respondio el Padre, la qual
no quiere q trates con gente iniqua; y si prometes â
Maria mudar costumbres, al punto te vestiras.

Todo lo ofreció el hijo, y pudo immediatamente vestirse su ropa, despojandose al mismo tiempo de sus malos habitos, tanto q, hecha una buena Confession, vive aora una vida de Angel. Lib. 5. pag. 151.

Vivia en cierto parage de Calabria una Doncella de 18. años, pobrissima de bienes de Fortuna, pero rica de dotes de naturaleza, y mucho mas de gracia. Amante sobremanera de la Virginidad, consagrada â la Reyna delas Virgenes. Era el dia 11. de octubre el que le avia tocado en suerte para el obsequio annual en obsequio dela Immaculada Concepcion, devocion q muchos practican, y la gran madre ha confirmado con muchos favores. Un Joven sabiendo la pobreza dela Doncella, y que estava sola en Casa, la asaltó primero con todas las promessas de dinero, y socorros en sus necessidades, y tambien con palabra de matrimonio; pero resistiendo ella con Eroica Constancia, passó el malvado â la violencia. En tal peligro la Doncella invocó en su ayuda â la Immaculada Madre, despues ~~[illegible]~~ volviendose al Joven, le dixo: una gracia te pido, y es que tomes esta Cedulilla dela Immaculada Concepcion; y dame tiempo de hacer un poco de oracion â esta Imagen dela Immaculada; de otra manera

primero me dexare matar, que consentir en tu bru=tal deseo. Consintio el Joven, y ella sacando del escapulario del Carmen una cedula, se la dio. Entanto hizo esta oracion â la Soberana Señora: Virgen Sma, haz que io conozca la eficacia dela devocion q tengo â tu Concepcion Inmaculada, especialmente oi q en obsequio tuio aiuno â pan, y agua: Defiendeme de este Joven indigno, y no permitas que io vuestra fiel esclava pierda la azucena de mi virginidad: defiendeme tu. Mientras ella hacia oracion con muchas lagrimas, el Joven sin decir palabra, se fue, y conociendo la virtud de la Doncella, aunque pobrissima, y de inferior condicion, sin otro dote q sus virtudes, la pidio por Esposa. Mas ella merecia otro Esposo, y a 4 de octubre, dia consagrado â las glorias del Serafin en carne mortal S. Francisco de Asis, tomo el Abito Capuchino dela tercera Orden, q llaman de los Penitentes. Ibid. pag. 159.

En el Territorio de Ciano vivio Uno en mal comercio con una Muger nueve años, manteniendola en su casa con escandalo detodo el Paiz, sin que amenazas, ni censuras, ni ruegos de Amigos, Parientes, y Confessores pudiessen apartarlo. Quien lo

creeria! La vista sola de la Imagen de María Inmaculada ~~[illegible]~~ colgada del Pulpito, mientras oia al P. Bachiller Antonio Exitari, menor conventual, Missionero, q predicava, de su hermosura, y pureza, lo ablandó de modo q; deshecho en lagrimas, subio al Pulpito, pidio â todos, al Cura, y al Pueblo perdon, y abrasandose con el Crucifixo se dio muchos golpes de arrepentimiento, y se ha casado con aquella Muger. Lib. 6. pag. 349.

Diocesis de Salerno.

En un lugar del Obispado de Salerno vivia un Malvado, dequien devo callar el nombre, aunq allí fue publico, que por tiempo de 10. años mantenia comercio ilicito con una Muger. Solo la Pasqua llegava â confessar, y Dios sabe como. No obstante tenia alguna devocion â las Cedulillas de nuestra Madre, mas con el fin de ser defendido delos peligros del Cuerpo que de los del Alma. Y la acerto. Porque hallandose un dia en el Campo se levanto una espantosa tempestad, con rayos, y centellas; tanto q se retiro debaxo de una Encina. Pero que! immediatamente fue rechazado con violencia, para su bien; porque caio un rayo que reduxo el

Arbol à cenizas. Conoció el auiso del Cielo, pero no se aprouechò. No pasò mucho tiempo q haciendo viage, asaltado de vna tormenta semejante, se hallo en vna encrucixada de caminos, sin saber por qual echaria. Se encaminò por vno, y fue impelido à ir por el otro, y veis aquí cae otro raio en la senda por donde intentaua primero ir. Aquí sí q abrio los ojos, y prometio à la divi=na madre, àcuio fauor reconocio dever la vida, vna total enmienda de sus costumbres. Hizo vna buena Confession; emprendio vna vida Christiana, re=partiendo muchas limosnas à los Pobres, y al ca=bo de vn año, armado delos SS. Sacramentos, mu=rio con señales de saluacion, y con edificacion deaquel Pueblo. L. 2. pag. 176.

Prouincia de Leche.

Hacia mission en vn Lugar dela Provincia de Lecche el P. Estevan Mgnotti Jesuita, con mucho feruor. Auia alli vna Congregacion con el titulo de la Immaculada Concepcion, y todos se auian confessado, y comulgado en la Mission con concurriendo à vna de=vota Procession, à ecepcion de vno, q viuia enrre=dado en vna mala comunicacion con vna Muger,

y porque era publico, otros lo exortavan à que se confesasse, y el respondia q no podia dexar su muger. muchas veces avia ido â la casa delos misioneros para confessarse, mas antes que llegasse, lo detenian con impulso. Finalmente prometio de hacerlo, pero fingidamente, porque al punto volvió â la casa. Detuvose en ella hasta las 6. de la noche; quando vio toda la estancia, y la cama llena de Demonios, que le enbestian para ahogarlo. Entonces exclamo: Concepción Immaculada, socorreme, y continuando la invocacion, huió corriendo dela casa, y delas garras delos Demonios, y se fue en casa del Prior dela Congregacion, y con el â los piés delos PP. Misioneros. Como un Toro herido, dio bramidos por el dolor de sus Pecados, que en abito de Penitencia confessò publicamente por el lugar. Lo mismo hizo la muger: y ambos continuan viviendo con edificacion. Lib. 6. pag. 86.

Salio dela casa de Vito Pinto de Capurso (Lugar no distante de Bari) una Criada, aviendose convenido con un Joven que la avia engañado. Entro en temor el

amo al oir la noticia: mas no encontrando otro medio de reparar el mal, recurrio à la Reina de todas las gracias, y tomò una cedulita, rogandole por la engañada. El exito fue, que el Engañador mudò de dictamen, y no se hallo en el sitio pactado. De lo que advertida la muger, cambio costumbres, y desterro de su corazon toda Passion pecaminosa. Lib. 4. p. 546.

Altavilla.

Hallavase en Altavilla un impio sumergido en todo genero de vicios, perfido, sacrilego, que traia consigo una particula consagrada contra las heridas. Enfermò (de muerte, y estava tan obstinado en no confessarse, que amenazava matar à quien sobre esto le hablasse palabra, y à este fin tenia à la cabecera una escopeta. El Sr. D. Joseph Candalupo, Parroco de aquel lugar, no hallando modo de ablandar aquel Corazon empedernido, dispuso con secreto que le pusieran un cedulilla. Cosa admirable! De repente prorrumpio en copioso llanto: pidio los Sacramentos, dexo lo que tenia à los Pobres, y murio felizmente con señales de su salvacion. Lib. 6. p. 180.

S. Vittore

En S. Vittore bastò que el Sr D. Casimiro Figliuolini, Canonigo de S. German (por medio del qual se ha propagado mucho la devocion â la diuina Señora) pusiesse secretamente vna cedula sobre vn mal hombre, el qual muchos años auia, q apartado de su Casa, muger, e Hijos, mantenia sucio comercio con vna muger, para que â la tarde se restituyesse â su casa, y dexase el pecado. Ibid. p. 188.

Sava.

Enfermò en Sava vn Joven de perversas Costumbres, y lo peor fue, q antes de receuir los Sacramentos, perdio totalmente los sentidos, sin que pudiesse dar la mas minima señal para absoluerlo. Se receló algun maleficio, y no sin fundamento, por la mala vida q auia traido con Mugeres; y por esto se practicaron varios remedios diuinos por los Sacerdotes, y humanos por los Medicos, mas todos fueron inutiles. Apenes entrò en la Sala Nicolas Maronte con tres cedulillas, el Enfermo recuperò sus sentidos, las tomò, y pudo recebir los Sacramentos, despues delos quales quedò sano. Ibid. p. 405.

Lugar del Reyno.

Anastasia Contestabili natural de un Pueblo de nuestro Reyno, Doncella mas Hermosa de Alma que de Cuerpo, fue llevada por fuerza de un Joven mas rico de vicios q de Bienes de Fortuna: pobre cordera entre las garras de un Lobo voraz! Pero no sucedio assi: gracias al poderosissimo Patrocinio de Maria Immaculada; pues por quanto se efforzasse el Incontinente de violarla, jamas pudo conseguir nada, ni con grandes promessas, ni con rigorosas amenazas. Ella siempre con muchas lagrimas imploraua la protección de Maria, y desde que la robò, tomaba todos los dias una Cedulilla de la Immaculada. Fortificada dela gran Madre, ha resistido siempre como Eroina del Cielo los assaltos del Impudico. Tanto mas, que quando el queria arrimarsele, oia una voz ~~de autoridad~~ autoritativa, y espantosa q lo amenazava con la Muerte, si tenia atrevimiento de hacer el mas leve daño â aquella Virgen. Seis meses enteros durò esta batalla, que se renovaua todos los dias y noches con muchos assaltos. Finalmente, no pudiendo resistir mas â la voz del Cielo que lo aterraua, ni â las La=

grimas dela Doncella, haciendole vn rico presente, la restituio à sus Padre pura e intacta como la auia robado: pero mas rica de merecimientos, y de tantas coronas, quantos fueron los asaltos de que auia salido vencedora. Ella en agradecimiento à su diuina Libertadora, se ha vestido la Librea dela Virgen immaculada. El mozo se ha retirado à un Claustro de Religion austera, donde ha tomado el Avito. A 25 de marzo del 738. acaecio la restitucion de esta afortunada Doncella, con maravilla vniversal de todos aquellos contornos, y de estos, y delos Padres de S. Francisco, dignos de toda Fee, se ha sabido lo que llevo referido. Estos atestiguan tambien de otros milagros innumerables en favor delos Cuerpos, y de las Almas de Abusos extirpados, y malas practicas de muchos años; Almas que en doce, quinze, veinte años no se auian confessado, y viuian vna vida mas de Demonios, q de hombres, mudadas en vida christiana, y exemplar. Lib. 2. p. 173.

Otro Lugar del Reyno.

Añadamos otra gracia mui del gusto dela Vir=

gen, por ser preservativa del pecado. Vivia en cierto Lugar una Joven, Viuda, de eximia belleza de cuerpo, pero mucho maior la del Alma, para cuia conservación, tenia gran devoción â la Madre Immaculada, y esta supo conservarsela, y augmentarsela con un bello prodigio. Era frequentemente combatida de un hombre rico de bienes de Fortuna, pero mas de vicios, y ni con promessas, ni con amenazas pudo mover su constancia. Viendo el maluado q todas sus artes se frustravan, la asalto una noche de improuiso en la propria casa. Aquí, son indecibles los artificios Infernales con q procuró inducirla â su voluntad. Pero la Muger, recurriendo à Maria SSma, rebatió siempre los golpes con Eroica constancia. El inicuo, despues de 8 horas de combate, mudando el amor en odio, le dio doce heridas con un estilete, y creiendo la dexaua muerta, huió. que no sabe hacer la diuina Madre? Partio el Agressor, y auia dado pocos passos, quando se vio asaltado de varias negras sombras, y tal fue el horror que quedo Paralitico; y en este estado viue aora. Este es el efecto dela Justicia, bien que mezclada de Misericordia. Oid aora el efecto

dela Misericordia. La pobre muger, porque al tiempo de herirla invocò à la Immaculada, esta hizo q de todos los golpes no recivisse sino una ligera cicatriz, sin sangre, y sin dolor: y assi ha quedado, como con un perpetuo testimonio del Patrocinio de Maria para quien la invoca para no ofender â su hijo. Lib. 5. p. 377.

Ciudad del Reino

Vivia en cierta Ciudad de nuestro Reyno una Muger casada, abandonada del marido; pero vivia tan mal, que aunque en secreto, vendia su cuerpo à qualquiera. Mas como el hedor de semejantes pecados no puede estar oculto, la corrigiò su Parroco, y la amenazò con Censuras sino dexava aquel infame exercicio. Sintio tanto este aviso la impura, y soberbia Muger, juzgando que se atravesava su familia, que tratò con quatro Asesinos q diessen la Muerte al Zeloso Sacerdote, ofreciendoles quatro ducados. Prometieronlo assi; mas juzgandolo despues accion indigna por extremo, dixeron â la Muger q no avian podido, pero que querian darle muerte con un Encanto, y que para ello necessitavan un pedazo de

su vestido. La muger q absolutamente queria
q muriesse, ofrecio buscarlo, pero no hallava mo
do de lograr parte dela ropa del sacerdote. En
medio de tantas iniquidades tenia ella alguna devo=
cion à la purissima Madre, en cuio obsequio aiuna=
va todos los Sabados à pan, y agua, y diariamente
le rezava alguna cosa. Fue una mañana à una Iglie=
sia dedicada à esta divina madre, ante cuio altar
hallo al Parroco q hacia oracion. Apenas puso los
ojos en la Imagen de Maria, quedò del todo ciega.
Al principio no creia su desgracia, pero al fin co=
nocio q no via nada. Conocio su erro, y con muchos
suspiros, y lagrimas comenzò à clamar à la divina
madre, proponiendo firmemente mudar de vida, y
de no maquinar mas contra la vida de quien solici
tava la salvacion de su Alma. Despues de algun
tiempo fue oida su oracion. Recuperò la vista, y
vio que el Sacerdote continuava en oracion delan=
te de Maria: reparo bién, y observo q la corona
q tenia era de espinas, y que vertia copiosa san=
gre. No creia à sus ojos, pero quanto mas aten=
tamente lo mirava, tanto se certificava mas del
hecho. Hizo en su corazon tanta impression este
espectaculo, que depuso el odio, y resolvio darse

del todo á vna vida devota. El primer passo q̃ dió, fue hacer vna confession general; y para hacerla con mas libertad, se fue á Napoles. Acudió á la Immaculada Reina, y tomó sus cedulillas; y siendo avisada por la Señora del Confessor, con quien avia de confessarse, lo hizo. Ademas de esto añadiendo la divina Madre gracias á gracias, la hizo que se reuniese con su marido, y proveió á este de oficio honrroso para mantener con abundancia su casa. Tanta verdad es, que no tiene que temer quien defiende la causa de Dios, y vive baxo el Patrocinio de Maria: y que la devocion es util al Alma, y al Cuerpo. Ibid. p. 375.

En otros Lugares del Reyno.

Fue asaltado de tal furor por vna passion vehemente vn cierto Joven, que totalmente fuera de juicio, y desesperado dió muchas veces el Alma al Demonio, y con semexantes actos se fue á la cama, quando continuando en invocar al Demonio, sintio que lo sofocavan, y oió vna voz que le decia: He venido, porque tu me has llamado, pero me impiden que te sirva. Volvio en si en aquel peligro, y de las palabras del Demonio, se acordó q̃ tenia sobre

la cabeza una Cedulilla debaxo del birrete, y que era lo que impedia al Enemigo. Queria tomarla, mas el gran miedo lo tenia immoble. Invocò â Maria Santissima con el corazon ia que no podia con la boca, quando sintio que una fuerza superior le levantava el brazo: tomò la Cedula q tenia sobre la cabeza, y comenzò â tragarla. Al llegarla â los labios sintio mas libre la respiración, y acabada de passar, se viò totalmente libre de aquella infestación. Detestò su ierro, y diò gracias â la divina Madre por averlo librado de aquel peligro. Recobrado del susto, se quedò dormido; quando viò delante de si una Señora de gran magestad, la qual lo reprehendiò asperamente, teniendo la cara vuelta, como que se desdeñava de mirarlo. Deseava el verle el rostro, pero se le dixo q era indigno. Desaparecio la vision: y quedò corregido, y avisado para no dexarse transportar delas passiones. Lib. 2. p. 495.

Una monja caio en algunas faltas, y sintio tanta verguenza de manifestarlas al Confessor, que estava en proximo peligro de cometer un sacrilegio. Tomò una Cedulilla, y al punto se le serenò la mente, y confessò quanto debia decir. Lib. 5. p. 272.

Aviendo recevido los Sacramentos un hombre, fue al morir asaltado de muchos Demonios, que le davan en rostro tan crudamente con los pecados, de su mala vida, que dio en la desesperacion, y arrojando de sí todas las cosas sagradas, dio el Alma al Diablo. Una hija suia, atemorizada de ver esto, por no ver à su Padre condenado, acudiò con muchas lagrimas à la Immaculada; le puso sobre la cabeza una Cedulilla: al punto se sosegò: se confessò de nuevo, y quedo sano del Alma, y del Cuerpo. Ibid. pag. 501.

Parecia endemoniada una Doncella, especialmente quando avia de confessarse; porque sentia que la atormentavan estrañamente, tanto q se quedava como atontada, sin poder decir ni una palabra de su Conciencia. Y lo peor era, q ella no hacia caso de esto, y parecia q tenia los Demonios mas en el Alma, q en el Cuerpo. Una mañana el P. Confessor le mandò q se metiesse en la boca una Cedulilla sin tragarla, y mientras le impuso un precepto secreto al Demonio. Al punto sintio ella serenar la mente, de modo que hizo una buena, y fervorosa Confession, quedando para siempre libre de tal travajo. Lib. 2. p. 163.

Tunes.

Por varios Jovenes, y muchas Doncellas q se han rescatado de Tunes, se ha savido su constancia en la Fee, y Castidad, contra los fieros, y continuos asaltos delos Barbaros, con tomar todos los dias las cedulitas; triunfando esta gran madre en el sexo mas fragil, y en la edad mas tierna, quando muchos, y muchas de edad mas avanzada se han revelado contra la Fee. Lib. 6. pag. 369.

Argèl.

Estava esclavo en Argel Domingo Pagí. En la casa donde estava fue tentado muchas vezes por una criada: pero el la rechazò siempre con gran constancia. Viendose despreciada, quiso vengarse como muger furiosa, y desesperada, acusandolo al Amo, como que el avia sido el Agressor de su honestidad. Al punto lo cargaron de cadenas, y lo metieron en la carcel. El pobre no teniendo quien volviesse por su Inocencia, rogo â la Immaculada que mirasse por el. Y la divina madre inspirò â un Turco, que lo defendies=se, y lo hizo tan bien, que Domingo fue libre delas prisiones, y la muger echada de casa. No quiso la benignissima madre dexar sin premio su fortaleza, pues le fue dada libertad, y se volvio fe=

lizmente â Napoles. Lib. 6. pag. 287.

§. IX.

Que por la Preservacion, ô Immaculada Concepcion dela Divina Madre, se puede universalmente pedir, y esperar qualquiera gracia: y del vso comun q̃ ai en la Iglesia de aquella Oracion: Per Immaculatam Conceptionem &

.§.

Pero ninguno piense, que esto de ser libertado de la Peste del Alma, ô dela del Cuerpo, es la unica gracia que por la Immaculada Concepcion dela divina Madre, puede, ô debe pedirse: por ella, es mui vsado en la Iglesia pedir generalmente esta, y quantas otras gracias se pueden desear jamas; y consiguientemente podemos generalmente pedir nosotros â D.s por la Immaculada Concepcion de su Madre q̃ nos libre de todo mal, y nos conceda todo bien.

Es verdad que ha casi dos Siglos que algunos se opusieron a esta general obsecracion, q̃ aun en las Letanias, se decia en

muchas Iglesias. Pero sabes quienes fueron estos? Miguel Baio, y sus Discipulos, ô seguaces. Y por esto, imprimiendose despues el año 1598 en Anvers estas junto con otras semejantes devociones, expresamente se decia en el titulo, que se imprimiam in gratiam Catholicorum, y no delos que seguian Doctrinas condenadas por la S. Sede. Y es esto tan indubitable, que respondiendo â una carta de Iacome Baio Ermano de Miguel q aun vivia, su fecha 12 de Marzo de 1588. Francisco Cortero, Discipulo de S. Ignacio, Teologo, y Provincial entonces de la Compañia de Iesus en Flandes, despues de auer dicho, que aquellos Lovanienses de su tiempo S. Virginem, non solum Originale peccatum contrapilie docent, sed pœnas etiam dedisse illius peccati; Añade que por esto non ita nuper subscriptionem negauerunt Littaniis B. V. imprimendis Romæ, et impressis, et publice dici solitis; offensi hac insolita (ut dicebant) precatione: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos mediatrix nostra. Y se opusieron, no porque tuviessen dificultad enel Mediatrix nostra; sabiendo bien que assi llaman â boca llena â la Madre de Dios los Padres Griegos, y Latinos; y de hecho, ellos mismos no desaprovaron q se dixesse immediatamente: Per sanctam Nativitatem tuam li=

bera nos Mediatrix nostra; sino porque tenian dificultad en aquel Immaculatam Conceptionem, auiendo salido poco antes la Bula de S. Pio V, q entre otras proposiciones, les condenaua esta: Nemo preter Christum est absque peccato originali; hinc B.V. mortua est propter peccatum ex Adam contractum; omnes q. eius afflictiones in hac vita, sicut et aliorum justorum fuerunt vltiones vel peccati actualis, vel originalis. Ved pues si no era para ellos estraño, y no admisible este modo de rogar per immaculatam Conceptionem.

Y no obstante se vsaua en Roma, y estaba impresso en las Letanias con licencia de los Superiores, y se rezaua publicamente en la Iglesia: Romę et impressis, et publice dici solitis. En fee de que en las Letanias impresas Romę apud Jacobbum Rufinellum Superiorum permissu ann. 1590. se lee puntualmente: Per immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Mediatrix nostra. Y en otras estampadas en Roma por el Docr Joseph Stefano Valentino con licencia de los Superiores año 1583. pag. 197. A cunctis periculis libera nos, gloriosa Virgo, per Immaculatam Conceptionem tuam. Suce

sivamente en las Letanias para la Basilica de S. Maria la maior, que en su Tesoro delas quatro Iglesias de Roma imprimio Hipolito Titi el año del Jubileo de 1600: Per Immaculatam Mariæ Conceptionem libera nos, Domine. Y el Cardenal Domingo Ginnasi Decano del sac. Colegio el año 1636, imprimio tambien en Roma entre otras Preces, la siguiente: Exaudi me, Virgo et Mater, Domina, et Regina nostra, per hanc sanctam, quam hodie celebramus, Immaculatam Conceptionem tuam, ut et tecum ad æterna pervenire mereamur regna cœlestia. Amen.

Porlo que mira â otras partes fuera de Roma, por hablar primero de Letanias que se usavan en ciudades donde florecian las Letras tanto como en Lovaina; En Salamanca, el año de 1612, un P. Dominicano, imprimio al fin dela Historia, y Milagros de N. S. dela Peña pag. 32. Per salutarem Conceptionem tuam libera nos, Domina. En Alcalá, el año 1618. Mel Bor de Zetina, Franciscano, en un libro de exortaciones â la Devocion de N Señora imprimio: Per Immaculatam Conceptionem tuam exaudi nos, Domina.

En Valencia, el año 1631. Francisco Boil del orden dela Merced, y Obispo de Alguer en su libro de N. Señora del Puig pag. 89: imprimio: A peccato Adæ ipsa præservata, per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. En Barcelona año 1607. Luis Ferrer dela Compañia de Jesus en un Libro de Oraciones imprimio: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. En Colonia año 1623 en un Tesoro de Preces, en las Letanias, como alli se dice, que suelen cantarse todos los Sabados, Vigilia, y Fiesta dela Virgen enla S. Casa de Loreto, à la pag. 446 se estampò: Per salutarem Conceptionem tuam libera nos, gloriosa Virgo. Y el año 1643. en otro semexante libro pag. 63: Per Immaculatam Conceptionem tuam &. En Duai año 1563 un P. Jesuita piar. exercitat. l. 3. imprimio: Per salutarem conceptionem tuam libera nos, Domina. En Paris año 1599. apud Horatium Salvianum, se imprimio: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Virgo gloriosa. Y ni la Universidad de Paris, ni la de Napoles, ni la de Duai, ni la de Colonia, ni la de Barcelona, ni la de Valencia, ni la de Alcala, ni la de Salamanca se opusieron à estas Impresiones.

Añádase que en Amberes el año 1598. un Devoto imprimió en ciertas Letanias: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Mediatrix nostra: y el de 1600: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, gloriosa Virgo. En Venecia el año 1616. Joseph de Brinis franciscano, en el libro intitulado Reductorium Hierosolymitanum pag 76. Imprimió: Per tuam Immaculatam Conceptionem, Dei Genitrix Virgo &. En Arras año 1613. Esteban Binet dela Compañia de Jesus, en su libro dela devocion â la Virgen pag. 238 imprimió: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. En Madrid año 1639 Melchor de Zebra, franciscano, en su Refugium Infirmorum pag. 65. imprimió: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. En Ypre año 1644 Francisco dela Concepcion, franciscano, en su Cynosura salutis pag. 284 imprimió: Per immaculatam Conceptionem tuam &. En Potiers año 1692 se imprimió: S. Maria Mater Dei sine peccato originali concepta, ora pro nobis. Y ningun Doctor contradixo las impressiones en estas Ciudades eruditissimas.

La Iglesia misma Arzobispal de Valencia, â 17 de Julio del 588, transfiriendo con solemnis=

sima pompa la milagrosa Imagen de N. S.ª de Puig, no tuvo dificultad de cantar â Coro pleno en las Letanias, q en la funcion se dixeron: Per Immaculatam Conceptionem tuam protege nos, Domina. Y tanto el Orden de S. Benito, como el delos Siervos de Maria (como se lee en el Breviario q para el uso de ambos salio en Venecia el año de 1601.) no dudaron imprimir en la propias Letanias: Per salutarem Conceptionem tuam libera nos, Virgo gloriosa.

Pero creemos que en el orden Dominicano se hallaran exemplos de esta obsecracion: per Immaculatam Conceptionem? Si. Tambien se hallaran; pues esta Religion tan devota de Maria, no ha dexado de propagar la devocion tambien por esta parte. El P. fr. Juan Sagastizabal en un libro de Exortaciones â la devocion dela Madre de Dios, impreso en Zaragoza año 1597. pag. 872 pone la Letania de la SS.ma V. Madre de Dios, que se acostumbra cantar todos los Domingos primeros de mes en las Procesiones de N. S.ª del Rosario; Y en esta letania se lee: Per purissimam Conceptionem tuam libera nos, Domina. El

P. Fr. Luis Wlgliengue en su Tesoro de Indulgencias del S. Rosario, impreso en Paris año 1602. pag. 65. pone las Letanias que se acostumbran decir â la Virgen del Rosario; y en ellas se lee: Per S. Conceptionem tuam libera nos, Domina. El P. Fr. Juan Chaxxon, Docr. de Teologia, y Prior del Convento de Rems, en su Sagrado Rosario de la V. M. impreso en Verdun año 1620. pag. 253, pone las Letanias de N. Señora del Rosario, y en ellas se lee: Per Immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. Y en las Letanias para todos los dias de la Semana: Per Immaculatam Conceptionem tuam, Domina immaculata, electa ex omnibus, ordinata ab eterno &. Y el P. Fr Antonio Rosado, Comissario del S. Oficio, en su libro de alabanzas del Rosario impreso en Lisboa año 1622. â la pag. 385. pone las Letanias del Rosario, y en ellas tambien se lee: Per immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina

Por esto no es de maravillarse, q esta orden religiosissima no aia mostrado disgusto alguno en q Gaspar Astete de la Compañia de Jesus, en un libro del modo de rezar el Rosario q imprimió en Salamanca año 1578.

à la pag. 59. pusiesse en las Letanias: Per immacula
tam Conceptionem tuam libera nos, Domina. O de q
Joseph Stefano Valentino Canonigo de Segorve, y Doc
de Teologia en su libro Rossarium sacrum Virginis Ma
riæ ab Hæreticorum Calumnijs defensum, impreso en
Roma año 1583 pag. 197. pusiesse en las dichas Leta
nias: Per salutarem conceptionem tuam &. O
de que Juan Reveller dela Compañia de Jesus, en
su Obra tripartita del Rossario dela SS. V. M. im
presa en Evora año 1600. tom. 2. lib. 2. cap. 22. pag.
217. pusiesse en las Letanias: Per Immaculatam Con
ceptionem tuam libera nos, Domina: O en q el Au
tor q con solas estas iniciales I. W. A. C. expli
ca su nombre en el libro Rossarium, seu Psalte
rium B. M. V. impresso en Anversa año 1602. à la
pag. 162 ponga en las Letanias: Per salutarem
Conceptionem tuam libera nos, Virgo gloriosa. O de
que el Docr. Antonio Serrano en su Modo de re
zar el Rossario como se reza en la Iglesia de S. Ju
an de Madrid, impresso en la misma Villa año
1638. pag. 106. pusiesse en las Letanias: Per sa
lutarem Conceptionem tuam libera nos, Domina.
O finalmente de que la Ven. Maria de Sali
nas Monja de S. Clara, y Fundadora del Mo

nasterio dela Immaculada Concepcion en Xelsa, para arrojar del cuerpo delos Obsessos los espiritus malignos, se sirviesse de esta oración, como de exorsismo eficacissimo: Virgen SS.ma del Rosario, Immaculada Maria &c oid nuestros ruegos por la purissima, y sacratissima Concepción &s como se lee en su vida par. 2. lib. 3. cap. 6

Que mas? En el Ritual del Perù, revisto por el R. P. M. fr. Tomas Malvenda Dominicano, y aprobado por el Reverendiss. P. fr. Iuan Maria de Brisighella maestro del sacro Palacio, tambien Dominicano: el qual Ritual se halla impresso en Napoles año 1607, y entre los Concilios de Lima (donde era Arzobispo el glorioso S. Toribio) â la pag. 183: Incipit Litania in laudem Beatiss. Virg. Mariæ: y en esta tambien se lee: Per immaculatam Conceptionem tuam libera nos, Domina. Pero esta Letania aun està mas autorizada. Solia esta cantarse todos los Sabados en las Parroquias de aquella India, con gran concurso, y devocion de los Pueblos. Pues aora, Paulo V por su breve q comienza De salute, expedido â 2 de Dic. de 1605. concede ciento y quarenta dias de Indulgencia â todas las

personas sean Indios, ô Españoles q̄ asistiessen:
Cum itaque, sicut accepimus, in Ecclesijs Parochi alibus in Indiarum partibus existentibus Christi fideles, tam Indi, quam Hispani singulis diebus Sabbati, post Completorium, ad audiendam Antiphonam B. Mariæ V., Salve Regina, et Litanias in laudem eiusdem B. Mariæ, quas ipsarum Ecclesiarum Parochi maxima cum eorumdem Christifidelium devotione decantant, congregari consueverint &. Supplicationibus Dilecti Filij Ludovici Hieronymi Procuratoris Ecclesiæ Cusquensis nobis super hoc humiliter porrectis benignè inclinati, omnibus &. qui singulis diebus Sabbati ipsis laudibus in prædictis Ecclesijs, ut præfertur, decantandis in toto, vel in parte, genibus flexis devote interfuerint &. Centum quinquaginta dies &. in forma Ecclesiæ consueta relaxamus &.

Y volviendo delas Indias â Europa, Propter Officia divina (dice certificando lo q̄ en su tiempo se usaua, y quizas aun se usa en España, Juan Eusebio Nieremberg) non permitterent Romani Pontifices invocare Conceptionem, nisi idoneum esset objectum sacræ invocationis. Et quidem post Litanias approbatas, quales sunt Lauretanæ, per Conceptionem suam appprecamur Reginam Cælorum. Nam quemadmodum in

bis dicitur: per gloriosam Assumptionem tuam, et per S. Nativitatem tuam; sic etiam dicitur: Per salutarem Conceptionem tuam. Haec autem apprecatio cultus religiosus est: cuius sicut est objectum Assumptio, et Nativitas, ita et Conceptio est. Qui cultus non solum placuit multis Pontificibus, sed et eo usi sunt.

§ X

Sobre qual, y quan solido fundamento estrive el uso que ai entre los Fieles de decir esta deprecacion: Per Immaculatam Conceptionem &c.

§

Pero me preguntaras, que certeza, que apoio, ō fundamento tenga esta Deprecación: Per immaculatam Conceptionem, que vemos permitida, aprobada, y usada en la Iglesia de Diós? Para no meternos en Disputas de Escuela, ni hacer del Teologo donde no es menester; se puede dar à esta pregunta una repuesta que la entienda facilmente todo aquel que supiere contar poco mas q por los dedos; valiendose de una regla que el gran Teologo Melchor Cano de loc. Theol. Lib. 12. c. 3. da por grosolana, aunque en rea=

lidad ella mas es de S. Agustin, y S. Thomas, q̃ suiâ.

Para distinguir, si una proposicion en materia de Religion sea cierta, y por tanto si quien duda de ella, ô la niega, serà verdaderamente pertinaz; y quando dicha proposicion no sea como quiera cierta, sino de Fee, serà tambien Herege: *Si qua est* (dice) *crassa, pinguiq; Minerva describenda Formula, ea erit sententia Ecclesiæ communis, consensusq; Fidelium, et conspiratio eodem; quibus si iste adversetur, tum etiam cum videt contra se venire omnes, pertinax, atq; adeo hæreticus existimabitur.* Mas adviertase (añade) que para certificarse deeste comun sentir dela Iglesia, y delos Fieles, no es necessario ir por todo el mundo, y preguntarselo â cada uno de por si; porque este deue ser un juicio de Prudencia, mas que de Aritmetica: *Nec necesse erit tamen Orbem omnium peragrare terrarum, et singulorum Fidelium rogare sententiam; nam quæ sit Fidelium singulorum, neq; arte aliqua, neque diligentia, et inquisitione perpenditur; sed quodam quasi prudentiæ sensu judicatur.* Porque, assi como si uno negasse que todo fuego calienta, seria cosa larga para

conuencerlo, y superflua el llevarlo â que arrimasse la mano â todos, ~~[illegible]~~ los fuegos detodas partes, sino sobraria hacerle experementar dos ô tres de casa, ô dela vecindad: quemadmodum enim si quispiam neget, omnem ignem calefacere, non est opus, ut contumax in naturam habeatur, propositionem illam generalem inductione, et demonstratione singulorum ignium, sed significatione potius, et ratione declarare; cum quibusdam demonstratis, eadem sit de cæteris ratio. Del mismo modo (concluie) para sentenciar de pertinaz â uno contra la creencia, y sentir dela Iglesia, bastara ver si en aquel punto discorda del comun sentir delos Fieles de su Provincia ô Ciudad: Sic in Fidem Ecclesiæ ille exit pertinax, qui suæ Provinciæ, aut civitatis Fidelibus universis in Fidei sententia repugnaverit.

Prescindiendo pues de todo otro capitulo, por el qual en materia de Religion puede una cosa ser cierta; valgamonos de esta regla que nos da este grauissimo Teologo Dominicano, clarissima y segurisima. Niegue uno que es Santa vg. la Anunciacion de Maria. Los Fieles de su Ciudad, ô Provincia no la tienen por Santa, y no como

quiera, sino de Fee? Basta saber el Ave maria
para conocerlo. Luego ciertamente es Santa, y
no assi como quiera, mas de Fee es q es Santa:
y quien lo negare sera no solo pertinaz, sino herege.
Niegue otro que es Santa la Natividad de la Vir
gen. Los Fieles de tu Ciudad, ô Provincia no
la tienen por Santa, aunq no sea de Fee? Luego
ciertamente es Santa, de modo q no se puede pru
dentemente dudar: y assi quien la negare, bien
que no sea herege, será pertinaz. Digasse lo
mismo de la Santidad de aquellos Santos a qn
en Dios ha canonizado en las divinas Escritu
ras vg de S. Estevan, S. Tiago & que en toda
Ciudad, y Provincia se tienen por santos, y no
como quiera, sino de Fee; y por esso quien lo
negasse, no seria no solo pertinaz, sino herege:
y dela Santidad delos Canonizados dela Igle
sia ô por via de Equipolencia, como los antiguos
SS. Martires, y Confessores, Lorenzo, Silvestre &
instituiendoles Fiesta con oficio y missa por todas
partes: ô formalmente por via de Bullas decre
tales Pontificias, en las quales ès verdad q se de
finen expressamente santos; pero no se define que esto
se deva creer de Fee; y assi quien no lo creiesse, ser

insignemente pertinaz, mas no por esto herege.

Ved aora, qual en toda la Iglesia es aquella Ciudad, ô Provincia, en que los Fieles no tengan (aunq no es todavia de Fee) por Immaculada, y santa la Concepcion de maria; comensando desde Roma, donde se festeja con Capilla Papal, y passando de alli â todo el resto del Mundo Catolico, hasta las Indias mas remotas, donde se celebra de precepto; especialmente despues que Alexandro VII declaro, que los Fieles desde ab antiquo la tienen por tal, y como tal la celebran. Y si con todo esto persistieres en dudar, si como tal se deva tener, y festejarse, mira no te diga, burlandose de ti, el gran Doctor, y Defensor de la Iglesia S. Agustin: Si quid tota per orbem frequentat Ecclesia; quin ita faciendum sit disputare, insolentissime insaniæ est.

Poco â poco, dira quizas alguno, que la sentencia de que discurre el Cano ha de ser comun â todos los Fieles: Fidelibus universis Provinciæ, aut Civitatis; y dela sentencia dela Immaculada Concepcion dice Alexandro, que la abrazan los Catolicos fere omnes, no omnes. Mas en primer lugar el mismo Cano lib. 5. cap. 3. dice q, no por que dexen de venir algunos Obispos, dexara el Con=

cilio de ser general: Ne si per negligentiam quidem, aut aliam ocasionem quamlibet, Episcopi aliquot desint, nominis sui iacturam generale Concilium faciet; nisi in dubium vertimus, an Concilia illa quatuor, Nicenum, Ephesinum, Constantinopolitanum, Chalcedonense generalia sint.

Dice mas, que para q una sea sentencia de Concilio general, no es necessario que sea de todos absolutamente los Padres: Non oportet omnes Patres Synodali sententiæ subscribere, ut Generale Concilij judicium habeatur; quoniam ne omnes quidem Episcopi judicio Nicenæ Synodi subscripsere. Finalmente dice, que lo que da peso à la sentencia del Concilio, es la aprobacion del Papa: Pondus Concilij, dat Summi Pontificis, et gravitas, et auctoritas; quæ si adsit, centum PP. satis sunt: sin desit, nulli sunt satis, sint quamlibet plurimi. Y en nuestro Asunto, todos ven de que parte està la aprobacion Pontificia, asegurando aquel otro gran Teologo Dominicano, el P. M. Vicente Justiniano Antist, que todos los Summos Pontifices q desde Sixto IV acà han governado la Iglesia, han favorecido mucho, y hecho muchas gracias à los que tienen q N. Señora fue concebida sin pecado original; y al contrario no se hallarà un Papa que aia he

Bo la menor cosa del Mundo en favor dela contraria opinión.

Aun mas dice el P. M. Fr. Domingo Gravina otro Teologo Dominicano, â saber, que el Papa (que segun el P. Justiniani todo esta â favor dela Immaculada Concepcion) testifica el consenso dela Iglesia Romana, y en el el consenso detoda la Iglesia Catolica: Papa, ut testis, exprimit consensum Ecclesiæ Romanæ, et in ipso consensum explicat pariter totius Orbis. Y despues de averlo probado con la autoridad de Sn. Agustin; añade que los Obispos explican el sentir de sus particulares Iglesias, mas q para comprobar qual sea el sentimiento dela Iglesia universal, vale mas el testimonio de su Cabeza, que el de todo el Cuerpo dela misma Iglesia: Patres vero exprimunt sensum cæterarum particularium Ecclesiarum; at majus testimonium est sensus Pontificis, quam totius Corporis Ecclesiæ, de eiusdem Ecclesiæ sensu. De manera que quantas Constituciones han hecho los Papas desde Sixto IV. acâ â favor dela Immaculada Concepción, son otros tantos testimonios del consenso, no menos dela Iglesia Romana, que dela Iglesia universal, en tenerla por Immaculada: y para probar este consenso dela Iglesia universal, vale mas su testimo=

nio, que el del resto de la Iglesia, si todos los Obispos testificassen el mismo consenso delas suias. Y no os parece, que si aora se juntassen en legitimo Concilio essos Obispos, assi como en el de Trento declararon â la Virgen ecemypta de toda culpa venial, viendo q assi lo tenia la Iglesia, del mismo modo la declararian al presente Exempta de la Original, viendo que assi lo tiene aora la Iglesia? Y notese, que no la eceptuaron de toda mancha venial, diciendo q assi semper tenuit Ecclesia, sino tenet; porque sabian mui bien, que mas de doce Padres se alegaVan contra tal ecempcion: y no se alegaràn otros tantos contrarios â la ecempcion dela mancha Original.

Concluiase pues conel Docto P. Jacobo Granados Lib. de Imm. Concep. disp. 3. c. 16 n. 6. que docet vera sententia in rebus, quæ ad Fidem, aut mores pertinent, non posse exxare omnes Theologos, aut Episcopi eiusdem sæculi, aut temporis: nomine autem omnium non significantur omnes omnino, sed fere omnes; quia paucissimi debent pro nullis reputari. Y con el doctiss. Fr Antonio de Cordoba q. 44. concl. 6. que Ordo Prædicatorum Conceptionem non celebrans

(porque entonces celebrava la Santificacion) *in numero Ecclesiarum non computatur, ex quo particularem Ecclesiam, nec Diocesim non constituit: unde ex supradictis nihil obstat.*

Pero entretanto ó buena gente confessais, q por declaracion de Alexandro VII. los Catolicos *fere omnes* tienen, y creen Immaculada la Concepcion dela Madre de Dios: y de una cosa perteneciente â Religion q los Catolicos casi todos creen pides la certidumbre? Y que otra cosa semexante creen casi todos los Catolicos que no sea cierta, y cierta de un modo que no se puede prudentemente dudar, que es la certeza q en tales cosas unicamente se puede tener? De lo contrario si, que puedes con mas razon pedir la certeza: pero no se que la encontreis jamas: porque, mira: para hacer bien la quenta por via de restar, si los Catolicos que la creen Inmaculada, son *fere omnes*, los restantes que no la tienen por tal seran *fere nulli*. Summa aora, y ve en que parte se ha de poner la Certeza: si en aquella, en quien concurren *fere omnes*, ô en la otra donde restan *fere nulli*: porque si â proporcion delos Autores crece la Autoridad; no se que

bravo Contador nos sabra hacer la quenta, y de
cirnos en quantos duplos sobrepuja lavna à
la otra. Porque si desde el año 1498 en que
el P. M. Fr Gabriel Barletta Dominicano im
primió aquel su Sermon terrible, in quo explo
ditur, ac confunditur Impía Opinio quorumdam
Vulgarium, et ignorantium (que assi llama el
à la que el mundo catolico, y la misma silla
Apostolica llamó despues, y llama sentencia
pia, y de todas las mas celebres Universidades)
Entre los argumentos à que se esfuerza à respon
der, uno es este, que de cien ~~[illegible]~~
autores de aquellos tiempos, nouenta y quatro
eran a favor de la Concepcion Immaculada, y
seis contrarios: de centum, nonaginta quatuor
hanc tenent opinionem; aora que, como todos
ven, ha ido siempre en augmento, y creciendo
de bien en mexor el piadoso partido, de quan
tos, no digo centinares, sino millares en todo el
Christianismo se podra decir, que no seis, mas
ni uno si quiera le es contrario? Y si poco des
pues, à saber, en tiempo del Papa Leon X, huvo
de confessar el Cardenal Caietano: Doctores te
nentes B. Virginem esse praeservatum, esse numero

infi

infinitos, si ad modernos spectemus; tanto que prosigue diciendo: iam communis facta est hodie ista opinio, ita ut omnes fere catholici latinæ Ecclesiæ arbitrentur obsequium se præstare Deo in huiusmodi sequella Opinionis: quanto desde entonces acá por dos siglos se abrá augmentado aquella infinidad de DD, y menguado, y adelgazado cada dia mas aquel fere, que impedia no se pudiesse decir â boca llena Omnes?

Tanto â la verdad, que no mucho despues, Bartolome de Medina gran Teologo Dominicano, pudo escribir: Suffragantur huic sententiæ omnes Universitates Studiorum, in quibus viri Docti, et Magistri sequuntur hanc sententiam, et maxime Schola Parisiensis, reliquarum Parens, et Magistra. Hic accedit consensus totius Populi Christiani, qui non est parvæ auctoritatis: certe hac in re videtur impletum esse illud: ex ore Infantium, et lactentium perfecisti laudem. Sed et illud animadversione dignum est quod hæc sententia de Immaculata Virginis Conceptione, e parvis initijs profecta, crevit in immensum, quod est argumentum solidæ veritatis, ut insinuatur Actor V. Despues de los quales testimonios de Teologos Dominicanos, no pa=

recera exagerativa la de Gabriel Vasques Teo logo Jesuita: Hoc tempore, non solum omnes theologiæ Professores, et Doctores, exceptis Dominicanis, sed etiam omnes, qui Christiani nominis fidem profitentur, in hanc sententiam uno animo, et affectu ita conspirant, ut sine magno Populi scandalo iam nemo possit oppositam Populo in Concionibus exponere & Accedit communis consensus omnium Fidelium, per quorum animos, una demptâ Religiosorum Familia, ita hæc opinio pervasit, ut nulla ratione ullus ab ea dimoveri possit. Dico autem hunc esse consensum totius Populi Christiani, non solum rudis, et ignari, sed etiam Doctorum, et Academiarum, ut nulla sit in qua opposita sententia ullomodo deffendi permitatur.

El Filosofo lib 1. topic. c. 8. n. 1. dice, que ninguno q̃ sea de buen juicio, propondrà como incierto, y dudoso, ni disputable como problema, lo que à ninguno, ni lo que à todos ò casi todos parece verdadero: porque de aquello q̃ à todos, ò quasi todos parece verdadero, nadie duda prudentemente si sea verdad: y de lo que à ninguno, ò quasi ninguno parece verdadero, nadie tampoco duda que no

es verdad; sino reputandose comunmente por no verdadero, nadie se atreve â proponerlo como po= sible q lo sea: Nullus offeret, qui mentem habeat, quod nulli videtur; nec proponet quod omnibus est manifestum, vel plurimis; nam hæc quidem non habent dubitationem; illa autem nemo po net. Y notese que el Filosofo no habla aquí delo que es manifiesto â todos por evidencia incontrasta= ble, qual es, v.g., que uno, y uno hacen dos: y portanto no dice determinadamente Omnibus, sino disjunti vamente Omnibus vel plurimis. Hora, la concepci= on dela Madre de Dios â todos, ô a quasi todos pare= ce Immaculada: omnibus, vel plurimis; y â nin guno, ô quasi ninguno parece Manchada: nulli, aut fere nulli. De donde se deduce q la Concepción Immaculada es una de aquellas cosas, que dubita tionem non habent, y así no se deve inquirir de su certeza. La Concepcion manchada es una de aque= llas otras cosas, quas nemo ponet, vel fere nemo: y estas tambien dubitationem non habent, pero es por otro capitulo; porque como advirtio bien dos siglos ha N. Domingo de Soto in Ep. ad Rom. 5. c. 1. § 2. Exceptio B. Virginis ab hac universa li sententia Pauli (de peccato originali) est usque

adeo celebris, non modo inter Plebem, sed etiam inter bonos DD, quales praecipue sunt illustrissimi Parisienses; ut si qui hanc ibi sententiam persuadere non possunt, haud tamen debeant publicitus talem prodere disputationem: adeo id absque odio, et invidia nequirent facere. que es lo mismo que decir, que esta es una de aquellas proposiciones quas nemo ponet. Y por esto, no por otra cosa, la S. Sede ha dispuesto que en las disputas, ni en publico ni en privado se proponga que la concepcion dela madre de Dios fue manchada. Porque cosa que â ninguno, ô quasi â ninguno parece verdadera, no se ha de poner como problematica; y el proponerla seria un poner en duda indirectamente lo que pareciendo verdadero â todos, ô quasi todos, passa, y deve pasar por cierto, e indubitable: dando causa para que resuciten aquellos escandalos que obligaron â la S. Sede â tal prohibicion: dela qual aun todavia algunos no acaban de maravillarse. Pero qualquiera esta viendo, que si en vez de Paulo V, ô de Gregorio XV hubiesse tenido la Tiara Aristoteles, tambien, segun sus principios, huviera prohibido el que tal sentencia se propusiesse. Manifeste apparet quod adversa positio de Conceptione Virginis in

peccato originali non sit veritas fidei (como decantavan los Contrarios) forte iam nec debuim probabile (esto es, que ni como probable se puede proponer) post tantam universę verę Christianę Religionis approbationem solemnem, ac continuam celebritatem Ecclesię de hac solemnitate &c. Assi concluiò Juan de Segovia su primera Alegacion en en el Concilio (entonces legitimo) de Basilea, quarenta años antes q saliesse la Decretal del Papa Sixto IV. para la Fiesta dela Immaculada Concepcion. Considera, si lo tendria por dicta probable, capaz de proponerse aora despues tantas otras Bulas, Breves, y Decretos como han salido â su favor.

Luego seguir toda buena razon la Certidumbre ha de estar en la parte delos muchissimos, y no en la de los poquissimos: â la manera que donde ai dos Exercitos, en uno delos quales concurran fere omnes â hacerlo fuerte, y en el otro fere nulli, la fuerza, ô fortaleza, regularmente hablando, estarà en el exercito donde estan tantos mas, y no en el que ai tantos menos. Dixe regularmente hablando, que quiere decir, precindiendo de dos casos. Uno delos quales seria, si â la testa delos poquis=

simos se pusiesse Dios, ô su Vicario; pues en tal caso los poquissimos no son tan pocos, que no sobrepujassen â los muchos, y aun â todos tambien; porque delante dellos iva el que vale por todos, y es sobre todos. En tal caso uno solo es bueno aunq sea contra mil, como se le dixo â Josue: Unus de vobis persequetur hostium mille viros; quia Dominus Deus vester pugnabit ipse pro vobis. El otro caso seria, si aquellos poquissimos fuessen otros tantos Eroes, cada uno de los quales solo vale por muchos, como David, a quien se dixo: Tu solus pro decem millibus computaris; por auer el siendo Pastorcillo vencido al Gigante, que aun â juicio delas Mugeres Hebreas valia por otros tantos: Percussit Saul mille, David autem decem millia. Y es lo que los contrarios viendose tan pocos, piden; que se pesen los votos, no se quenten: Vota ponderanda sunt, non numeranda.

Pero el dicho P. M. Fr. Vicente Justiniano Antist del orden de S. Domingo, niega que nos hallemos en alguno destos casos. Porque por lo q toca al primero dice, que Dios, y los Santos [illegible] asisten â la parte, no delos poquissimos, sino delos muchissimos, haciendo q se augmenten

mas, y defendiendolos con Milagros. En quanto al segundo caso, afirma que no solo el numero, mas tambien el peso delos votos, està à favor dela Immaculada, porque los Eroes todos estan tambien deesta parte; y que la contraria no puede estar mas desamparada: y portanto exorta tambien à los suios à que no la sigan mas. Las Palabras, verdaderamente notables, de este insigne Teologo son estas: "Como bien advirtio La
" maliel en los Hechos Apostolicos: si est ex ho
" minibus consilium hoc, aut opus, dissolvetur. Y
" esta Doctrina (dela Immaculada concepcion) tan=
" to mas crece qnto es mas perseguida & Y puesto
" que ià en la España, en las Indias, en Francia,
" y en quasi toda la Europa, el escribir, ò predi=
" car, ò enseñar algo contra esta devocion es (co=
" mo se suele decir) cantar mal, y porfiar: y un
" imitar à aquel que queria subir, trepando una
" piedra de molino, que quanto mas la empujava
" azia arriva, tanto mas rodava abajo: es dar
" ocasion que se le diga aquello de Terencio: Frus=
" tra niti, et laborando nil aliud quam odium
" quærere, extremæ dementiæ est. (Porque à la
" verdad los que travajan en esto, no saldrán

» con la suia; y entre tanto fastidian â todo el
» Mundo) serà consejo de hombre sabio abandonar
» la; como hacen los que â toda prisa salen de una
» casa, q se cae. Que tal es puntualmente la opi
» nion contraria; pues apenas se halla oi quien
» la defienda, sino es mascando: ia le faltan las
» Catedras, los Pulpitos, los Confessionarios, las Pren
» sas, los cetros, y coronas delos Reyes, las mitras,
» los Capellos, las Tiaras, y aun tambien los
» Concilios: pues el de Trento en particular ha
» protextado, no ser su intension comprehender â
» nuestra Señora en el Decreto del pecado original:
» cosa que ningun Concilio general auia jamas
» hecho. Estando pues tan sin apoyo, consejo de
» hombre de buen juicio sera no matarse por de
» fenderla; particularmente quando, estando
» los que la defienden tan odiados, y perseguidos,
» ningun Santo del cielo a quien se encomien
» dan viene â socorrerlos con algun milagro:
» como suelen hacer â favor de aquellos que
» zelan, y promueven su honor. Assi escriue
este autor; disuadiendo â su Orden de derramar
su sangre en defensa dela propria opinion, di
ciendo, q antes seraconsejo de hombre de buen

juicio no matarse por defenderla: quizas pre=
viendo, que muerto el, en un memorial que se
presentò en tiempo de Gregorio XV, prorrumpiria
en aquella, demasiado magnanima protesta:
Non patietur Ordo Sanc injuriam ab Adversarijs sibi
irrogari; sed usque ad sanguinis effusionem resistet.
Pero si assi es, podra casi de
cirse que sea sentencia dela Iglesia la dela
Immaculada Concepcion? Podrà decirse quasi,
y quizas tambien sin quasi; y esto hablan=
do segun el uso dela Sagrada Escritura, y dela
misma Iglesia. Quando el Rey Salomon dedi=
cò à Dios su famoso Templo, dice la sagrada Es=
critura 3. Reg. c. 8. n. 1. que en aquella dedi=
cación asistieron los Principales de Israel: con
gregati sunt omnes maiores natu Israel, cum
Principibus Tribuum, et Duces familiarum do
mus Israel ad Regem Salomonem in Jeru
salem. Y no obstante al numero 2 dice q
concurrió todo Israel: conuenit ad Regem Sa
lomonem universus Israel. Y al numero 14.
afirma q asistio toda la Iglesia de Israel: con
vertit Rex faciem suam, et benedixit omni Eccle
siæ Israel: omnis enim Ecclesia Israel stabat.

Y en realidad no estava alli presente todo Isrrael, ò toda la Iglesia de Isrrael; pues tanta gente no cabia, no digo io en los atrios del Templo, pero ni en toda Jerusalem. Y no obstante, porque conuenerant (comenta aqui el Cartuxano) prę fati maiores, ac Nobiliores, in quibus subditi virtualiter continebantur, dice la Escritura, y todos pueden decir con verdad, q conuenit Vniversus Isrrael ad Regem, y que el Rey benedixit omni Ecclesię Isrrael; omnis enim Ecclesia Isrrael stabat.

De otro templo, aunq menor, mucho mas bello, se celebra todos los años la Dedicacion à Dios en la Immaculada Concepcion de su Madre; pues si en los fundamentos de aquel su Templo hizo Salomon arrojar piedras preciosas: Pręcepit Rex ut tollerent lapides grandes, lapides pretiosos in fundamentum Templi, en los cimientos de este, el que es mas que Salomon, echò por su mano la inestimable piedra preciosa dela primera gracia. Y no como quiera, mas tan al fondo, y tan abaxo, que fuesse la Piedra fundamental de el edificio; como aquella q devia tocar por una parte el ultimo no ser, y por otra el primero Ser dela Virgen; y con su toque santificar el

primer Instante de la que siempre fue vida santissi=
ma, y de este modo hacer Immaculada su Concepci=
on: de manera que su Progenitor David (a quién
Dios mostro tambien el diseño de este Templo) pe=
netrando con ojos profeticos hasta sus fundamentos,
asombrado dijesse: Ved aquí esto, que quando to=
dos los otros Templos se fundan sobre el maldito
barro de Adan: in peccatis concepit me Mater
mea, solo este se cimienta sobre tierra bendita,
y santa: Fundamenta eius in Montibus Sanc
tis. Y dice Sanctis por la piedra preciosa dela
primera santidad, que deciamos avia ~~xxxxx~~ pues=
to Dios.

Piedra preciosa en la realidad mui singu=
lar, que no se halla en ningun otro Templo de aca
abaxo entre nosotros, a quien dixo el Apostol: vos es
tis templum Dei vivi. Pero con rason se puso en los
cimientos de esta habitación: Neque enim (se podia
decír de esta mexor q de ninguna otra) neque enim
homini preparatur habitatio, sed Deo. Por esso la
fundò Dios mismo: ipse fundavit eam altissimus,
porque la fabricava para si: Sapientia ædificavit
sibi domum. Mas como esta tan rara, y relucien=
te piedra, fue sepultada en lo mas hondo delos ci=

mientos, no es maravilla, si ha muchos siglos que se travaxa, y se suda para descubrirla, cavando, y excavando siempre mas adentro, con Embaxadas, Suplicas, Instancias, Informaciones, Alegaciones, Oposiciones, Repuestas, Reconvenciones en Libros sin numero q se han publicado por las partes, una y otra empeñadissimas; y con Rescriptos, Breves, y Bullas, q ha expedido la Silla Apostolica. Y (â Dios gracias) se ha descubierto ia tanto, que el Mundo Catolico ve, y confiessa que ve esta preciosa piedra, se puede decir que, â luz de sol, bien q aun no â luz de Fee: donec illucescat dies con un rayo de Pontificia definicion. Licet enim hoc ab Ecclesia nondum fuerit determinatum (Nota el Obispo Gonzalo Durante in revel. S. Birg. lib. 6. cap. 55) nihilominus aperuit saltem hactenus partem tanti mysterij, concedens quod hoc possit credi, et palam, ac publice predicari, jubens etiam diem festum Sanctę Conceptionis ubique coli, ac celebrari.

Mas para celebrar la primera Dedicacion deeste Templo, esto es la Immaculada Concepcion de Maria, no es ia necessario q el Christianismo, figurado en Israel, se mueva para ve-

vir à Roma, que el dia de oi es la Jerusalen, y no (como quieren los Hereges) la Babilonia dela Iglesia. Celebrasse, y solemnissimamente, en cada Ciudad, Lugar, y Villa de toda la Cristiandad; y assi concurre à esta Dedicacion de todas partes, y asiste el Pueblo, y no solamente la gente escogida. Y quando no pudiesse concurrir de todas partes, como concurre el Pueblo, por ventura no bastaria que concurriessen *Omnes Maiores natu Israel*, *cum Principibus Tribuum*, *et Duces familiarum filiorum Israel*, en los quales, segun el Cartusiano, *virtualiter subditi continentur*: para poder decir tambien en nuestro caso, que *convenit universus Israel*, *et omnis Ecclesia Israel stat*?

~~[illegible]~~ Aora: para ver si, fuera del Pueblo, que es como el Rebaño de la Iglesia, falta alguno delos Ancianos, de los Principales, de los otros miembros mas ilustres de la misma Iglesia, procede de esta manera: Pon en todas partes un Apuntador, que note, y señale menudamente uno à uno quien no viene, ò viene tarde; para que no se le den en todo, ò en parte las distribuciones que señalo el Papa Sixto IV, nada infe=

niores â las que para la Fiesta del Santissimo señalo Vrbano IV; diciendo S. Tomas, que loco Distributionum materialium quae in Ecclesiis Cathedralibus larguintur assistentibus Horis canonicis nocturnis, pariterque diurnis, praefatus Romanus Pontifex eis qui huiuscemodi Horis in hac solemnitate personaliter in Ecclesijs interfuerint, stipendia spiritualia concessit; quatenus per haec Fideles ad tanti Festi celebritatem auidius, et copiosius conuenirent. Y despues me sabras decir distintamente, de los cardenales que son puntualmente los quicios dela Iglesia, delos Obispos que son los Pastores, de los Cleros que son los guardas, de las Vniversidades q sirven como de guias, de los magistrados, delos Principes, de los Reyes q son sus defensores, de las Ordenes Religiosas q de tanto socorro le son (eceptuando algunos pocos de vna sola) quien falta, ô no viene â esta Dedicación, que es lo mismo que decir, quién no tiene Immaculada la Concepcion de la Madre de D., quién? Porque de quien con tanta sabiduria govierna oí la misma Iglesia como Cabeza, no es menester q ~~xxxxx~~ te tomes cuidado ninguno. Considera si no sera el primero en esta Fiesta el que

en sus doctos escritos protestar que tiene de todo co=
razon ser Immaculada la Concepcion de la Virgen,
y como tal, ultimamente ha instituido ô renovado
que perpetuamente se celebre con Capilla Papal, na=
da menos q̃ la Natividad y la Assumpcion: que esto que-
le faltaua, para que de esta igualdad de culto enten=
diessen todos, que si bien la S. Sede no ha propuesto to=
davia como articulo de Fee, que la SS.ma Virgen fue
concebida sin culpa, ni que nacio Santa, ni que subio
â los Cielos en cuerpo, y Alma; no obstante, veneran=
dolas igualmente, no tiene por menos cierta la pri=
mera, que las otras dos Proposiciones. Se pudiera
pues tambien aquí, aunque no se viessen congre=
gados â celebrar, y confessar Immaculada la Concepci=
on, mas que omnes Maiores natu Israel cum Prin
cipibus Tribuum, et Duces Familiarum filiorum
Israel, se pudiera digo, igualmente decir q̃ Conue
nit vniuersus Israel. Y porque nuestro SS. Rey
nante (si el tiempo lo permitiesse) queria tener la
Capilla Pontificia en la Basilica de S. Maria maior,
y allí â lomenos por aquella primera vez dar des=
de la nueva Lonja dar la Bendicion Papal, como
la ha dado despues en la fiesta de la Assumpcion,
podia tambien el voluiendo â todas partes su ma=

gestuoso vostro bendecir omni Ecclesiæ Isrrael; y decirse que aqui tambien omnis Ecclesia Isrrael stabat en tantos que la representavan, Magistrados, Principes, Embaxadores, Prelados, Obispos, Arzobispos Patriarcas, y Cardenales. Pues aora, con quanta mas razon se dirà, hallandose aquí, y en todo el mundo, donde solemnissimamente se celebra esta Dedicación, con sus Gefes el Pueblo, y los Pueblos de todo el Christianismo, todos, todos â favor dela Immaculada Concepcion de Maria: Quam (dice el Hermete Theologico tract de peccatis cap. 12. sect 2) cum Summo Pontifice, aliis Ecclesiæ Prelatis magno affectu celebrant Reges terræ, et omnes Populi, Principes, et omnes judices terræ, Juvenes, et Virgines, Senes cum junioribus!

Pero la Iglesia Católica abraza todos los Catolicos, y â esta Dedicacion faltan todos los años algunos Catolicos. Assi es, faltan algunos Catolicos; pero quantos! Fere nulli, concurriendo fere omnes. Tampoco en las exsequias, y Assumpcion dela Virgen al Cielo, como ni en tiempo de la Aparicion de Christo resuscitado en el Cenaculo, se hallò uno delos Apostoles: Thomas unus ex duodecim, qui dicitur Didymus non

crat cum eis. Y si entiendes bien de proporciones, veras q es mucho mas faltar vno de dies, ô doce Apostoles, que faltar del gran cuerpo de la Iglesia aquellos fere nulli, q deciamos. Quid enim estis vos (decia* el Reverendiss. S. M. Fr Luis Aliaga Dominicano Confessor del Rey catholico Felipe III.) quid enim estis vos, nisi gutta aquę ad Oceanum totius Christianitatis? Aludiendo quizas al celebre dicho de S. Paciano â Semproniano: Contemplare quot nostros vnus aspicias, quot meorum Populis solus occurras. Non ne ut stillicidia â fontibus magnis, nonne ut ab Oceano quędam gutta sorberis? Porque (añade ponderando esta escazez Cosme Filiarchi de off. Sacerd. tom. 2. lib. 3. cap. 20) los que no llevan Immaculada la Conception de Maria, sunt adeo pauci ut comparati cum alijs, non faciant quodammodo numerum: perinde ac si cochleare aquę conferatur cum tota aqua maris; et arena duobus digitis accepta cum tota illa quę est in littore, et in profundo maris. Y que? aunque faltô allâ aquel Apostol, no se dice, y se puede decir con verdad que en vno y otro caso se hallo el Colegio delos Apostoles? Por S. Juan Damaceno sabemos que âlas exequias de la virgen no se hallò

* â los niños

el Apostol S. Tomas, y no obstante nos dice q. se halla ron todos. Universi quidem Apostoli convenerunt Jerosolymis. Y sobre aquellas palabras de S. Pablo 1. Cor. 15. Post hoc visus est undecim, hablando dela Aparicion de Christo â los Apostoles, dice el Angelico Doctor: Semel quidem visus est decem tantum, quando Thomas erat absens; et post octo dies undecim, quando Thomas erat cum eis. Augustinus dicit quod debet dicere duodecim, sed corruptum est vitio scriptorum: at dicit quod non refert quod Judas iam obierat, et Mathias nondum erat electus; quia consuetum est quod quando maior pars collegij facit aliquid, dicitur quod totum Collegium hoc facit: unde quia Dominus elegerat duodecim, potest dici quod visus est duodecim, id est, toti collegio Apostolorum. Esta Doctrina delos SS. Agustin, y Tomas es clara; y no necesita de aplicacion para mostrar, que la sentencia dela Immaculada Concepcion, aunque le falte un fere nihil de la Iglesia, se puede no obstante decir que es dela Iglesia, y de toda la Iglesia.

Y quando â esta Dedicacion, ô Fiesta dela Immaculada Concepcion, no concurrie[ss]

sen, como por todas partes concurren, mas q los Obispos de la Iglesia; aun todavia estos solos bastarian para representar el universal consentimiento dela Iglesia â favor dela Immaculada Concepcion. Y mira no se le antoje por esto llamarlos â todos para q se junten en un Concilio, por que serian muchos; y no digo io en qualquier Ciudad, pero ni en Milan, ni en Roma se encontraria Iglesia capaz de tanta, aunq selecta multitud: quando para los otros (si ai alguno q interiormente sienta lo contrario) seria mui ancha qualquier Capilla. Pero no es necessario juntarlos, ni aun para saber de q sentir son, porque todo el Mundo saben que estan â favor del Misterio. Tampoco es necessario juntarlos para q juntos representen la Iglesia; porque si no la representassen estando fuera de Concilio, no tendrian derecho â ser llamados en caso necessario, para ~~q~~ representarla en el Concilio. Dexemolos pues â todos estar donde estan; pues la S. Iglesia bien q esparcida aqui y alla por el Universo, siempre esta unida, y es una, y en todo lugar se halla, y hallara siempre Sancto Spiritu Congregata, formando por todo el Mundo, en que

largamente se extiende, un general, generali=
lissimo Concilio; en el qual todos los años la
Cabeza, y los miembros, cada uno en su Iglesia,
se juntan el dia 8 de Diciembre, ante el
Altar donde se hace fiesta dela Immaculada
Concepcion; y allí dan su Sentencia, confessan=
do concordemente todos, y muchos jurando que
la defenderan Immaculada, y santa. Ni de
otra forma, ni en Concilio de menor ampli=
tud pudiera juntarse el Mundo Catolico, q
todo es de esse dictamen, y todo desea darlo.
Y assi bien pudo decir el P. Nieremberg que
quoad hoc Immaculatæ Conceptionis mysterium
tota Ecclesia est hodie tanquam continuum
Concilium; porrigitantibus suffragia sua non mo
do plenis, sed innumeris Episcopis, et Docto
ribus, immo et Universitatibus, Religionibus,
Regnisq; tandem catholicis. Assi dice este
Autor, y assi es realmente. Et tamen adhuc
(podia aqui exclamar otra vez S. Bernardo)
hi nescio qua contentiosa importunitate, et
importuna contentione reclamant: vocant
in causam Orbem, et cum sua paucitate Uni
versitatem flagitant judicari.

Mas aun quando insistieras en juntar a Concilio à lo menos estos Obispos que represen=tan la Iglesia, ten por cierto, que ni aun cin=co Ballarias, como en el de Trento se dice q fueron los contrarios: y fueron contrarios llevando la voz, no delas Iglesias q representauan, sino del orden, ô por decirlo mexor, de algunos del Orden de don=de fueron promovidos â la Mitra. Ita ut (lo escri=be el Obispo D. Geronimo de Armacbea, que dice auer visto los votos) Secretarius Concilij Sanc rette rem circumstantiam, semper subscriberet: et sic Episcopus erat Dominicanus. Mas fuese la que se fuese la voz, ô voto q estos llevaron, no por esto la sentencia favorable delos otros dexaria de ser sentencia del Concilio, y dela Iglesia repre=sentada por el: puesto q en los Concilios no siempre se definen â plenitud de votos los dogmas, aun los de Fee, que no traen evidencia excludente toda possi=ble discordia, ô diverso parecer. Y assi (conforme â lo que arriva nos enseñô Melchor Cano) escri=ve el Cardenal Pallavicino, q en el de Trento dixeron vna vez los Legados del Papa â los Pa=dres: Digan VV.S.S. con summa breuedad por la palabra Place, ô no Place, si quieren ô no, que

la Residencia es de derecho divino: para q̃
segun el maior numero delas voces, y senten
cias puedan escrivirse los Decretos: como se ha
vsado siempre en este S. Concilio. De modo, vu
elvo â decir, que de todas maneras se puede
afirmar, que â la Dedicación deeste Templo,
ô Fiesta dela Immaculada Concepción con
curre Universus Israel, omnis Ecclesia.

Pero antes de partir de esta
Fiesta, dame licencia para hacer otro acto de no
poca maravilla. Bien ves que la Iglesia toda, como
se ha dicho, es de esta sentencia demodo, que no so
lamente la tiene, sino la venera, festejando â so
lis ortu vsq̃ ad occasum la Concepción dela Madre
de Diós como Immaculada, y santa. Te lo dice
el mismo Papa Alexandro; y aunq̃ el no lo diga, no
es menester que vaias â ~~[illegible]~~ alguna Escuela, pa
ra aprenderlo: basta que ese dia entres en la
Iglesia â verlo. Y no obstante pides la certeza
de esto! que otra santidad celebra la Iglesia ca
tolica que no sea cierta, y cierta de modo que no
se puede prudentemente dudar? Casi toda la
Iglesia, segun S. Agustín, tiene que nuestro pri=
mer Padre Adam murio santo, y que Christo lo

saco del Limbo quando resuscitò: Et nobis de illo quidem primo homine Patre generis humani, quod eum ibidem solverit, Ecclesia fere tota consentit: quod eam non inaniter credidisse credendum est, unde cumque hoc traditum sit; etiam si canonicarum scripturarum hinc expressa non proferatur auctoritas.
Tiene pues la Iglesia que Adan murió santo, pero no venera esta santidad, ni la celebra con fiesta. Celebra la final santidad de otros muchos, v.g. de los SS. Basilio, y Atanasio, y en la oracion de uno y otro pide á Dios: eius intercedentibus meritis, ab omnibus nos absolve peccatis; q. es lo mismo, mismisimo q. decir: Per B. Basilij, per B. Athanasij merita, seu sanctitatem, ab omnibus nos absolve peccatis. Si se pregunta sobre que certeza se funda esta observacion, que responderas? No responderas otra cosa sino q. la final santidad delos SS. Basilio, y Athanasio es cierta, porque undecumque hoc traditum sit, etiam si canonicarum Scripturarum hinc expresa non profferatur auctoritas (porque entonces ia seria cierta de Fee) la Iglesia, venerando, y festejando esta final santidad, muestra que tal es su sentir. Y responderas mui bien; porque asi

responden S. Ildefonso, S. Bernardo, Enrrique de Assia, Juan de Segovia, Iacome de Vorimberga, Ga briel Biel, miguel de Palacios, Cesar Baronio, Jor ge Colvenerio, Carlos Sario. I fuera de estos, que no son pocos, ni poco autorizados, assi responden, de los Dominicanos, el B. Alberto M., S. Tomas de Aquino, Iacobo de Voragine, Juan Taulero, Guillermo Duran do, Juan Turrecremata, Dominico Soto, Ambrosio Ca tarino, Vicente Justiniani, Iuan de S. Tomas, y To= mas Campanela: Y delos Franciscanos, Alexan= dro de Ales, y S. Buenaventura: delos Jesuitas, Alfonso Salmeron, Pedro Canisio, Roberto Bellar= mino, Francisco Suarez, Gabriel Vasquez, Pedro Rivadeneira, Teofilo Rainaudo, Juan Eusebio Nieremberg, Cristoval de Vega, Juan Antonio Velasquez, Tyrso Gonzales, y Agustin de An= gelis Somasco, los quales, y otros innumera= bles, infieren ser cierto, y que no se puede prudentemente dudar que la Virgen nacio San to, y subio en cuerpo y Alma al Cielo, de que la Iglesia celebra estas Fiestas; aunqe ni uno, ni otro sea de Fee, ni como tal lo pro= ponga la misma Iglesia, ô la silla Aposto= lica.

Hora; no sabes tu, dice el S.ᵗ M. Il= (187)
defonso Liron, Teologo Dominicano ser. 3. de concept. que la Virgen fue mas santa en el pri=mer instante de su ser, que todos los santos en el vltimo de su vida? Hodie celebrat Ecclesia felicissima principia sacræ Virginis Mariæ, meliora quam exitus Sanctorum omnium; custodiuit Dominus introitum, et exitum ipsius. Y assi se celebra no solo el vltimo en la Assumpsion, sino tambien el primero en la Concepcion.

Sea en hora buena, q̃ a favor dela primera santidad, ô Concepcion Immacu=lada dela Madre de Dios no se alegue alguna autoridad de la sagrada Escritura, ni tradici=on de santos, y Doctores, tal que la hagan ci=erta de Fee: Vndecumq̃ hoc traditum sit, etiam si canonicarum Scripturarum hinc expressa non profertur auctoritas, por ventura no es verdad q̃ en ello, no menos que en la santidad final de Adam Ecclesia fere tota consentit? Luego ella, dice S. Agustin, deue tenerse por cierta; porque id eam (Ecclesiam) non inaniter credidisse credendum est. Y no es tambien verdad, que la misma Iglesia venera, y celebra (de precepto,

y con Octava) esta primera, ê inicial santidad, ô Concepcion Immaculada de Maria, como la final delos SS. Basilio, y Atanasio? Luego si la Certeza que se tiene dela santidad delos Santos por razon de la Fiesta universal dela Iglesia, bien q̃ no sea de Fee, basta para q̃ por ella se pueda pedir â Dios nos libre de nuestros pecados; porque no bastarà la igual certeza, que por razon de la Fiesta universal de la Iglesia tenemos de la primera, e inicial santidad de Maria, para poder pedir â Dios, que por ella, esto es por su Immaculada Concepcion nos libre dela Peste tanto del Cuerpo, como del Alma, y singularmente de toda mancha de Impureza?

El Cardenal Toledo, gran Teologo moral, y maior Escolastico in 3. p. q. 27. ar. 2. probando immaculada la Concepcion de Maria por muchas razones, pero especialmente ex universali Ecclesiæ consensu, esto es con la Fiesta que se le hace universalmente por toda la Iglesia, con el asenso detodas las Universidades, y con la voz de todo el Pueblo Christiano, Hoc argumentum (dice est tam eficax, ut debuisset convincere quemcumq(

Fidelem: si enim quod multi dicunt probabile est, quid probabilius eo quod Ecclesia fere tota recipit, et sic recipit, ut observandum omnibus proponat? Quiere decir, que ia no es solamente probable, mas cierto, y certissimo. Y assi ponderando este universal consentimiento, exclama: Quis credat, Deum nos in tanto errore jacere permisisse? Credat qui volet, ego non. Id persuasum est mihi citra Fidem, esse veritatem certissimam; et quod Deo volente aliquando certior erit. Y despues conclue: Nos ergo cum tota Ecclesia in isto Festo gaudeamus, et usque ad mortem maneamus. Si enim verum non est (quod ego non credo) non arguemur à Deo: habemus enim sufficientem excusationem: Domine, Ecclesia tua cui nos obedire voluisti, ipsa nos decepit. Si autem verum est (ut res certa est) isti dicent: ipsi nos decepimus; pues la Iglesia, que toda se emplea en favorecer la sentencia de la Immaculada Concepcion, en nada coopera â esta creencia suia. Volvamos â decir con el citado S. Vicente Justiniano Antist: Todos los Summos Pontifices que han governado la Iglesia desde Sixto IV aca, han favorecido mucho, y hecho muchas gracias â los q son de opinion q N. Señora fue concebida sin

pecado original: y al contrario no se encontrara un Papa que aiá hecho la menor cosa del mundo en favor dela opinion contraria.

Pero para demonstrar la eficacia deeste solo argumento, de que sirue citar al Cardenal Toledo, quando se dan por conuencido â la fuerza deel aquellos dos grandes Doctores dela Iglesia Tomas, y Agustino, y aun estoi por decir q tambien el mismo Doctor de las gentes Pablo? Auiendo este escrito 1. ad Chorinth. 11., y provado con razones la conueniencia de q las mugeres orasen tapadas, concluié con vna razon quasi ineluctable, y capaz de conuencer â qualquier porfiado q no se quietasse con las otras razones alegadas: y es, que tal era el vso y practica de la Iglesia de Dios: si quis autem videtur contentiosus esse; nos talem consuetudinem non habemus, neque Ecclesia Dei, que las mugeres en la Iglesia oren descubiertas. Entra aquí el Angelico Comentador, y dice: Hoc sufficiat ad comprimendum talem. No es este el vso de la Iglesia, que oren Tapadas? Pues asi ha de ser; y tanto basta para q asi se haga. Vnde si nulla esset ratio; hoc solum deberet sufficere, ne aliquis asereret

contra communem Ecclesiæ consuetudinem. Aun que no aiga para esto otra razon: os parece poca esta de conformarse al juicio, y uso de la Iglesia? La Iglesia es Madre, y Madre sapi= entissima, y por tanto Maestra tambien infalible. Para un hijo suio, y Discipulo, su autoridad sola ha= de bastar, y sobrar. Dicitur enim in Psal. 67. qui inhabitare facit unius moris in Domo. La casa de Dios no es casa de discordia, y de contienda, sino de concordia, de union, de Paz. No es una Baby lonia, sino una Jerusalem, donde desde sus principi= os multitudinis credentium erat cor unum, et Ani ma una. Y por esso tambien S. Agustin dice, q quando no se halle nada definido en la sagrada Escritura; se ha de tener por ley lo que usa, y tiene el Pueblo de Dios: unde Augustinus dicit in Ep. ad Casulan, quod in omnibus in quibus nil certi definit sacra Scriptura, mos Populi Dei, atq. Instituta Maiorum pro lege habenda sunt. No es cierta de Fee la Immaculada Conception de Maria, porque la sagrada Escritura no lo dice espresamente: Nihil certi definit sacra scriptu ra, pero es cierta, certissima por la Fiesta ins= tituida por los summos Pontifices, y usada de la

Iglesia, que con universal consentimiento la tiene, celebra, y venera Immaculada, ia que mos Populi Dei, atque instituta Maiorum pro lege habenda sunt. Y esto es lo que el Cardenal Toledo decia: citra Fidem esse veritatem certissimam

§. XI.

Que la Gracia de ser libres dela Peste se puede esperar tambien por la Intercession de otros Santos; pero mucho mas recurriendo à la Madre de dios, que es su Reina.

.§.

Mira pues por este solo (precindiendo delos muchos otros argumentos que ai) sobre que fundamento estribe la deprecación: Per Immaculatam Conceptionem; y consiguientemente con quanta seguridad se puede por ella pedir generalmente qualquier gracia espiritual, ô temporal, y esperar obtenerla. Con esto empero no se pretende decir que para librarnos dela Peste, no sea bueno encomendarse â varios Santos, por cuia intercession confiessan varias Ciudades averse librado: y especialmente â aquellos, de quienes hace men

zon el Martyrologio Romano â 28 de Febrero,
diciendo: En Alexandria, la Commemoración de los SS. Sacerdotes, Diaconos, y otros en gran numero, que en tiempo de Valeriano Emperador auiendo una gran Peste, sirviendo â los Apestados, se ofrecieron de buena gana â la muerte: y la Religiosa Fee delos catolicos suele honrar como martires. Porque si estos caritativos santos, quando viuian enesste Mundo, no tuvieron dificultad de dar su vida por librar de la muerte â otros, en tiempo de Peste, y morir porque ellos viuiessen; aora que son immortales y Bienauenturados, y que para librar â otros de tal muerte, no tiessen mas que interponer sus ruegos, e intercession, creemos q̃ no lo haran de buena gana? Solo queremos decir, que si ~~...~~ confiamos mucho (y con razon) en la intercession delos Santos, Amigos, y cortesanos del Rey celestial; mucho mas (y con mas razon) podemos esperar en la de la Reyna de todos los santos, y madre del mismo Rey.

En gracia de Noe, justo delante de Diós, Diós mismo lo libró â el y â su Familia del Dilubio uniuersal: Ingredere tu et

omniū domus tua in Arcam: te enim vidi justum coram me in generatione hac. En gracia de Abraham Dios libro à Lot su sobrino del Incendio de Sodoma: Recordatus Abrahe liberavit Lot de subversione Vrbium, in quibus habitaverat. En gracia de David Dios librò à Jerusalem del azote dela guerra de Sennacherib: protegam civitatem istam, ut salvem eam, propter me, et propter David servum meum. Y en gracia del mismo David, que orava por el Pueblo hizo Dios cessar la Peste: Et ait Angelo percutienti: sufficit.

No obstante tenemos Exemplares deque no siempre esta dispuesto Dios à librar el Pueblo, por la intercession delos santos, del azote de q̃ hablamos, dela Peste. Yo, dixo el Señor a Jeremias, he determinado destruir à estos con la Guerra, con la hambre, y con la Peste: Gladio, et Fame, et Peste consumam eos. Pero tu no me pidas ia q̃ los perdone: noli orare pro Populo isto in bonum, porque te hago saber, que si vinieran à pedirmelo Moyses y Samuel, no me ~~harian~~ harian mudar determinacion: Si steterit Moyses et Samuel coram me; non est Anima mea ad Populum istum. A Ezechiel hablò

de esta manera: Oie, dice Dios, si io mandare la Peste â vna Tierra maluada, y en ella se hallaren estos tres hombres Santos Noe, Daniel, y Iob; la Peste los perdonarà â ellos, pero no â sus hijos, ni hijas: Si et Pestilentiam immisero in terram illam, et Noe, et Daniel, et Iob fuerint in medio eius: vivo ego, dicit Dominus, quia filium, et filiam non liberabunt: sed ipsi in justitia sua liberabunt animas suas. Por donde se ve claramente lo que notamos arriba; que la Peste del Alma qual es el Pecado, trae â los Pueblo la Peste de los Cuerpos; y tal vez el Pecado es tan graue, q̃ no siempre basta el Patrocinio, e intercession delos Santos para detener el castigo de Dios.

Por esso es necessario recurrir â vna Intercession, ô Patrocinio maior delante de Dios, qual es el de su bendita Madre. Ala qual no se sabe, dice S. Bernardo, que jamas Di os aia dado repulsa, como estaba para darla â los SS. que citamos arriba: Sileat misericordiam tuam, Virgo Beata, si quis est qui invocatam te in necessitatibus suis sibi meminerit defuisset. Y Eutichiano en la vida de Teofilo: quis unquam tuam fideliter rogavit opem,

et dejectus est? de vera nullus unquam. Una vez, (y fue en las Bodas de Cana) parece que su divino Hijo queria negarle lo q pedia, respondiendole que aun no avia llegado su hora de hacer Milagros: nondum venit hora mea; pero ella suponiendo que era la hora de hacer milagros quando lo pidiesse como Madre â su hijo; con maternal confianza les dixo â los sirvientes q estuviessen promptos â quanto el les ordenasse, y el orden fue q aprontasse el agua, q hallaron despues convertida en vino. De modo q no se lee, que la divina Madre aia jamas pedido algo, que se le aia negado.

Mas adelanta Jorge de Nicomedia, diciendo que ella in petitione habere vires et robur inexpugnabile, nihil ejus resistere potentiæ, omnia ejus obedire imperio. Tanto que S. Antonino da por imposible, que no sea oida: Impossibile est Deiparam non exaudiri: juxta illud quod in figura ejus dixit Salamon matri suæ: Pete, mater mea; neq enim fas est ut avertam faciem tuam. Y da la razon; porque (dice) los Santos piden por misericordia, y ella pide por justicia: Oratio Sanctorum non innititur alicui juri

ex parte sui; sed tantum misericordiæ ex parte Dei.
Orao autem Virginis innititur gratiæ Dei, juri
naturali, et justitiæ Evangelij; nam Filius non
tantum tenetur honorare Matrem, sed obedire,
quod est de jure Naturæ: y assi leemos q erat
subditus illis: esto es, à la madre, y tambien à
S. Joseph, que no tenia mas q la sombra de Pa=
dre. S. Germano Patriarca de Constantinopla,
despues de auerlo pensado vn poco, concluye fi=
nalmente, q el Patrocinio dela Madre de Dios,
y juntamente Madre nuestra, es incomprehensi
ble: Patrocinium Virginis maius est, quam
ut Intelligentia comprehendi possit. Y el P.
Suares, que como excelente Teologo, entendia
mucho; para darlo en algun modo à enten
der a quién fuere de menor penetración, se
explica con esta especie tom. 2 in 3. p. disp.
33. sect 2: si cogitatione fingamus, Bea
tam Virginem aliquid postulare, totam q
Curiam Cælestem illi resistere (sicut apud
Danielem vnus Angelus alteri resistebat)
potentior exit, maiorisq eficatiæ, et valoris
apud Deum vnius, et solius Virginis, quam
reliquorum Sanctorum omnium oratio. Pero

puede decirse, que de esta especie nos avia dado la idea S. Anselmo, quando escriuio: habet orbis Apostolos, Patriarchas, martyres, Virgines, bonos, et optimos adjutores, quos ego supplex orare concupisco. Tu vero, Domina, omnibus his adjutoribus melior, et excelsior es; quia ipsis, et alijs sanctis omnibus, etiam Angelicis spiritibus, necnon Regibus Mundi Domina es: et quod possunt omnes isti tecum, tu sola potes sine illis omnibus: quia Mater es Saluatoris, ac Regina Celi, et Terræ. Te ergo requiro, ad te fugio, et ut me per omnia adjuves, suppliciter peto: te tacente, nullus orabit, nullus adjuvabit: te orante, omnes orabunt, omnes juvabunt.

§. XII.

Que para alcanzar de la diuina madre, esta, y vniversalmente qualquiera otra gracia, el mexor titulo de todos es, pedirsela por la dicha su Preservacion, ô Immaculada Concepcion: y se da la Vltima Razon.

§

Aora; para hacer q la madre de Dios emplee, y empeñe con el toda esta fuerza, y virtud de su

prepotente Patrocinio, y efectivamente nos libre de la una, y otra Peste, que llevamos dicho; y no solo esto, sino que nos libre de todo mal, y nos conceda todo bien, no ai, como ia se ha mostrado arriva, otro modo mas aproposito, y eficaz, que rogarle por esta su Preservacion, ó Immaculada Concepcion; esto es, por la gran complacencia que tuvo de ser concebida sin culpa; y el gusto que siempre tiene, aunq algunos piensan que no, de que nosotros la reconoscamos por tal, la confessemos, y defendamos. Tanto que Christoval de Vega, Teólogo devotissimo de Maria, en el Libro que escribio dela devocion de esta Señora, al capitulo segundo prueva: que la maiór lisonja, y complacencia para la Virgen Maria, despues dela imitacion de su Pureza, es que defendamos su Immaculada Concepcion.

De este mismo sentir parece que seria Salomon, si aora viviesse, pues en la oracion que hizo quando dedicò el Templo, poniendo in terminis el caso dela Peste: Fames si oborta fuerit in terra, aut Pestilencia, hizo despues este como pacto con Dios: Si quis cognoverit plagam cordis sui, et

expanderit manus suas in Domo hac; Tu exaudies, haciendo cessar, ô no cessar la Peste, sicut videris Cor eius. Pero notad las condiciones que pone para que el suplicante sea atendido: si quis cognoverit plagam Cordis sui, et expanderit manus suas in Domo hac: esto es, si aquel miserable tocado de la Peste conociere la llaga de su corazon q. es el Pecado, de donde proviene la llaga de su Cuerpo, ô Peste q. lo aflige, y orare extendidas las manos al Cielo en esta casa, Tu exaudies, dice.

La mas verdadera casa del Señor, y de su mas especial morada, ia diximos q. fue, y es la divina Madre. Accipe eam (assi hace que hable el Angel â S. Joseph Origenes) sicut Unigeniti mansionem, sicut honorabile Templum, sicut Domum Dei; ô como la llamo S. Agustin: Animatum Templum Dei. Y se ha dicho tambien, que para que fuesse mas digno el Albergue que en ella queria tomar, tuvo el Espiritu Santo particular cuidado de prepararla, y fundamentarla bien; poniendo por primera piedra la singular piedra preciosa dela primera gracia, ô santidad, con q. quedaron fundamenta eius in montibus

sanctis. Que à tal casa convenian tales cimientos, segun el parecer de aquel gran Teologo Dominicano F. Juan Viguerio: dicendum est quod ipsa sola speciali gratia præventa fuit, et præservata, eo quod præuisa fuit esse mater, et Domus Dei. De otra manera, dice Pedro Comestor, no se pudiera decir lo que dice y tiene todo el Mundo Catolico, es à saber, que fabricandola para si, ipse fundavit eam Altissimus. Y vuelto a quien tiene lo contrario, exclama: Attende quisquis es, qui malitiæ tuæ fistulis fundamento huic insufflas maculam corruptionis, qui Domum subvertere niteris septem subnixam columnis & Intellige quod ait: ipse fundavit eam Altissimus. Ipse, non alius: non vetus Adam, sed novus, novum jaciens fundamentum: super quod tam insigne surgeret ædificium. Alioquin si veteris ruinæ mansere vestigia, si veteri superædificatum est, vetus Adam, et non ipse fundavit eam Altissimus. Con esto quedo esta Casa desde la primera piedra arriva, en todas sus partes, y del todo santa: Y si por aca abaxo entre nosotros suele siempre bendecirse la Primera Piedra delas casas del señor & son las

Ygle

Iglesias; en que Ritual [illegible] de hallar Dios, que consagrando esta Casa mas suiá que ninguna otra, maldigesse, en lugar de bendecir la primera Piedra?

Aora: â esta casa del Señor tan santa, y tan limpia, sera dificil que venga alguno â orar para ser libertado dela Peste corporal, sin que reconosca Plagam Cordis sui, esto es la peor Peste dela Culpa, que la Infernal Serpiente transfundió en Adan, y por Adan en todos sus hijos. Y â la verdad, quién abra de nosotros, que metiendose la mano en el Pecho, no sienta palpitar un corazon, que con la punta siempre azia la tierra, todo quanto es propende â lo que es vicio, y todo se abrasa en aquella calentura Pestilente, de quien decia S. Ambrosio: Febris nostra avaritia est, febris nostra Libido est, febris nostra ambitio est, febris nostra iracundia est? A vista de señales tan claras de un fomite, que se manifiesta siempre mas maligno, quien no conocera la llaga de su Corazon? De corde enim (dixo el medico celestial q vino â curar esta llaga) exeunt cogitationes malę, homicidia, Adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, blasphemię, y quanto apesta, e infecta al hombre:

Hæ sunt quæ coinquinant hominem.

Pero no basta, dice Salomon que quien ora para q lo libren de la Peste conozca la llaga de su corazon, y se confiesse Pecador. Conviene que viniendo à esta casa santa, santissima del señor, haga oracion con los brazos extendidos azia el Cielo: Si quis cognoverit plagam cordis sui, et expanderit manus suas in domo hac. alabando, y dando gracias à Dios q la santificò. diciendo, O Señor, y Adan verdaderamente nuevo, bien aveis hecho en echar nuevo cimiento, y no fabricar esta, por tantos titulos vuestra casa, sobre las antiguas ruinas dela culpa original, como el viejo Adan ha levantado las nuestras. Y assi realmente debia ser; porq domum tuam decet sanctitudo, y tu fuistes el que echastes los Cimientos: ipse fundavit eam Altissimus.

Haz quenta, pues, que ē el año 1721. quando por la Peste de Aviñon, y otras Ciudades, en el dia que todo el mundo catolico celebra à la Madre de Dios preservada dela Peste del Pecado original, fue procesionalmente el Papa Innocencio XIII con los Cardenales, y todo el Clero se=

cular, y Regular con todo el Pueblo de Roma â S. Maria la maiór para implorar por su medio la Liberacion dela Peste corporal: ô aora, quando N. SS. P. Benedicto XIV suele ir, si el tiempo lo permite â celebrar su capilla Papal, y rogarle por la misma gracia pª. algun Pueblo en q̃ no se aia extinguido el contagio: Haz quenta, digo, que mientras todos estan Orando, y â este fin diciendo aquel Oficio, ô celebrando aquella Missa, que la silla apostolica ha instituido, y la Iglesia catolica celebra, ut Universi Christi fideles (por decirlo con las palabras de Sixto IV) Omnipotenti Deo de ipsius immaculatę Virginis mira Conceptione gratias, et laudes referant; hubiesse alguno que la celebrasse en lo exterior como los demas; pero interiormente assintiendo â que no fue santa, ni immaculada esta maravillosa Concepcion, sino en pecado, y manchada. Este modo de orar, como qualquiera ve, es un Orar con los brazos caidos, y no levantados al Cielo, contra lo que dice se deue hacer, e hizo Salomon: stetit (oie y aprende la postura del que ora para lograr buen despacho) stetit ante Altare in conspectu Ecclesię Israel, et expandit manus suas in Cęlum. Y lo mismo auia practicado su Pa=

dre David quando dixo: extollo manus meas ad Templum; y no al templo como quiera, si no al Templo santo, y de Diós: ad Templum Sanctum tuum. Pregunto aora, si el Pueblo q asiste viesse la interna contrariedad de este tal hombre, no os parece, que podia en medio de la Missa, ô antes, interrumpirlo con esta, ô semexante digression?

Buen sacerdote, tu desde el Altar nos dices: Gratias agamus Domino Deo nostro; y nosotros te respondemos: dignum et justum est. Tomas la palabra, y dices en alta vos: Vere dignum, et justum est, æquum, et salutare, nos tibi semper, et ubique gratias agere, et te in Conceptione B. Mariæ semper Virginis collaudare, benedicere, et prædicare. Pero de que te hemos de dar gracias? De una Concepcion, qual tu la juzgas, hecha en pecado? Esto no es materia de gracias, si no de quexas: no de alabanza, sino de vituperio; no de bendicion, sino de maldicion; no de predicarse, sino de callarse. Pues si fuesse, como tu crees la Concepcion dela divina madre, no seria distinta, sino semexante â la de Job. Y que dice Job de la suiá? Pereat nox in qua dictum est

Conceptus est homo. Si nos illa sententia, nec sane de digna. Maledicant ei qui maledicunt diei. Pues aora dime, Doctor si Job tiene Iglesias, y Altares, cantarás en su Fiesta: Et te in conceptione B. Job collaudare, benedicere, et predicare, quando el mismo no la juzga digna de alabanza, sino de maldicion, abandono, y exterminio?

Por esto la Iglesia no celebra las Concepciones, y Nacimientos en pecado de los Santos; porque no las tiene por materia de gracias, ni de alabanza, ni de Fiesta. Celebra sí la muerte Santa, que ella llama su Nacimiento á mejor vida. Y que dirias de aquel que en la Fiesta de los SS. v.g. Domingo, y Francisco digese la missa, y Oficio q Sa instituido la Iglesia p.a dar á Dios gracias, y celebrar esta su final santidad, y al mismo tiempo juzgase q su muerte no avia sido Santa? Y te pareceria que con tal interno contrario juicio se podrá celebrar, no la santidad final de la Madre de Dios, q la Iglesia celebra el dia de su Asumpzion; sino la primera, e inicial, que la misma Iglesia celebra, y pretende celebrar el dia de su Concepcion?

Ni me digas, que la celebracion,

la alabanza, y Accion de gracias dela Iglesia es por la Concepcion Santa, e Immaculada en el primero, ô segundo Instante, segun la variedad de las sentencias. Porque la Concepcion que aqui celebra la Iglesia, no es aquella material organizazion del cuerpecito, que en el seno dela Madre se va poco a poco formando, y disponiendo para recevir el Alma. Es la Animacion, ô infusion dela misma Alma; la qual Alma, por ser forma immaterial, y sin partes, toda en un solo instante se recive en el cuerpecito ia dispuesto, y organizado. Esta es la Concepcion q̃ siempre ha celebrado, y de presente celebra la Iglesia, y por la q̃ hace Fiesta, y da gracias â Dios. Vetus est (Habla el Papa Alexandro VII) Christi Fidelium erga eius BB. M. V. Mariam pietas sentientium, eius Animam in primo instanti creationis, atque infusionis in Corpus fuisse Sp. â macula peccati originalis preservatam immunem, atque in hoc sensu eius Conceptionis Festivitatem celebrantium. Tal que aquel dia dela Concepcion, de quien, como cosa digna de maldicion, y maldita, no se acordaba jamas el S. Job sino es con grave dolor, esse es el que en Maria debe bendecirse, alabarse, y celebrarse, y todos lo bendicen, alaban, y celebran, (dice el Obispo de Monopoli

Juan Lopez, Docto, y pio Dominicano Epitom SS. tom. 2. fol. 13: Conceptionis dies maledicta, quam Iob in memoriam reducebat multis doloribus cruciatus dicens: Pereat dies &c in virgine miris laudibus celebratur, benedicta vocatur ab omnibus: viuat in memoria hominum dies, in qua &c sacra Virgo concepta est; illustretur lumine dies, in quâ Regina Cœli claritate Dei perfecta est: præcipua sit in mensibus anni dies, in qua tantis donis Virgo decorata fuit.

Aora: esta Concepcion que ab antiquo celebra solemnemente la Iglesia de Diós, vuelvela y revuelvela por todos lados: mirala, y remirala aunq. sea con Microscopio, y si acaso mientras la estas contemplando, y examinando anocheciere, enciende al rededor quantas luces se te antojaren: examinala, y reexaminala mas que los antiguos Sacerdotes escudriñavan sus Victimas; y si de proposito no quieres cerrar los ojos, y engañarte por ti mismo, deveras confessar que ella no es, ni pudo ser mas q un instante solo, solo. Y donde es uno solo el instante, no puede aver primero, ni segundo; porque en el instante siguiente, iá no ai Animación

sino el Animado; ni ai Concepcion, sino Concebido. Al modo que porquanto la Reanimacion, ô reunion delas Almas con los cuerpos en la comun Resurreccion se ha de hacer, segun el Apostol en un instante: In momento, in ictu oculi & Mortui resurgent, no abra primero, ni segundo Instante: porque en el Instante siguiente no sera ia la Reunion, sino el Reunido; ni la Resurreccion, sino el Resuscitado. Y S. Geronimo que en el Texto griego no lee momento, sino Atomo, dice que no ai cuchillo tan agudo q̃ pueda dividirlo: Atomus autem punctum est Temporis, quod secari, et dividi non potest. Aquella organizacion material si, que pudo dividirse, y cortarse en muchos instantes primero, segundo, tercero &. Pero nosotros lo q̃ con la Iglesia celebramos, festejamos, y por lo q̃ damos gracias â Dios es por la Concepcion, no por la Organizacion de Maria.

Que dirias de aquel que, quando la Iglesia la Natividad de N. Señora, no la celebrasse Santa en su Nacimiento, sino despues deaver nacido? Quando la Iglesia celebra la Conversion de S. Pablo, si alguno no lo celebrasse Santo al convertirse, sino despues de averse con

vertido, q dirias del? Y quando de los otros Santos celebra aquella final santidad q hace preciosa delante del señor la muerte de sus santos, que dirias de quien los celebrasse santos, no ia en el ultimo momento de poder merecer, muriendo, sino en el primero en que no podian ia merecer, estando muertos? Pues aora, que diremos de ti, si quando la Iglesia celebra la Concepcion, ô el primer instante santo dela Divina Madre, tu no la celebras Santa en aquel instante, sino en otro despues? De manera q en tu Calendario, nunca se hallara Concepcion santa, e Immaculada, porque en el primer instante en que es la Concepcion, no ai segun tu dictamen santidad: y en el segundo en q dices ai santid, todos dicen q no ai ia Concepcion.

Quando en la Ultima Cena el señor dixo a Judas: quod facis fac citius, pensaron algunos delos Apostoles, dice S. Juan, que lo solicitava para q preparasse lo necessario para la Pasqua: quidam putabant, quia loculos habebat Judas quod dixisset ei Jesus: eme ea que opus sunt nobis ad diem Festum. Y no ivan fuera de camino; porq la Fiesta entra promptamente â hora determinada,

y no da tiempo a prevenir entonces lo q para ella se necessita; sino que ha de estar ia antes aparejado. Para la Fiesta dela Pasqua debia estar prevenido vn Cordero Inmmaculado q se auia de sacrificar, segun mandaua la Ley: Agnus abs que macula. Y entonces no auia tiempo de purificarlo, si estaua manchado, ô proveerse de otro sin mancha.

En esta Fiesta nuestra, se ha de ofrecer â Dios, sino vn Cordero, vna Corderita, pero tambien absque macula, porque el Señor quiere poder decir: Tota pulcra est Amica mea, et macula non est inte, como q es aquella de quien a de nacer el Agnus Dei qui tollit peccatum Mundi. Y por esso San Jorge de Nicomedia la llama Agna immaculata. Tu me presentas aqui vna manchachada en la cabeza, ô como dices, en el primer instante. Ah no, no es buena esta para sacrificarla oi â Dios; llevatela de aqui; no la pongas sobre los Altares, donde ni Dios, ni los hombres la consentiran. A los hombres les pareceria q ven antes de tiempo Abominationem in Loco Santo. Y Dios no puede ver el pecado: mundi sunt oculi tui (le decia Abacuc) et respicere ad iniquitatem non poteris.

Y por esso el mismo ordenò q̃ no se le ofreciessen Victimas manchadas: Non immolabis Domino Deo tuo Ovem, et bovem in quo est macula, aut quidpiam vitij, quia abominatio est Domino Deo tuo.

Tu no obstante tenos vienes aqui y con mas priessa que los q̃ festinanter celebrauan la Pasqua. tanto has fatigado, q̃ por fin al segundo instante logras quitarle la mancha. Lo se, que para diminuir, ô mitigar el tormento â los ~~oreja~~ oidos piadosos de los Fieles, q̃ no sufren oir manchada la madre de Dios, tu con mucha, no se si le llame discrecion, ô desemboltura, dices que en un momento fue tocada, y en el otro sacudió de sí al Infernal Dragon, y lo arrojo con mas velocidad q̃ S. Pablo la Vibora en el fuego: Firmiter tenearmus, ut Sancti tradidere Doctores (Assi queria se cantasse en la nona Leccion de su Officio el Reuerendiss. P. Fr. Vicente Bandelli) B. Virginem post sui animationem citissime, et prope rapidissime ab Originali peccato divina virtute fuisse mundatam. Con esto te parece q̃ has hecho mucho: y ciertamente no es poco en estos nuestros

tiempos lavar, (como lo haces), un Alma del pecado Original, sin Bautismo. Demasiado pues has hecho en averla purificado en el se= gundo instante. Pero no has hecho lo bastante, ni â tiempo; porque esta Fiesta no es del segundo, sino del primer instante: no es de Maria conce= bida, es de su Concepcion: la qual, si en aquel primero no era ìa santa la Virgen, no es cosa dig na de celebración, sino de lagrimas. De otra ma= nera (dixo el Ven. Cardenal Belarmino al Papa, y â los Cardenales congregados el dia 31 de Agosto de 1617. y dixo bien) podria ce= lebrarse solemnemente en la Iglesia la Concepción de Jeremias, y del Baptista: In responsorio oc tavo dicitur sancta Conceptio. At non est concep tio nisi in illo primo instanti, in quo infusa est Anima Corpori, et in quo cepit esse in rerum natura Persona integra Virginis: alioquin si ac cipiatur Conceptio pro sanctificatione post Ani mationem; etiam Ieremias, et Joannes Bap tista dicerentur concepti sine peccato origina li.

[illegible] Mas para q tu llegases tambien â tiempo, y no vengas acabada ìa la Fies=

ta, con peligro de padecer la desgracia de Carmenta madre de Evandro; que en pena de auer llegado tarde â la Fiesta, ô Sacrificio de Hercules (segun Plutarco) se mandò q̃ no se le diesse parte alguna de quanto se offrecia en el mayor Altar de aquel Numen: Dime por vida tuia, no podras tu tambien con el resto dela Iglesia, anticipar nomas que vn instante solo, solo? quod facis (permite que todos le digamos à vna voz) quod facis, fac citius. pues te asseguro que no se trata aqui de hacer traicion â Christo, sino justicia tanto â el como â su Madre. Date prie=sa vn poco mas, y tan poco, q̃ menos no puede=ser, vn momento. Y es cierto que esto se puede ha=cer con menos incommodo, y mas facilidad: y que mucho mas das q̃ hacer â Dios en que quite dela Virgen el Pecado, para infundirle la gracia en el segundo Instante, que no en que le de en el primero la gracia, sin tener q̃ destruir la culpa. No sabes què se requiere mas para justificar â solo vn impio, que para criar de la nada el Mundo todo? Porque la Nada no resiste â la Creacion, como el Pecado â la gracia. Quod De=us potuit gloriose induere originalem justitiam

in Animam Virginis proximo Instanti, quando nullum peccatum obviavit, patet ex eo quod secundum Adversarium id fecit pro instanti posteriori, cum peccatum sit inductum, et per consequens difficultas maior, dicente Augustino, quod est difficilius justificare impium, quam creare Mundum: quia licet utrobique requiratur portio infinita; est tamen in priori resistentia, in secundo non. Assi escribio en los Articulos que para defensa de las Revelaciones de S. Brigida en el Concilio de Basilea, embio à su Obispo en Londres Salfredo Ballalandt, Doctor de Theologia, Ingles año 1435. Lo que haces un momento despues, hazlo un momento antes; y te hallas à tiempo pª. celebrar con todos los demas Fieles esta primera Fiesta de la divina madre. Las otras Fiestas suias, que despues de esta abras de celebrar en el discurso del Año, no os apresuraràn tanto, y podràs segun su qualidad, detenerte mas, y mas. Para la de su Natividad, bastara q. proveas la gracia, ò santidad del nono mes: Para la Presentacion la gracia del tercer Año. Para la Anunciacion, y para las otras dos Fiestas vecinas

dela Purificación, y Visitación á S. Isabel, la gracia del año quarto, ó decimo quinto, y para el Transito, ó Assumpsion al Cielo, la gracia, ó San=tidad de su vltimo instante. Pero para esta pri=mera Fiesta de su Concepcion, se requiere absolutamen=te la Gracia del primero, y viene tarde la del se=gundo; porque en el segundo instante la Concep=cion de quien se hace la Fiesta, no ~~existe~~ es: pas=sò, y con ella la Fiesta tambien. La Gracia pu=es, ó Santidad del primero, y no del segundo ins=tante es la que se necessita aqui, y conviene comprar para esta primera Fiesta; y assi si quieres hacer buena compra, y no gastar mal, eme ea que opus sunt nobis ad diem Festum. Y puesto que el Pro=feta Isaias ~~se~~ dice que la gracia se compra de val=de si, pero con solicitud y priessa: qui non habetis argentum, properate, emite; appresurate vn momen=to mas, y dexando á parte toda otra gracia, procu=ra comprar esta, que la Iglesia oi celebra, dando gra=cias á Dios, porque con singular privilegio la con=cedió á su bendita madre, in primo instanti Cre=ationis, atque infusionis Animæ in Corpus. Esta es la q has de solicitar, para que no suceda en ti solo que el corason vaia discorde con la lengua. Y digo

en si solo; porque si Diós se quexava, que no un hombre solo, sino todo el Pueblo lo honrrava con la lengua, y no con el corazon: Populus hic labijs me honorat, cor autem eorum longe est à me: aora que por gracia del mismo Diós todo el Pueblo honrra con el corazon à su madre en esta Fiesta; será ciertamente gran desgracia, q̃ pueda esta señora lamentarse de que tu solo la honrras con la lengua.

Ỹ has tenido gran Fortuna, que no se halle aquí presente à la missa que con esta discordia, y contradiccion interior celebras, Juan micrelio, Hereje en la Pomerania; pues al punto gritaria Scisma, Scisma. Pues has de saber q̃ en su historia Eccles. lib. 3. sect. 2. tratando de schismatibus (que assi los llama el) Pontificiorum, pone por uno delos principales Scismas este de Immaculata B virginis Conceptione: y despues de auer referido que Patres Basilienses, et Tridentini, ut et Pontifices subsequentes, cumq illis Jesuitæ adstipulati sunt Franciscanis; y que entre los Pontifices Paulo V Decretum edidit ne quis publice audeat asserere, B Virginem

in peccato esse conceptam; etiam si id priva tim tenere non prohibuerit; maravillandose como de una gran incoherencia, que prohibiendo el decirlo, no prohibiesse el creerlo, prorrumpe en este amargo Epifonema: sic aliqua in Papatu publice docentur, que privatim tenere opus non est. Como si los catolicos q el llama Papistas, ô Pontificios, tuviesse una Fee, y Religion en la lengua, y otra enel Corazon.

Y gracias, que no se halle tampoco â esta vuestra Missa el P. M. fr Alonso de Villalobos Teologo del orden de S. Domingo; que clamaria al punto superiticion, supersticion: no porque el creer que fue manchada la Concepcion dela divina Madre, hasta que la Iglesia, ô la silla Apostolica nos proponga como de Fee lo contrario, sea heregia, ô Pecado, ô ~~[illegible]~~ pueda tacharse de otra alguna semejante censura, que esto por justos respetos lo tiene prohibido la S. Sede: Sino porque (dice el) quien celebra Missa, y reza el Oficio divino, no hace esto como persona privada, ni tributa un tal culto en nombre suio, sino en nombre de toda la Iglesia, y como su ministro

Y como tal esta obligado â observar en dicho culto lo que la Iglesia ha establecido, y lo contrario seria peccado de Superticion: como enseñan todos los DD siguiendo â S. Tomas 2.2. q. 93. a. 1, donde dice, q el culto q no se conforma con lo establecido por la Iglesia, aunqe se haga en lo exterior lo q ella manda, es culto falso, y supersticioso: Alio modo potest contingere falsitas in cultu ex parte colentis, et hoc præcipue in cultu communi, qui per Ministros exhibetur in persona totius Ecclesiæ. Sicut enim falsarius esset qui aliqua proponeret ex parte alicuius, quæ non essent ei commissa; ita vitium falsitatis incurrit qui ex parte Ecclesiæ cultum exhibet Deo contra modum divina auctoritate ab Ecclesia constitutum, et in Ecclesia consuetum. De aqui se sigue que quien dice Missa, ô dice el Oficio de Concepcion esta obligado â conformarse enel juicio interior con lo que ha ordenado la Iglesia en cuio nombre el obra, y està obligado â dar asenso â la sentencia pia, aviendo declarado la Iglesia q segun esta celebra dicho culto: Y el dar entonces asenso â la opinion contraria seria Supersticion de Ministro falsario &. Ni hace al caso que

el culto dela Missa, y Oficio se ofresca â Diós; si falta el interior asenso â la Preservacion dela Virgen, q̃ es lo quela Iglesia celebra con este Culto: Porque esto se instituio pª dar â Diós gracias por el singular Privilegio que concedio â su madre: y el Ministro q̃ ofrece â Dios este culto, juzgando interiormente q̃ no se le concedio â la virgen tal gracia, y Privilegió, quanto es de su parte hace vna accion vana, y vna derision de Diós ironica, dandole gracias por el Beneficio, que el juzga que Diós no ha hecho. Al modo que suele suceder entre nosotros, que rogando â vn señor poderoso, y empeñandonos para que haga vna gracia a otro, y no auiendola hecho, solemos ironicamente decirle que le estamos agradecidos, y le damos graciás, por auerla hecho, siendo assi q̃ en realidad no hizo nada. Assi argumenta este R. M. Dominicano, y despues de alegar otras razones â su Asunto, concluie con este Apostrofe â los suios: De que nos sirue en la celda la opinion que no puede servirnos en la Iglesia? No es cosa de risa querer quitar el honor de santa, Immaculada, y Pura â la Concepcion dela virgen en los claustros, quando por mas que nos pese debe=

mos darselo sobre los Altares sacrosantos? Deformidad es esta que opuso Tertuliano â los Gentiles en la adoración de sus Dioses; los quales, siendo como eran Demonios, ellos los adoraban en los Templos, y los maldecian en sus casas & *Locorum differentia distinguit, opinor, at â Templis Deos existimetis, quos alibi Deos non dicitis.*

Pues aora, el que entiempo de tanta necessidad, qual es el dela Peste, viene âla Casa de Dios la mas amada, y propria suia, y se està orando con los brazos caidos â tierra, sin levantarlos jamas azia el Cielo para dar gracias al señor, porque puso *Fundamenta eius in montibus sanctis*, antes bien (para decirlo con la frase del citado Comestor) *fundamento huic insuflans maculam corruptionis*, creeremos que sera oido, y libertado, como pide, dela Peste? quieralo Dios, y hagalo tambien, pues devemos desear el bien de todos: pero no se si es cosa que se pueda esperar.

Todos saben, que ni aun â Moyses, con ser amado de Dios, se le logrò el buen despa=

bo de su Oracion, quando en ella se le caian (aunq por cansancio) las manos, que al uso de los Potentados sus iguales, tenia bastantemente pesadas: y assi leemos, que, Cum levaret Moyses manus, vincebat Israel; sin autem paulu lum remisisset, superabat Amalec: Manus autem Moysi erant graves: tanto que para cumplir la victoria, fue necessario que Aaron, y Ur le sostuvieran de un lado y otro las manos: Aaron autem, et Ur sustentabant manus eius ex utraque parte. Pero à nuestro Orador, a quien no basta que por un lado el Papa Sixto IV, y por otro Alexandro VII lo sostengan con sus Bullas tan favorables à la Immaculada Concepcion de Maria, para q levante las manos a dar gracias, alabar, y bendecir por ella à Dios: antes por el contrario, mientras canta: et de in Conceptione B. M semper Virginis collaudare, benedicere, et predicare, reputandola interiormente en pecado, le va dando aquellas bendiciones q Job queria se dixesen à la suia; à tal Orador, digo, quien podra prometerle q serà oido, ò le darà esperanza de que se librarà dela Peste?

Salomon no, que hablando con Dios, no pactò tal cosa; sino, si quis agnoverit plagam cordis sui, et expanderit manus suas in domo hac; entonces, dice, Tu exaudies: y no como qui era, sino sicut videris cor eius. Y aqui en interno no va de acuerdo con el exterior; ni el corazon de inteligencia con la lengua; pues la lengua dice Benedicere, y el corazon maledicere: la lengua dice sanctam Conceptionem, y el corazon non sanctam: El orador pide à Dios que por intercession de su Madre lo libre dela Peste q inficiona el Cuerpo, y el pudiendo con el resto dela Iglesia librarla, quanto es de su parte, dela Peste q inficiona el Alma, diciendo de buen corazon, y no solamente con la lengua Sanctam Conceptionem, no lo quiere hacer, sino practica lo que aquellos de quien escribe à Ambrosio Catarino el Maestro general del Orden: In tali solemnitate aliqui non celebrant. Aliqui quando non est qui videat, id est, quando nullus astat, celebrant sub titulo sanctificationis. Alij tusiunt, et loquuntur intra dentes, ac nihil exprimunt.

Los P.P. del Concilio de Basilea, luego que à 17 de Septiembre de 1439. publicaron el decreto de Celebranda (assi dixeron, y mui de corazon) sancta eius Conceptione; al punto, y como afirma Juan de Segovia, testigo de vista, immediate Patres qui in concilio erant, ac tota ciuitas experimento corporali, celesti quasi miraculo senserunt auxilium diuine Misericordie superesse: siquidem remissa est, ac cessauit statim, que plurimum ante vexauerat acerrissima Pestis. El Cardenal Cayetano llama à este Concilio Sinagoga de Satanàs; porque se auia separado del Papa Eugenio IV. Pero Jacome de Norimberga, antiguo Teologo Dominicano, que escriviò pocos años despues en el de 1446. lo llama Concilio santo: Intendo dicere, quod sicut determinauit sancta Synodus Basileensis, et piè credere debemus, Dei mater concepta fuit absque illa omnibus hominibus communi turpitudine Originalis delicti. I el Reverendissimo P. Juan Cleree que fue maestro General del Orden antes de Cayetano, y contemporaneo de aquel Concilio, lo llama concilio de P.P. santos, diciendo: Quia Deo placuit, hisce temporibus, sanctis Patribus in Concilio Basileensi partem affirmativam

inspirare; idem credimus asserendum. Y maria Reyna de Aragon en un edicto publicado dos meses despues de aquel Decreto, dice: Aora el sacrosanto Concilio de Basilea, por inspiracion de el Espiritu santo, despues de largos, y varios Examenes, ha declarado por un Decreto suio, definido, y determinado, que la gloriosissima Virgen maria de ninguen modo caio enel Pecado original. Ademas deesto responde Juan de Celada Doctor de Paris, Rector dela Universidad de Valencia, y no menos antiguo que el Cardenal Cayetano, in 3. sent. dist. 3. q. 1. que si aquel Decreto se publicò despues, ià estaua hecho antes que el Concilio se separasse del Papa: Concilium Basiliense ante Schisma determinavit, Beatam Virginem non fuisse conceptam in peccato originali & propterea tenenda est pars negativa. Y se puede responder tambien, que si Dios no aprobo, y mostro con la Peste que no aprovaba los Decretos de aquel Concilio hechos contra su vicario; aprovò no obstante, y con la cesacion dela Peste mostro q aprobaba este particular q se hizo à fauor de su madre. Videtur (dice Agustin de Angelis, Somasco, reflexionando sobre

este caso) videtur huiusmodi Decretum etiam Di=
uinitus fuisse confirmatum; quia quo die PP. Ba=
sileenses illi decreto subscripserunt, lues teterri=
ma, qua Basileensis Ciuitas afflictabatur, extinc=
ta est.

Y de alli â poco, que otra cosa hizo el Papa Sixto IV para librar â Roma de aquella gran Pes=te q̃ causò la Inundacion del Tibre el año 1476? Puntualmente lo mismo q̃ el del 1439 auian he=cho los PP. de Basilea. Ad Pestilentiæ calamitatem auerrucandam (nos tiene dicho Spondano) et cultum BB Virginis sedulius Instituendum, Sixtus Pontifex 3. Kal. Mart. Constitutionem edidit. Aquella que con Oficio proprio hizo que en todos los Coros dela Iglesia de Diós resonasse Imma=culada, y santa la Concepcion dela diuina Ma=dre. A quién queriendo despues dar las debidas gracias por esta liberación, dice Estevan Infessu=ra apud Rainaldum: Sixtum in Vrbem rever=sum, Epidemia sedata, Deiparæ Effigiem à S. Lu=ca depictam, quæ in Liberiana Basilica recon=dita est, instructo religioso agmine, per Vrbem circumtulisse; cum antea 3. Kal. Mart. ad infe=rendum pijs Fidelibus pium in Virginem Deipa=

param studium, sanctionem edidisset de recolenda eius sine illa labe concepti celebritate. En el qual caso, no dexarà de advertir el atento Lector, como cosa mui notable; que lo que con legitima, y autorizada institucion de fiesta con oficio, y missa propria, ha llevado como en Triunfo la Immaculada Concepcion de Maria por toda la Iglesia de Dios, haciendola reconocer sin mancha, ha sido el recurrir à ella pidiendole por este bello titulo, y prerrogativa, que nos librasse dela Peste corporal, como ella fue libre, ò con maior verdad, preservada dela del Alma que es el pecado Original. Ni tampoco deverà olvidarse delas muchas otras Ciudades, que arriva referimos, las quales protestan, como Roma, y Basilea, que fueron libres, ò preservadas del gran azote dela Peste, por la devocion à la Concepcion Immaculada.

No es pues maravilla, si todos prometen gracias à quien dice sanctam Conceptionem, y no à quien lo calla aun en el octavo Responsorio del Oficio, que por orden de S. Pio V reza la Iglesia, diciendo en su Corazon non sanctam. Assi lo protestò (por omitir otros muchos) el citado Iu

an de Segovia en su primera Alegacion, en el
Concilio entonces legitimo de Basilea: Unum vero,
circa materiam de huiusmodi Miraculis comme
morandum esse putatur, quod cum à Prosecutoribus
huius doctrinę de Puritate Conceptionis SS. Virgi
nis plura asserantur miracula ~~[illegible]~~ super hoc
facta fuisse in gratiam devotorum huius doctri
nę; constetque non pauca ex ijsdem apud solemnes
Ecclesias redacta in scriptis, et inserta pretiosis vo
luminibus una cum alijs divinis officijs: nec
scripto, aut verbo à Prosecutoribus contrarię Posi
tionis asseritur vel unum eluxisse miraculum
in gratiam suę Positionis Fautorum. Pro hac
enim parte, ut omnes hic audivimus, et in Le
genda huius Festivitatis asseritur; multi positi
in angustia, intentione exposita de celebratione
huius Festi, mirabiliter sunt adjuti. quod autem
aliquis fecerit Votum de resistendo huic doctrinę,
vel de persequendo eam Asserentes, et dicat se
cęlesti auxilio liberatum à periculis, non sic
auditum est. Y en mas fuertes terminos lo vol=
vio à protestar en la septima de sus Adver=
tencias. Unus circa dictum genus probationis
Miraculorum attendi libeat, quod hoc genus

probationis nullatenus Assertioni contrariæ suf fragatur; sed proprium esse fertur huic Doctrinæ. Numquam enim coram Patribus illum etiam sic tum relatum est publice miraculum ex adver so, quod Deus fecerit ad deprecationem B. Virgi nis Prosecutoribus, seu Affectis Assertionis contra riæ pro eo respectu, quia audacter teneant, et deffendant, ipsam in Originali culpa fuisse con ceptam; Nec auditur ut quis ex illis magis um quam fuerit affectus, tempore adversitatis, aut magni periculi, ausus fuerit se commendare B. Virgini, de hac re faciendo votum: et quidem nullus, aut vix quisquam auderet sub hoc res pectu comendare se Deo, aut B. Virgini. At quemadmodum publice prædicatur in sermonibus, quam plurimi vovent de celebrando festivitatem hanc, aut de jejunio in Vigiliæ, et similibus: et cum gaudio refferunt se exauditos.

Por esso aquel no menos pio y Docto Teologo, Pelbarto de Temesvar (como arriba se dixo) fue de parecer, que no podia decir con bu ena Conciencia Ave Maria gracia plena, quien crea à la Señora vacia de ella en el primer ins tante: Videat qua fronte audeat dicere Ave ma

ria & qui temerarie asserit B. Mariam in peccato originali conceptam. Y Carlos Francisco de Abra de Raconis, Doctor Parisiense, ~~dixo~~ dixo que creia Immaculada à la Virgen en su concepcion tanta certitudine, ut certe vererer ad B. Virginem preces fundere, si aliter de eius Conceptione sentirem, vultum[que] eius in me iratum pertimescerem. Y por esto tambien decia el citado P. Vicente Justiniano Antist, que en honrra dela Immaculada Concepcion està lleno el Mundo de templos, y Altares & quando hasta el dia de oi ninguno se ha atrevido â erigir, no digo un Monasterio entero, ô una Iglesia, pero ni aun una Imagen, en protestación de que Nuestra Señora fue concebida en pecado original. Teniendo todos porcierto, que al rededor de tal Imagen no se veria colgado un voto por favor recebido. Y ià avia dicho antes, hablando delos que defienden la opinion contraria, que ningun Santo del Cielo, a quien ellos recurren por socorro, los defiende con algun suceso milagroso.

Pruebase pues, con Exemplos, y Autoridades que el mejor titulo para obtener

los favores, y gracias dela virgen, ô por medio de la virgen, es pedirlas por este, que tan de su gusto es, de su Inmaculada Concepción. Mas por quanto muchos desearan saber el Porque, ves ta que se de aqui por ultimo, y se explique la razon. Maximamente q, como dixe desde el principio, no faltan ciudades, ô Personas que han sido libertadas dela Peste por devoción ia â la Asumpcion, ia â la Natividad, Purificación, ô algun otro delos innumerables titulos con que esta recamado el manto desta gran Reyna, a quien el Real Profeta vio â la diestra de Dios su hijo, in vestitu deaurato circumdata varietate.

Todos los justos (segun S. Ambrosio) y todos los sacerdotes, y Pontifices (segun el Apostol S. Pablo) son buenos mediadores, e Intercessores entre Dios, y los hombres: Omnis Pontifex ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis, que sunt ad Deum, ut offerat dona, et sacrificia pro peccatis. Pero son buenos mediadores, e Intercessores hasta cierto termino: porque no puede emplear toda su mediación, e Intercession â favor de otros: es menester que reser

ve parte para sí. Y esto porque? *Quoniam et ipse circumdatus est Infirmitate; propterea* (dice Pablo) *debet quemadmodum pro Populo, ita etiam et pro se metipso offerre pro peccatis.* Y aun ~~xxxx~~ *prius pro suis delictis hostias offerre, deinde pro Populi.* De donde se sigue; que a quien le pidiesse todo su valimiento para otros, podria responder lo que se lee en Isaias: *Pallium breue utrumq operire non potest:* ô como las virgenes sabias del Evangelio: *Ne forte non sufficiat nobis, et vobis, ite potius ad vendentes;* pues nosotras no tenemos azeite de sobra, q podamos vender, ô prestar. Y por esto, hablando con toda propriedad, y rigor, solo Christo es verdaderamente nuestro mediador: *unus est mediator Dei, et hominum homo Christus Jesus;* porq no necessitando el de nada para sí, puede emplear toda su intercession â favor nuestro; y tiene todas aquellas partes, y qualidades que en un buen Mediador se requieren, como las numera el Apostol, diciendo: *Talis enim decebat, ut nobis esset Pontifex sanctus, Innocens, Impollutus, segregatus â Peccatoribus, et excelsior cælis factus; qui non habeat necessitatem quotidie quemadmodum sacerdotes, prius pro suis delictis hostias offerre,*

deinde pro Populi. Las quales todas en una sola palabra epilogò S. Juan quando dixo, que si al guno pecare, tenemos por medianero, e Intercessor para con Dios Padre à su Hijo justo; porq aunq aí con el en el Cielo otros Justos, el solo es entre todos el justo, y por esso digno de alcanzarnos el perdon: Si quis peccauerit advocatum habemus apud Patrem Jesum Christum justum. Aquel por quien los antiguos Padres vueltos los ojos al Cielo suspiravan, diciendo: Rorate cæli desuper, et nubes pluant Justum. Aquel que si era anunciado por los Profetas, se decia que præ nuntiabant de adventu justi. Aquel finalmente, que auiendo dado la vida por nuestro rescate, por contraposicion â nosotros, se dixo q murio justus pro injustis.

Pero ~~[illegible]~~ como este medianero nuestro es juntamente Parte, siendo hombre, y Dios, opus est (nos dice otra vez S. Bernardo) Mediatore ad mediatorem ipsum, nec alter nobis utilior est quam Maria. Y assi es verdaderamente para quien la cree en su Concepcion pura, y limpia de toda mancha de Pecado; pues deeste modo viene â ser siempre Santa, Inocente, Immaculada, se

gregada delos Pecadores, y elevada sobre los Ange=
les purissimos del Cielo, sinque jamas tuviesse
necessidad de ofrecer â Dios sacrificio ni de Es=
piritu contribulado, ni de corazon contrito pro de
lictis suis: y assi viene â tener por gracia dig=
na de una Madre de Dios, todas aquellas dotes y
prerrogativas de buena Medianera por nosotros
Pecadores para con Dios, que su Hijo tiene por
naturaleza. Sacra Virgo (dixo mui bien en
un Sermon el P. Claudio Rapinate Teologo Ce=
lestino, que murio el año 1494) Sacra Virgo
Pestibus his (peccati originalis) nequaquam, be
neficio mirabili, vel ad punctum arctata, placa
bilem nobis Jesum Christum sufficit exhibere
quem genuit; qui antidota ferens nostris mor
bis ~~[illegible]~~ salubria, factus est nobis â Deo
Patre Sapientia cœcitatem illustrans, justitia
malitiæ pronitatem impugnans, sanctificatio
concupiscentiarum fœditatem castificans, et expo
nerans, ac liberans ab infirmitatis oppressione
redemptio.

Mas no seria assi para quien la creyesse
manchada, (dice Ambrosio Catarino: sicut Chris
tus, si quovis modo maculatus fuisset peccato,

non fuisset idoneus ad saluandum, ut ait Paulus ad Hebreos, et omnes Sancti theologi; quoniam talis decebat ut esset nobis Pontifex sanctus, Innocens, Impollutus, segregatus à Peccatoribus, et excelsior cęlis factus; Ita post Christum Maria, si non fuisset Innocens, minus idonea convincceretur mediatrix nostra. Sed audi quęso (añade) proportionem: quod sicut Adam fuit principaliter nocens, ut omnes perderet; Eua autem tanquam cooperatrix, et secundario: ita Christus principaliter Innocens, id est, ex semetipso, et proprio jure, ut digne saluare posset; Maria vero secundario, et in secundo Innocentię gradu: qui est ut non ex se, aut jure proprio, sed ex gratia, et privilegio sit Innocens, prorsus tamen. Dictamen que tomó de S. Bernardo quando dixo: Nobis bonum non erat esse hominem solum; congruum magis ut adesset reparationi nostrę sexus uterq, quorum corruptione neuter defuisset.

Pero no me digas, que para la divina madre buena Medianera nuestra para con su Hijo, basta q despues del Pecado original no cometiesse culpa alguna personal. Por

que porqual razon, crees tu que Dios la qui=
so preservada de todo pecado personal?
Porque, dice S. Bernardo, no necessitando ella
de ningun perdon por pecados personales pro=
prios, pudiesse con buena cara interceder por
los innumerables nuestros: Decuit ut absque
omni peccato duceret vitam, quæ nimus vitæ
omnibus obtineret mediatrix pro actualibus ho
minum delictis. Mas al mismo tiempo que
tantos Adultos tienen necessidad de que con una
buena confession se les perdonen los pecados
personales q. los llevan al Purgatorio unos, y
á otros al Infierno; estan por nacer otros
muchos, que necessitan se les perdone el pe=
cado original que los tira al Limbo. Hora:
para esto tambien ha de servirnos, y nos
sirve de buena Medianera; tanto que el mis=
mo S. Bernardo, con apostrofe, no se si mas
piadosa, ó ingeniosia, volviendose á Eva q. fue
la primera Pecadora, y Madre de todos los
Pecadores, se pone á exortarla á que, para
logvar la remission de su pecado, tome por
mediadora para con Dios á Maria su hija,
y madre: Curre, Eva, ad Mariam, curre Ma

ter; ad Filiam; ipsa Mortis opprobrium auferat, ipsa pro Matre satisfaciat: si vir cecidit per Fe minam, iam non exigitur nisi per Feminam.

El primero, y Principal me dianero para saluar â todos del Infierno, del Purgatorio, y del Limbo, fue sin duda, y es su Bendito Hijo: ipse saluum faciet Populum su um â peccatis eorum. Mas por esto, no solo nació, y vivió, sino tambien fue concebido sin culpa, y jamas tuvo pecado ni de persona, ni de origen: no de persona, porque pecca tum non fecit: no de origen, porque quod ex te nascetur Sanctum (Dixo el Angel â su madre) vocabitur filius Dei: de modo [illegible] que ninguno mas que el, ni como el, ni quanto el Segregatus â Peccatoribus. Sobre las quales palabras del Apostol advierte Pri macio, que no se dice segregado de los Peca dores en quanto al trato, pues antes erant appropinquantes ad Iesum Publicani, et pec catores, ut audirent illum: que si el Me dico no conversase, y tratase con los Enfer= mos, no podria curarlos. Pero se dice segre

gado, y bien lexos de sus Enfermedades, y mali=
cia: segregatus, non conversatione necessaria
ut curarentur, sed ægritudine et malitia: en
quanto siendo los otros concebidos, naciendo, y
viviendo en peccado, el fue concebido, nacio, y
vivio sin culpa. In hoc enim fuit segregatus,
quia alij cum peccato concipiuntur, et nascun
tur, atque ab hoc sæculo cum peccato transeunt;
hic autem sine peccato conceptus, natus, vixit.
Segregado finalmente, no solo de Nacimiento,
y Vida, sino tambien de concepcion.

Por esto debio ser segrada de
los Peccadores tambien su Madre: Hæc autem
sine peccato concepta, nata, vixit; Por que
avia de ser juntamente con su hijo buena
medianera nuestra, para alcanzarnos la remis=
sion no solo delos Peccados actuales, sino tambi=
en del original: de modo que, assi como Advo=
catum habemus apud Patrem Jesum Christum
justum, tengamos tambien por Abogada â su
innocentissima Madre. que por esso suspiran=
do le clama: Eia ergo, Advocata nostra, illos
tuos misericordes oculos ad nos converte, et
Jesum benedictum fructum ventris tui nobis

post hoc exilium ostende. Lo que no sucederia, si como buena Medianera del Pecado origi= nal, no alcanzasse â tantos niños, ô Adul= tos esta bienaventurada vista con la gra= cia del Bautismo.

Mucha razon, pues, tuviéron varios Autores, antes, y despues del citado Cáterino, para concluir, que para q̃ la Vir gen pudiesse con su cara descubierta inter ceder por nosotros, y alcanzarnos perdon, no so lo delas culpas personales, sino dela original, fue preciso q̃ ella no sólo viviesse, mas tambi en q̃ fuese concebida sin pecado. Y assi entre otros (por citar algunos) el P. Mo Fr Alfonso Cabera Dominicano Predicador del Rey de Es paña Felipe III, dice: La Virgen Abogada, fue concebida sin pecado, nació, y vivió sin pe cado; para que ruegue por nosotros, y no tenga q̃ rogar por si. Iñigo de Lodosa dela Compañia de Jesus, provando en un libro que la devocion de la SS. Virgen es señal de Pre destinacion, en el cap. 6. se pone â demonstrar que fue concebida sin pecado, para que los hom bres tuviessen esperanza de salvarse por su

medio. Marsilio de Ingen Doctor de Eildergar que floreció por los años de 1390. considerando que Dios crio al primer hombre Adan en el estado mas perfecto de Innocencia, exclama: Non est verisimile quod propriam matrem in statu inferiori reliquit, quam mediatricem Dei et hominum instituit. Enrrique de Oyta Doctor Parisiense, despues de Praga, y despues de Viena, que floreció por los años de 1380. en el ser. 3. de Concept. deplorando el comun Vae in ingressu per conceptionem detestabilem, sed tu Domina, añade, ut esses damnatorum congrua Reparatrix, eras in ortu tuo longe â Vae Conceptionis detestabilis, sive maculationis in Utero. I el Maestro Enrrique de Hassia apud Pelbart. in stell. B. V. p. 1. a. 1: quis hanc Virginem sub ira Dei umquam fuisse audeat dicere, perquam sibi Deus genus humanum, tanquam per Mediatricem consiliare voluit? Dicat qui volet, ego dicere non audeo, nec sentire.

Por esto esta gran Reyna podria decir â quien teniendola por apestada ia con la culpa original, le rogase que lo libre dela Peste corporal: Tu quieres que io sea tu Me=

diadora para con Diós, y lo haria de buena ga=
na: pero ô mudai opinion, ô io no serê
aproposito para este oficio q me impones. Por
que, mira: Para ser buena Medianera con Diós,
convendria que io fuesse del todo santa, Innocen=
te, Immaculada; no digo ia que igual, sino
semexante al summo, y primer medianero, q
es mi hijo. Mas como puedo ser del todo santa,
si tu me niegas la primera santidad? como
Innocente, si me quitas la Innocencia origi=
nal? Como Immaculada, si me manchas con
la primera culpa? Seria tambien necessario
que io me hallase apartada bien lexos delos
Pecadores. Pero tu me segregas delos Pecado
res que van al Infierno, ô al Purgatorio,
mas no delos q van al Limbo: Y gracias â
Diós que no morí, como tantos otros despu
es de ser Concebida, que por merced tuia, hu
biera ido â serles compañera. Seria tambien
necessario q io fuesse sublimada sobre los Ange
les purissimos del cielo (de quienes soy Reyna)
en la gracia del señor, assi como lo soi en la
gloria. Pero tu me pones inferior a ellos, ha
ciendolos criados en gracia, y â mi en desgra
cia

cia de Dios. Es verdad que me haces nacer despues santa. Pero assi nacio el Bautista: pues porque no recurres â el mexor q̃ â mi? Es verdad que el dia de oi io soi la mas hermosa, y la mas intima Amiga q̃ Dios tiene; y por esso el me dice: Tota pulcra es, Amica mea, et macula non est in te. Pero segun tu dictamen, fui vna vez enemiga, y manchada; ~~[illegible]~~ y por razon de esta mancha q̃ en mi huvo, podra decirme el Rey del cielo, con mas razon que el otro Rey terreno â Sara: Esta Dote que te he dado, sirvate de velo, para ocultar â los ojos de los que te vieren, tu mancha: pero acuerdate que vna vez fuistes manchada: Ecce mille argenteos dedi: hoc erit tibi in velamen oculorum ad omnes qui tecum sunt, et quocunque perrexeris: memento que te deprehensam. No obstante, porque tu assi lo quieres, y io no rehuso de favorecerte, hare porti quanto puedo, y le dire:

Señor, oi̓s, como de alla abaxo me claman aquellos miserables? Yo soi tierna de corazon: y si no es dexando de ser Madre vuestra, no puedo dexar de ser madre suia.

Piden los Infelices que los libre del cruel azo=
te dela Peste, que si no se refrena, mui presto
los assesinarà à todos. Ea librados, señor, libra=
dos, y dignaos de decir al Angel que los afflige
Sufficit

Y quien son essos (me dirà el) à quienes
hemos de librar de la Peste? aquellos, que si=
guiendo el confesso, el combite, el Exemplo,
el sentir dela Iglesia, y demas vicarios, po=
dian libraros à vos de la Peste del comun
Pecado, y reusan de hacerlo; haciendo entre=
tanto que los dos tengamos un Nacimiento
infame: Tu concebida en Pecado, y io concebi
do de Madre ~~[illegible]~~ en pecado concebida?

Antes ellos, señor, no tienen
otra cosa que mas zelen q vuestra Noblesa; y
porque vuestro Nacimiento sea mejor, no
quieren q io nazca como vos. Si vuestra
Concepcion es immaculada, e Immacula=
da tambien la mia, nosotros dos seremos,
dicen ellos, ~~[illegible]~~ Iguales ~~en~~ Nacimiento,
y en Rango, siendo tu mi criador, y io cri
atura vuestra. Y si no ~~[illegible]~~ huviera sido esclava del De=
monio por la culpa original contraida al

-concebirme, ni ìo seria, dicen, redimida vuestra, ni vos mi Redemptor. En summa, ellos quieren que mi Concepcion sea man=chada, porque la vuestra sola sea sin mancha; y quieren que ìo aiâ sido Esclaua, porque vos seais mi Redemptor. Ved si se mueven de buen zelo? Y no me abaten â mi, sino por exaltaros âvos sobre todos?

Pero estas, Madre mia, no son mas que palabras. Pues bien saben todos, y ellos tambien, que mi Concepcion por ser de madre Virgen, Concepcion de Espiritusanto, Concepcion de hombre Diós, no tiene nada que ver con Adan: y no solo fue sin mancha de pecado original (como por gracia mia fue tambien la vuestra) sino que no pudo no ser tal: lo que ni â la vuestra, ni â ninguna otra humana Concepcion puede competir; por-que ninguna es, ni puede ser Immaculada sino es por gracia, y privilegio. Saben tam=bien, que si ìo no os di la mano para que caida en el baratro de la comun culpa, os levantaseis, os la di para que no caieseis: y que si con el precio de mi Redempcion no

os abri à vos la puerta de la prision, para q saliesseis; os la cerre para que no entraseis; y assi soi mas Redentor vuestro que de los demas. Y finalmente saben, que alia est claritas Solis, alia claritas Lunę, porque el sol tiene por si la claridad; pero la Luna la tiene del sol.

Pero, Señor, sino ai peligro de que io me iguale à vos; es de temer, dicen, que Ana mi Madre se iguale con migo q soi madre vuestra, pues ella me concebiria à mi, como io à vos, sin mancha original: quedando ambas Madres de Prole Immaculada: en la qual prerrogativa me quitarian sola. De donde se ve, que procuran mi maior gloria; admitiendo esta mancha en mi, como los Pintores la sombra en un bello quadro; para que resalte mas bien el claro.

Pero, madre mia, la singular prerrogativa y escelencia vuestra es, que vos sola entre todos los Descendientes de Adan, seas concebida sin la mancha dela original culpa. En lo qual no os iguala vuestra madre Ana: como tampoco os iguala en ser

Madre Virgen de un Hijo que es, no como quiera Immaculado, sino juntamente Dios.

Por otro lado tambien piensan ellos que me honrran, poniendo en mi la culpa original, y con ella el Fomite que aparta continuamente del bien al Corazon humano, y lo inclina al mal. Porque, dicen (mira, hijo mio, quanto subtilizan ellos por amor mio) dicen que si no, mi virtud seria de poco merito, porque no tendria obstaculos q̃ vencer.

Con esso muestran ellos, ô Madre, que quisieran fueseis vos una de aquellas mugeres, que auiendo nacido poco bien parecidas, necessitan de gastar con mucho trabajo, y ningun provecho, las horas, y los dias al Espejo pª hacerse hermosas, ô en realidad menos disformes: quando una que nace hermosa, sin el trabaxo de componerse, con solo presentarse â la vista, agrada, y enamora. Tal es la condicion delos miserables hijos de Adan, los quales nacen todos desgraciados, y feos por la culpa, e inclinacion â ella, y por esso, teniendo mucho de deforme que corregir en si, se ven obligados â gastar la vida en lavar, enmendar, ra=

er, y borrar las manchas de sus vicios (q̃ no obstante vuelven â salir â la cara) para hermosearse, y ~~[illegible]~~ complacer â mis ojos; bien entendidos, que por la gran pureza que se requiere en esta nuestra celestial ciudad, non intrabit in illam aliquid coinquinatum. Y con todo este trabajo muchissimos, muriendo manchados de culpas graves, de que jamas se enmendaron, son sepultados alla abajo en la Infernal Cloaca. Y poquissimos son aquellos, que antes de subir acà, necessitan de estar meses, y Años en el Purgatorio, para purificarse de sus manchas no bien limpias. Pero tu sola, que avias de ser Madre de quien es speciosus forma prae filijs hominum, no quise que comenzases el camino de la virtud donde otros apenas, ô jamas lo acaban. Para esto yo mismo en el seno de vuestra Madre os forme desde el principio tan bella, y graciosa, que desde el primer instante robastes mis ojos, y despues tambien â mi en vuestras entrañas: sin tener necessidad nunca de corregir en ti mancha alguna que te afeasse, ô purificarte de vicios, q̃ impidiessen el unirte con amor

puro conmigo; que es en lo que consiste lo summo dela Virtud, y merito a q̃ puede llegar un Mortal. Y vos acordais, ô madre, que aunq̃ en este mi Reyno son sesenta las Reynas, et Adolescentularum non est numerus, señalandoos â vos sola desde aquel primer Instante dixe: una est Columba mea, perfecta mea?

Me acuerdo mui bien, señor, de esso, y dequanto, por la infinita Dignación vuestra, os dignasteis desde entonces decir, mirando benignamente la humildad, y baxeza de esta vuestra sierva. Pero si querias que iô fuesse tan privilegiada, sola, y unica; porque dexastes decir al Apostol vuestro Pablo aquel Omnes in Adam peccaverunt, y semexantes otras proposiciones tan generales, que algunos escrupulizan de caer en Heregia, si me eceptuan â mi, ô dicen que no me comprehenden en el pecado original?

Pero vean essos, ô Madre, si pueden encontrar un Concilio general q̃ declare q̃ vos estais comprehendida; como tienen uno, que declara no ser su animo comprehenderos â vos. Por lo demas, no son menos universales, las Assertivas de pecar despues actualmente, de parir con

dolor, de convertirse en cenizas muriendo. Y no obstante quien ai, que no os ecceptue de estas, y diga que encontrò cenizas en vuestro sepulcro, ò dolores en vuestro parto, ò pecado en toda vuestra vida? Universalissimo es tambien, que qui en fue concebido en pecado, nazca en pecado. Y con todo, nadie dice que nacistes en pecado. De resto, tu no eras Madre mia ni quando nacistes, ni quando fuistes concebida. Pues si el aver de ser Madre de Dios exigia que naciesses Immaculada; porque no, q del mismo modo fuesses Concebida? O si, porque eras hija de Adan por naturaleza, pedia mi Justicia q fuesses concebida en Pecado; porque no que tambien naciesses en Pecado?

Por aquellos pues que me honrran â mi, y â ti, librando, no solo tu Natividad, sino tambien la Concepcion de la Peste universal del Pecado, continua en buen hora, ô madre mia, en pedir la gracia de librarlos de la Peste contagiosa, tanto de los Cuerpos, como delas Almas, y quantas otras gracias puedan ellos racionalmente pedirnos, y nosotros concederles; que como se os han otorgado

hasta aora, se otorgaron en adelante.

Mas por estotros, que ni â mi ni â vos conceden este honor, por mas que se muevan de buen zelo, e intencion recta en tenernos, y veneraros pura, y limpia de tal Peste solo en el segundo instante; Así como â favor deesta su opinion, no hemos hecho acaarriva alguna gracia, ni aun de librarlos de una calenturilla, ô un dolorcillo: ni tampoco los que alla abaxo en el Mundo tienen mis veces, les han concedido un Templo, un Altar, un oficio, una Missa, una simple Fiesta, un dia siquiera de Indulgencia &c â titulo de celebraros Santa, e Immaculada en el segundo, y no enel primer Instante; Tampoco les haremos aora favor alguno, ni en lo por venir; pues no es conueniente que desde el Cielo demos alguna muestra de que estamos de acuerdo con la parte, que esto se desvia del sentir dela Iglesia, y de quien en nuestro nombre la govierna. Y tu, ô madre, tendras siempre en pronto una buena escusa, si haciendoos ellos â vos Pecadora, nopodéis ser buena medianera suiâ para con migo.

Concluiamos pues, que quien

quiere gracias dela Madre de Diós, ô por su me=
dió, y especialmente la de verse libre dela
Peste que da muerte al Cuerpo; libre pri=
mero â la Señora dela Peste que da muerte
al Alma en el primer instante
que ~~anima~~ anima al Cuerpo.
Y pues todos somos Templos vivos de Diós, cada
uno reconozca, y confiesse estar fundado sobre
el barro maldito de Adam;
y la Señora sobre el barro
sí, pero bendito con pre=
ventiva Redencion del
nuevo Adam:
diciendo cada uno por lo que toca â si: in pecca=
tis concepit me Mater mea: y por lo que toca
â ella: Fundamenta eius in montibus sanctis.
Cobremos animo; y con la Serafin de Flo=
rencia, Magdalena (que â 12
de Mayo del 585, en un Rap
to de Quarenta horas
aprendió esto del cielo)
no tenga dificultad
en decir:
Eras un Templo, ô Maria & Tu eras aquel

Templo tan bello, donde se avia de hacer a=
quella digna oferta: por lo que no eras san=
tificada, no, sino concebida Immaculada.
Vuelva â leer lo que de tantas Ciudades, y
Personas libres por este medio, nos refieren
los historiadores. Y si â exemplo de ellas hace
la prueba; bien presto se verá obligado â
añadir â los exemplos agenos, tambien el suio,
y â decir â la Immaculada Seño=
ra, lo que en otro tiempo Laban
al buen Jacob:
Experimento didici quia benedixit mihi Deus
propter te.

Fin.

[illegible]

1550

Dios.
Preserva-
dora
de la Salud
de Alma
y
Cuerpo

7.
X.
80